

PLENO

LIBRO DE ACTAS

Empezada el 17 - XII - 75

Terminada 10 - Abril 1979

Ep. DE PLENO



LIBRO DE ATLAS

DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

1844



Provincia de Badajoz

Partido de Castuera

Término municipal de Cast

AÑO 1975

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno.

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado, conforme a la vigente ley del Timbre, con \_\_\_\_\_ pliego de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_

importante \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

Castuera del Buey Bue a diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco



El Secretario  
Juan Pizarro

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de doscientas hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél \_\_\_\_\_ celebre concernientes a el Ayuntamiento Pleno comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Cabeza del Buey a diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco

V.º B.º

El Alcalde

Juan Pizarro



Juan Pizarro

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

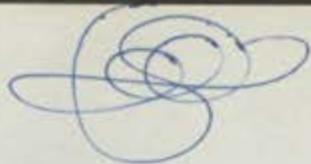
la Diputación Provincial de Badajoz

Faded text, likely the beginning of a session record or agenda.



Faded text, likely the middle section of a session record.





1º.- Adquisición de una abatadora para el curtidado de pieles.

2º.- Adquisición de sulos dentados para demostrar las ventajas de esta práctica tras la siembra de forrajeras y pasturas, de enorme trascendencia para la ganadería y posibilidad de ser utilizados por los menos pudientes económicamente.

6º.- Da cuenta y lectura del Decreto 3.230/1975 de 5 de Diciembre por el que convocan elecciones para proveer los cargos de Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y de Alcaldes, de acuerdo con el nuevo Estatuto de Régimen local.

Seguidamente se da cuenta y lectura del Decreto 3.230/1.975 de 5 de Diciembre sobre convocatoria de elecciones para Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y Alcaldes, inserto en el Boletín Oficial del Estado nº 311 de 27 de los cuarenta así como que el mismo en el B. O. de la Provincia nº 279 de 12 de Diciembre, quedando enterados.

7º.- Da cuenta de la Circular nº 34 del Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz, Secretaría General, sobre elecciones para proveer los cargos de Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y de Alcaldes en la que se relacionan los Alcaldes que han de cesar en la presente renovación.

También se presentó y dio lectura a la Circular nº 34 del Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia nº 280 del 13 de los cuarenta, en la que se relacionan por orden alfabético de Municipios los Alcaldes que han de cesar en la presente renovación como comprendidos en el apartado d), número 1 del artículo 1º del Decreto 3.230/1975 de 5 de Diciembre, habiéndose tenido en cuenta la fecha de su toma de posesión quedando enterados.

8º.- Instancias y Escritos varios.

También se presentó y dio lectura a una certificación

cion expedida por el Sr. Arquitecto Director de las Obras del Complejo Polideportivo Municipal de ejecucion material en piscinas y vestuarios por un importe de 572.538,45 pesetas y honorarios de Arquitecto y Aparejador por 12.383,32 pesetas que suman 590.921,77 pesetas y una vez conocida se acuerda por unanimidad su aprobacion, y que se remita al Banco de Credito Local de España para reintegro de dicho importe con cargo al préstamo concertado con este Ayuntamiento.

Iguualmente se da lectura a otra certificacion del Sr. Arquitecto director de las obras del Complejo Polideportivo de ejecucion material en Cafeteria-Residencia, acreditando al contratista 171.000,94 pesetas mas 3.660,19 de honorarios de Arquitecto y Aparejador, que suman 174.661,13 pesetas acordandose por unanimidad su aprobacion y que se remita al Banco de Credito Local de España para su reintegro con cargo al Préstamo concertado por este Ayuntamiento con dicho Banco.

Seguidamente se da lectura a escrito de Don José Manuel Sanchez-Vaqueiro, domiciliado en Fuenpo de Llano 20, interponiendo reclamacion contra la cuota de contribuciones Especiales impuesta por el Ayuntamiento con motivo de las obras de alcantarillado de la calle Lopez Tildada que afecta a la casa de su representada, heredera de D.<sup>a</sup> Jacobas Martinez de la Mata visto lo cual el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se comuniqué al reclamante lo siguiente "Que el presupuesto valorado de realizacion de dicho alcantarillado fue redactado por los Servicios de Obras de este Municipio quedando por realizar cotizada de tierras etc. y el Ayuntamiento no puede hacer discriminacion alguna ni discriminacion con los vecinos sobre el pa-



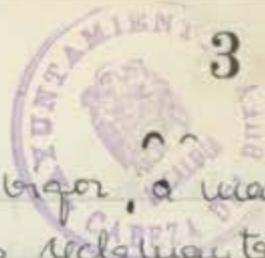
go de Contribuciones Especiales que son siempre obligatorias de conformidad con la legislación en vigor, a mas de no justificarse por el reclamante las alegaciones que formula por cuyo motivo no procede atender la reclamación presentada.

Tambien se da lectura a escritos que presentan Cooperativa de Ofeciones La Serena, Don Juan Martin Riballo y Doña Jacinta Osorio Uruñoz, en cuyos escritos alegan diversas consideraciones respecto a las notificaciones realizadas a los mismos para el pago de cuotas de Contribuciones Especiales por alcantallado de la calle Pedro Valdivia suplicando se les señale nueva distribución de cuotas tomando como base solamente el importe de los materiales empleados, visto lo cual la Corporación trae deliberación y conocer cada uno de los escritos acuerda por unanimidad se comuniquen a cada uno de los interesados lo siguiente: Que el presupuesto valorado de realización del alcantallado de calle Pedro de Valdivia fue redactado por los servicios de Obras del Ayuntamiento y este no puede hacer distinción alguna con los vecinos de la localidad sobre el pago de contribuciones Especiales que son siempre obligatorias de conformidad con la legislación en vigor, a mas de no justificarse por ninguno de los reclamantes las alegaciones que formula por cuyo motivo no procede tomar en consideración ni atender las reclamaciones presentadas.

Iguualmente se da lectura a un escrito que presenta Don Adolfo Ledesma Lopez y a otros escritos firmados por los propietarios de las fincas urbanas sitas en Calle Calderon de la Barca, numeros 1, 3, 5, 7, 9, 11 y 13 de total 7, en cuyos escritos alegan diversas consideraciones respecto a las notificaciones realizadas a los mismos para pago de cuotas de Contribuciones Especiales por el alcan-

taillado de la calle citada Calderon de la Barca suplicando se les señale nueva distribucion de cuotas, tomando como base solamente el importe de los materiales empleados, visto lo cual la Corporacion tras deliberar y conocer cada uno de los escritos a citados acuerda por unanimidad se comuniquen a los interesados lo siguiente: Que el presupuesto valorado de realizacion del alcantallado de calle Calderon de la Barca fue redactado por los Servicios de Obras de este Ayuntamiento y este no puede hacer distincion alguna con los vecinos de la localidad sobre el pago de contribuciones Especiales que son siempre obligatorias de conformidad con la legislacion en vigor, a mas de no justificarse por ninguno de los reclamos las alegaciones que formulan por cuyo motivo no procede tomar en consideracion ni atender las reclamaciones presentadas.

De la misma forma se da lectura a escritos que presentan Don Saturnino Nieto Calvo y Don Victor Trezado Gomez, en cuyos escritos alegan diversas consideraciones respecto a las notificaciones realizadas a los mismos para pago de cuotas de contribuciones Especiales por alcantallado de la calle Travesia de la Plazuela de Martinez de la Mata al Zanjou, suplicando se les señale nueva distribucion de cuotas tomando como base solamente el importe de los materiales empleados, visto lo cual la Corporacion tras deliberar y conocer cada uno de los escritos citados acuerda por unanimidad se comuniquen a cada uno de los interesados lo siguiente: Que el presupuesto valorado de realizacion del alcantallado de Travesia de la Plazuela Martinez de la Mata al Zanjou fue redactado por los Servicios de Obras del Ayuntamiento y este no puede hacer distincion alguna con los vecinos de la localidad sobre el pago de contribuciones Especiales que son siempre obligato-



rias de conformidad con la legislación en vigor, a mas de no justificante por ninguno de los reclamantes las alegaciones que formulan por cuyo motivo no procede tomar en consideracion ni atender las reclamaciones presentadas.-

Seguidamente se presento y dio lectura a escrito firmado por veintinueve vecinos de la calle Levants, en cuyos escritos alegan diversas consideraciones respecto a las notificaciones realizadas a los mismos para pago de cuotas de Contribuciones Especiales por alcantallado de dicha calle, suplicando se les señale nueva distribucion de cuotas tomando como base solamente el importe de los materiales empleados, visto lo cual la Corporacion tras deliberar y conocer el escrito citado acuerda por unanimidad se comuniquen a cada uno de los interesados lo siguiente: Que el presupuesto valorado de realizacion del alcantallado de la calle Levants de que se trata fue realizado por los Servicios de Obras de este Ayuntamiento y este no puede hacer distincion alguna con los vecinos de la localidad sobre el pago de Contribuciones Especiales que son siempre obligatorias de conformidad con la legislación en vigor, a mas de no justificante por ninguno de los reclamantes las alegaciones que formulan por cuyos motivos no procede tomar en consideracion ni atender las reclamaciones presentadas.

Se presento y dio lectura a escrito del Guardia Municipal Don Rafael Siles de Herreria en el que solicita la concesion de un anticipo reintegrable de dos mensualidades de haberes que percibe comprometiendose a su reintegro en la forma reglamentaria, acordandose por unanimidad su concesion.-

Seguidamente se da lectura a escrito n.º 7.476, Seccion 5.ª de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz

interesando se comuniquese si este Ayuntamiento no fuese inconveniente para que pueda procederse a la amortización de un distrito entre los 4 existentes en la población, que en principio podría ser el 1º por tratarse del que mas tiempo ha permanecido vacante, visto lo cual la Corporación despues de un cambio general de impresiones, acuerda se comuniquese a dicha Jefatura Provincial que no debe ser suprimido ningún distrito de los 4 existentes en beneficio de la practica de medicina, sino al contrario, establecer alguno mas.

Acto seguido se presento y dio lectura a Saluda del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y Procuradores en Cortes Don Jaime Montero de Espinosa y Piquel al Sr. Alcalde de esta y acompaña fotocopia de escrito presentado por los Procuradores Excmos al Excmo. Sr. Ministro de Plenificación del Desarrollo sobre rectificación del IV Plan de Desarrollo, para que se incluya a Extremadura dentro de un específico programa territorial para si es de conformidad se admita telegraficamente la adhesión de esta alcaldía a efectos de continuar la tramitación de dicho escrito, cuya adhesión ya fue cursada el 9 de los corrientes, por telegrama al que se da lectura, quedando enterados y aprobado el telegrama remitido.-

Seguidamente se procede a la lectura del Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada tambien por el Ayuntamiento Pleno el dia cuatro de Diciembre anterior, citada para las veintiocho horas y omitida esta lectura por error involuntario a continuación del borrador aprobado al principio de esta sesión y una vez conocido se acuerda por unanimidad su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión a las veintitres horas y cuarenta minutos extendiendose de la misma la presente



acta que firman los Señores asistentes, despues de aproba- do el borrador de la misma, de todo lo cual yo el Se- cretario accidental certifico y firmo.

Handwritten signatures and stamps. A circular stamp is visible on the right side of the page, partially overlapping the signatures.

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia dos de Enero de mil novecientos setenta y seis supletoria de la que debio celebrarse el dia primero de mes, no citada por su festividad.

Señores Concejales  
Alcalde Presidente

- Don Juan Esquinas Juado
- Concejales asistentes
- Don Santiago Ramirez Seneno
- « Jorge Vila plana Rubio
- « Vicente bigara Caballero
- « Francisco Sanchez-Vaqueiro
- « Vicente Seneno Naharro
- « Anselmo Garcia-Gil Delgado
- « Miguel Uñoz Tarea Bolinaga
- « Angel Seo de Herrera Rubio
- Secretario Accidental
- Don Vicente Uñoz Galvo-Paua.

En la villa de Cabeza del Buey siluado las veinte horas y treinta minutos del dia dos de Enero de mil novecientos setenta y seis, previamente citados se reunen los de el Salon de Actos de estas Casas con- sistoriales los Señores expresados al mar- gen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesion ordina- ria como supletoria de la que debio celebrarse el dia 1 del mismo mes no ci- fada por su festividad, bajo la Presiden- cia del Sr. Alcalde Don Juan Esquinas Juado, asistidos del Secretario acciden- tal Don Vicente Uñoz Galvo-Paua.

No asiste el concejal Don Jose Mora Gil Seo de Herrera que justifico su inasistencia.



Abierta la sesion por la Presidencia se entra en el Orden del dia que es el siguiente:-

1.º - Lectura y aprobacion en su casa del borrador del acta de la Sesion anterior.

Se comienza con la lectura de indicado borrador que corresponde a la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia diecisiete de Diciembre anterior y al terminar el punto 3.º que trata del informe del Sr. Alcalde sobre Proyecto de alineacion y ensanche de la calle Queipo de Alano segun presupuesto aprobado por el Ayuntamiento en sesion celebrada el 18 de Septiembre pasado, se manifiesta por Don Jorge Vila-plana que con la linea figurada en el plano confeccionado que fue examinado en repetida sesion anterior, se hacia un nuevo ensanche, decidiendose a este criterio los Sres. Concejales Don Amelio Garcia-Gil Delgado y Don Miguel Ullinos Torres Bolinaga. Se somete lo expuesto a criterio de la Corporacion y tras amplia deliberacion la Presidencia propone que debe ser girada visita al Convento de las Reverendas Madres Concepcionistas Franciscanas, el proximo domingo dia 4, a las 5 de la tarde y sobre el terreno a la vista del Plano antiguo y el actual establecer la consiguiente linea definitiva decidiendo por la mas conveniente dentro de los limites del plano antiguo y el actual estando conforme con ello y aprobandolo ademas el Sr. Presidente, los Sres. Concejales Don Vicente Serrano Nahamos, Don Vicente Viquea, Don Francisco Sanchez-Vaqueipo, Don Angel Seo de Herrera y Don Santiago Ramirez Serrano y se reservan sus opiniones y aprobacion, hasta el dia 4 citado, una vez examinado el terreno, los Sres. Concejales Don Jorge Vila-plana Rubio, Don Amelio Garcia-Gil y Don Miguel Ullinos Torres Bolinaga, por lo cual debiera dejarse la redaccion del presente borrador hasta el proximo dia 5 en que se haria



consta el acuerdo adoptado, comunicándose por la Presidencia al Sr. Secretario la resolución adoptada, que ha sido con la asistencia de los tres Señores Concejales que disculpaban de la línea actual del plano, la de establecer dicha línea del paramiento exterior a unos treinta centímetros del punto cero hacia dentro como se señala en la fotocopia del plano actual en tinta cañina, todo ello también de acuerdo con las Reverendas Madres Concepcionistas Franciscanas, a las que se ha hecho saber y recabado su conformidad y su relación con los puestos existentes en la Calle Manuel Quintana que utilizan Don Adelardo Paniques Cortes (hoy su hijo) y Don Luis Alcantara Bravo, adosados al muro de la puerta de dicho convento que se había acordado en la sesión anterior de que se hasta, que en su estado actual quedarían a beneficio de la Comunidad Religiosa de referencia, así como sus rentas por mantener la alineación de esa parte del Convento que da a la calle citada, se manifiesta por varios Sres. Concejales que como ahora no se va a realizar la alineación de esa la pared que afecta a los kioscos, el acuerdo adoptado referido debe quedar anulado para estudiarlo detenidamente y darle la solución adecuada comunicándose por la Presidencia que la Comunidad de referencia le ha comunicado verbalmente que acepta todo lo anteriormente expresado, a condición de que una vez iniciadas las obras se lleven a efecto en su totalidad en el mas breve plazo posible, acordándose aprobar todo lo indicado.

Se continua con el boñador de referencia y al termino del punto 4º que trata de informe del Sr. Alcalde sobre ensanche de la calle Melendez Valdes y Lopez-Tienda, que afecta a la casa de Dª Maria Juana de Mota Donoso se indica por la Presidencia que en conser-

señora posterior con el Representante de dicha Señora en esta localidad Don Vicente Prado, este le indicó que como se trata de la cesión en calle Lopez Tienda de unos 3 metros lineales desde la esquina de Melendez Valdes y 9 metros lineales en esta calle se le tenía que construir un muro en el chaflán que quedaria, y la consiguiente puerta visto lo cual el Ayuntamiento des-pues de un cambio general de impresiones acuerda por unanimidad se comuniqué al interesado representante que el Ayuntamiento le dejara construido el muro, sin costear la puerta del mismo.-

Se continua con la lectura de repetido borrador y una vez terminada se acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- Da cuenta del resultado de exposicion al publico del primer Expediente de Habilitacion y Suplemento de creditos.-

Acto seguido se da cuenta por mi el Secretario actuante de que durante el plazo de exposicion al publico del primer (libro) Expediente de Habilitacion y Suplemento de creditos, que termino el 30 de Diciembre anterior, no se ha producido reclamacion ni observacion alguna contra el mismo, visto lo cual la Corporacion acuerda por unanimidad poner en ejecucion dicho Expediente.

3º Padron de Beneficencia para 1.976.-

Tras minucioso examen la Corporacion Municipal acuerda: 1º.- Aprobar provisionalmente las listas de Cabeza de Familia que han de integras en su dia, el Padron de Beneficencia de esta localidad para el año 1.976, confeccionadas por la Junta Municipal de Beneficencia 2º.- Que exponga al publico por espacio de ocho dias, previo anuncio por medio de padron y edictos, a los efectos de reclamacion.-

4º Da cuenta del Decreto por el que se modifican las disposiciones.

del Decreto 3.230/1975 de 5 de Diciembre sobre convocatoria de Elecciones para Presidentes de Diputacion y Cabildos Insulares y Alcaldes.-

Se

Seguidamente se dio lectura del Decreto 3411/75 de 26 de Diciembre anterior, del Ministerio de la Gobernacion, inserto en el B. O. del Estado n° 311 de 27 del mismo mes por la que se modifican las disposiciones del Decreto 3.230/1975 de 5 de Diciembre sobre convocatoria de elecciones para Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y Alcaldes y tambien se dio lectura a correccion de errores del Decreto 3.411/75 citado inserto en el B. O. del Estado n° 312 de 29 de Diciembre, como asimismo a la Circular n° 35 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en el calendario electoral, que ha sido modificado por el citado decreto 3411/75 y de conformidad a este tambien se da lectura a la Circular n° 37 del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre las Elecciones de que se trata quedando enterados de todo ello la Corporacion.

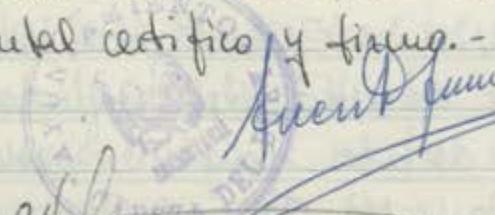
5º.- Escrito del Ilmo. Sr. Vicario General del Obispado de Badajoz dando conformidad al acuerdo del Ayuntamiento en sesion extraordinaria del 17 de los corrientes sobre proyecto de alineacion y ensanche de la calle General Queipo de Llano que afecta a la fachada y terrenos del convento de las R. R. N. N. Concepcionistas Franciscanas de esta localidad.-

A continuacion se da lectura a escrito del Ilmo. Vicario General del Obispado de Badajoz, dando conformidad al acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesion extraordinaria de 17 de Diciembre anterior sobre Proyecto de alineacion y ensanche de la calle General Queipo de Llano que afecta a la fachada y terrenos del convento de las R. R. N. N. Concepcionistas Franciscanas de esta localidad, quedando enterados.-

6º.- Preguntas y Respuestas.-

Hace uso de la palabra Don Santiago Ramirez para indicar que el acuerdo de las calles Galvo Sotelo y Moron Nieto esta sin realizar por el contratista de las obras que se adjudicaron en su dia, asi como el acuerdo de la calle Rosario a lo que se menciona todos los asistentes, indicando la Presidencia que gestionara urgentemente su realizacion, Tambien indica el Sr. Ramirez que le han indicado que en calle Muñilladero existen 3 casas una de las cuales es de la limpiadora Petra de este Ayuntamiento que no tiene alcantarillado y se debia dar de baja en el Padron de Arbitrios por estos derechos, al no poderlo utilizar, contestandose por el Sr. Secretario que se informara de dicha limpiadora a efectos de que los interesados que se encuentren en el caso expuesto soliciten la baja por dichos derechos.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendose de la misma la presente acta que firman los Sres. asistentes, despues de aprobado el borrador de la misma, de todo lo cual yo el secretario accidental certifico y firmo.-

  
*[Handwritten signatures and names: "Lorenzo", "Santillana", "Sánchez", "Antonio", "Nieto", "Hoyos"]*



Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, citada para las catorce horas y treinta minutos del día catorce de Enero de mil novecientos veintay seis.

Margen que se cita  
Alcalde Presidente  
 Don Juan Esquivas Jurado  
Concejales asistentes  
 Don Santiago Ramirez Lereno  
 " Jorge Viquejuna Rubio  
 " Miguel M. Borrero Galinaga  
Secretario actual  
 Don Vicente Muñoz Calvo-Parra

En la Villa de Calera del Guay, siendo las quince horas del día catorce de Enero de mil novecientos veintay seis, previamente citados para las catorce horas y treinta y una época de treinta minutos, se reunieron en el Salo de Actas de este Ayuntamiento los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al

objeto de celebrar Sesión extraordinaria convocada para dicho día y hora, por la ausencia del caso, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Esquivas Jurado, asistidos del Sr. Secretario actual de la Corporación Don Vicente Muñoz Calvo-Parra.

Así asistieron los señores Concejales Don Vicente Viguera Caballero, Don Francisco Pancha Vaquero Moyano, Don Vicente Lomana de Haro, Don Cirilo Garcia-fil-Delgado, Don Angel Lero de Herrera Rubio y Don José María fil Lero de Herrera, sin que justifique su inasistencia.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta a los reunidos de que el objeto de citar a celebración de la Sesión conforme figuraba en el Orden del Día, era principalmente el de dar cuenta de la renuncia a su cargo de Concejales del Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Don Santiago Ramirez Lereno, por lo-

que a pesar de no poderse celebrar la Sesión convocada por falta de número legal de asistentes, se ordina por la Presidencia, que se proceda a la lectura del Bonador del Acta de la Sesión anterior por el Secretario accidental actuante, lo cual, es realizado y una vez conocido, los asistentes acuerdan aprobar dicho bonador.

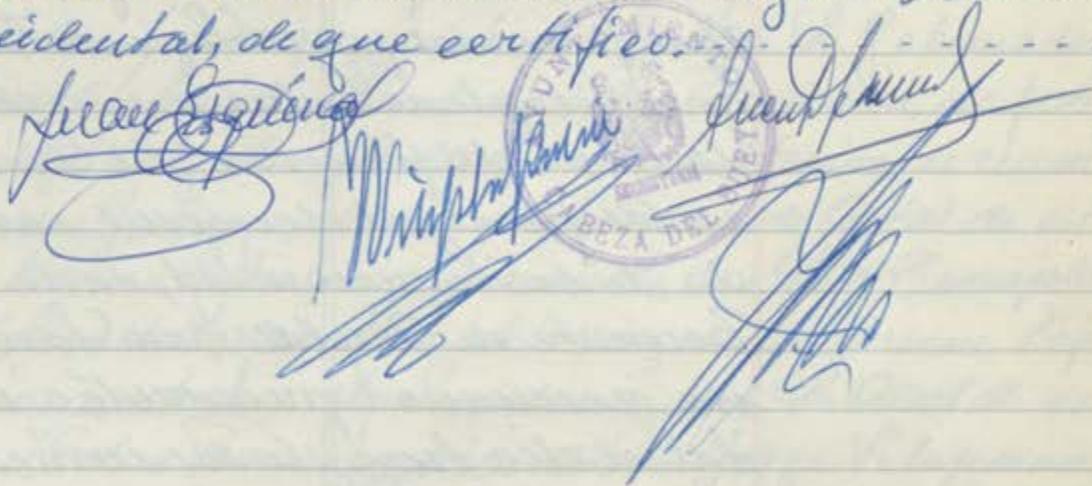
Seguidamente a recibirse, se ordena por la Presidencia que conforme al Punto 2º del Orden del Día, se proceda por el Secretario a la lectura del escrito presentado por el Sr. Concejal y Primer Teniente de Alcalde don Santiago Ramirez Sereno, que copiado dice así.

"El que suscribe Santiago Ramirez Sereno, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta Villa, con domicilio en calle Jaci Cutanio Nº 19, por medio del presente escrito a Vds para su conocimiento y el del Ayuntamiento de la digna Presidencia, que con motivo de existir incompatibilidad entre las cargas que ostento de Jefe de Par de esta Villa y Concejal de este Ayuntamiento, así como Primer Teniente de Alcalde del mismo, he decidido renunciar al cargo de Concejal y Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, rogando a V. S. y Ayuntamiento Puro acepte dicha renuncia. Dios guarde a V. S. muchos años. Cabera del Guay, 13 de Enero del año 1976.- Firmado S. Ramirez.- Rubricado.- Cel. pre: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Cabera del Guay."

Una vez conocido dicho escrito por los reunidos, acuerdan aceptar dicha renuncia al Cargo de Concejal y Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de don Santiago Ramirez Sereno, que

fue elegido por el Consejo de Representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, con lo que se da por terminado, a las quince horas y quince minutos, el objeto de esta celebración.

Y para que conste y remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su Superior conocimiento, a pesar de haber cursado telegrama con el procedimiento, se extiende la presente Acta que firman todos los señores asistentes como el Secretario accidental, de que certifico.



En la Villa de Cabera del Guay, siendo las catorce horas del día quince de Enero de mil novecientos setenta y seis, se reunió en el Despacho de la Alcaldía el Sr. Alcalde Presidente Don Juan Esquivias Jurado, el Segundo Teniente de Alcalde Don Jorge Vilaplana Pulido y el Secretario accidental que suscribe Don Vicente Gómez Calvo. Pardo.

Por el Secretario actuante se manifiesta que el objeto de esta reunión es dar cumplimiento al Apartado 3 del Artículo 3º del Decreto 3.230/1975 de 5 de Diciembre, el cual copiado dice así: "Si el Candidato proclamado viniera desempeñando el cargo de Presidente o Alcalde de la Corporación respectiva, cesará en aquél con efectos del mismo día de su proclamación."

Como quiera que con esta fecha ha tenido en  
 Arada en este Ayuntamiento escrito de la Junta  
 Municipal del Censo Electoral por el que se comunico  
 que entre otros, ha sido proclamado candidato  
 para las próximas elecciones de Alcalde don Juan Es-  
 quinas Jurado, actual Alcalde-Precedente de esta  
 Corporación, debe cesar en sus funciones a efecto  
 de régimen interior, y así lo trae en este mismo  
 acto, siendo sustituido reglamentariamente en di-  
 chas funciones por el Segundo Teniente de Alcalde don  
 Jorge Vilaplana Rubio, que actuará como tal hasta  
 la toma de posesión del Alcalde que sea elegido  
 en las próximas elecciones, salvo orden en contra-  
 rio de la Superioridad, toda vez que el Primer  
 Teniente de Alcalde don Santiago Ramirez Jere-  
 mo, renunció expresamente a sus funciones como  
 tal el día tres de las corrientes por existir in-  
 compatibilidad entre los cargos de Jefe de Par-  
 que abenta y el de Concejal y Primer Teniente de  
 Alcalde.

Y para que así conste firman todos la pre-  
 sente acta conmigo el Secretario accidental, de  
 que certifico.


  
 Juan Esquinas  
 Juan Esquinas

Señoría extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día uno de Febrero de mil novecientos setenta y seis, a las diez horas.

Señores asistentes.

Alcalde en Funciones.

D. San Jorge Vilaplana Rubio

Concejales

D. Don Vicente Vígara Caballero

" Francisco Sanchez-Vaguerizo

" Vicente Soriano Lahana

" Aurelio Garcia Gil Delgado

" Miguel V. Borru Galinaga

" Angel Seo de Herrera Rubio

" José Vitoria Gil Seo de Herrera

Secretario a e tal

D. Don Vicente Muñoz Calvo Parra

En la Villa de Cabrera del Ruz, siendo las diez horas del día uno de Febrero de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al efecto en cumplimiento de telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, de fecha 28 de Enero anterior, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. San Jorge Vilaplana Rubio, con objeto de proceder a

dar posesión de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a D. San Bartolomé Santos Caballero elegido por votación el día veintinueve de Enero próximo pasado, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos 3.220 y 3.411/1975 de 5 y 26 de Diciembre respectivamente.

Al ser esta la sesión por la Presidencia se da lectura al telegrama citado que dice: " De tenor de lo dispuesto en el Art.º 4 del Decreto 3411/75 el Sr. Alcalde elegido en la presente convocatoria tomará posesión de su cargo en sesión extraordinaria que celebrará esta Corporación Municipal el día primero de Febrero punto ante la imposibilidad de reunir la Delegada para las tareas de posesión esta le será dada por quien en tal momento se hallare desempeñando la Alcaldía con

las formalidades establecidas en el Artº 10 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, tomando el juramento con la variación siguiente por la restauración de la Monarquía punto En aquellas localidades que estuviera ejerciendo la Alcaldía el Alcalde Electo por haber sido candidato único la toma de posesión se verá dada por el Primer Teniente Alcalde punto Una copia de esta correspondiente deberá ser enviada a este Gobierno Civil punto Saludo de Jaci Turner Rodríguez. También se da lectura a otro telegrama del Excmo Sr. Gobernador Civil que dice "Como ampliación mi telegrama fecha 28 del actual participé que esta en toma de posesión de la Alcaldía deberá ser enviada en duplicado ejemplar una vez finalice la sesión correspondiente punto Saludo de Jaci Turner Rodríguez".

Iguualmente se da lectura a carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del VII Distrito, dirigida en sobre a San Bartolomé Santa Catalina que entrega para su lectura es la que acompaña mensaje de dicha autoridad cuya carta y mensaje dice "Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Cabera del Guay. - Mi querido amigo: Como bien si sabrás comprender, no ha existido posibilidad material de asistir, como sería mi deseo, a tu toma de posesión. - Valga con mi mejor deseo esta carta, a la que adjunto saludo dirigido a ti y a esa Corporación Municipal que presides, con el ruego de que en el transcurso del acto de toma de posesión sea dado a conocer a cuantos en este importante momento te acompañaran: Sabed que en todo momento contaré con mi entusiasta colaboración y apoyo en las arduas proble-

mas que sin duda se es trabado de presentar. Con un  
 mayor afecto y cariñosa felicitación, recibe un por-  
 te abrazo que braso extensivo a todas las componentes  
 de esa Corporación Municipal. José Turmón Rodríguez.  
 "Mensaje del Gobernador Civil. Ante la im-  
 portabilidad física de citar con todas vocales, en el  
 acto solemne de toma de posesión del cargo de  
 Alcalde, para el que habien sido elegido en las últi-  
 mas elecciones, deseo hacer, en vocales y en las Cor-  
 poraciones Municipales, que desde hoy tiene la hon-  
 ra de presidir, las siguientes Consideraciones:  
 Primera: La Corte Española en sesión plenaria  
 celebrada al efecto aprobaron el proyecto de Base  
 del Estatuto del Régimen Local, enviado por el Go-  
 bierno de la Nación. Segunda: El Jefe del Esta-  
 do en funciones, a la sazón Príncipe de España y  
 hoy S. M. el Rey Don Juan Carlos I, promulgo el  
 19 de noviembre próximo pasado la Ley 41 de 1975,  
 de Bases de Estatuto de Régimen Local. Tercera:  
 El número dos de suspensión Transitoria prime-  
 ra dispone: "Dentro de los cuatro meses siguientes  
 a la publicación de esta Ley se elegirán conforme  
 me a las disposiciones de la misma: ... b) La tota-  
 lidad de los Alcaldes de Capitales de Provincia y em-  
 pladad de más de cien mil habitantes y la mitad  
 de los Alcaldes de las restantes Municipios, determi-  
 nadas por Provincias. Cuarta: Llegado a cabo el pro-  
 ceso electoral en el que una vez más las componen-  
 tes de nuestras Corporaciones Locales elevaron pú-  
 blicamente fe, de un alto grado de preparación  
 ciudadana, eligiendo para el cargo de Alcalde  
 a la persona que estimaron más idónea, para  
 el desempeño de su cometido, nos disponemos  
 hoy a dar posesión en sus cargos a los Alcaldes Ete

tas. Jurada Corporación Municipal: - Quiero una re-  
cordar hoy aquí, que es la Corporación Municipal  
quien ostenta la representación legal del Municipio, y  
que está representada por el Alcalde y los Concejales,  
de donde se infiere que el Gobierno y Administra-  
ción del Municipio corresponde a la Corporación  
Municipal y al Alcalde. - El Alcalde y los Conce-  
jales cualquiera que sea el grupo a que estos per-  
tenezcan son los legítimos representantes de la  
población del Municipio, deben servir al bien co-  
mún y no estarán ligados por mandatos o im-  
perativos alguno. - Desde este instante y a virtud  
de lo dispuesto en la Ley de Bases del Estatuto  
de Régimen Local, el Estado Español, concede  
plena autonomía a los Municipios y en su con-  
secuencia desaparece la función tutelar que hasta  
ahora venía ejerciendo el Gobernador Civil. Las  
Entidades Locales actuarán bajo su responsa-  
bilidad, siendo sus actos impugnables en la vía  
judicial. - He aquí Sr. Alcalde y Sr. Concejales, a-  
hora una norma de futura actuación. - Conoz-  
co la Provincia palmo a palmo, conozco a sus  
habitantes, tengo cumplida información de los  
problemas y necesidades de vuestras localidades, y se  
muy bien que la responsabilidad que recae sobre  
vuestras hombros ha de constituir una pesada  
carga, que yo estoy dispuesto a aligerar en la me-  
dida de mis posibilidades con un afincamiento  
honesto de leal colaboración. Junta Autoridades, Cor-  
poraciones Locales y pueblo, iniciamos hoy un nuevo  
capítulo de la Historia de España en el que el  
futuro seguro, se ha de culminar la gran empresa  
de conseguir todos unidos una provincia mejor. -  
Vuestro Gobernador Civil Juan Zurrón Rodríguez. III



Esta carta y Mensaje una vez conocidos por la Corporación es acordado por unanimidad el conte en el acta el agradecimiento de la misma a dicha Autoridad superior, ofreciéndose a la misma todas y cada uno de los miembros integrantes de la Corporación incondicionalmente para el mejor servicio de la Patria y manifestando su inequevocalable adhesión y respeto a dicha Autoridad, Gobierno en pleno y Su Magestad el Rey de España don Juan Carlos I.

A continuación se presentó y dió lectura a la Credencial de la elección de Alcalde expedida por la Junta Municipal del Censo Electoral, a favor de D. Bartolomé Santos Caballero y una vez conocida, la Presidencia dedica unas afectuosas palabras para el Alcalde saliente don Juan Biquinao Jurado, a cuyas palabras se une toda la Corporación para agradecer sinceramente los servicios prestados por el mismo y las satisfactorias resultadas de su gestión al frente de la Corporación Municipal en beneficio de la localidad debiendo serle comunicado al interesado para su satisfacción, expresando también palabras de recibimiento entrañable al nuevo Alcalde elegido procediendo seguidamente a tomarle juramento de viva voz ante el Beneficio según se determina en el Artº 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, empleando la siguiente fórmula: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Rey, estricta fidelidad a las principales Bases del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde para el que he si-

do nombrado". El Presidente contestó: "Si lo ha-  
ceis así, Dios y España os lo premien y si no os lo  
demanderán".

A continuación le fue entregado al Sr. Alca-  
de Presidente Electo don Bartolomé Santos Cata-  
llero por la Presidencia el bastón de mando, que  
dando investido de la autoridad, tratamiento,  
deberes y derechos inherentes al cargo, pasando a ocu-  
par la Presidencia el nuevo Alcalde, quien después  
de saludar a la Corporación y agradecerle la distin-  
ción de haberle elegido, se apuró a todos y cada uno  
de los Sres. Concejales incondicionalmente, intere-  
sando de los mismos su valiosa e imprescindible  
colaboración y ayuda para beneficio y prosperi-  
dad del pueblo en general, haciendo presente su  
irquebrantable adhesión al Excm. Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia don Juan Turron Rodri-  
gues que tantas veces ha ayudado a la resolución  
de problemas de la localidad según es públi-  
co, y demás Autoridades Provinciales, así como  
al Excmo Sr. Presidente del Gobierno, Gobierno  
en pleno y a Su Majestad el Rey de España  
don Juan Carlos I.

Constituta en nombre de la Corporación el  
Ciente de Alcalde don Jorge Vitaplana Rubio  
para enseñar al Sr. Alcalde Electo toda clase  
de aciertos en su misión en beneficio del pue-  
blo y de la Patria, por lo que considerando-  
cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó  
a la sesión a las diez horas y cuarenta minu-  
tos, extendiéndose de todo ello la presente acta  
que forman todas las cuarenta y dos que como Se-  
cretario accidental firmo y certifico.

Miguel





*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Jorcial

*[Handwritten signature]*  
José Lougill

*[Handwritten signature]*  
M. Ferras

*[Handwritten signature]*  
Angel

*[Handwritten signature]*

Señora ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día cuatro de Febrero de mil novecientos veintay seis, supletoria de la que debe celebrarse mañana día cinco como primer jueves de mes segun está acordado, en virtud de haberse manifestado por algunos señores Concejales no poder acudir dicho día.

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente

Don Bartolomé Santos Caballero

Concejales asistentes:

Don Jorge Vilaplana Pulido

" Vicente Vigara Caballero

" Francisco Vaquerizo Otayano

" Vicente Ferras Robano

" Aurelio Garcia-fil Delgado

" Miguel Muñoz Romero Bolinaga

" José María-fil Lugo de Herrera

Secretario Ceetal

Don Vicente Muñoz Calvo Parra

En la Villa de Cabera del Buey, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de Febrero de mil novecientos veintay seis, previamente citados se reunen en el Salón de Actos de esta Casa Comunal los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria como supletoria de la que debía celebrarse el día cinco como primer jueves de mes, en virtud de haberse manifestado por algunos señores Concejales no poder



cuitar dicho día. Lo auiete el Concejal Don Angel de Herrera Rubio, el cual justificó su inasistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia y antes de entrar en el Orden del día, se manifiesta por la misma lo siguiente: En primer lugar quiero seais partícipes de las innumerables felicitaciones que estoy recibiendo por parte de todas las clases sociales. Habéis dado ejemplo de civismo extraordinario y por tanto seai vosotros los merecedores de estas felicitaciones, agradeciendo estal palabras toda la Corporación renovando nuevamente a la Presidencia su colaboración.

Seguidamente se entra en el Orden del día que es el siguiente.

1.º.- Lectura y aprobación en mesero del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Dada lectura a indicado borrador, se acuerda por unanimidad su aprobación.

2.º.- Dar cuenta y lectura del Acta levantada el día 14 de Enero anterior para cuyo día fue citada la Corporación a sesión extraordinaria para dar cuenta de la sesión al cargo del Concejal del primer Turno de Alcalde que fue Don Santiago Ramirez Ferrero, no celebrada por falta de número legal de asistentes.

Quinto se da lectura al acta de referencia y una vez escuchada se acuerda por unanimidad su aprobación.

3.º.- Dar cuenta y lectura del telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, presentando conformidad a la renuncia del cargo de Concejal presentada por Don Santiago Ramirez Ferrero y en su consecuencia aceptando el cese de dicho Sr. como Concejal.



## Selección de la vacante.

De la misma forma se dió lectura a indicado telegrama quedando enterados y acordándose por unanimidad declarar la vacante de Concejal producido por don Santiago Ramirez Ferras, por el Bencio de Entidad Cultural.

4.º - Dar cuenta y lectura del acta levantada el día 15 de Enero anterior por ese como Alcalde Presidente a efectos de Regimen Interior de don Juan Orquinal Jurado, con motivo de su proclamación como candidato a Alcalde para las elecciones del 25 de Enero citado, entregando la Alcaldia al segundo Bencio de Alcalde don. Forge Vila Plana Rubio.

Igualmente se dió lectura a referido acta quedando enterados y aprobándola.

5.º - Lectura y aprobación en su caso del Acta de toma de posesión del Sr. Alcalde electo don Bartolomé Santos Caballero.

Tambien se dió lectura a la citada acta acordándose por unanimidad su aprobación.

6.º - Acombramiento de cuatro Bencios de Alcalde conforme al art.º 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales y lectura de los arts. 15 al 22 Sección 2.ª de dicho Reglamento y fijación de días y horas de las sesiones ordinarias del Pleno y Permanente (Art.º 88) y Delegaciones que existiera.

En relación con ello se manifiesta por el Secretario actuante después de dar lectura a los artículos mencionados, que por error involuntario del mismo al redactar el Orden del Día se rigió por lo determinado en referido Acto. 16 etc

citado Reglamento de Organización que determina co-  
mo ha sido leído que el número de Tenientes de  
Alcalde no podrá exceder de la mitad del legal  
de Concejales, por lo que se consiguió en este punto  
el nombramiento de cuatro, cuando dicho pre-  
cepto o artículo lo modifica la Ley de Bases N.º 45/75  
del Estatuto de Régimen Local de 19 de noviembre,  
Base quinta número tres en el sentido de el  
Alcalde designará de entre los Concejales, Tenien-  
tes de Alcalde en el número que se determine,  
no superior a la tercera parte del total de los  
Concejales y como quiera que el número legal  
de miembros de esta Corporación hoy es de 9,  
conviene nombrar tres Tenientes de Alcalde,  
manifestándose por la Presidencia, que aun  
cuando está en su facultad designarlos, des-  
pués de jurado por elección por la Cor-  
poración, ya que para el total los miembros de  
esta reunión es suficiente. Hacen  
uso de la palabra las señoras Concejales, para  
indicar que como es facultad del Alcalde los  
nombrará directamente y después de un con-  
sejo general de imperección entre los asistentes  
se les ha nombrado a las señoras siguientes:  
Primer Teniente de Alcalde, Sr. Vicente Ferrando  
Sakano. Segundo Teniente de Alcalde Sr. Jorge  
Vilaplana Rubio y Tercer Teniente de Alcalde Sr.  
Vicente Vígara Caballero, quienes sin perjuicio de  
sus funciones como Concejales, en su caso desem-  
peñarán las que expresamente les delegue el Sr.  
Alcalde, a quien sustituirán por este orden, en  
caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Concuerda en conformidad con la Base sexta  
de la Ley 41/75 número tres, se informa por el Sr.


  
 eretario actuante que la Comisión Permanente es-  
 tara compuesta por el Alcalde y los Concejales de-  
 gidos por el Pleno de la Corporación a propuesta  
 de aquel, con arreglo a una adecuada proporci-  
 onalidad entre las causas de representación a las  
 que pertenezca y su número no puede exceder  
 del tercio del número legal de Concejales, ni ser  
 inferior a cuatro, formando parte de la Comisión  
 Permanente el Secretario de la Corporación, con voz,  
 pero sin voto, visto lo cual después de un cambio  
 general de impresiones, se acuerda por unanimi-  
 dad nombrar componentes de la Comisión Per-  
 manente a los señores Concejales siguientes: San  
 Vicente Gernano Alatrano, del Tercio de Representa-  
 ción Familiar; San Aurelio Jorja fil Delgado, del  
 Tercio Sindical y San Jorge Vilaplana Rubio, del  
 Tercio de Representación de Cuidados Económi-  
 cos, Culturales y Profesionales.

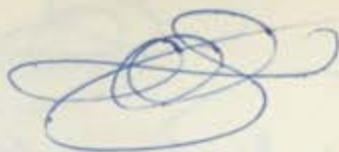
En cuanto a la fijación de días y horas de  
 los sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente,  
 se acuerda sea en las mismas fechas y horario ac-  
 tualmente en vigor, salvo que en época o periodo  
 que estime la Presidencia se convoque a distintas  
 horas.

También se comete a la consideración de la  
 Corporación la propuesta también de la Presidencia  
 sobre las distintas Delegaciones y una vez conocida  
 se acuerda aprobarlas, a saber: Concejal Delegado  
 para la Junta de la Prevención de Paro Obrero, San  
 José Mora fil Leo de Herrera. - Concejal Delegado  
 de la Junta de 1ª Enseñanza, San Vicente Gern-  
 ano Alatrano. - Concejal Sindical, San Angel Leo de  
 Herrera Rubio. - Concejal Delegado del Parque Muni-  
 cipal "Francisco Franco": San Jorge Vilaplana Ru-

bio - Concejal Delegado de Fomento, Don Francisco Sanchez-Vaquero Hoyano. - Concejal Delegado de la Plaza de Abasto, Don Aurelio Jorina fil Belgado. - Concejal Delegado del Cementerio, Don Vicente Vizara Caballero. - Concejal Delegado de Festejos Don Vicente Vizara Caballero. - Concejal Delegado Residencia de Estudiantes, Don Jorge Vilaplana Rubio. - - - - -

7.º - Constitución de Comisiones informativas dando lectura a los Artos. 90 al 94 del Reglamento de Organización. - - - - -

En relación con este punto, se manifiesta igualmente por el Secretario actuante después de dar lectura a los artículos citados que dichos artículos están modificados por la citada Ley 41/1975 de Bases, Base sexta, número III, dando lectura a la propuesta de la Presidencia sobre ello que somete a consideración de la Corporación indicando que con toda libertad pueden modificar la misma, y después de un cambio general de impresiones, estas Comisiones quedan constituidas de la siguiente forma: Comisión de Hacienda, Don Jorge Vilaplana Rubio, Don Aurelio Jorina fil Belgado y Don Angel Seo de Herrera Rubio. Comisión de Gobernación: Don Aurelio Jorina fil Belgado, Don Francisco Sanchez-Vaquero Hoyano y Don Miguel Muñoz-Borero Galinaga. Fomento y Obras Públicas: Don Vicente Senano Abtramo, Don Jorge Vilaplana Rubio y Don José María fil Seo de Herrera. Comisión de Educación y Sanidad: Don Vicente Senano Abtramo, Don Vicente Vizara Caballero, Don Angel Seo de Herrera Rubio y Don José María fil Seo de Herrera. Comisión Administradora Ermita de Jesús: Don Francisco Sanchez Vaquerizo Hoyano, Don José María fil Seo de Herrera y Don Miguel Muñoz-Borero



Galínaga.

8º.- Aprobación de dos Certificaciones de Obras realizadas en el Campiño Polideportivo por el Sr. Contratista por importe de 580.026,90 pesetas y 1.078.237,54.-

Seguidamente fueron presentadas y dada lectura a las segundas certificaciones de Obras realizadas en el Campiño Polideportivo Municipal Municipal por los Arquitectos, Aparejados y Contratista, visitadas por el Sr. Alcalde, de ejecución material en pueriles y vestuario, con líquido a favor del Contratista de 580.026,90 ptas, más honorarios de Arquitecto y Aparejador por 12.436,03 ptas. que suman 592.462,93 ptas. y otra de ejecución material en Cafetería residencia con líquido a favor del Contratista de 1.078.237,54 ptas. más honorarios de Arquitecto y Aparejador por 23.239,15 ptas. que suman 1.101.476,69 ptas. acordándose por unanimidad su aprobación y que se remitan al Banco de Crédito Local de España en Madrid para su reintegro.

9º.- Exerito de la Delegación Provincial de Industria sobre línea aérea a 22 K.V. y C.T. de 25 K.V.A. Electrificación Santuario de Nuestra Señora de Belén.

También se da lectura a exerito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz, en relación con la línea aérea a 22 K.V. y C.T. de 25 K.V.A. para electrificación del Santuario de Nuestra Señora de Belén, remitiendo las condiciones establecidas por Reuse, Jefatura Provincial de Cádiz y Compañía Telefónica al paso de la línea por instalaciones de dominio de dichas Organismos a fin de que en plazo de

15 días se preste conformidad o reparos, visto lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestar conformidad a las condiciones establecidas por cada uno de los Organismos citados. ---

10º.- Estado de Cuenta al 31 de Diciembre de 1975 de la Comisión encargada de la Administración del Santuario Nuestra Señora de Belén. ---

De la misma forma se presentó y dió lectura al Estado de Cuentas que presenta a la Corporación la Comisión Encargada de la Administración del Santuario Nuestra Señora de Belén, al 31 de Diciembre de 1975, figurando en ingresos desde el 3 de Febrero de 1974 y en gastos con sus justificantes desde el 7 de Enero de 1974, cuyo Resumen es como sigue: Ingresos 188.764,46 pesetas, Gastos 158.051 ptas. por lo que arroja un saldo en Caja de 30.713,46 pesetas, quedando enterados y acordándose su aprobación.

11º.- Puegos y Preguntas. ---

Por el Sr. Alcalde se dió lectura a telegrama del Jefe del Estado Su Majestad el Rey agradeciendo los sentimientos de lealtad y adhesión con motivo de una de promoción del Sr. Alcalde, quedando autorados y agradeciendo la Corporación esta deferencia.

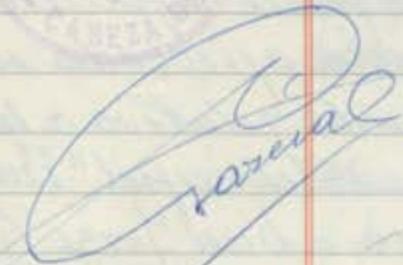
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose de la misma la presente ceta que firman todas las autoridades lo que como Secretario accidental firmo y certifico.

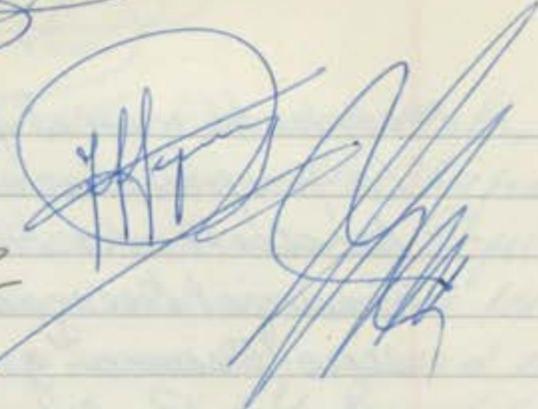
Pº

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
José María Gil





Sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento -  
 Pleno, el día veintisiete de Febrero de mil novecientos veintea-  
 y seis, citada para las veinte horas y treinta minutos.

Señores concurrentes  
Alcalde- Presidente  
 Don Bartolomé Santos Caballero  
Concejales asistentes  
 Don Jorge Vitaplana Rubio  
 « Vicente Vigara Caballero  
 « Francisco U. Vaquerizo Hoyano  
 « Vicente Senano Alamo  
 « Aurelio Garcia-fil Belpardo  
 « Miguel M. Borrero Galuaga  
 « José María fil Seo de Herrera  
Secretario Acta  
 Don Vicente Muñoz Cabro-Para

En la Villa de Cáceres del Guay,  
 siendo las veinte horas y treinta-  
 minutos del día veintisiete de  
 Febrero de mil novecientos veien-  
 ta y seis, previamente citados se  
 reunen en el Salón de Actas  
 de estas Casas Consistoriales los  
 señores expresados al margen  
 que forman parte del Ayunta-  
 miento Pleno al objeto de cele-  
 brar sesión extraordinaria ba-  
 jo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Bartolomé Santos Caballe-  
 ro, asistido del Secretario asis-

tido al Don Vicente Muñoz Cabro-Para.

No asiste el Concejil Don José Seo de  
 Herrera Rubio, el cual justificó su inasistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia se entra  
 en el Orden del Día que es el siguiente.

1.º.- Lectura y aprobación en su caso del borrador del Ac-  
 ta de la sesión anterior.

Se comienza con la lectura de indicado  
 borrador que corresponde a la sesión celebrada  
 por el Ayuntamiento Pleno el día cuatro de los

comentados y en el punto 6º en la parte referente a la propuesta de la Presidencia aprobada sobre las distintas Delegaciones, en la relativa a la de Concejal Delegado del Parque Municipal "Francisco Franco" que se consignaba a don Jorge Vilaplana Rulib, se manifiesta por el Concejal don Vicente Serrano Alahano, que el Concejal designado para este cometido fue don Vicente Serrano Alahano por pasar el Sr. Vilaplana a Concejal Delegado de la Rindencia de Estudios, quedando rectificado esta nomenclatura es como queda expresado. - Se continúa con el borrador indicado y una vez acordado se acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- Leer cuenta de escrito del Sacerdote don Cristino Calvo de Mora y lectura de inventario realizado por el mismo que acompaña, de la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús, propiedad del Ayuntamiento, sita en Plaza 12 de Agosto N.º 4.

Acto seguido se presentó y dió lectura a escrito del Señor Sacerdote don Cristino Calvo de Mora en relación con la notificación del acuerdo recaído en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal de 17 de Diciembre pasado para su aceptación o reparos sobre nombramiento de Capellán encargado de la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús, propiedad de este Ayuntamiento, sita en Plaza 12 de Agosto N.º 4, en el que se indica entre otras particularidades que: Primero, nunca ha sido Capellán de la misma, por no haber existido ni existido Capellán que en el Acta de referencia se presupone como petición formulada por la anterior

propietaria familia Hartino de la Hata, concedien-  
 do el Ilmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de la Dio-  
 cesis poder celebrar ésta en la Capilla indica-  
 da tres días en semana además de las Sábados  
 y festivo para no cerrarlo y seguir el culto y por  
 su parte una conformidad de palabra sin otro  
 compromiso o carga alguna, según expresa: - Se-  
 guido: Que ha percibido en concepto de gratifi-  
 cación de la familia referida las 2.000 pesetas por  
 mantener el culto en la Capilla y, Terceero: Que  
 no se acepta por su parte la carga de la Hata  
 que intentó establecer el Ayuntamiento en el  
 acuerdo al no existir Capellanía fundada. En-  
 adelante dice según al cargo de la Capilla, siem-  
 pre con la asistencia del Sr. Obispo de la Diócesis y  
 renovado el permiso que existía para celebrar la San-  
 ta Misa en los días de la semana, como trata ahora  
 con las mismas condiciones que con las propietarias  
 anteriores, a saber: a) La misma gratificación de dos  
 mil pesetas desde Octubre pasado, como dice el  
 acta anterior. - b) Queda obligado al menos el  
 Ayuntamiento a la conservación y mantenimiento  
 del lugar sagrado y su limpieza, así como de or-  
 namentos sagrados y ropas de culto, siendo de  
 incumbencia del Ayuntamiento las gaitas de cera,  
 vino y demás que se requiere para la celebra-  
 ción litúrgica. El Ayuntamiento una vez cono-  
 cido lo expuesto acuerda por unanimidad acep-  
 tar las condiciones que expone para seguir man-  
 teniendo el culto en la Capilla por el Sacer-  
 dote expresado San. Cristino Calvo de Hata,  
 con carácter temporal sin más compromiso  
 por el mismo ni cargas de ninguna otra na-  
 da que las expresadas para el Ayuntamiento.

Quinto se dio al Inventario de objetos y mobiliario de la Capilla que acompaña, quedando en serados y acordando sea alta en el libro de Inventarios del Ayuntamiento, como propiedad del mismo que con.

3º Lectura de certificación de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, acordando solicitar la creación de una nueva unidad de Parvulos en esta Villa.

Se dio lectura a certificación del Sr. Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria en la que se expresa el acuerdo de la misma de fecha 10 de la corriente, sobre la necesidad de creación de una Unidad de Parvulos en la localidad, ya que las existentes no llegan a cubrir el curso escolar de dicho nivel afecta al Colegio Nacional de niñas "Alfonso Ferrero" o donde el Sr. Inspector de la Zona estimara oportuno. El Ayuntamiento una vez conocido lo expuesto, acordó por unanimidad hacer cargo el acuerdo referido, aprobándolo, facultando al Sr. Alcalde para la gestión oportuna ante las Autoridades que proceda.

4º.- Informe sobre alineación de la calle Quijote de Plano en la parte que afecta al Convento de las Reverendas Madres Concepcionistas Franciscanas.

Por la Presidencia se remite a consideración informe sobre el estado de las obras de ensanche de la calle Quijote de Plano de esta Villa, en la parte que afecta al Convento de las Reverendas Madres Concepcionistas Franciscanas y de las conversaciones sostenidas con las mismas sobre la alineación consiguientemente que fue establecida de común acuerdo con el Ayuntamiento.



to y fijado en sesión Plenaria de 2 de Enero próximo pasado, pero que habiéndose observado error de hecho al fijar las cuerdas para proceder a la construcción del muro que consiste en que la línea recta que debe unir la esquina de la casa donde está el Banco Hispano-Americano con el ángulo de las casas de San Andrés García-Sil y Doña Amalia del Pozo, acerca impar de acuerdo con el plano de ensanche de 1952, producía una quiebra hacia la acera de enfrente de algo más de un metro en el llamado punto cero del plano confeccionado para esta alineación, frente a la casa de Herederos de Don Teófilo de Villarreal, con estrechamiento máximo de 4,90 metros, según el plano enviado a Obras Públicas, pero que al mantenerlo obliga modificar los extremos de esta alineación recta con alteración en varios de un punto. La Corporación, una vez conocido entra en deliberación sobre ello, no llegando a unanimidad de criterio por lo que se procederá nuevamente a estudiarlo y ver la forma de llegar a acuerdo concertado con las Reverendísimas Ilustres Concepcionales y en el caso de no realizarse este, que Obras Públicas fije la alineación ya que dicha vía urbana afectada por las obras es a su vez travesía de la Carretera E-420, y fue calificada en 28 de Enero anterior autorización para llevar a efecto las obras. En relación con ello hoy 28 de Febrero al redactarse el presente borrador, es entregado en esta Secretaría por el Concejal Don Vicente Serrano Alahano escrito que copiado dice así: "Cabeza del Buey 28 de Febrero de 1976.- Sr. Don Vicente Muñoz Calvo-Panero, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.- Querido amigo: A pesar de que en la sesión de ayer

dia 27, al tratar el asunto referente a la nueva alineación de la calle Quijano de Haro en lo que concierne al Convento de las M.H. Concepcionistas Franciscanas de esta localidad así fractura, quedó bien clara, bre de aclarar e informar, algunas de las que lo hice durante dicha sesión que una vez efectuado el derribo de las murallas y dependencias en dicho Convento para el ensanche de dicha calle en esta parte, según acuerdos anteriores entre Corporación Municipal y M.H. Concepcionistas con la aprobación de su superioridad; al fijar los acuerdos para proceder a su ejecución, se observó un error que consistía en que la línea recta que debe unir la esquina de la casa donde está el Banco Hispano-Americano, con el ángulo de las casas de la Curia y la casa de la Anata del Pozo (acera impar de dicha calle) de acuerdo con los planos de ensanche de 1952, producía una quiebra hacia la acera de enfrente de algo más de un metro en el llamado punto Cero, situando frente a la casa de las herederas de San Beofilo de M.ared, estrechura máxima de 4,90 metros e inalterable por ambas partes, pero que al mantenerla obliga modificar las extremas de esta alineación recta con alteración en varias de las fuentes. - Con motivo de esta sorprendente circunstancia, al tratarse de unos planos diseñados por un arquitecto y aprobados por el Colegio de Arquitectos, totalmente ajena a la voluntad de las partes interesadas y que quebrantaba las bases acordadas, hubo de tratarse y negociarse de nuevo para reducir más el Punto 0 de por si ya bien reducido, llegando al siguiente acuerdo que habría



de ser refundado por la Corporación; Frente a la esquina del Hispano 2.00 metros. - Punto 0. - 4,90 cmts. - Cambio de dirección en el proyecto frente a la linde de las casas de Don Aurelio Gorda-fil y la Casa de Pico 9.00 cmts. (Este último punto está de una manera fija 2,90 cmts. de una esquina que hace la Iglesia de Santo Cayetano hacia la calle, enfrente). En la modificación con arreglo al anterior acuerdo, iba condicionada al derribo y posterior construcción de un muro (parte) y otro en la esquina de la Iglesia sobre el cual se portando el campanario de la misma; a pesar que según dicen las Religiosas esta obra entraba dentro de lo pactado con el anterior Alcalde Sr. Esquivas Jurado como base previa al derribo efectuado. - Como Concejal he de hacer constar, y así quiero que se fije en esta de la sesión de referencia, que está totalmente de acuerdo con lo pactado anteriormente y en que se lleve a efecto la modificación que se hizo de palabra con las religiosas el pasado día 25 de Febrero, que queda resuelto más arriba como consecuencia de error apreciado; y participe en un momento junto al Sr. Alcalde actual, Sr. Perito-Aparijador y Maestro de Obras en funciones. Todo esto quedó supeditado a la aprobación del Pleno de la Corporación. - Al rematar la Sesión con cierta ambigüedad respecto al acuerdo en este punto, deseo y quiero dejar sentada esta aclaración en lo que a mí concierne. - Con el mayor afecto te saluda. - Firmado: V. Senano. - Rubricado.

5º Informe

sobre las gestiones realizadas en Badajoz por el Sr. Alcalde, tres Tenientes de Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación el 19 de los corrientes.

A continuación se da lectura a informe del Sr. Alcalde que se une al presente conator, sobre las gestiones realizadas en Badajoz por el mismo y D. Vicente de Alcalde San. Vicente Lemaño Abbarro y Don. Jorge Vilaplana Rulcio, acompañados del Sr. Secretario de la Corporación, quedando enterados y aprobando las mismas.

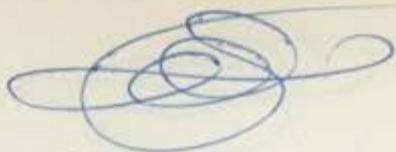
## 6º Reclamación a presentar en Hacienda sobre rectificación Plano Urbano de la Población. - - - - -

Seguidamente se acuerda presentar en Hacienda reclamación del Ayuntamiento para rectificación del plano parcelario confeccionado para Valoración de Urbanos, al haberse observado que la casa de la mansana 11 señalada con el Nº 3 de gobierno que figura a nombre de Doña Javiera Martínez de la Mata, debe cambiar de titularidad por ser hoy del Ayuntamiento y que en las fincas urbanas 2, 4 y 6 de la calle Santiago una mansana se incluyen en el plano parcelario unos trozos de terrenos, que en la copia del plano que se presenta van señalados en su espacio con rayas carmin, las cuales pertenecen a la finca Nº 1 de gobierno de la Plaza 12 de Agosto del Ayuntamiento y ante propiedad de Herederos de San José Capilla.

## 7º Disposiciones Oficiales. - - - - -

Después seguido se procedió a dar lectura de las siguientes disposiciones oficiales:-

Decreto 3462/75 de 26 de Diciembre por el que se establecen las disposiciones preceps para la inmediata puesta en vigor de determinadas partes de las preceptos de la Ley 41/1975 de 19 de Noviembre sobre Bases del Estatuto de Régimen Local, B.O del Estado Nº 313 de 30 de Diciembre y Orden



de 26 de Diciembre de 1975 del Ministerio de la Habana, (S.O. del Estado N.º 314 de 31 de Diciembre) por la que se aprobaban instrucciones complementarias para la formación de las Presupuestas de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1976, y Orden del 9 de Febrero de 1976 por la que se dictan normas sobre retención de las sumas locales, todas cuyas disposiciones, una vez conocida se acuerda su aprobación.

### 8.º - Escritos Varios.

Se dió lectura a escritos números 919 y 920 de la Comisaría de Aguas del Guadiana en Ciudad Real, de fechas 23 de Febrero actual. Asunto Vertederos de aguas residuales procedentes de las Alimbaras y sobre Redes de alcantarillado Municipal y vertidos de aguas residuales procedentes de industriales, respectivamente, quedando enterada la Corporación y acordando se notifique a las dueñas de Alimbaras y que para cualquier otra industria debe solicitar un informe a dicho Servicio.

Tambien se dió lectura a escrito que dirige al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Industria el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicio Técnico sobre la obra de línea subterránea de alta tensión y red de distribución en Baja, aprobada en Consejo de Ministros del día 5 de Diciembre pasado con aportación del Estado de 2.774.700 ptas. y de la Empresa suministradora 1.928.897 ptas. que suman 4.703.597 ptas. a fin de emisión de informes antes de proceder a la adjudicación directa a dicha Empresa, acordandose gestionar de la Delegación de Industria emitir su parecer sobre el particular lo mas rapidamente posible por ser

la obra de urgente necesidad.-

Igualmente se da lectura a escrito N<sup>o</sup> 724 de 16 de Febrero anterior del <sup>o</sup>ltimo Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Autoramiento de las Corporaciones Locales en el que transcribe resolución del <sup>o</sup>ltimo Sr. Delegado Provincial de Hacienda sobre las Ordenanzas de Exacción Municipal de Licencia de Construcción, Cementerio Municipal y Hiascos, modificadas por el Ayuntamiento para regir en el presente ejercicio, las cuales son a probadas.

De la misma forma se dio lectura a escrito N<sup>o</sup> 697 de 13 de Febrero del <sup>o</sup>ltimo Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Autoramiento de las Corporaciones Locales, con el que se devuelve la Ordenanza reguladora del Servicio de Ceja potable a domicilio que no puede tramitarse hasta no haber obtenido la autorización del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en virtud del Decreto 690/75 en armonía con el art<sup>o</sup> 18 de la Ley 48/66, quedando enterados y acordados se solicita por la Presidencia la autorización referida para poder tramitarla.

Asimismo se dio lectura a escrito de la Campaña Telefónica Nacional de España sobre la conversión del Laboratorio Público de Almorción en Teléfono Público, informando por la Presidencia que había sostenido conversaciones con el Alcalde de la Garralda de Almorción sobre ello, el cual había hecho gestiones para su instalación, con resultado positivo y anteriormente había hablado de ello con don Angel Hidalgo, en cuyo domicilio se encuentra instalado ahora el Laboratorio Público habiéndole manifestado que

era probable que se encargara de mismo de ello, pero sin plena seguridad, quedando enteradas, debiendo de contactarse en este sentido a la Campaña Telefónica.

A continuación se da lectura a escrito de Bau Gias Mojano y a Regino Forera Risco Sanabres, en el que exponen en nombre propio y en el de la comunidad de vecinos que según Presupuesto de las obras de pavimentación y acerado de la calle Rocario, abarcaron las correspondientes Construcciones Especiales, resultando que en cuanto al acerado en el Presupuesto correspondiente figuran baldosas hidráulicas de 9 tacos y ahora, al tratar de construir el mismo se han informado que se realizará repetido acerado de cemento pulido, no estando conforme con ello. En relación a citado escrito se da lectura a informe del Concejal Don Vicente Senano Sobrano, componente de la Comisión de Obras del Ayuntamiento, haciendo constar entre otras particularidades las siguientes: - - - - -

1.º.- Que el acerado, que no excede de 2 metros debía ser en su totalidad a cargo del vecino según las disposiciones en vigor y habiendo abarcado estas por el concepto referido la suma total de 62.400 pesetas equivalente al 50% del importe 780 m<sup>2</sup> que a 160 ptas. hacen un total de 124.800 ptas. habiendo contribuido al foso de estas 780 metros igualmente los vecinos de la Plazuela del Rocario, haciendo constar que en el Presupuesto de esta Plazuela no constaba la obra de acerado, realizada, que han sido 321 m<sup>2</sup>, que valorados a 160 ptas. dentro en su totalidad importan 51.360 ptas. no habiendo abarcado nada de estas metros, en los vecinos de la calle Rocario ni los de la Plazuela

La del Rosario.-

2.º.- Que tambien en el Presupuesto de la calle Rosario, tampoco se encontraba incluida la obra realizada siguiente, ni tampoco han abonado nada ningun vecino de la Plaza y calle Rosario, a saber: 6 imbornales y 2 tragantes que ascienden a 54.000 ptas. En resumen, lo que legalmente hubieran tenido que abonar todas las afectadas por las obras realizadas es la siguiente:

|   |             |
|---|-------------|
| Por 50% mal por el cerrado el Rosario.-           | 62.400 pts  |
| Por el cerrado realizado en Plaza y calle Rosario |             |
| 321 mR, a 160 ptas. - - - - -                     | 51.360 pts  |
| Por los 6 imbornales y 2 tragantes - - - - -      | 54.000 "    |
| Suma - - - - -                                    | 167.760 pts |

Esto sin valorar la obra realizada de alcantarillado supletorio para solucionar el problema que existia de acometidas cortadas por la instalacion de tuberias de agua, el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo expuesto, el del exterior de que se cite a las señoras Representantes de los vecinos de la calle Rosario que dirigend escrito a fin de resolver de comun acuerdo la reclamacion presentada.-

Para lectura a escrito de fecha 23 de las orientes del Sr. Presidente del Hogar del Pensionista de esta Villa, con el que recibe copia del acuerdo de su Junta Administradora en sesion del 21 de Enero anterior y un pliego de firmas, rogando sea acogido el mismo, por el que se solicita a este Ayuntamiento se perpetue la memoria del fallecido Don Antonio Alonso de Castañeda, funcionario de Mutualismo Laboral y natural de esta localidad dando su nombre a una ca-

lle de la localidad, dadas sus características humanas y de presuposición Social que siempre tubo por las gentes de este pueblo, como asimismo dada lectura a esta del Consejo Nacional del Movimiento por Badajoz, Excmo. Sr. Don Enrique Sanchez de Leon Pérez en el que indica tiene conocimiento de la propuesta indicada, por cuanto su amor hacia el pueblo, por lo que apoya la propuesta y solicitud de referencia, la Corporación tras deliberar sobre ello y reconociendo las sugerencias indicadas las acoge con simpatía y estima que por tener pendiente apertura de calles, cuando sea realizada será el momento de determinar cual de ellas se le señala, debiendo ser comunicada al Hogar de Pensionista y Excmo. Sr. Don Enrique Sanchez de Leon Pérez, Consejero Nacional del Movimiento.

Asimismo se da lectura a escrito del Delegado local de Juventud de esta, solicitando diversos arreglos de mobiliario de la Delegación, inclusión de alumbrado en Hogar en el alumbrado público y aumentar la consignación actual a 40.000 ptas. bien a realizarlo por la Corporación o hacerlo en conocimiento de la Autoridad Provincial competente, por lo que el Ayuntamiento teniendo en cuenta que no es posible en el Presupuesto Municipal para el 1976 aumentar la consignación establecido ni realizar las gastos que menciona el escrito, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que ponga en conocimiento del Sr. Delegado Provincial la necesidad expresada por la Delegación de la Juventud.

Por la Presidencia se expone que en el diario "Hoy" se inserta una Moción del Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial sobre el

Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia,  
Plan de Abastecimiento y Saneamiento, aprobado en  
Consejo de Ministros del 7 de Marzo de 1975, con  
subvención del Ministerio de Obras Públicas del  
35% del Presupuesto total y también el Consejo  
de Ministros en reunión del 4 de Julio siguiente  
acuerda Subvencionar el Plan con un 30 por-  
 ciento del Presupuesto con cargo a Planes Provin-  
 ciales. El 35 por ciento restante financiado por  
la Diputación Provincial y Ayuntamientos afec-  
 tadas, todo lo cual parece ser ha quedado anu-  
 lado por no existir ni en Obras Públicas ni en  
 Planes Provinciales dinero y tan sólo cuenta la  
 Diputación con el préstamo quedando en pie  
 solamente el compromiso dado por la Dipu-  
 tación de aportar 659.694.850 ptas de un Pre-  
 supuesto ordinario, en el que están incluidos los  
 250 millones de préstamo que ahora van a fi-  
 nanciar en Madrid, por lo que enterado de to-  
 do ello, la Corporación acuerda por aclamación  
 unirse a la Asociación del Presidente y al mismo en  
 nombre propio y en el del pueblo en general  
 que tra teniendo conocimiento de todo y que se  
 le haga patente, nuestra adhesión y reconoci-  
 miento por sus gestiones en beneficio de la Provin-  
 cia y en especial de estos pueblos que carecen  
 de las elementales mas necesarias como son  
 el abastecimiento de agua y saneamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar, el Sr. Presidente levanto la sesión a las  
 veintitres horas y cuarenta y cinco minutos, ex-  
 tendiéndose en la misma la presente acta que  
 firman los señores asistentes, despues de apro-  
 bado el borrador de la misma, de todo lo

eual go. el Secretario accidental certifico y firma.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Seioun ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia uno de Abril de mil novecientos setenta y seis, como primer Jueves de mes, conforme está acordado, eitada para las veintinueve horas.

Señores concurrentes:

Alcalde - Presidente:

Dn. Bartolome Santos Caballero

Concejales asistentes:

Dn. Vicente Senano a Sahonés

• Jorge Vilaplana Rulio

• Aurelio Garcia - El Delgado

• Vicente Vigara Caballero

• Francisco G. Vaquerizo Utoyano

Secretario accidental:

Dn. Vicente Muñoz Calvo - Parra

En la Villa de Cabera del Guay, dentro de las veintinueve horas y treinta minutos del dia uno de Abril de mil novecientos setenta y seis, previamente citados se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar seioun ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Bartolome Santos Caballero, asistidos del Secretario ac-

cidental Dn. Vicente Muñoz Calvo - Parra.

Asisten las señores Concejales Dn. Uguet - Muñoz - Conero Galinaga, Dn. Angel Seco de Hone

ra Rubio y Don José María Gil Seo de Herrera, justifican-  
do su inasistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra  
en el Orden del día que es el siguiente:

1.º.- Lectura y aprobación en su caso del borrador del  
acta de la sesión anterior.

Da la lectura a indicado borrador que corresponde  
de a la sesión extraordinaria celebrada por el Ayun-  
tamiento Pleno el 27 de Febrero anterior, una vez  
concedido se acuerda por unanimidad su aproba-  
ción.

2.º.- Dar cuenta del fallecimiento del funcionario Don Be-  
nito Muñoz Calvo Parra, y acuerdo sobre  
declaración de vacante.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del falleci-  
miento del funcionario Maestro de Obras de este  
Ayuntamiento Don Benito Muñoz Calvo Parra  
(Ex. p. d.) el día 22 de Marzo pasado, proponiéndose  
por el Sr. Alcalde en su aca el sentimiento de  
la Corporación en Pleno por pérdida tan irrecu-  
rable, y elada las condiciones que resultan de  
humanidad, servicio y cumplimiento de su deber  
en todo momento así como su capacidad de  
mostrada en el desempeño de su cargo, por lo  
que la Corporación ha perdido un funcionario  
de inestimable valia para el Municipio, acordando  
sual la Corporación acuerda por unanimidad  
cumirse a lo manifestado por el Sr. Alcalde y que  
se remita copia de este acuerdo de condolen-  
cia a la distinguida esposa del funcionario falle-  
cido Doña María de los Angeles Otalaya Ramos é  
hijos, para su conocimiento.

También se acuerda por unanimidad  
declarar la Plaza vacante de Maestro de Obras

existente en la Plantilla de Funcionarios, producida por el fallecimiento de don Benito Muñoz Calvo-Pardo, debiendo estudiar si existen razones para que se provea en propiedad o bien que sea acumulada la Plaza, en la Plantilla de Funcionarios.

3º.- Nominamiento de Médico en la Junta Pericial del Catastro de Rústica, en sustitución de don Francisco Nieto Mora Gil, por ausencia de esta localidad del mismo.

Por el Sr. Secretario se indica que motivado a que el Médico don Francisco Nieto Mora Gil, se ausentó de esta localidad y como tal Médico perteneciente a la Junta Pericial del Catastro de Rústica, era necesario proceder al nombramiento de otro Médico para la provisión de la vacante, por lo cual la Corporación acuerda por unanimidad nombrar para la misma al Médico don Francisco Gómez Balmauda, debiendo comunicarle esta designación al mismo para su aceptación o reparos.

4º.- Propuesta de adquisición de una máquina fotocopiadora.

Por el Sr. Secretario se da cuenta y lectura de propuesta que ha realizado la Casa "Meccanización Extremena" de Badajoz ofreciendo una máquina fotocopiadora Omega 203, por importe de 117.500 ptas. y hacerse cargo de la que posee el Ayuntamiento, hoy en reparación, la que valen en 15.000 pesetas, por lo cual la oferta queda en 102.500 ptas. con 5.000 copias gratis, entregando papel y tinta para ello y pago en 18 meses. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad no aceptar la oferta indicada debido a las disponibilidades económicas, y que se repare la fotocopiadora de su propiedad.

18  
5.º.- Informe de la Alcaldía sobre petición de Alcalde de Barrio de Almorochón, motivado al transporte de escotar de la Barriada.

Por la Presidencia se informa que el Alcalde de Barrio de Almorochón le había solicitado le fueran enviados unos trabajadores a fin de aderezar el recorrido de la imagen de Nuestra Señora de la Virgen de Belén, Patrona de la localidad a su paso por dicha Barriada, además de ser necesario con motivo del transporte escotar a esta población para lo cual la RENFE le otorgaría gratuitamente la gravailla precisa, viéndose lo cual se acuerda facultar a la Presidencia para realizarlo.

6.º.- Propuesta de trazar de aguas del pozo de la Fuente del Peral al pozo de abastecimiento de aguas a la población.

También por la Presidencia se indica que dada la escasez de agua existente propicia el trazar de aguas del pozo de la Fuente del Peral, aguas de buena calidad, al pozo de abastecimiento de agua a esta Villa, de lo cual ya existe un estudio al que se da lectura, estudiando la posibilidad de instalar una fuente en el pozo general de abastecimiento, y una vez conocido se acuerda facultar al mismo para que lo realice, y también para que vea la posibilidad de captar aguas en el pozo de la Venta para abastecimiento de la población debido a su buena calidad también y si es preciso se profundicen dichos pozos.

7.º.- Fijación de sitio para apareamiento de cañerías.

La Presidencia remite a consideración

la fijación de sitio para aparcamiento o estacionamiento de camionetas, tractores y autobuses de línea, y después de un cambio general de impresiones se acuerda fijar para ello la calle de San Esteban, muy retrada de la Plaza del Generalísimo y con anchura suficiente para no entorpecer la circulación, sin que ello impida que en la Plaza del Generalísimo o calle José Antonio puedan estacionarse un tiempo prudencial para evitar u otros motivos.

### 8º.- Fijación gratificación por recogida de perros en la vía pública.

Igualmente por la Presidencia se indica que motivado a las disposiciones Sanitarias existentes sobre lucha antirrábica y en especial la Circular N.º 9 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, inserta en el B. O. de la misma N.º 68 de 23 de Mayo anterior, de la que se da lectura, sobre organización de la captura y sacrificio de los perros vagabundos y corte de la circulación de gatos fuera de los domicilios, había que organizar este servicio para lo cual era conveniente designar a personal para la captura repudi señalándole una gratificación por cada perro recogido estimulando la recogida, ya que anteriormente se organizó y no dio los resultados apetecidos por abarcarle solo 25 ptas. por cada perro recogido, a más de expusición del designado y es una labor que pocas personas se pretan a realizar, por lo que después de un cambio general de impresiones se acuerda por unanimidad fijar en 100 ptas. la gratificación a abarcar por cada perro recogido y depositado en el local habilitado al efecto, cuyos perros estarán a disposición de quien avante ser su dueño durante el plazo de 48 horas, pasado el cual serán sacrificados conforme a las disposiciones

28

en vigor.

9.º - Acuerdo propuesto sobre cantidad a fijar al Sr. Alcalde para compensación o indemnización de gastos que realice en el ejercicio de sus funciones.

A continuación se da cuenta por el Sr. Alcalde que la Base quinta de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local en su número tres determina que los Alcaldes percibirán las asignaciones que se consiguieren en los Presupuestos de acuerdo con lo que legalmente se establezca, no habiendo en el presente nada sobre ello aún y que como sobre la Corporación en el ejercicio de la función se realizan gastos que no siempre tienen justificación apropiada de recibos etc. por lo que proponía se fuera señalada una cantidad a juicio de la misma para ello, que percibiría por dosavos partes hasta que la Ley determine la cuantía y forma de percibo, indicándose por el Secretario actuante que si la Corporación voluntariamente lo estima podría tomarse como base lo determinado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1952, el cual establece para Municipios mayores de 10.000 habitantes, una escala en relación con el Presupuesto que el año anterior ascendió a 15.800.000 ptas. y en el actual se ignora de momento a cuánto ascenderá visto lo cual se acuerda por unanimidad fijar de momento la suma anual de 40.000 ptas., comprendida en la escala Presupuestaria de 15 a 30 millones de pesetas, aputándose el percibo al importe del Presupuesto del presente año, una vez confeccionado.

10.º - Informe de la Alcaldía sobre alumbrado público y adopción de medidas frente su resolución.  
Se informa por el Sr. Alcalde que cons.


  
 Autamente recibe quejas del vecindario sobre el ser-  
 vicio de alumbrado público, ya que en algunos sec-  
 tores no pueden poner en funcionamiento aparatos elec-  
 trodomésticos, ni tienen fluido suficiente normal en los  
 domicilios, problema que cada día se agrava por  
 existir una necesidad, habiéndolo puesto en conoci-  
 miento de la Empresa suministradora "La Ermitina"  
 con anterioridad, según informe y ahora reciente-  
 mente sin que se solucionara nada, visto lo cual la cor-  
 poración acuerda por unanimidad facultar al Sr. Al-  
 calde para que directamente gestione con la Empre-  
 sa suministradora la mejora del alumbrado neces-  
 rio a corto plazo y de una vez, advirtiéndole a la mis-  
 ma que de no iniciarlo se establecerá convenien-  
 cionel con otra Empresa para el suministro a la  
 población del fluido eléctrico preciso.

11.º.- Por cuenta de las existencias de Fondos de Empleo Co-  
 munitario.

Por la Presidencia se informa que las existencias  
 de Fondos de Empleo Comunitario al 27 de Mayo  
 anterior eran de 593.416 ptas. de las que se destina-  
 ran a jornal 395.610 ptas y al pago de la Seguridad  
 Social 197.806, por lo que había que reducir el  
 número de obreros, teniendo en cuenta que a la  
 Mutualidad Local Agraria le ha sido concedida  
 una subvención de 400.000 ptas. y ha colocado a unos  
 70 trabajadores, existiendo 33 obreros trabajando en  
 el Ayuntamiento, por lo que el paro era resulto de  
 momento en su totalidad, quedando enterada la  
 Corporación.

12.º.- Por cuenta del resultado de las gestiones realizadas  
 con el vecindario de la calle Rosario para el acor-  
 do de dicha calle.

También por la Presidencia se da cuenta del

resultado de las gestiones realizadas con los Representantes de los Contribuyentes de la calle Rosario y vecinal de la misma, con motivo del acuerdo de dicha calle, que ya conoce la Corporación y una vez informados se acuerda comunicar a dichos vecinos, que deberán reunirse y adoptar el acuerdo o solución que estimen comunicándolo a esta Alcaldía, y por medio de sus Representantes deben saber ya, que el Ayuntamiento abonó en su día por obras de dicha calle 167.760 ptas. de las cuales no fueron giradas Contribuciones Especiales y que se optó bien por elevarle el importe abonado por el acuerdo y que lo realicen las mismas, bien girando con Contribuciones Especiales sobre las 167.760 ptas. de las que tendrían que abaltar el 50% de dicho importe o bien acceder a realizar a cargo del Ayuntamiento el acuerdo de rubricado, debiendo comunicar sucesivamente a los interesados.

13º.- Fijación definitiva de la línea a establecer con motivo de la obra de ensanche de la calle General Quijro de Hano, en la parte que afecta al excavado de las Reverendas Madres Concepcionistas de dicha calle.

Por la Presidencia se informa de la fijación definitiva de alineación concertada con las Reverendas Madres Concepcionistas Franciscanas, con motivo de la obra de ensanche de la calle General Quijro de Hano, en presencia de los Sres. Concejales Don Aurelio Garruñu Gil, Don Vicente Viguera Caballero y Don Francisco Sanchez Vaqueiro, citados al efecto para ello, no asistiendo los Sres. Concejales también citados Don Jorge Vilaplana Rubio y Don Miguel Muñoz Borrero, cuya línea es prácticamente la que consta en el informe dado por el Concejal de Obras Don Vicente Gernaus

estaban, según manifestación del mismo, en sesión Plenaria del 27 de Febrero próximo pasado, acordándose se su aprobación definitiva y que se realice.

#### 14.º - Justancias y escritos varios.

Se da lectura a instancia de vecinos de la calle Silva, C. Zorra, Cervantes, Calvo Salto, Paulthiquel y José Antonio, solicitando quitar el pilar existente en calle Calvo Salto, y en su lugar establecer una fuente pública que indicase ya tiene aprobada el Ayuntamiento, visto lo cual la Corporación, teniendo en cuenta el oneroso caudal de agua existente para abastecimiento, ahora, máxime teniendo en cuenta que el agua actualmente no llega a otras fuentes debido a su escasez, se acuerda por unanimidad no acceder de momento a lo solicitado, debiéndose comunicar a los solicitantes.

También se da lectura a instancia que susciben vecinos de las calles Rosario, Alfonso XIII, Cruz Verde, Galinas, Callejon de la Selva, General Ceporro etc. y otras ayacentes, solicitando el establecimiento de una Fuente en la Plazuela del Rosario, acordándose se por unanimidad no acceder de momento a lo solicitado, debido al oneroso caudal de agua existente, ya que actualmente no llega esta a otras fuentes establecidas, debiéndose comunicar a los solicitantes.

Se da lectura a instancia de Don Vicente Calvo Fernandez solicitando certificado de apertura de su establecimiento de instalador eléctrico en calle Seco Hojano, acordándose en comisión previo el pago de las derechos correspondientes en la Administración de Arbitrios y sin perjuicio de otras autorizaciones que fuesen precisas para el ejercicio de su industria.

De la misma forma se da lectura a instan

era de Srta. Manuela Ferrá Muñoz, domiciliada en calle Santa Bárbara N.º 6, solicitando certificado de aptitud para de su establecimiento de Taller de Electricidad del Automovil, situado en calle San Agustín N.º 8, acordándose en concesión sin perjuicio de otras autorizaciones que precise para el funcionamiento de dicha industria.

Igualmente se dio lectura a instancia de don Pedro Luque Seo en Herrera, domiciliado en calle Arguamuna N.º 30, solicitando el Punto N.º 15 de la Planta Alta del Mercado Municipal de Abastos para dedicarlo a la venta de carnes y embutidos, visto lo cual teniendo en cuenta que dicho punto se encuentra sin ocupar, oídas las informes pertinentes, se acuerda por unanimidad su aprobación previo pago de los derechos correspondientes.

Quinto se da lectura a escrito de los vecinos de la calle Cervantes en relación sobre la rasante establecida en la misma, con motivo de un pavimentación, acompañando plano sobre ello y después de conocido, se acuerda por unanimidad establecer la línea de acera impar, bajando 20 centímetros de la rasante establecida hoy en el punto de 30 metros de distancia con la calle Liria, como se indica en el plano, delegando la Corporación en el Concejal San Vicente Lemano Sabano, para que en unión del encargado de obras actual San José Muñoz Vígara, proceda a fijar la rasante, de conformidad con lo indicado.

Igualmente se presentó y dio lectura a escrito del Sr. Director General de Administración Local, de fecha 1.º de marzo próximo pasado SEHC/N.º 7.995, en relación con la concesión de reducciones de hasta el 95% de los Arbitrios Fijos de las Corporaciones Locales



que gravan el establecimiento a aplicación de las plantas industriales, a favor de determinadas empresas que se instalaran en esta Provincia, cuyas empresas beneficiarias están relacionadas en la Orden de 9 de Diciembre de 1975, de cuya Orden acompaño fotocopia y entre las cuales se encuentra Granitos de Extremadura S.A., emplazamiento Cabeza del Buey, Grupo F, con el 20% de subvención, Expte BH-15, quedando enterada la Corporación y acordando su cumplimiento, debiéndose pasar el escrito citado y verificación de este acuerdo a la Administración de Rentas del Ayuntamiento y también certificaciones a todas las dependencias para toma de razón y cumplimiento en relación con peticiones, etc. de dicha Empresa, como son reintegros de timbres municipales en las solicitudes que presenten y demás documentación que afecte a la misma.

En continuación se presentó y dio lectura o escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, Don Manuel Romero Guerra, de 15 de marzo pasado, adjuntando a dicho escrito folleto de su toma de posesión y de la sesión celebrada el 26 de Febrero de 1976, con la moción que presentó quedando enterada la Corporación y reiterando el agradecimiento de la misma y pueblo en general al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, Diputación en Pleno, Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas, Hacienda y Gobernación y a cuantas Autoridades actúen en favor del abastecimiento y saneamiento de todos los pueblos de la Provincia, tan olvidada de siempre, en relación con el Pleno de Abastecimiento y saneamiento de todos los pue-

ptos de la Provincia, destacando que es alentadora la excelente disposición de los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda para que el plan se ponga inmediatamente en funcionamiento y dando cuenta del resultado obtenido en las audiencias celebradas en Madrid para informe a la Corporación, expresando su agradecimiento a la misma y el reconocimiento de la Presidencia y Diputación Provincial por la plena adhesión y apoyo encontrado a la moción que presentó en defensa a los intereses provinciales.

También se da lectura a escrito de Don Emilio Díaz Ponce de 12 de marzo en el que indica que la reparación del Reloj Público gestionada por Don Vicente Bigorra Caballero, queda en 42.000 pts. en lugar de 45.000 pts que indicaba en su carta anterior de 25 de Febrero, manteniendo las que también indicaba de esfera metálica de metrificación para iluminar por dentro la meda horaria y demás coginetes y accesorios para dejarlo en estado de nuevo y con garantía total, siendo de cuenta del Ayuntamiento la instalación del andamio necesario para quitar la esfera vieja y poner la nueva, así de que la forma de pago sera de 21.000 pts al sublevar el reloj arreglado y el resto de las otras 21.000 pts a los sesenta días de la primera entrega, visto lo cual, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptar el precio de 42.000 pts. por el arreglo referido y que en cuanto al pago, en principio se acepta la forma propuesta pero haciendo constar que la fecha fija del mismo no puede determinarse exactamente ya que depende de las disponibilidades económicas que en el mo-



mento de la entrega del reloj existan, ni tampoco el plazo de sesenta días de la misma, que no se pueden precisar aunque se procurara cumplir la propuesta indicada dentro de plazos prudenciales.

Se da lectura a escrito del Excmo. Sr. Don Enrique Sánchez de León Pérez. — dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Sr. Don Bartolomé Santos Caballero, expresando su más sincero agradecimiento por la felicitación enviada con motivo de su nombramiento como Director General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, rogando hacerlo extensivo a toda la Corporación Municipal, quedando enterados y aprobándolo.

También se da lectura a escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente Don Bartolomé Santos Caballero, acusando recibo de las peticiones más urgentes que se le han realizado para esta localidad, de las que toma nota y pasa a cooperación por su debido estudio, dándose lectura de las mismas, quedando enterados y aprobándolo.

Igualmente se da lectura a escrito del Excmo. Sr. Don Enrique Sánchez de León Pérez, Consejero Nacional del Movimiento, de 17 de marzo, dirigido al Sr. Alcalde con el que adjunta folleto de este año sobre Prestaciones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, para su utilización lo mejor posible con motivo de la necesidad de Fondos de este Ayuntamiento para resolver el Paro Obrero, cuyo expediente de petición fue tramitado el 8 de marzo por conducto de la Delegación Provincial de Trabajo quedando enterados y agradeciéndole esta deferencia e interés que demuestra en todo momento hacia

23  
Esta población dicha Autoridad, dando cuenta igualmente de carta de 1º de Abril dirigida al mismo sobre ello.

Tambien se da lectura a escrito del Ilmo Sr. Direccion General de la Produccion Agraria, de 8 de marzo anterior, referente a la subvencion solicitada por este Ayuntamiento de 150.000 pts. con cargo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 30-6-75 para adquisicion de una abastugadora etc. para impartir enseñanzas, en el que se comunica que el credito disponible se encuentra agotado, y no pueden acceder a lo solicitado, quedando enterados.

### 15º.- Puegos y Piequitas.-

Por el Sr. Alcalde se informa que desde el 1º de Abril, los precios de las carnes de cordero, han sido fijados en menor importe que los que rigieron en el mes de marzo, debido a compra de ganado desde el 1º de Abril mas barato, siendo los siguientes: por kilogramo: Chuletas, 220 pts; Pierna, 210 pts; Paleta, 190 pts; Ligado, 150 pts; Ligado con bafe y corazon, 130 pts; Falda, pesnuego y pecho, 140 pts y despojos 90 pts, quedando enterados.

Tambien por el Sr. Alcalde se informa a la Corporacion que las cuatro mujeres encargadas del servicio de limpieza de Escuelas, le habian solicitado que desde el 1º de Abril debia abonarsele a cada una S. 500 pts. mensuales, en lugar de S. 400 que ahora perciben, por lo que sometia a la Corporacion a lo expuesto para su resolucion y una vez conocido la Corporacion acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que de la Resolucion que estime pertinente conforme al trabajo



que realicen.

Por el concejal de obras, Don Vicente Serrano Valero se hace uso de la palabra para indicar, que debido al estado actual de la fuente "El chorrillo" debia ser reparada, recogiendo las aguas sobrantes y encauzarlas hacia la fuente de la Plaza de San Gregorio, contestandose por la Presidencia que el mismo se encargue de ello y se lleve a efecto si la Corporacion lo estima, acordandose realizarlo.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintinueve horas, extendiendose de la misma la presente acta que firman los señores asistentes despues de aprobado el borrador de la misma, de todo lo cual, yo el secretario accidental certifico y firmo.-

1933  
Serrano  
Blanco  
Sancion  
Sancion

08

Borrador del acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día diecinueve de Abril de mil novecientos veintea y seis, en segunda convocatoria, por no haberse celebrado en día primera convocatoria el día 17 para que fue citada, debido a no asistir número legal de miembros de la Corporación ese día.

Señores concurrentes:

Alcalde. Presidente:

Don Bartolomé Santos Caballero.-

Concejales asistentes:

Don Vicente Serrano Navarro.-

Don Aurelio García Gil Delgado.-

Don Vicente Vizcarrá Caballero

Don Francisco Sánchez Vazquerizo Moyano

Don José Mora Gil Seo de Herrera.-

Secretario accidental:

Don Vicente Muñoz Galvo-Parras.-

En la villa de Badajoz del Buey, siendo las veintinueve horas del día diecinueve de Abril de mil novecientos veintea y seis, precisamente citados en 2ª convocatoria, se reunen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Santos Caballero, asistidos del Secretario accidental Don Vicente Muñoz Galvo-Parras.

Abierta la Sesión por la Presidencia se entra en el orden del día que es el siguiente.

1.º.- Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de la Sesión anterior.-

Dada lectura a juicio de borrador que corresponde a la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día uno de Abril anterior una vez conocido se acuerda por unanimidad su aprobación.

2.º.- Justificación de obras realizadas en el complejo Polide-  
portivo de Sta. por el contratista Don Miguel Ángel Pina Gal

deu al 1º de Abril de 1976.-

A continuación se presentó y dio lectura a la certificación tercera de obras realizadas en el Complejo Polideportivo Municipal, por el contratista D. Miguel Angel Pino Calderon, correspondiente a Piscinas y Vestuarios, expedida por el Sr. Arquitecto Director de las Obras con liquido acreditado al Contratista de 2.396.890,85 Ptas. mas honorarios de Arquitecto y Aparejador por 51.280,82 Ptas. que suman un total de dos millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil ciento setenta y una pesetas con siete centimos, acordandose por unanimidad su aprobacion y que se remita al Banco de Credito Local de Espana en Madrid acompañada de certificado de aprobacion, a efectos de remision a este Ayuntamiento de su importe para su abono.

3º.- Presupuestos Obras Convento R.R. Madres Concepcionistas Franciscanas.

Seguidamente se presentó y dio lectura al Presupuesto de obras a realizar en el Convento de las Reverendas Madres Concepcionistas Franciscanas, sito en calle General Anepo de Ilano, motivadas por el ensanche de dicha calle, en la parte que afecta a mencionado convento, el cual asciende a la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, asi como Proyecto, y una vez conocido se acuerda por unanimidad su aprobacion, debiendose estudiar la financiación total de estas obras.

4º.- Instancias y escritos varios.

Instancias: Se presentó y dio lectura a instancia de Don Pedro Inque Seco de Herrera, domiciliado en calle Aguameva nº 30, adjudicatario del Puerto nº 15 de la Planta Alta del Mercado de Abastos, para ventas de carne, solicitando autoriza-

18

ción para cambiar el mostrador existente por uno refrigerado conservando la misma línea actual y comprometiéndose a dejarlo en las mismas condiciones en que se encuentra, en caso de dejarlo libre, estando informada favorablemente, por el Concejal Delegado del Servicio Don Aurelio García Gil Delgado, visto lo cual la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, debiéndose comunicar al interesado.

También se presentó y dio lectura a instancia que suscribe Don Luis Gómez Bravo, domiciliado en Madrid, calle Castello 20, Don Francisco Gómez Balmaseda, domiciliado en esta calle Leng, y Don Manuel Rodríguez Pérez domiciliado también en esta calle Hospital, con cuyo escrito adjuntan plano de solares situados en el paraje denominado Aguameva, ubicados entre las calles 2 y 3 de dicho plano, señalados con las letras a, b, c y d, alegando que han sido conocimiento de que por el Ayuntamiento se ha proyectado una calle paralela a la carretera C-420, atraviesa los mencionados solares en la forma de terminada en el plano de referencia, trazo rojo. Añaden que los solares a, b y c están sometidos a las limitaciones impuestas por el Ministerio de Obras Públicas en cuanto a su edificabilidad en parte de su perímetro y que seguramente por error al realizar la medida del solar propiedad del popularmente denominado "Costurero" ha invadido los solares a y b en una franja de cuatro metros, paralela a la carretera, invadendo por tanto parte del edificio en terreno donde se está proyectada la calle número 2. También indican que existe un transformador de energía

eléctrica y otras edificaciones igualmente situadas  
 en terrenos de la citada calle en proyecto, por to-  
 do lo cual fundamentan: Que la calle de enuación  
 no puede trazarse por el sitio determinado en los  
 planos obrantes en este Ayuntamiento sin demoler  
 en todo o al menos en parte las edificaciones  
 mencionadas y que los señores que son los uni-  
 cos propietarios de los solares a los que con di-  
 cha ordenación se quiere beneficiar, no quieren  
 ocasionar perjuicios a terceros obligando la demo-  
 lición de lo indebidamente construido. Tambien  
 indican que los firmantes lejos de resultar benefi-  
 ciados en el trazado de la calle mencionada se  
 encontrarían gravemente lesionados en su derecho  
 de propiedad, ya que si a los metros no edifi-  
 cables por la zona de afección de obras Públicas  
 se han de descontar los cuatro metros tomados por  
 el "losturero" (visto su frente desde la calle nº 8),  
 para luces y pasos de personas y vehículos compa-  
 rinando de esta forma los intereses de todas las par-  
 tes sin tener que llegar a la demolición de la par-  
 te del edificio construido de la repetida calle nú-  
 mero 8. El Ayuntamiento, después de un cambio ex-  
 presivo de impresiones, acuerda abrir información, espe-  
 cialmente del Sr. Apuntador sobre lo expuesto, ya  
 que el plano de urbanización de la calle de que se  
 trata y aperturas de calles establecidas en el  
 mismo, fue confeccionado por Don Francisco Casado  
 Alonso Duque, aprobado en sesión celebrada el día  
 30 de enero de 1959, y expuesto al público para  
 oír reclamaciones según edicto publicado en el Bo-  
 letín Oficial de la Provincia nº 118, de fecha 25 de  
 mayo de 1959, sin que se tenga conocimiento de que  
 se presentara ninguna reclamación ni observación

contra los mismos.-

Escritos varios: Se presentó y dio lectura a escrito de 31 de Marzo, Negociado 5.6, número 1224 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre subvención para transformación y modernización del Centro Sanitario de esta, en el que se indica que según informe de la Jefatura Provincial de Sanidad, la petición no se atiene a las instrucciones especiales remitidas, por lo que devuelve la documentación enviada. El Ayuntamiento a la vista de ello acuerda por unanimidad familiar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del mismo solicite la subvención de 299.000 pts. para realizar obras de reforma, modernización y ampliación del antiguo Centro Sanitario, asistencial para convertirlo en Centro Consultorio de Pediatría, Asistencia, Vacunación etc. en esta villa, ya que el Ayuntamiento no dispone de medios económicos para cumplir en locales adecuados las ordenes que emanan de la Jefatura Provincial de Sanidad sobre vacunaciones, etc. y otros servicios sanitarios que deben cumplirse en local adecuado.-----

Se presentó y dio lectura a escrito de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes de 26 de Marzo n.º 499, en el que transcribe otro del Director de Promoción de la Delegación Nacional en relación con las construcciones financiadas por la misma, ordenando se lleve al día el Libro de Ordenes, único modo de exigir responsabilidades en orden a transgresiones observadas en algunos casos de introducción de variaciones de ubicación en las instalaciones comprendidas en el Proyecto, modificaciones imprevistas y soluciones

tecnicas que corroboraban los supuestos en los que se basó la licitacion de las obras, quedando enterados y acordandose por unanimidad, como se ordena en el scito, dar traslado del mismo al Sr. Arquitecto-Director de las obras y Contratista para su cumplimiento.

Se da lectura a fotocopia de acta levantada en Pastuera el 31 de Mayo anterior con motivo de reunion en la misma de los Sres. Alcaldes-Presidente de los Municipios que forman la Mancomunidad del Zujar, reunion a la que asistio el Sr. Alcalde de esta, en relacion con el abastecimiento de aguas a la zona, quedando informados y acordando prestarle su aprobacion.

Tambien se presento y dio lectura a scito n.º 1.375 de 5 de abril actual de la Jefatura Provincial de Llanteras sobre la solicitud del Ayuntamiento para realizar obras de ensanche con nueva alineacion de la calle General Queipo de Llano en la carretera C-420 de Villanueva de la Serena a Andujar, margen izquierdo, travesia de esta localidad, en cuyo scito se expresa entre otros particulares con nueva alineacion de las fachadas en las que figura en el plano adjunto con trazo grueso y afectan solamente a la margen izquierda, quedandos de dicho scito en su totalidad.

Igualmente se da lectura a carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento Don Jose Zurro Rodriguez, dirigida al Sr. Alcalde comunicandole su satisfacion por haberle concedido en Consejo de Ministros reciente a propuesta del Ministerio de Trabajo a esta provincia, diez millones de pesetas para paliar el paro obrero de cuya cantidad ha otorgado a este Municipio 50.000 ptas.-

88

Haciendo constar que no se le oculta que se necesita una mayor cantidad y sugiere dirigirse a la Mutualidad Agraria, la que en estos momentos tambien dispone de fondos con los que atender el importante problema del paro, lo cual una vez conocido se acuerda por unanimidad agradecer al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento esta atencion.

Asimismo se da lectura a escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, n.º 1356, negociado 4,8 de 8 de los comités, indicando que el Consejo de Ministros de 18-3-76, ha señalado a esta provincia diez millones de pesetas, habiendo concedido de ello, cincuenta mil pesetas a este Ayuntamiento para Paro Obrero, con el que se acompañan impresos duplicados en los que hay que hacer constar la base de obra o servicio en que se invertirá la subvencion etc. y una vez conocido la corporacion acordada por unanimidad se destina la subvencion a la pavimentacion de las calles Cervantes y Silva, actualmente realizandose con fondos de Empleo Comunitario.

Tambien se da lectura a escrito del Sr. Presidente del Hogar del Pensionista de esta, dando las gracias al Sr. Alcalde y corporacion por la buena acogida que ha dispensado a la peticion formulada por el Centro para perpetuar el nombre de Don Antonio Alonso de Carbañeda (q. e. p. d.) quedando enterados.

Se da cuenta de carta del Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial de Badajoz, comunicando que el proximo martes dia 20 de la programada comida de despedida al Excmo. Sr. Don Jose Zurro Rodriguez, Goberna-


 dor Civil, con motivo de su relevo en el cargo, agradeciendo la asistencia del Sr. Alcalde y de algunos concejales o concejales del Movimiento y si es posible acompañados de sus distinguidas esposas, indicando que las tarjetas, previo pago, pueden adquirirse en la Papetería Río. En igual sentido se recibe telegrama del Subjefe Provincial del Movimiento, quedando enterados y acordando la asistencia del Sr. Alcalde, un concejal y el Sr. Secretario, en atención a la personalidad y preocupación por los problemas de la Provincia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, cuyos asistentes, al mismo tiempo pueden gestionar en Badajoz otros problemas que tiene pendientes de resolver el Municipio.

Igualmente se da cuenta de que el B.O. de esta Provincia n.º 84 de 10 de los corrientes, se anuncia concurso-subasta para la contratación de la ejecución de la obra número 5/1976, nuevo afirmado de macadam entre los puntos kilométricos 0,000 al 13,600 del Camino Vecinal (Proyecto de con modificación de precios) primera fase, con Presupuesto total de 5.350.900 pesetas y plazo de ejecución, doce meses, quedando enterados y acordándose por unanimidad conste en acta el agradecimiento de la Corporación al Ilustre Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial por la realización de esta obra tan necesaria para esta localidad, por ser vía de comunicación muy transitada por vecinos y forasteros, con dos enlaces con la carretera E-430.

También se da lectura a costa del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de Movimiento de 14 de los corrientes, de despedida como tal, ofreciéndose para donde quiera que se encuentre, re-

18

gando se hagan patentes a la Corporación y Consejo Local del Movimiento y en sus componentes a todos y cada uno de los vecinos de este querido pueblo los sentimientos de amistad y reconocimiento hacia todos de su amistad inquebrantable, quedando enterados y acordándose por unanimidad conste en acta el sentimiento de la Corporación, Consejo Local del Movimiento y pueblo en general por la ausencia de tan buen gobernador y luchador constante por el bien de esta provincia.

Asimismo se da lectura a telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, recientemente nombrado, Don Luis-Enrique Galve Guerrero, agradeciendo la felicitación recibida por su nombramiento por el Sr. Alcalde, ofreciéndose trabajar en la unidad para conseguir los mejores para Badajoz, quedando enterados y deseándole toda clase de aciertos en su gestión.

Por el Sr. Alcalde se expone que el Maestro de Obras encargado de las que se realizan con fondos de Empleo Comunitario le había interesado por sus trabajos la suma diaria de 800 pesetas en lugar de 650 pts. asignadas ahora y cobra los 6 días de la semana y una vez conocido la Corporación acuerda estudiar lo expuesto para su resolución, conforme a los trabajos que realiza, y en relación con ello el Sr. Alcalde expone que la plaza vacante de Maestro de Obras debe ser sacada a oposición o concurso, como proceda, ya que con ello se tendría un funcionario responsable que atendería todas las obras del Municipio, asignando a la plaza un sueldo mensual de 15.000 a 20.000 pts. poniendo como condi-

cion al proveerse que el solicitante debera estar capacitado para confeccionar planos, presupuestos de obras, etc., acordandose por unanimidad de estudiar y confeccionaran planos para realizerlos que seran sometidos al Pleno para aprobacion.

Por el Sr. Alcalde se presenta escrito-informe en relacion con la facultad otorgada al mismo en la sesion de uno de abril anterior, sobre profundizacion y trasvase de aguas del pozo de la "Fuente del Peral" al pozo de abastecimiento de aguas a la poblacion y posibilidad de instalar una fuente cerca del mismo de cuya profundizacion de 10 metros y trasvase presenta Presupuesto y Plano que asciende a la cantidad de 941.000 pesetas, lo que una vez conocido se acuerda su aprobacion facultando al mismo para que en nombre de la Corporacion gestione la financiacion y ayudas precisas para realizarlo.

Iguualmente se presento escrito-informe del Sr. Alcalde, en relacion con la facultad otorgada al mismo en la sesion de uno de abril anterior en relacion sobre captacion de aguas en el pozo de "La Venta", para abastecimiento de la poblacion, debido a la buena calidad, indicando que lo preciso profundizar el pozo 10 metros, que importa 120.000 pts visto lo cual la Corporacion acuerda por unanimidad aprobarlo y facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporacion gestione la financiacion y ayudas precisas para llevarlo a efecto.

Don Vicente Senano informa, que en relacion con el acuerdo acordado en la sesion anterior, cuyo borrador ha sido leído, en relacion con la



rasante de la calle levantes con motivo de la  
 pavimentacion de la misma, tal acuerdo debe que-  
 dar rectificado en el sentido de que tal rasante  
 se debe establecer quedando el bordillo de la  
 acera impar a 25 centimetros vistos sobre la  
 pavimentacion, y despues de un cambio general  
 de impresiones, se acuerda quede rectificado el  
 acuerdo de referencia en el sentido que se ex-  
 pre-  
 sa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 el Sr. Presidente levanto la sesion a las veinti-  
 tres horas y treinta minutos, extendiendose de la  
 misma la presente acta que firman los señores  
 asistentes despues de aprobado el borrador de la  
 misma, de todo lo cual yo el secretario occi-  
 dental certifico y firmo.

*[Handwritten signatures and names]*  
 Juan  
 Ferrera  
 Juan  
 Juan  
 Juan

Borrador del acta de la sesion ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia seis de mayo de mil novecientos setenta y seis, citada para las veintinueve horas y treinta minutos en primera convocatoria.

Señores concurrentes:

Alcalde - Presidente:

Don Bartolome Santos Caballero.-

Concejales asistentes:

Don Vicente Senano Naranos.-

Don Jorge Vilaplana Rubio.-

Don Aurelio Garcia-Gil Delgado.-

Don Vicente Bigara Caballero.-

Don Francisco Sanchez-Vaquero.-

Secretario accidental

Don Vicente Uñuoz Galvo-Parra.-

En la villa de Cabeza del Buey, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del dia seis de mayo de mil novecientos setenta y seis, previamente citados, se reunen en el Salon de actas de estas Casas Consistoriales los señores concejales expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolome Santos Caballero, asistidos del Secretario accidental Don Vicente Uñuoz Galvo-Parra.-

No asisten los señores concejales Don Miguel Uñuoz-Tonero Bolinaga, Don Jose Mora-Gil Seo de Herrera y Don Angel Seo de Herrera Rubio, que han justificado su inasistencia.-

Abierta la sesion por la Presidencia se entra en el orden del dia que es el siguiente.-

1.º.- Lectura y aprobacion en su caso del borrador del acta de la sesion anterior.

Dada lectura a indicado borrador se acuerda por unanimidad su aprobacion.-

2.º.- Propuesta de la Alcaldia sobre Delegaciones a otorgar por el Ayuntamiento para firmar las actas de cesion de terrenos por propietarios y colonos y entrega de las mismas a la Confederacion Hidrografica del Guadiana con motivo del abastecimiento de aguas a las poblaciones de la comarca de la Sierra, procedente del pantano del Zujar.

Por la Presidencia se expone que la Corporación debia acordar delegar en su Autoridad y en el primer Teniente de alcalde para firmar en unión del Sr. Secretario de la Corporación las actas de cesion de terrenos por propietarios y colonos con motivo del paso de tuberías para abastecimiento de aguas a las poblaciones de la Comarca de la Serena procedentes del Pantano del Zujar y entrega de dichas actas a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, oído lo cual la Corporación acuerda por unanimidad delegar en el Sr. Alcalde Don Bartolomé Santos Laballero, y en el primer Teniente de alcalde Don Vicente Senans Navarro para ello, junto con el Secretario de la Corporación y acordar igualmente contraer compromiso firme del Ayuntamiento de indemnizar los daños que por motivo de las obras se produzcan en los sembrados e instalaciones de las fincas afectadas por la canalización.

3º.- Informe del Sr. Aparejador y Concejal de la Comisión de Obras en relación con el escrito de los Señores D. Luis Gomez-Bravo Douoso, Don Francisco Gomez Balmaseda y Don Manuel Rodriguez Perez, de fecha 1º de Abril anterior, el cual quedo pendiente de resolución en la sesión celebrada por el pleno de 19 de abril citado.

Acto seguido se procede a dar lectura a informes emitidos por el Sr. Aparejador de Obras al Servicio del Municipio Don Jose Luis Sanchez Ullera y por el Concejal de la Comisión de Obras Don Vicente Senans Navarro, en relación con la solicitud presentada en sesión plenaria de 19 de Abril pasado, suscita por D. Luis Gomez-Bravo Douoso, abogado, vecino de Madrid, Calle Castelló, 60, por D. Francisco Gomez Balmaseda, medico



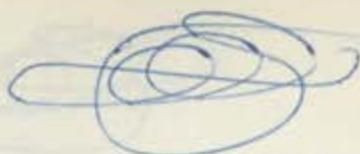
domiciliado en esta villa, calle Cruz y por Don Manuel Rodríguez Pérez, Técnico del P.P.O., domiciliado en esta, calle Hospital, en relación con los solares de su propiedad en Barriada Agua Nueva, calles 2, y 3 del plano que acompañan que es fotocopia del plano de urbanización parcial aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de Enero de 1959, como se indica en el correspondiente Orden del Día de la presente sesión y cuya solicitud quedó pendiente de resolución en la sesión citada del 19 de abril y una vez conocidos los referidos informes que no conciben con lo alegado en repetida solicitud, y en base a estos, la Corporación tras deliberar, acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado en el Suplica de tan repetida solicitud sobre quedar como calle una franja de tres metros en toda la extensión del "losturero" como se expresa, debiéndose comunicar esta resolución a los interesados, haciéndose constar que contra este acuerdo pueden interponer recurso Reverso de Reposición ante esta Corporación dentro de los quince días siguientes a la notificación y advirtiéndoles que no obstante, pueden utilizar cualquier otro Recurso si lo creen conveniente, de conformidad con la legislación en vigor.

4º.- Examen y estudio del plano de urbanización parcial aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 20-1-1959 y expuesto al público por Edicto publicado en el B.O. de la Provincia nº 118 de 25-5-1959, con motivo de haberse realizado construcciones en los terrenos afectados por el mismo y presentación de otro confeccionado nuevo, también parcial de la zona de la Agua Nueva, para estudio y aprobación si procede por la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se indica que debido a que se-

78

zum informes del Sr. Apareador Municipal al Servicio de este Ayuntamiento Don José-Luis Sánchez Urea, y del concejal delegado de Obras Don Vicente Serrano Nakano, el Pleno aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 20-1-1959 y expuesto al público por edicto publicado en el B.O. de la Provincia número 118 del 25-5-59 confeccionado por el Sr. Arquitecto Don Francisco Casero-Alonso-Duque, de urbanización parcial en la parte que afecta a terrenos de Agrupación, frente al parque Municipal, zona norte de esta villa, contenía errores en sus acotados, ahora comprobados, y que al parecer y que al parecer ha sido construido ya un edificio por la entidad C.O.N.S.E.R. vulgarmente denominado "Costurero" con invasión de la calle proyectada número 10 de dicho plano, en unos cuatro metros, por lo que dicha calle, solo en la longitud de la fachada de dicho edificio queda en unos 5,25 metros de anchura, cuyo edificio, según noticia está siendo sufragado por las mismas trabajadoras siendo una obra social importante para la vida del Municipio y por otra parte teniendo en cuenta que es necesaria la ordenación urbana de parte de la zona sur también de la villa, se ha confeccionado nuevo plano de las dos zonas mencionadas, cuyo nuevo plano, caso de ser aprobado por el Ayuntamiento, anularía todos los confeccionados y aprobados hasta hoy por cuyo motivo se presenta a estudio y resolución por la Corporación, constando en el informe del Sr. Concejal citado de 5 de los concurrentes, las calles proyectadas y su anchura que se propone, todo lo cual, una vez conocido y exami-



uado despues de amplia deliberacion sobre el particular la corporacion acuerda por unanimidad: Aprobar el nuevo Plano e Informe presentado por el Sr. Concejel Don Vicente Serrano Navarro, con la salvedad que hace constar expresamente la Corporacion Municipal, de que esta aprobacion se entiende sin perjuicio de que el nuevo plano que se elabora tenga que ser confeccionado por tecnico competente y aprobado por los organismos superiores que proceda, como son Ministerio de la Vivienda, Comision Provincial de Urbanismo, etc. etc. Por tanto, las licencias de construccion que sean solicitadas para construir en terrenos afectados por el plano nuevo de referencia, deberan ajustarse a ste y en caso contrario no se concederan.

Previa declaracion de urgencia por no figurar en el Orden del Dia, se presento y dio lectura a este auto numero 249, negociado 2º de 29 de abril anterior del Ilustre Sr. Director General de Administracion Local, con el que se remiten relaciones alfabeticas de Secretarios de 1º y 2º categoria que toman parte en el concurso de traslados convocados por Resolucion de 8 de Diciembre de 1975 (B.O.E. del 23) ampliado por resolucion de 15 de Enero de 1976 (B.O.E. del 27) en las que estan señaladas con un trazo rojo los nombres de aquellos que solicitan la Secretaria de esta Corporacion, acompañando tres declaraciones sobre los datos profesionales de Don Francisco Labra Jimenez, de Don Manuel Jimeno de Saude, y Don Isaac Puente Quirós, incluyendo en relacion aparte los Secretarios de Administracion Local de 2º categoria, licenciados en Derecho, de nuevo ingreso que han obtenido el titulo en fechas 31 de Octubre de 1974 y 31 de Octubre de 1975 respectiva-

mente a quienes se les considere también concursantes, todo ello para emitir informe a la Corporación en el plazo de quince días hábiles, por lo que una vez conocido la Corporación acuerda por unanimidad que nada tiene que oponer a los candidatos ni al nombramiento de cualquiera de ellos.-

### 5º.- Ruegos y Preguntas.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la terminación de la pavimentación y alcantarillado de Callejón de la Selva, Lope de Vega y Herman Loris y de pavimentación de Reyes Fuertes y Servantes con cargo a fondos de Empleo Comunitario, Ayuntamiento y Contribuciones Especiales, habiendo quedado pendiente de terminación la calle Silva, aunque se encuentran terminadas las obras de nivelación de la misma, por haberse terminado los fondos de Empleo Comunitario de momento, la cual será pavimentada tan pronto exista disponibilidad de fondos.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintitres horas y cuarenta minutos extendiéndose de la misma la presente acta que firman los señores asistentes después de aprobado el borrador de la misma de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico y firmo

*[Signature]*  
Miguel

*[Signature]*  
Secretario

*[Signature]*  
Blanco

*[Signature]*  
Luis

*[Signature]*  
J. J. J.



Señor extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y seis, citada para las veintidós horas en 1º convocatoria y en 2ª trascurridas las 48 horas. - - -

- Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
 Don Bartolomé Santos Caballero
- Concejales asistentes  
 Don Vicente Ferrero el Ahorro  
 " Jorge Vilaplana Rubio  
 " Aurelio Garcia - Gil Belgado  
 " Vicente Vigara Caballero  
 " Francisco G. Vaquerizo Utrero  
 " José María Gil Leco de Herrera
- Secretario accidental  
 Don Vicente Muñoz Calvo Parra

En la Villa de Cáceres del -  
 Bayo, siendo las veintidós horas -  
 del día diecinueve de Mayo de  
 mil novecientos setenta y seis, pro-  
 siguiente citada, se reunen en el  
 Salón de Actos de esta Casa Con-  
 sistorial los Srs. expresados al man-  
 que forman parte del Ayunta-  
 miento Pleno, al objeto de cele-  
 brar sesión extraordinaria bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcalde -  
 Don Bartolomé Santos Caballero,  
 asistidos del Secretario Acciden-

tal Don. Vicente Muñoz Calvo - Parra,  
 e lo asisten los Sres. Concejales Don. Utrero  
 mor - Borrero Galinaga y Don Ángel Leco de He-  
 rerra Rubio que han justificado su inasistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia se entra  
 en el Orden del Día que es el siguiente.

1º Lectura y aprobación en su caso del borrador del  
 Acta de la sesión anterior. - - -

Tras la lectura e individual borrador, se acuerda  
 por unanimidad su aprobación. - - -

2º.- Informe del Sr. Alcalde sobre Plan General de Coopera-  
 ción de la Excmo. Diputación Provincial  
 1976/77, para urbanización y framen-  
 tación y acuerdo relativo a las obras a  
 realizar dentro del Plan. - - -

Por el Sr. Alcalde se informa de que con

motivo de citación por escrito de 6 de las corrientes, Servicio de Cooperación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación para asistir con el Sr. Secretario el día 14 a reunión en Villanueva de la Serena, para tener acatamiento de impresiones sobre el Plan de Diputación de Obras más urgentes de urbanización y pavimentación de todas las 114 Municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, se realizó el viaje, y fueron entregadas normal de aplicación para la efectividad de las ayudas, modelo de instancia y modelo de certificación de acuerdo a adoptar por el Ayuntamiento de lo que se da lectura, habiéndose tomado como base para el señalamiento de la cifra a esta población de 2.886.250 puntos la población de hecho del Censo de 1970, de las Cabezas de Comarca a la que se señalaban 375 pts. por habitante, las núcleos de expansión, entre las que se encuentra esta localidad, a las que se señalaban 312,50 pts. y los restantes núcleos no seleccionados a las que se señalaban 250 pts., quedando reiterados, añadiendo la Presidencia que debe acordarse por la Corporación las Obras a realizar para que por las Servicios de Obras quedaran redactarse con la características exigidas, advirtiéndose que las obras a realizar en las calles que se estimen de una necesidad debente ser saneamiento y abastecimiento de aguas, por lo que tras amplia deliberación y aunque en principio se apuntan las calles Diego Sida, Coronel Baturone, Oro, Viute, Plaza de San Vicente y Travesía de San Vicente, se invita por la Presidencia a los Señores Concejales a que antes del próximo viernes día que vendrá el Sr. Delegado



entreguen en Secretaría las cuestas que cada uno se leccione para obrar en consecuencia.-

3º.- Informe del Sr. Alcalde sobre auxilio de la Jefatura Provincial de Carreteras para pavimentación del resto de la calle General Quijano de Hano en la parte que afecta al Convento de las Reverendas Madres Franciscanas con motivo del ensanche de dicha parte que afecta a la carretera E-420.-

Por el Sr. Alcalde se informa del auxilio que por la Jefatura Provincial de Carreteras se prestará al Ayuntamiento de peritaje para realizar los trabajos de pavimentación pendientes de la calle General Quijano de Hano, en la parte que afecta al Convento de las Reverendas Madres Franciscanas, motivado al ensanche efectuado, siendo a cargo del Ayuntamiento los materiales a emplear, visto lo cual se acuerda por unanimidad abasar los gastos de material precisos para dicha obra.

4º.- Aprobación definitiva del Padrón de Habitantes, referido al 31 de Diciembre de 1975.-

Continuación se da lectura al resumen numérico por barrios y Sección del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1975, que arroja una población de hecho de 7.716 habitantes y una población de Derecho de 8.092, quedando enterados y acordándose su exposición al público durante el plazo reglamentario mediante inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.-

5º.- Aprobación definitiva del Padrón de Beneficiencia para el año 1976.-

Oeto seguido se presentó el Padrón de personal incluídas en la Beneficiencia Municipal

para 1976, previamente informado por la Comisión de Beneficencia Municipal y Consejo Local de Salud y una vez conocido, respecto a inclusiones y exclusiones, se acuerda por unanimidad su aprobación y que se exponga al público durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones, debiendo remitirse copia certificada del mismo a los señores facultativos encargados de prestar la asistencia benefico-sanitaria.

Igualmente y por no reunir las condiciones para ello, se acuerda no incluir en dicho Padrón de Beneficencia a las solicitantes siguientes: San Plácido Amor-Torero Jaurales, calle Santo Domingo 20; San Simón a Antonio Calvo, calle Sacramento 12; San José Ruiz Calero Calderón, en Santa Bárbara 5; Soñá Catalina Muñoz Reja Van Duque, en Rosario 26; Soñá María Jesús Vigara Garrañita, en Peñas 20 y Soñá Juana Bravo Hidalgo, en Ermita bendito 28.

## 6º.- Justancia y Ejecutos Varios.

Seguidamente se presentó y dió lectura a escrito de San Juan José Ortega Giroud, domiciliado en Valencia, calle Croqueta Corcos N° 9, 7º C en representación de Dinetex S.L. suplicando se sea adjudicada la erección del Gamote Batas del Municipio y otros trabajos complementarios para la gestión de las tributas con plan de servicios que relaciona y por el precio de 300 pesetas por habitante, visto lo cual la Corporación acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado.

Quimismo se presentó y dió lectura a escrito de San Bienvenido-Teófilo Romero Gomes, domiciliado en calle Aguanueva 15, indicando que ha existido error de hecho en el Padrón del finca

to Municipal de Circulación de Vehículos por el de su propiedad modelo R-4, Renault, matrícula... CO-8043-B, ya que se le figura con 8 HP, según datos de la Jefatura de Tráfico de Badajoz, cuando la realidad demostrada documentalmente es de 7.98 C.V.F. por lo que corresponde abajar 800 ptas. en lugar de 2.250, acordándose rectificar el error padecido.

De la misma forma se da lectura a instancia de fecha 6 de los corrientes de don Manuel Fernandez Sanchez Orivalo, domiciliado en calle Silva Nº 40, el cual indica su disconformidad a la rasante trazada con motivo de la pavimentación de dicha calle y solicita se tenga en cuenta su reclamación rebajando 35 centímetros a la entrada de su casa y suban otros 35 a la vivienda siguiente. La Corporación tras deliberar y a la vista del informe del Sr. Aprobador Municipal confirmando que la rasante establecida es la correcta, acuerda por unanimidad se comuniqué al interesado que no procede acceder a lo que solicita, ya que la rasante es la correcta.

Quinto se da lectura a escrito de don Manuel Fernandez Sanchez-Orivalo, que dice estar domiciliado en Cervantes 30, el que expone que la casa de su propiedad de la mencionada calle tiene su lateral a la calle Silva, donde se ha comenzado el rebaje para su pavimentación y que estima que la rasante correspondiente a la obra por, por las alteraciones del terreno no está clara y le perjudica notablemente, estimando el interesado que la colocación de bordillos que algunas vecinas están realizando es prematura y debe procederse a la supresión de los mismos antes de iniciar permiso, visto lo cual la Corporación tras deliberar, teniendo en cuenta el informe del Sr. Aprobador al Servicio

de este Ayuntamiento es afirmando que la variante esta-  
blecida es la correcta, acuerda por unanimidad se  
comunique al interesado que no puede acce-  
der a lo que en referido escrito expone. . . . .

A continuación se presentó y dió lectura a  
escrito de Don Pedro Luque Seco de Herrera, domiciliado en la calle Oquaviva N.º 30 en el que su-  
plica se deje sin efecto la concesión que solicitó  
del punto N.º 15 de la Planta alta del Mercado  
Municipal de Abastecimiento, por haber alquilado su ta-  
cal en calle Camandador Roll N.º 2 para venta de  
carne, frutas y verduras, acordándose acceder a lo  
solicitado debiendo comunicarse a la Admi-  
nistración de Orbital para su conocimiento y efec-  
tos y al interesado.

También se dió lectura a otra instancia  
de Don Pedro Luque Seco de Herrera solicitando  
Licencia Municipal de apertura de un estable-  
cimiento en calle Camandador Roll N.º 2 para  
la venta de carne, frutas y verduras, cuyo escrito es-  
tá informado favorablemente por el Jefe de la Guarni-  
ción Municipal y Jefe Local de Sanidad, por lo  
que la Corporación acuerda por unanimidad la  
concesión de la Licencia solicitada previo pa-  
go de los derechos que correspondan en la Admi-  
nistración de Orbital a la que se le comuni-  
cará esta concesión, así como al interesado, de-  
biéndose proveer este de la correspondiente Li-  
cencia Final del Juzgado Industrial para el  
ejercicio de la Industria y demás documentos  
precisos que fueran necesarios para su funciona-  
miento.

Se dió lectura a instancia de Don Carmen  
Sicalas Caro, domiciliado en calle Trinidad

Nº 55 de esta Villa, solicitando concesión de Licencia de apertura de un establecimiento de venta al menor de retales, en la calle San Sebastián Nº 4, estando ya instancia informada favorablemente por el Jefe de la Guardia Municipal y Jefe local de sanidad, acordándose por unanimidad en concesión previo pago de las derechos correspondientes en la Administración de Arbitrios a la que se comunicará, así como a la interesada debiéndose proveer esta de la correspondiente Licencia Fiscal del Juzgado Judicial y de más documental precisa para su funcionamiento.

De igual forma se da lectura a escrito dirigido al Sr. Alcalde y Corporación, de Doña Estrella Cárdenas Otalayo Ramos e hijas, Vda. del funcionario que fue de este Ayuntamiento Don Benigno Muñoz Calvo Parra, expresando su mayor agradecimiento por el acuerdo de exoneración adoptado por el Pleno del día 1º de Abril anterior quedando enterados.

Quincuésimo se presentó y dio lectura a escrito dirigido al Sr. Alcalde Don Benigno Cárdenas Pinofa de León, Contratista de las Obras del Campesino Polideportivo Municipal, sometiéndose a juicio de la Corporación las representaciones económicas que le afectan motivado al Convenio Colectivo Provincial de Arbitrio Provincial de la actividad Construcción y Obras Públicas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99, de fecha 29-4-1976, transcribiendo el Artº 21 sobre representación de primas y solicita se le conceda esta revisión de primas que publica el Ministerio de Hacienda previa consulta a la Dirección Técnica de la Obra, visto lo emul

la Corporación acuerda para dicho escrito a la Dirección Técnica para su informe y poder proceder en consecuencia.

Acto segundo se presentó instancia de fecha 30 de Abril anterior de Don Fermín Jordán Carral Lopez, Auxiliar Administrativo, en la que después de exponer las funciones tan extensas que desempeña, con informe favorable del Sr. Secretario y Jefe de Personal, suplica se le asigne la categoría de Jefe de Grupo de Auxiliares, coeficiente 2,3 con complemento de destino, señalamiento de gratificación proporcional a sus tareas y la prolongación de jornada, manifestándose por el Sr. Secretario que desde luego debe crearse el Subgrupo de Administrativos de Administración General e integrar en el mismo al solicitante que tiene derecho a ello, de conformidad a la legislación en vigor, así como al Auxiliar Don Bartolomé Jordillo Sanchez Boril, para lo cual está redactando la Secretaría una modificación de plantilla que será sometida en breve a las Comisiones Informativas del Ayuntamiento correspondientes y al Ayuntamiento Pleno para la resolución consiguiente, por lo que la Corporación acuerda no resolver de momento sobre lo solicitado, debiéndose comunicar éste acuerdo legalmente al interesado, haciendo ejecutar en la ratificación los recursos procedentes que puede interponer contra el mismo.

Quinto se da lectura a telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en contestación a otro cursado por la Alcaldía en relación con la Empresa de Transportes Públicos "La Campillana" sobre amulación del



servicio desde esta a Colavera de la Reina, indicando trace gestión acerca de la Jefatura Regional de Transportes sobre ello.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta minutos, extendiéndose de la misma la presente acta que firman los señores concurrentes después de aprobado el borrador de la misma de todo lo cual, yo el Secretario accidental certifico y firmo.

Señora ordinaria, celebrado por el Ayuntamiento Pleno, el día tres de Junio de mil novecientos setenta y seis, en la tarde por las veintidós horas y treinta minutos, en 1ª convocatoria y en 2ª transcurridas las 48 horas.

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
 D. Bartolomé Santos Coballero  
Concejales concurrentes  
 Don Vicente Lorrano a Salas  
 " Jorge Vilaplana Rubio  
 " Gerardo García-Sil Belgado

En la Villa de Cabeza de Buea, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día tres de Junio de mil novecientos setenta y seis, previamente citados, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, la señores:

Don Vicente Viera Caballero  
• Francisco Vaguerizo Otayans  
• José María Gil de Herrera  
• Miguel de Bonero Galinaga  
• Ángel Jesús Herrera Rubio  
Secretario accidental  
Don Vicente Muñoz C Parra

expresados al margen, e instrumentos  
del Ayuntamiento, al objeto de  
celebrar sesión ordinaria, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde don Benito  
Solano Santa Caballero, asistido  
por el Secretario accidental don  
Vicente Muñoz C Parra.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el Orden del día que es el siguiente:

1.º - Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de la sesión anterior.

Después de la lectura a indicado borrador, que corresponde a la sesión extraordinaria, celebrada por la Corporación, el día 17 de Mayo anterior, se acuerda por unanimidad su aprobación.

2.º - Enjuiciamiento de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/77.

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de la comunicación de la Excmo. Diputación Provincial de fecha seis de Mayo de mil novecientos setenta y seis, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/77.

La Excmo. Diputación enjuiciará en el citado Plan, la cantidad de 140.771.500 ptas, para financiar en el 50% las obras más urgentes de urbanización y pavimentación, en todas y cada una de las municipales de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del ejercicio bienal, siendo propósito fundamental de la Diputación, que las Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50%, bien con materiales,



o prestación personal.

Por tanto el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el curso de 1970 y el acuerdo, del Consejo de Ministros de 1 de Marzo de 1974, que determinó, las cabeceras de Comarcas y núcleos de expansión de la Provincia. Se ha determinado, en las cabeceras de Comarcas la cantidad de 375 pesetas por habitante, 312,50 en los núcleos de expansión y 250 pesetas en las restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Excma. Diputación representa el 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual se redactarán por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el 15% de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos, sirvan para la mejor comprensión, por la sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobará, el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación atendiendo las circunstancias de la localidad y las demandas, de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción, entre la utilización de espesor de hormigón vibrado, que podrá ser de 15, o 18 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el rebaje con una medida de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierra a ver-

federos y el propio hormigón vibrado, asciende a 260 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pesetas si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrado.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la sección de Obras y Vial que las inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Excma. Diputación, se irán adelantando al Ayuntamiento en cuanto a un 50% con cargo a la Corporación Provincial, detrayendo del total importe de cada certificación, un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La Sección de Obras y Vial Provincial, asesorará a cada Ayuntamiento en cuanto a consultas técnicas se le formulen.

Finalmente, las pavimentaciones tendrán forzosa y necesariamente que llevarse a cabo en calles que contribuyan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Segue en uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que en interés de las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este municipio, debe la Corporación programarse y determinar la programación de calles.

Tras acopiada deliberación y con el quórum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 24 de Junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido ocho Con-

ejales de los nueve de derechos que integran el Ayuntamiento Pleno se acuerda por unanimidad.

Primero. - La Corporación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrata esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/77, por un importe de Cinco millones setecientos setenta y dos mil quinientos pesetas (5.772.500). -

Segundo. - El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación económica en el articulado de las dictadas por la Excmo. Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la ejecución de la subvención y, asimismo, las que fundieran dictadas en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.

Tercero. - El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

Cuarto. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras, y el informe del Sr. Reparador y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de hormigón vibrado de 15 cms.

La relación de calles es la siguiente:



|  |                |                 |                    |
|--|----------------|-----------------|--------------------|
| Bélem 1 <sup>er</sup> tramo y E. San Vicente | 70 m.          | 813 m/2         | 211.380 ptal       |
| Tramo Plaza 12 de Agosto                     | 17 "           | 132 "           | 34.320 "           |
| Pedro Valdivia                               | 158 "          | 1.600 "         | 416.000 "          |
| C. Sotelo 3 <sup>er</sup> tramo              | 120 "          | 720 "           | 187.200 "          |
| Granados                                     | 34 "           | 224 "           | 58.240 "           |
| Peñas  | 105 "          | 900 "           | 234.000 "          |
| Siute  | 230 "          | 1.920 "         | 499.200 "          |
| C. Baturones                                 | 138 "          | 1.089 "         | 283.140 "          |
| Oro  | 54 "           | 540 "           | 140.400 "          |
| Plaza España                                 | 80 "           | 866 "           | 225.160 "          |
| Yañez  | 76 "           | 660 "           | 171.600 "          |
| Pozo Añejo                                   | 160 "          | 1.120 "         | 291.200 "          |
| Huilladero                                   | 360 "          | 2.258 "         | 587.080 "          |
| Cabaris                                      | 293 "          | 1.758 "         | 457.080 "          |
| Jesus  | 55 "           | 275 "           | 71.500 "           |
| Lopez Bieuda                                 | 140 "          | 910 "           | 236.600 "          |
| Benito Montero el de.                        |                |                 |                    |
| (E. Cardejóna L. Oyala)                      | 77 "           | 539 "           | 140.140 "          |
| Alcaldes Valdes                              | 37 "           | 185 "           | 48.100 "           |
| Rico   | 119 "          | 773 "           | 200.980 "          |
| Francisco Pizarro                            | 110 "          | 770 "           | 200.200 "          |
| Cruce Joaquin                                | 209 "          | 1.254 "         | 326.046 "          |
| <b>Totales</b>                               | <b>2.642 "</b> | <b>19.306 "</b> | <b>5.019.566 "</b> |
| 15% de Beneficio Judicial                    |                |                 | 752.934 "          |
| <b>Presupuesto Total</b>                     |                |                 | <b>5.772.500 "</b> |

A financiar 50% en cargo a la Excmo. Diputación Provincial y 50% en cargo al Ayuntamiento.  
 Quinto.- Las obras serán contratadas cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización.



y bajo la inmediata inspección de la sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia se atará tanto al Ayuntamiento como las contractuales adjudicatarias de la misma.

Sexto. - Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la sección de Obras y Vías de la Excmo. Diputación Provincial, y

Septimo. - Se facultada desde ahora y tan ampliamente cuanto en Derecho sea menester, al Sr. Alcalde-Presidente Don Bartolomé Santos Caballero, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve atento escrito al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, interviendo se conceda una subvención o fondo perdido, equivalente al 50% de las obras programadas, que ascienden a dos millones ochocientos ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas (2.886.250), y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación Municipal equivalente al 50% restante y el acatamiento a todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la fuente en ejecución del referido Plan.

También se acuerda por unanimidad sea establecida prestación personal a todas las propiedades de inmuebles urbanos de las calles afectadas que se han relacionado en el punto 4º, cifrándose en el 50% del importe total de la obra a realizar, tomando como base el reparto de cuotas, las metros lineales de fachada.

### 3º - Instancias y Escritos Varios.

A continuación se presentó y dió lectura a instancia de Don Plácido Corchero Garcia, doni-

cedido en la calle San Roque N° 59, en la que  
 se le sea concedida autorización para ins-  
 talar una tubería de agua por el suelo, bajo  
 tierra, para poder abastecer su domicilio citada  
 desde un solar que posee frente al mismo, vis-  
 to lo cual la Corporación tras deliberar acuerda  
 facultar al Sr. Alcalde para que remita lo pre-  
 cedente una vez que examine el lugar del pozó  
 abastecedor y línea a seguir de la instalación que  
 se pretende, profundidad de las tuberías etc.-

También se presentaron y se dió lectura a  
 escritos de los vecinos de las calles Azuamar,  
 Ermito Basso, Cuervo y San Juan, Lobo, San  
 Blas y Santo Domingo, en los que solicitan se les  
 solucione por la Empresa "La Ermitina" mini-  
 ministradora de fluido eléctrico el problema  
 existente de no poder utilizar aparatos elec-  
 trodomésticos o de televisión que data de años  
 según expresan, así como se les mejore el suminis-  
 tro de corriente normal, manifestando por el  
 Sr. Alcalde que también a su Autoridad verbal-  
 mente vecinos de las calles San José, Portugal,  
 Villeta, Callejón de la Zarza, López Diez y Utes-  
 illa le habían planteado el mismo problema, lo  
 cual fue comunicado a la Empresa "La Ermitina"  
 por escrito N° 714, de 8 de Mayo anterior, dando  
 se lectura a dicho escrito en el que se le con-  
 cedió un plazo prudencial invariablemente para la  
 solución del problema o se daría cuenta al  
 Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Auto-  
 ridades procedentes para la solución rápida y  
 urgente y se entablarian al mismo tiempo con-  
 versaciones con otras Empresas suministradoras  
 de fluido para el suministro a la población en

las debidas condiciones, sin que hasta la fecha haya indicado nada la Empresa de referencia a esta Alcaldía sobre ello, por lo que la Corporación tras deliberar ampliamente sobre el particular, acuerda por unanimidad conceder a repetida Empresa un plazo hasta el 31 de Agosto próximo para que concluya a satisfacción el problema de alumbrado en general, y pasado el plazo tomaria las medidas procedentes en orden al suministro de la población del fluido eléctrico.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se presenta propuesta de nueva para electrificación en baja tensión del Santuario de Nuestra Señora de Jesús, realizada por la Casa Electrosil S.A. de Badajoz, que asciende a 154.730 pesetas, la cual es examinada por la Corporación, cuya propuesta estaba en poder del instalador autorizado Sr. Elias Jorreal, de Villanueva de la Serena que efectua la instalación de alta, para dicho Santuario por haberse encargado tambien de realizarla al fracasar esta de baja, segun conversacion verbal con el Sr. Alcalde anterior Sr. Juan Equinola Jurado, sin que exista contrato escrito de la misma, por lo que la Corporación tras deliberar, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que gestione de otros instaladores electricistas autorizados Presupuesto de realización, para obrar en consecuencia y por si pudiera adjudicarse por menor importe del Presupuesto y en las mismas garantias de seguridad, materiales etc.

Acto seguido se presentó y dió lectura a escrito de fecha 17 de Mayo anterior, elevado 4. 4. número 2254, Quanto Tarifas Servicio de Aguas, con el que se devuelve la Ordenanza N° 46 del Servicio de Agua Potable a Camiñito por el Gobierno Civil

que fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 4 de Diciembre de 1975 y que se envió para autorización de la Junta y su Junta, adjuntando también nota informativa para este Ayuntamiento de la Comisaría de Aguas del Guadiana, sobre bases de cálculo del abastecimiento que es preciso realizar y enviar con la indicado Ordenanza, quedando enterada.-

También se presentó y dió lectura a Circular N.º 17 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, inserta en el B. O. número 118 de 24 de Mayo anterior en relación con la Campaña de Vigilancia Sanitaria de Abastecimiento de Agua de consumo público y control de procesos entéricos que dando entrada la Corporación y entendiendo la misma que este Ayuntamiento se ve en la absoluta necesidad de permitir el sistema ambulante de suministro de agua, debido a la escasez en la domiciliación, por lo que deben adoptarse las medidas que se expresan para control sanitario.

Así mismo se dió lectura a Circular N.º 18, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, N.º 120, de fecha 26 de Mayo anterior, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Secretaria General, sobre medidas preventivas a adoptar en materia de profilaxis antituberculosa, indicándose por la Presidencia, que inmediatamente de recibirse dicha Circular se continuará a la Orden Submativa aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de Mayo pasado se procedió por la Alcaldía, de acuerdo con el Servicio Sanitario a organizar y llevar a la práctica lo ordenado, quedando enterada la Corporación

5.º Puntos y Preguntas.

Por la Presidencia se informa, que con mo-



tivo de la facultad que le fué concedida por la Corporación en sesión de uno de los Cebros anterior sobre profundización de 10 metros y trassare de aguas del prozo de la Fuente del Peral, por su excelente calidad al prozo de abastecimiento de aguas a la población y posibilidad de instalar una fuente cerca de mismo, para paliar en lo posible el abastecimiento; fué aforado el mismo, consiguiéndose un caudal de unas 2.000 litros a las 24 horas, por lo que a hora se estaba procediendo a la limpieza del mismo y realizando gestiones de precios para su profundización habiendo solicitado ayuda de financiación total al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para ello y para realizar la obra de ejecución para el trassare, quedando enterada la Corporación y aprobado que se ejecuten las obras referidas en cuanto exista disponibilidad de fondos, así como las reparaciones y mejoras a realizar en el prozo de la Venta para aumento del caudal. -

Quinto por la Presidencia se informa de que en conversación sostenida con el Sr. Don Cesar Vila Jueces de la Excmo. Diputación, sobre reparación del camino al Santuario de Nuestra Señora de Belén, le había sugerido si pudiera el Ayuntamiento aportar para ello la piedra o gravilla exigida, por lo que realizó gestiones resultando que dicha gravilla se la cede gratuitamente al Ayuntamiento. El Sr. Don Jacinto Luena Seco de Herrera, de una finca al lado de Castuera, habiéndose de abasar solo el transporte de la misma, que según cálculos efectuados puede importar unas 60.000 pesetas a razón de 200 pesetas  $m^3$  según precio dado por un transportista, aido lo cual la Corporación, acuerda por unanimidad aprobar y facultar al Sr. Cel-





Juan Bartolomé Santos Caballero  
Concejales

Bon. Vicente Ferrans Sobrano

1. Jorge Vilaplana Rubio

11. Aurelio Forcia Gil Delgado

10. Vicente Vigarra Caballero

1. Francisco Vaquerizo Hoyoso

11. Miguel M. Borrero Galinosa

1. Rafael Seo de Herrera Rubio

Secretario aetual

Bon. Vicente Muñoz C. Parra

catore de Junio de mil novecien-  
tos setenta y seis, se reunen en el  
Salón de Cortes de esta Casa  
Cancillería, los señores expresa-  
dos al margen que forman parte  
de este Ayuntamiento Pleno, el  
objeto de celebrar sesión extraor-  
dinaria, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde don Bartolomé San-  
tos Caballero, asistido del Se-  
cretario accidental don Vicente  
Muñoz Cabro Parra.

Lo ante el Sr. Concejal don José María el  
Seo de Herrera, que ha justificado su inasistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se en-  
tra en el Orden del Día que es el siguiente:

1.º - Lectura y aprobación en su caso del Borrador del Acta  
de la sesión anterior.

Leída lectura a indicado borrador, que  
corrigiéndole a la sesión ordinaria celebrada por  
el Ayuntamiento Pleno, el día tres de Junio ac-  
tual, se acuerda por unanimidad su aprobación.

2.º - Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario pa-  
ra el ejercicio de 1976.

Continuación se da lectura al Proyecto  
de Presupuesto Municipal ordinario, para el  
ejercicio de mil novecientos setenta y seis, el  
cual se revela en Gastos e Ingresos por la  
cantidad de treinta y tres mil-  
lones trescientos mil pesetas, y cuyo resumen por Capí-  
tulos es como sigue:

## Gastos:

|             |  |                             |
|-------------|--|-----------------------------|
| Capítulo I. | Personal activo  | 10.256.647 P <sup>tos</sup> |
| "           | II.- Material y Diverso  | 2.339.156 "                 |
| "           | III.- Gastos Pasivos   | 332.784 "                   |
| "           | IV.- Deuda   | 951.468 "                   |
| "           | V.- Subvenciones y participaciones en ingresos.                                | 162.192 "                   |
| "           | VI.- Extraordinarios y de Capital.   | 4.393.429 "                 |
| "           | VII.- Reintegrables, <sup>de</sup> indeterminados e <sup>de</sup> suprevivitas | 964.324 "                   |
|             | <u>Total</u>   | <u>19.300.000 "</u>         |

## Ingresos:

|             |  |                     |
|-------------|--|---------------------|
| Capítulo I. | Ingresos directos.                               | 3.096.381 "         |
| "           | II.- Ingresos Judiciales                         | 930.595 "           |
| "           | III.- Tasas y otras ingresos                     | 2.836.162 "         |
| "           | IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos. | 12.263.459 "        |
| "           | V.- Ingresos patrimoniales                       | 24.258 "            |
| "           | VI.- Extraordinarios y de Capital                | - - - - -           |
| "           | VII.- Oventuales e <sup>de</sup> suprevivitas    | 149.145 "           |
|             | <u>Total</u>                                     | <u>19.300.000 "</u> |

El la vista de ello, y tras deliberar y examinar cada una de las partidas de que consta se acuerda por unanimidad elevar a Precepto el Proyecto de referencia, aprobándose igualmente de las Bases de ejecución del mismo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de la misma la presente acta que firman los señores asistentes después de aprobado el borrador de la misma de todo lo cual, yo el Secretario accidental, firmo y certifico.

*[Firma]*



*M. Viquez Pulido*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Seioun ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Penco, el dia uno de Julio de mil novecientos veinte y seis, citada para las veintidos horas.

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
Don Bartolomé Santa Caballero  
Concejales

- Don Vicente Soriano Salromo
  - " Jorge Vilaplana Pulido
  - " Francisco S. Vaguerizo Moyano
  - " Miguel M. Borrero Galanaga
  - " Jaci Mora-fil Pde Herrera
  - " Angel Seo de Herrera Pulido
- Secretario accidental  
Don Vicente Muñoz Calvo Parra

En la Villa de Cabeza del Buey, siendo las veintidos horas del dia uno de Julio de mil novecientos veinte y seis, se reunen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Penco, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Santa Caballero, asistido del Secretario accidental Don Vicente Muñoz Calvo Parra.

Así asistieron los señores Concejales Don Aurelio Garcia-fil Belgado y Don Vicente Vigara Caballero, que han justificado su inasistencia.

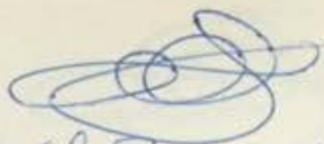
Abierta la sesión por la Presidencia se entra en el Orden del día que es el siguiente:  
1. Lectura y aprobación en su caso del boletín del

acta de la sesión anterior.

Todo lo que se indicó borrador, que corresponde a la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de Junio anterior, una vez conocido se acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- el nuevo estudio y rectificación en parte, si procede del acuerdo adoptado por la Corporación el día 3 de Junio anterior, respecto a las obras acordadas realizar de urbanización y pavimentación de calles dentro del Plan Provincial 1976/77.-

Por el señor Alcalde se indica, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de Junio anterior en relación con la designación de las obras a realizar de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/77, con subvención de Diputación a este Ayuntamiento por 2.886.950 pesetas y otra cantidad igual por parte del Ayuntamiento, acordó en su punto quinto que dichas obras serían contratadas cumplimentándose las preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 y en el punto sexto del acuerdo se establece como trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras la aprobación de los presupuestos por la Sección de Obras y Vías de la Excmo Diputación Provincial, y como quiera sigue diciendo la Presidencia, que ya saben los señores Concejales existe para esta sesión en la localidad propia a la Corporación la adopción del oportuno acuerdo a fin de que sea facultada la Presidencia para solici-



tar del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, autorice a esta Corporación para prescindir de los trámites de contratación que determina la Ley y se realicen las obras proyectadas por Administración directa, visto lo cual la Corporación hace suyo lo expuesto por el Sr. Alcalde y acuerda por unanimidad aprobarlo todo, facultándole para cumplir como sea necesario en derecho para que sea solicitado y prescindir de los trámites de subasta, teniendo en cuenta el paro obrero existente como queda electo.-

3º - Crédito a reconocer por suministros en 1974 y 1975.

Seguidamente fueran presentadas las siguientes facturas por servicios consumidos realizados en los años 1974 y 1975: de Hermanos Orada, taller de muebles de Almáchar, por grabación tallada en piedra de granito de placa para el Instituto de Ciencias de Bachillerato, suministrada en 1974, 4.500 ptas., de San Segundo Vitaplanca, por suministro en 18 de noviembre de 1975 de 90 tubos de cemento de 1.25 X 20 a 109 ptas. uno, y 60 tubos de cemento más de 1.25 X 15 a 92 ptas. uno, todo ello para alcantarillado Barriada de San Roque, 15.330 ptas., y de Hijo de Jaime Sánchez Vaguerizo, Croquería de esta por suministro de 160 metros de espumillón para el árbol central de la Plaza 12 de Agosto, a 4 Ptas. uno, 640 ptas acordándose su aprobación una vez conocido.-

4º - Instancias y certificaciones obras Polideportivo.-

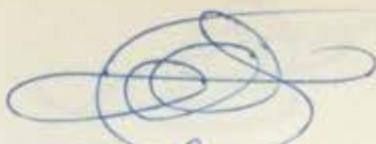
A continuación se presentó y dió lectura a instancia de don Francisco Eugenia Fernandez, propietario de finca "Liboa", sita en calle Manuel Quintana de esta, solicitando la necesidad de que

18

dicho establecimiento ecente con el debido abate-  
cimiento de aguas para atender al personal de  
viajeros y Agentes de Comercio que se hospedau  
en dicha fonda lo cual una vez conocido y  
heciendo en cuenta que al efecto y para pro-  
liar en lo posible las necesidades de la poblacion  
se han establecido fuentes publicas que salamente es-  
tan abastecidas en parte por no existir caudal  
suficiente para que funcionen constantemente  
y reconociendo la Corporacion las necesidades  
apuntadas por el solicitante las cuales no puede  
retolver, muy a su pesar de momento, aues-  
da por unanimidad se comuniquen al intere-  
sado no poder acceder a lo solicitado.

Se presentó y dió lectura a certificación nú-  
mero 4, expedida por el Arquitecto Director de  
las Obras del Complejo Polideportivo Municipal,  
por obras realizadas en Cafeteria-Residencia con  
líquido acreditado al Contratista de 207.783,98 pta  
más honorarios de Arquitecto y Aparejador por  
4.447,52 pesetas que suman un total de 212.231,50  
pesetas, acordándose por unanimidad su apro-  
bación y envío al Banco de Crédito Local de Espa-  
ña en Madrid para reintegro a este Ayunta-  
miento.-

También se presentó y dió lectura a cer-  
tificación número 5, expedida por el Sr. Ar-  
quitecto Director de las Obras del Complejo Polide-  
portivo Municipal, por obras realizadas en pis-  
inas, vestuarios y piscinas, con líquido acridi-  
tado al Contratista de 1.012.563,06 pesetas y ho-  
norrarios de Arquitecto y Aparejador por 21.673,37 pta  
que suman 1.034.236,43 pta. acordándose por  
unanimidad su aprobación y envío al Banco



de Crédito Local de España en Madrid, para reintegro a este Ayuntamiento.-

5.- Disposiciones Oficiales.-

Seguidamente se procedió a dar lectura al Real Decreto Ley 7/1976 de 16 de Junio (B.O.E. N.º 146 del 18) por el que se autoriza a las Corporaciones Locales para concertar operaciones de Tesorería y Crédito, quedando enterada la Corporación y acordando por unanimidad sean concertadas dichas operaciones de Tesorería de hasta el 40% del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio que suponen 7.800.000 pesetas, pudiendo fraccionar las operaciones conforme se vayan produciendo las necesidades al tener en cuenta que cada operación tiene que saldarse en plazo no superior a seis meses, para lo cual se citará a lo que se dispone sobre ello por los Ministerios de Hacienda y Gobernación en desarrollo del Real Decreto citado, conforme se ordena en el mismo, la situación de tesorería existente en el Ayuntamiento de dicho principalmente al desfase de los Juzgados, ya que aun no se ha puesto al cobro el Arbitrio sobre Urbana del año 1975, que suponen 1.376.998 pesetas, mas los decimas Arbitrios del presente año que se exaccionan por Padrón y suponen 1.988.141 Ptas.

Se da lectura a escrito del Ilmo. Sr. Delegado Nacional de Educación Física y Deporte de 24 de Mayo anterior, comunicando la autorización de aplicación de la Ayuda de 6.483.634 ptas. anteriormente concedida para la realización del Complejo Polideportivo Municipal, cuyo presupuesto asciende a 12.967.268 pesetas y actualizado a 14.369.976 ptas. sobre cuyo último importe se hará la Ayuda concedida con independencia

de la decisión que posteriormente pueda adoptarse en relación con la nueva solicitud que se tiene formulada para financiación de aumento del Presupuesto, habiendo también enviado fotocopia del escrito referido al Sr. Delegado Provincial en 7 de Junio, escrito número 921, visto lo cual la Corporación de una da esente en acta el agradecimiento de la misma y pueblo en general, tanto al Sr. Delegado Provincial Don Eduardo Salido Morales, como al Ilmo. Sr. Delegado Nacional, por sus preocupaciones de materializar a fin de que el Complejo Polideportivo Municipal de Cabrera del Guay sea una realidad.

También se da lectura a escrito número 4838, alegando Oetas, de 19 de Junio anterior de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando que la misma en sesión Plena celebrada el 31 de Mayo último acordó dejar pendiente petición de este Ayuntamiento solicitando subvención para pagar de materiales en obras de Empleo Comunitario, hasta tanto se ponga en práctica el Plan de Obras y Servicios para el bienio 1976-77, quedando enterada.

## 6º.- Ruegos y Preguntas:

Por la Presidencia se informa a la Corporación sobre las gestiones realizadas en Badajoz en unión de los señores de Celalde, Don Jorge Vila plane Rubis, Don Vicente Loraño Cabano, Concejal Don Francisco Saachos Vaquerizo Mayano, y Secretario accidental del Ayuntamiento Don Vicente Muñoz Calvo-Parre, en visita al Excmo. Sr. Gobernador Civil y al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, el día 18 de Junio pasado y del resultado de las mismas, que dando enterada.

Igualmente se informa por la Presidencia



cia que habia visitado la charca-abrevadero público al sitio "Quintillo", cuyos muros se encuentran rotos y quebrados y se sale el agua de la misma, por lo que se debía proceder a su reparación, cuando las posibilidades económicas lo permitían, estimándose a la Corporación, debiéndose hacer gestiones ante I.C.O.H. con objeto de conseguir alguna subvención para las obras a realizar, facultándose a la Presidencia para ello.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose de la misma la presente acta que firman las señoras asistentes des pues de aprobado el Borrador de la misma de todo lo cual go el Secretario accidental certifica y firmo.

*[Handwritten signatures and a faint circular stamp of the Ayuntamiento de Cabeza del Buey are visible in this section.]*

26  
Sesión extraordinaria celebrada, por el Ayuntamiento Pleno, el día veintidos de Julio de mil novecientos setenta y seis, citada para la veintidos horas.

Señores concurrentes:

Alcalde- Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Vicente Ferrero Añonad

" Jorge Vilaplano Rubio

" Aurelio García-fil Delgado

" Vicente Viqueo Caballero

" Francisco P. Vaquerizo Hoyano

" Hilario Muñoz Borrero Holmaga

Secretario accidental

D. Vicente Muñoz Calvo-Parra

En la Villa de Cábera del Guay, siendo las veintidos horas del día veintidos de Julio de mil novecientos setenta y seis, previamente citados, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Conventuales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, asistidos del Secretario accidental

D. Vicente Muñoz Calvo-Parra. - - - - -

Así asistieron los señores Concejales D. José María-fil Lees de Herrera y D. Ángel Leos de Herrera Rubio, que han justificado su inasistencia. - - - - -

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el Orden del Día que es el siguiente: - - - - -

1.º - Lectura y aprobación en su caso del borrador del Acta de la sesión anterior. - - - - -

Dada lectura al borrador indicado, que corresponde a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día uno de Julio actual, una vez conocido, se acuerda por unanimidad su aprobación.

2.º - Informe, propuesta y bases de ejecución para concesión de gratificaciones a los Señores Emisionarios Estanciefral. - - - - -

En continuación se da lectura íntegra

a informe del Sr. Secretario accidental emitido en vista del retraso que observa en la tramitación de documentos, especialmente en el sistema contable de la Depositaria e Intervención de Fondos debido principalmente a la reducción de plazas habidas de un jefe de algecero, de Interventor de Fondos y Depositario, así como la del Secretario cuyos trabajos recaen en el jefe de algecero don Vicente Estanoz Calvo-Pardo y en la Auxilia del San Fermín Soledad Cuevas Lopez y don Bartolomé Gordillo Saucedo Boril y también en el Guardia Municipal adscrito a los Servicios de Contabilidad don Rafael Seo de Herrera Garcia, informando también por otra parte de los casos en que se encuentran en sus funciones otros funcionarios, quedando enterados.

También se da lectura íntegra a Propuesta de modificación de Plantilla y asignación de coeficientes y horas extraordinarias a favor de los funcionarios Municipales redactada por el Sr. Secretario a la que se unen los bases para concesión de gratificaciones, de todo lo cual según la Presidencia ya tenían conocimiento alguno de los Sres. Concejales. Seguidamente se manifiesta por el Concejal don Miguel Abaños-Zoreros Golinaga, que por su parte se identifica totalmente con el informe que ha sido leído y también con la Propuesta formulada por el Sr. Secretario, añadiendo que ningún funcionario o empleado que trabaje al servicio del Ayuntamiento debe tener señalado menor coeficiente del 1,7 que representa mensualmente la suma de 6.375 ptas de base y diarias 212,50, muy inferior aún todavía al mínimo interprofesional fijado en 345 pe.

12  
setas, en la construcción 365 pentas según convenio colectivo en vigor, indicándose también por el mismo Concejal Sr. Attequil Muñoz-Borero Balinaga que deben revisarse las sueldos de personal contra todo, el decir de los barrenderos, los cuales es vergonzoso que a estas alturas de miles sociales no cobren ni lo suficiente para la compra del pan diario, indicando que se conigue así en acta, conforme lo expuso:-

A continuación interviene otros señores - Concejales y la Presidencia para indicar que el informe, Propuesta y Bases para ejecución de gratificaciones quedan pendiente sobre la mesa para detenido estudio e informe por las Comisiones Permanente, Gobernación y Hacienda y posteriormente someterlo al Ayuntamiento Pleno, para la resolución que proceda, indicándose por la Presidencia que los dos señores Oficiales le habían manifestado que ellos no reivindicaban haberlos o gratificación, ni de ninguna clase, renunciando al señalamiento de una coeficiente o gratificación de clase alguna, por lo que lo concerniente a dichos Srs. Oficiales que figuraron en la Propuesta debe quedar anulada por renuncia expresa de los interesados y así se acuerda:-

3º.- Declaración de Utilidad Pública del paso de tubería de 5 centímetros y cable eléctrico, con motivo del traspase de agua del pozo "Fuente del Peral", al pozo de abastecimiento de agua, por terrenos propiedad de Sr. Alberto Goma Galvo, al sitio "Fuente del Peral" y a apertura de expediente de Expropiación Forzosa en su caso para ello y escrito que interceda en contestación a la petición de paso por dichos terrenos,



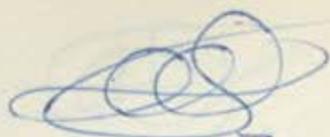
de esta Alcaldía.

Por la Presidencia se informa que con fecha 15 de las corrientes y escrito nº 1.076 fue interesada autorización de paso de tubería y cable eléctrico por la finca rústica propiedad de Don Alberto Gomis Calvo al sitio "Fuente del Peral" de este término municipal en una longitud aproximada de 55 metros lineales, con el fin de trasladar el agua del pozo de la "Fuente del Peral" al pozo de abastecimiento de agua a la población, debido a la buena calidad de la misma y a las necesidades de dicho abastecimiento, existiendo el interés por escrito del 17 de Julio actual al que se da lectura, que tal autorización quedaría condicionada a que por el Ayuntamiento se autorice al mismo, mediante el pago de la correspondiente tasa, como cualquier otro vecino, para tomar agua de la tubería que en su caso atravesaría su finca, solo en cuanto baste a las necesidades del propio de la vivienda que tiene necesidad de construir en la misma, como asimismo se le garantiza por el Ayuntamiento la indemnización de daños y perjuicios que pudieran incurrir ora al tiempo de la realización de la obra, ora en el futuro mas o menos lejano, visto lo cual la Corporación tras deliberar sobre el particular, llega a la conclusión de que el Ayuntamiento como caso de excepción y sin indemnización por las obras a realizar o tener que ocupar no tendría inconveniente en autorizarle tomar agua exclusivamente para las necesidades de la vivienda, y no para otros fines en horas en que funcionara el trasvase y dada luego una vez que todo el pueblo estuviera suministrado de

agua corriente, siendo la gasta de instalación de tubería, adquisición e instalación del contador y consumo de agua a cargo del interesado, y en el caso de no aceptar el mismo estas condiciones, se llevará a efectos expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los terrenos precisos para las obras de instalación de la tubería y cable eléctrico para trasladar el agua del pozo de la "Fuente del Peral" al pozo del abate. emitido público para la población, debiendo comunicarse este acuerdo al interesado para su aceptación o reparos.-

Hº.- Comisión de Festejos para que comience a funcionar con motivo de la Feria y Fiestas de San Miguel de este año.-

Causado por la Presidencia se indica que con motivo de las próximas Fiestas y Feria de San Miguel, debía comenzar a funcionar ya la Comisión correspondiente que es la de Gobernación, compuesta si la estiman los Pres. Concejales con otros miembros de la Corporación y encargando de su organización al Sr. Delegado de Festejos Sr. Vicente Vígara Caballero, el cual luego a la Presidencia sea relevado de él de ejecutado, debido principalmente a su múltiple quehacer, aunque en lo que pueda colaborar que eventuales con el mismo sugiriendo se interesen con anticipación las partes de la Guardia Civil que siempre han enviado, excepto el año anterior, por ser necesarios. La Presidencia invita a que la Corporación proponga un Concejales para ocupar la Delegación de Festejos y tras deliberar se estima debe ser nombrado Delegado de Festejos y Presidente



de la Comisión el primer Excmo. de Alcalde Don Vicente Serrano a Charro en sustitución de Don Vicente Vizcarra Caballero, y al cual será comunicado este acuerdo para que junto con los señores componentes de la Comisión de Gobernación Don Aurelio García-Sil Delgado, Don Francisco Sánchez-Vaquero, Mariano y Don Estiguel Muñoz Borrero Golinaga, organizasen la elaboración de la Feria de San Estiguel y Fiestas en honor de Nuestra Señora la Santísima Virgen de Belén, Patrona de la localidad.

5º.- Dar cuenta de bandos a redactar invitando al vecindario a su cooperación económica para arreglo del camino al Santuario de Nuestra Señora de Belén: - - - - -

Por la Presidencia se remite a la consideración de los recurrentes la redacción de Bando a publicar invitando al vecindario a su cooperación para arreglo del camino al Santuario de Nuestra Señora de Belén, para lo cual serían abiertas Encuestas especiales en las Enclaves de Ganaderías de la localidad y una vez conocido se estima que también se remitan salidas a los propietarios de reticulares y otros solicitando su aportación para los fines indicados, recabando la Corporación en ello de personal que deseen cooperar, por lo que se faculta a la Presidencia para su gestión y organización.

6º.- Acuerdo sobre notificación Oficial a los Señores propietarios de foras en el Cementerio Municipal, situada en el Departamento 2º, Cuadriláteros 1º y 2º de las que se ignora el paradero de los propietarios o arrendatarios a fin de ser extinguidos los rentos existentes en las mismas, por necesidad de construir en los terrenos afectados un bloque de viviendas.

Iguualmente se informa por la Presidencia que como saben los Sres. Concejales era necesario y urgente acotar el terreno suficiente en el Cementerio Municipal, Departamento 2º, Cuadriláteros 1º y 2º lado derecho donde están situadas fosas en propiedad y arrendadas que contienen restos de huesos más de cinco años ignorándose algunos propietarios y arrendatarios de las mismas por lo que se hace preciso notificar directamente a las mencionadas que se conozcan y a las desconocidas en placarlas por medio de edictos a insertar en los Boletines Oficiales y Diarios de mayor difusión que se estime, para su evocamiento y servir de notificación, al fin de que se personen en este Ayuntamiento, para pedir las autorizaciones reglamentarias de que deben proveer sean exhumados los restos existentes en dichas fosas en presencia de los interesados y se hagan cargo de ellos para trasladarlos dentro del Cementerio Municipal, bien al osario o a nicho que debe facilitar el Ayuntamiento a los que sean propietarios de fosas, lo que una vez conocido se acuerda se ejecute, facultando al Sr. Alcalde para realizar los trámites precisos para el fin mencionado.

### F: - Justicia y escritos varios.

A continuación se presentó y dió lectura a escrito de Doña María de los Angeles Sanchez Bena de esta naturalidad y vecindad, domiciliada en calle Cruz N.º 63 en el que solicita Licencia de Apertura de su establecimiento Industrial de Fabrica de Ladrillos (Horno continuo), situada en extramuros, Callejón San Blas, indicando se encuentra provista de la correspondiente Licencia Fiscal, Epigrafe 6121-C, comprobado en



este Ayuntamiento por la Oficina correspondiente, estando informado dicho escrito favorablemente por el Sr. Jefe de la Guardia Urbana y el Sr. Jefe Local de Sanidad, visto lo cual se acuerda sea concedida la Licencia de Apertura solicitada previo pago de los derechos que correspondan en la Administración de Arbitrios.

Tambien se da lectura a escrito de Don José Salgado Rodriguez y 64 vecinos mas de las calles Poro de la nieve, Santa Ana, Cerrillo y Barriada de la Estacion en la que denunciaban la escasez de alumbrado electrico que disfrutaban, lo mismo en sus domicilios que en alumbrado ordinario, por lo que no funcionaban sus aparatos electrodinamicos ni los instalados en sus domicilios y calles por el voltaje tan bajo que se les suministra, oido lo cual la Corporacion hace suyo el escrito de protesta referido, ya que con innumerables los escritos con protestas sobre el alumbrado, debiendo comunicarse al primer firmante Don José Salgado Rodriguez, para que a su vez lo haga saber a las demas firmantes que este Ayuntamiento, ya en su dia y sucesivamente dio conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de las anomalias que constantemente existen de alumbrado, e igualmente a la Empresa suministradora 'La Electrica', la que ha examinado procederá con rapidez a dar comienzo a las obras de mejora del alumbrado, teniendo noticia esta Alcaldia de que se personará personalmente de la Delegacion de Industria para informacion sobre ello a las Autoridades correspondientes, ya que el Ayuntamiento dio de plazo a la Empresa suministradora hasta el 31 de Agosto para que resolviera el problema y en caso contrario se establecerian gestiones con otra Empresa, para dar su



178  
ministro, por acuerdo del Ayuntamiento.

af Igualmente se da lectura a escrito del <sup>al</sup> Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, Salida 5.246 del Servicio de Cooperación Provincial, cursando recibo de escrito N° 705 de 5 de Mayo anterior de este Ayuntamiento solicitando ayuda económica para las obras de "Ensanche de la calle General Quijano de Llano", e indicando que está confeccionado y aprobado el Plan de Obras y Servicios 1976/77 que está pendiente de sanción definitiva por la Superioridad y en el mismo no ha podido incluir dicha petición por falta de créditos, pero que no obstante la petición será considerada en el próximo Plan que se confeccione o antes si las disponibilidades económicas lo permitieran quedando enterada la Corporación y acordando debe ser remitida fotocopia del escrito a los Hermanos Concejalistas Franciscanos y Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis para su conocimiento y constancia de todas las gestiones que el Ayuntamiento hace y hará a fin de conseguir que las obras emprendidas se lleven a efecto con la mayor rapidez, enviando también copia del presente acuerdo.

De la misma forma se da lectura a escrito de la 8ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, de Sevilla, por el que se da cuenta al Ayuntamiento y se conoce al mismo expresamente de que se encuentra en trámite de información pública solicitud de modificación del Servicio Público regular de transporte de viajeros por carretera entre Calavera de la Reina y Hornos del Duque, con trípulo-desviación de



Castilblanco a Sierra y prolongación a Talavera y a Cabeza del Guay, comprendiéndose a la sesión V-209: BA-TO-9, quedando enterada la Corporación y facultando a la Presidencia realice las gestiones precisas, para que sea establecida la fijada -deviación indicada en beneficio de este pueblo y las demás referidas proporcionando en su caso el horario más procedente y beneficioso para la industria, Comercio, y vecinos en general.

Quimismo se dio lectura a escrito N<sup>o</sup> 1.927 de 20-7-76 de Talida, asunto Proyecto de Abastecimiento de agua a las poblaciones de la Comarca de la Serena, con Presupuesto de Contrata de 267.313.877 pesetas, quedando enterados.

También se presentó y dio lectura a escrito de fecha 21 de los corrientes, de Don Manuel Fernández Saucedo-Orivaldo, domiciliado en Berante 32 sobre reclamación en relación con la obra de pavimentación de la calle Silva, respecto a la rasante establecida en la acera por con nivel de 70 centímetros, indicando que aún existe solución para paliar la deficiencia de la obra realizada, que dice daña sus intereses y que la solución viable la expresará personalmente, rogando a la Corporación subsane la anomalía producido, visto lo cual la Corporación tras deliberar, acuerda se recabe informe del Perito Afijador del Ayuntamiento el cual facilitó la rasante de referencia, el que se incorporará a primas de Agosto para obrar en consecuencia.

8<sup>o</sup> - Solicitudes de Licencias de Obras: . . . . .

Seguidamente fueron presentadas y dada lectura a las siguientes solicitudes de concesión

de Licencias de Construcción y obras para realizar  
 las en las calles que se expresan é importe de las  
 mismas, a saber: de Don Covelino Bermijo Conde  
 en calle Muñoz-Torero 3, por H. 190 ptas. expediente  
 21/76, de Don J. Pedro Ruiz Roro, en Ermita Canoso  
 31, por H. 250 ptas. expediente 22/76; de Don Gu-  
 gorio Capilla Rodríguez, en Hernán Cortes 4, por  
 H. 450 ptas. expediente 23/76; de Don Santiago Lo-  
 pez-Villalobos, en Quijano de Plano 9, por H. 900 ptas.  
 expediente 24/76 y de Don Andrés Celina Casaral, en  
 Santiago 27, por H. 65.000 ptas., expediente 25/76,  
 las cuales una vez conocidas se acuerda su concesi-  
 ón,

ya no habiendo más asuntos de que tratar, el  
 Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres ho-  
 ras y cuarenta minutos extendiéndose de la mis-  
 ma la presente acta que firman los señores aus-  
 tentes después de aprobado el borrador de la mis-  
 ma de todo lo cual, yo el Secretario accidental  
 certifico y firmo.

*[Handwritten signatures and stamps]*

Blanco  
 Y. Juan  
 Y. Juan  
 Y. Juan  
 Y. Juan  
 Y. Juan

Señor ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno,  
el día cinco de Agosto de 1976.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero.

Concejales

D. Vicente Ferrando Ochoa.

" Aurelio Garcia-Sil Belgado.

" Vicente Vigar Caballero.

" Francisco S. Vaquerizo Mayano.

" José Ochoa-Sil Seo de Herrera.

" Miguel Muñoz Conero Bohuaga.

Secretario aetel

Dña. Odela Teruel Carrasco.

En la Villa de Cabera del  
Guay, siendo las veintidós horas del  
día cinco de Agosto de mil nove-  
cientos setenta y seis, previamente  
citados, se reunió en el Salón de  
Actas de estas Casas Comunitarias  
los señores relacionados al margen  
que forman parte del Ayunta-  
miento Pleno, al objeto de cele-  
brar sesión ordinaria, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, aus-  
tado de la Secretario aetel

Señorita Odela Teruel Carrasco.

No asistieron los señores Concejales Don Jorge Vila-  
plana Rubio ni Don Ángel Seo de Herrera Rubio,  
que han justificado su ausencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su or-  
den se lee la lectura al borrador del acta de la sesión  
anterior que corresponde a la celebrada por el  
Ayuntamiento Pleno el día veintidos de Julio ppdo.  
Después de leído el informe que emite el Sr. Secre-  
tario aetel Don Vicente Muñoz Cubo-Parra, al  
llegar al párrafo en que manifiesta que los dos  
Oficiales Administrativos de este Ayuntamiento  
no reivindicaban haberes o gratificaciones de  
ninguna clase, renunciando al señalamiento  
de una o coeficiente o gratificaciones de clase al-  
guna, la Secretario aetel afirmó rotundamen-  
te, que ni ella ni el otro Oficial Don Manuel San-  
cher-Boledo habían hecho tal manifes-

taiciones ya que, solo se habian referido a las atrasas pendientes de abajarseles por la subida del coeficiente anterior que era el 2,9 pasando a ser de el mes de Abril o Mayo del año 75, al 3,3 que vienen disfrutando desde primero de este año; por lo tanto, esto ha debido ser error de interpretación porque como ya se explica se referian a la subida del coeficiente que la Ley ordenó empezase a regir desde Abril o Mayo del 75, no saben con exactitud la fecha. Y una vez aclarado esto dicen en cuenta en acta que, en ninguna forma estan dispuestas las dos Oficinas referidas, a renunciar a ninguno de los beneficios que el Ayuntamiento haga a sus funcionarios, de los que se consideraran unas de tantas.

### Comisión de Festejos:-

Después de la lectura del párrafo en el que el Sr. Delegado de Festejos Don Vicente Vigarra Caballero ruego a la Presidencia le releve de este cargo que el no puede atender por sus varias ocupaciones indicando que podría pasar el Primer Benévolo de Alcalde Don Vicente Serrano Abbarro quien manifiesta que, si bien está dispuesto a cooperar en cuanto pueda, en manera alguna puede hacerse cargo de él; por lo que fue invitado el Concejal Don Francisco Sanchez-Vaquero Hoyano, que lo aceptó sin reparo alguno. Como en la sesión anterior, el Concejal Don Vicente Vigarra Caballero invitó en que para el día de la traida de la Santísima Virgen de Belén, debían traerse las parejas de la Guardia Civil, como todos los años se han traído, dando su conformidad a todos los asistentes y se acuerda sean avisados con la antelación suficiente.



El Concejal Don. Jacinto Mora y el Sr. D. de Herrera trae la sugerencia de que, los días de la traida de la traida de la Santísima Virgen de Belén así como el de su retorno a su Santuario, se debía hacer un señalamiento de aparcamiento, ordenando todas las retenciones en el trozo de terreno necesario, con fácil acceso a los mismos, así como de salida y entrada de ellos, a fin de evitar el espectáculo que ofrece el campo con tanto retenciones de sembrado por todas partes que obstaculiza el tránsito de los romeros y da muy mala sensación de desorden. Por toda la Corporación fue bien acogida esta idea y se pondrá en práctica la día de la Romería.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta a todas las reuniones que se habían confeccionado unas salidas invitando al pueblo a cooperar con su donativo a fin de ayudar al coste de las obras que se han de llevar a cabo en la reparación del camino que conduce al Santuario de nuestra Señora la Santísima Virgen de Belén y mostró uno de las salidas en cuyo texto se le dice a todo el vecindario que después de recibirlo, pasaran los componentes de la Junta nombrada al efecto, a recoger el donativo con que contribuyan a esta obra de tanta necesidad y que tanto elevaba el pueblo.

El Concejal Don Francisco Sancho Vaquerizo Ubayano preguntó si estaba ya efectuado el arreglo del Transformador y al enterarse de que aún no había sido reparado después de más de quince días que se averió, tanto él como toda la Corporación manifestaron su extrañeza, ya que en otras ocasiones que habían surgido estas ave-

03

rial fue reparado rápidamente.

Por el Sr. Alcalde Presidente, quien pidió su parecer a la Corporación, fue fijada la cantidad de 85.000 pesetas, como indemnización a don Rafael Lopez Sanchez-Toledo por cesión al Ayuntamiento del solar de su propiedad sito en la calle Esteban Blanco número 43, de 9,10 metros de fachada y quince de fondo con 136,50 m<sup>2</sup> para apertura de calle, acordándose por unanimidad esta decisión.

Referente al estudio del importe de la base para aplicar las contribuciones especiales por ensanche calle General Quiro de Plano, que obó pendiente hasta tanto se reciba de la Superioridad las órdenes pertinentes al efecto.

### Reconocimiento de Créditos:

A Doña Blanca Golumarda Montano de la Utrata, importe del alquiler del terreno al sitio Aguamueva, continuado a campo de Fútbol, desde 1<sup>o</sup> de Enero de mil novecientos setenta y uno al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis a razón de mil quinientas pesetas anuales, nueve mil pesetas.

### Escritos Varios:

Fueron presentados escritos de la Excmo. Diputación Provincial números 5.534 y 5.595 en las que se comunican haber sido aprobados el día nueve de Julio de mil novecientos setenta y seis, el Pleno Provincial de Obras y Servicios, mil novecientos setenta y seis, setenta y siete y en el mismo se encuentra incluida la Obra de Pavimentación a realizar en esta localidad, con arreglo a la siguiente financiación.



1.ª Aportación de la Diputación con cargo al Presupuesto concertado con el Banco de Crédito Local de España 5.000.000 ptas

2.ª - Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 2.886.250 ptas

Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios. . . . . 2.886.250 ptas

Total - - - - - 5.772.500 "

### III Feria Iberoamericana Internacional - - - - -

Se dio lectura a escrito del Sr. Alcalde de Mérida por el que ruega se invite a S.M. el Rey de España, de las Diputaciones de Cáceres y Badajoz y de todas las Municipios de ambas Provincias, que dicha III Feria Internacional se celebre en Extremadura, como Región que supuso en la Historia un vínculo trascendental para con la conquista del nuevo mundo. Fue acogido este ruego con todo interés y se acuerda emitir suscitar petición a la de todas las extremas.

### Invitación Oficial al Excmo. Señor Gobernador Civil -

La Presidencia expone la idea de invitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que visite nuestra localidad y toda la Corporación aceptó complacida esta idea que se pondrá en práctica en breve.

En ruegos y preguntas fue presentado por el Concejal Don Vicente Ferrando a través escrito, al cual se dio lectura, que Don E. Rabanal Brito publicó en el periódico "Hoy" de Badajoz el día ocho de Julio de este año sobre el Preclaro Hijo de este pueblo Don Diego Muñoz Borrero, que la ha primera en este rincón de la tierra extremeña y que fue tan querido y admirado por todas las

que le conocieron y los que, sin conocerle le admiraron  
 muy queremos como cosa propia, agradecerle  
 todo lo que se haga en alabanza suya, por lo  
 que, esta Corporación felicita y da gracias  
 a quien con tanto acierto proclamó las virtudes  
 y el talento del que fue nuestro paisano y aún  
 vive entre nosotros su recuerdo.

El Alcalde Presidente, y como en este día  
 ha fallecido la benefactora de este Ayuntamiento Sr.  
 Javierre Martine de la Hata y Biez-Madroneo, pro-  
 fone excede en Acta el sentimiento de la Cor-  
 poración por su fallecimiento y se le envia a sus  
 familiares el mas sentido pésame de todo el  
 Ayuntamiento Pleno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós  
 de cuatro horas, extendiéndose de la misma la  
 presente Acta que firman los señores autentes  
 después de aprobado el borrador de la misma  
 de todo lo cual go el Secretario accidental Cor-  
 tijo y firmo

*[Handwritten signatures and names]*  
 Cortijo  
 Ferreras  
 Juan Gil  
 Sarría


 Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de Agosto de mil novecientos veintea y seis, citada para las veintidós horas en 1.<sup>a</sup> convocatoria y en 3.<sup>a</sup> trascurridas las 48 horas.

Señores concurrentes  
 Alcalde-Presidente

Don Bartolomé Santos Caballero

Concejales

Don Vicente Serrano a ofensas

" Aurelio Jorain fil Belgado

" Jorge Vilaplana Rubio

" Vicente Vigara Caballero

" Miguel Muñoz B. Polinosa

Secretario actual

Don Vicente Muñoz Calvo Parra

En la Villa de Cáceres del Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de Agosto de mil novecientos veintea y seis, previamente citados se reúnen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Santos Caballero, asistidos del Secretario actual

actual Don Vicente Muñoz Calvo Parra.

No asisten los Sres. Concejales Don Francisco Juancho Vaquerizo Moyano, Don José María fil Leode Herrera y Don Ángel Leos de Herrera Rubio, que han justificado su inasistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia se entra en el Orden del Día que es el siguiente.

1.<sup>o</sup> - Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de la sesión anterior.

Se da comienzo a la lectura de un dicho borrador que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día cinco de los corrientes, y al dar lectura al apartado que trata del estudio del importe de la base para aplicar las Contribuciones Especiales por empujete de la calle General Quijano de Plano en el que se indica "que debe quedar pendiente hasta

80

tanto se reciban de la Superioridad las órdenes per-  
tinentes al efecto", se rectifica en el sentido de que  
debe decir: "hasta tanto sea estudiado por el Ayun-  
tamiento" aprobándose esta rectificación. También  
en el apartado de "Escritos varios" de dicho boro-  
dor, se da cuenta de los escritos números 5.534 y  
5.595 sobre excomunicación de obras a realizar en  
esta localidad de pavimentaciones, cuando la rea-  
lidad es que la cantidad de 5.000.000 ptas. que se  
excomunican en el escrito 5.534, como aportación  
de la Diputación Provincial, con cargo al préstamo  
concertado con el Banco de Crédito Local de Es-  
paña, es para obras de distribución y saneamien-  
to; incluidas en el Plan Provincial de Obra y Ser-  
vicios 1976/77 aprobado por el Ministerio de la  
Gobernación el 9 de Julio, y en relación con el escri-  
to 5.595 si se trata de obras de pavimentación a rea-  
lizar con aportación de la Diputación con fondos  
propios por 2.886.250 ptas. y por el Ayuntamiento  
por la misma cantidad en las obras que se comen-  
cia en el escrito 5.772.500 pentas., presupuesto de contrata, inclu-  
do también en el Plan 1976/77, aprobado por la  
Superioridad.

Se continúa con el borrador de referencia  
y una vez conocido se acuerda por unanimidad  
su aprobación.

2º.- Escrito del Ilustre Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional  
de Inspección y Asesoramiento de las Corpora-  
ciones Locales sobre rectificación del Presupues-  
to Municipal ordinario votado por la Corpo-  
ración para el presente ejercicio: - - - - -

Continuación se dio lectura a referido es-  
crito, y una vez conocido se acuerda por unani-  
midad efectuar las siguientes rectificaciones en



 el Presupuesto Municipal ordinario del presente año:  
 Ingresos.- Presupuesto inicial 19.300.000 pesetas.  
 Nueva fijación Partida 4, 107 denominada Participación Municipal del cuatro por ciento de los Presupuestos Judiciciales del Estado (276 pesetas por habitante), 2.233.392 pesetas.- Cuantificación de la Partida 4, 112 denominada Anticipo del Tesoro para financiar los mayores gastos del personal (Decreto Ley 7/73), 1.107.973 pesetas.- Cumento del Presupuesto por diferencia, 1.125.455 pesetas.- Presupuesto definitivo, 20.425.455 pesetas.- Gastos.- Presupuesto inicial, 19.300.000 pesetas.- Cumento de la Partida 4, 1202 Operación de Tesorería (Comercialización Prestamo), 14.437 pesetas.- Cumento de la Partida 7, 2103 Créditos reconocidos o a reconocer procedentes de ejercicios anteriores 1.111.018 pesetas.- Presupuesto definitivo 20.425.455 pesetas.-

### 3.º - Reconocimiento de créditos.-

Seguidamente se presentó y dió lectura a facturas incluidas en relación que se acompañaba por servicios y suministros diversos realizados al Ayuntamiento en años anteriores, cuyas facturas no pudieron ser contraídas en su día por distintos causas y cuyos suministros y servicios no podían tener aplazamiento cuando se realizaron, a lo vista de lo cual la Corporación acuerda sean reconocidos los créditos referidos figurados en la relación que se acompaña con sus justificantes y que ascienden a la suma de 1.276.192 ptas., con cargo a la Partida 7, 2103 del Presupuesto ordinario de Gastos del actual ejercicio.-

### 4.º Escritos varios.-

A continuación se presentó y dió lectura a escrito de Don Juan Embilio Pizarro Rivera, en 1904

bre y representación de Herederos de Juan Eusebio y Virgilio Pizarro Santerez, en el que indica que conmutación a las obras de pavimentación de la calle del Rosario y Plazuela del mismo nombre, el entonces Sr. Alcalde Don Juan Equinaz Jurado, gestió con las Herederas para que las locales de estas de la finca urbana sita en Rosario 43, conocida por "La Cochera", les fueran cedidas al Ayuntamiento para almacén de materiales y herramientas durante el período de las obras de reforma, prometiéndole como condición el Sr. Equinaz que no se le fijase alquiler por la ocupación de los locales, ya que en compensación quedarían exentas del pago de las Contribuciones Especiales que les correspondieran por la mencionada propiedad, lo cual fue aceptado por sus dueños, visto lo cual la Corporación acuerda se acuerde al anterior Alcalde Don Juan Equinaz Jurado sobre lo indicado y de ser cierto lo dejado en el escrito se cumpla los recibos que correspondan por las Contribuciones Especiales giradas por pavimentación de las calles de reforma y calle citada en Rosario 43 "La Cochera".

También se da lectura a escrito del Guardia Municipal Don Casildo Ruiz Montañino, solicitando la jubilación voluntaria por haber encontrado comprendido en lo que determina el apartado e) del artículo 45, Sección primera, Capítulo IV de los Estatutos revisados de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por haber cumplido 60 años de edad y faltándole 5 o menos para la jubilación forzosa por edad previa su petición elevada por caja en el servicio activo, visto lo cual la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado de jubilación voluntaria y que en

1.º de Septiembre proximo, debiendose tramitar la documentación correspondiente para ello y acordando declarar la vacante desde dicha fecha.

A continuación se presentó escrito del Sr. Ceparjeador de obras en el que envía informe en relación con reclamación formulada por don. U.ª unido Fernandez Sanchez Orvalho de 21 de Julio, referente a la rasante de la calle Silva, con motivo de obras de pavimentación de dicha calle, cuya reclamación quedó sin resolver pendiente del presente informe en la sesión celebrada el 22 de Julio citado, y una vez concluido, después de cumplida deliberación se acordó que cuando se permisiona el Sr. Perito Ceparjeador se desplase al lugar afectado y compruebe con el Ayuntamiento de Obras si existe posibilidad de solucionar el problema del interesado, si cumple que lo permita el cordillo y no perjudique a ningún vecino:-

Tambien se da cuenta de escrito N.º 3.488 de 19-8-76 del Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, devolviendo escrito de consulta formulada sobre establecimiento de Contribuciones Especiales por obras que se realicen con cargo a subvenciones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo para Empleo Comunitario, y dando normas sobre forma de efectuar la consulta, quedando enterados:-

Igualmente se presentó y dió lectura a escrito del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, indicando que este Ayuntamiento no figura entre las relacionadas con ayuda económica aprobada por el Gobierno a cargo del 5% de la dotación de 1975 de Fondo Nacional de Haciendas Municipales:-

20

De la misma forma se dió lectura a escrito N<sup>o</sup> 5.812 de 28 de Julio, de la Excm. Diputación Provincial, en el que se indica que en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77, Plan Base, ha sido aprobado por el Ministerio de la Gobernación el 9 de dicho mes, encontrándose incluida en el mismo la obra de instalación de cámaras frigoríficas para el Mercado de Abastos, con una explotación del Ayuntamiento de 477.672 pesetas y de la Diputación por 318.448 pesetas con un total Presupuesto de Contrata de 796.120 pesetas, quedando informados y acordando que se realicen las gestiones precisas para llevar a efecto dicha instalación fundándose al Sr. Alcalde para ello.

Quincuésimo se presentó y dió lectura a escrito de la Excm. Diputación Provincial, salida N<sup>o</sup> 6.267, de 26 de Julio anterior, en el que se comunica que vista la documentación remitida por este Ayuntamiento y el Presupuesto de 5.772.500 pesetas, relativo a las obras de pavimentación a realizar con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77, se ha acordado aprobar el Presupuesto remitido por este Ayuntamiento, adjuntando el informe del Ingeniero Director sobre las obras a realizar, entre ellas obrados a pavimentar, etc. quedando enterados.

Se conoció escrito de Don. Angel Hidalgo Izquierdo vecino de Olmorochón, en el que se manifiesta que como emarginado del servicio público de telefonía instalado en su domicilio, carretera de Olmorochón 13, por el cual le abonaba el Ayuntamiento la suma mensual de 300 pesetas, tenía que rescindir el contrato suscrita con este Ayuntamiento, en 15 de Diciembre de 1956, si no se le abonaban -- 5.000 pta. mensuales, ya que al atender dicho ser-



 to no le suponia estar todo el día con una persona al frente del mismo, a mas de tener otra el punto para avisos de conferencia que se producen, a mas de que el poblado se encuentra al otro lado de la Estación de ferrocarril y distante unas 500 metros, visto lo cual la Corporación, teniendo en cuenta que según información del Representante de la Compañía Telefónica la instalación de la nueva Central automática en construcción entraria en servicio en el mes de Noviembre pudiendo ser instalados teléfonos particulares en dicha Garrinda, a fin de por el momento no quedar sin teléfono a dicho poblado, después de un cambio general de impresiones, se acuerda por unanimidad rescindir el contrato anterior citado de alquiler del locutorio telefónico del 15 de Diciembre de 1936 y fijar una indemnización de cinco mil pesetas mensuales, desde 1º de Agosto actual por dicho alquiler, con la obligación por parte de Don Angel Hidalgo Izquierdo de entregar los avisos telefónicos que se ocasionaron o comunicaciones telefónicas al vecindario de la Garrinda de Elmorera y hasta Noviembre de este año en que será punto en funcionamiento la nueva Central telefónica automática, a cuyo término dejará de abonarse al interesado la indemnización mensual fijada, sin mas indemnización de clase alguna por parte del Ayuntamiento, debiendo serle comunicado el presente acuerdo para su aceptación o reparos.

5º - El nombramiento provisional Secretario esta Corporación.

Seguidamente se da lectura a Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de Julio pasado (B.O.E. N.º 200 de 20 de Agosto), por la que se otorgan, nombramientos provisionales de Secre

ario de Administración Local, Secretarias de 5ª clase entre las que se encuentra la de este Ayuntamiento, nombrando para ella a Don Rafael Martínez de Barrio, quedando notificada la Corporación de ello y conforme con dicho nombramiento.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose de la misma la presente acta que firman los señores asistentes después de aprobado el borrador de la misma de todo lo cual yo el Secretario acepto Certifico y firmo.

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like 'Alcalde', 'San Vicente', and 'Vicente'.

Señora ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día dos de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, citada para las veintitres horas y treinta minutos, en primera convocatoria y en segunda transcurridas las 48 horas:-

- Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
 Don Bartolomé Santa Caballero  
Callejales  
 Don Vicente Senano de Aharras  
 " Arcadio García Gil Belgado  
 " Jorge Vilaplana Rulero  
 " Vicente Vígara Caballero  
 " Manuel Muñoz-Zorero Galimaga

En la Villa de Cábrega del Buzo, siendo las veintitres horas y treinta minutos del día dos de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, previamente citados, se reúnen en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias los señores expresados al margen que forman parte del Ayunta-



San Francisco Santos V. Hozans  
Secretario accidental  
San Vicente de los Caballeros

... ciento Pleno, al objeto de celebrar se-  
sion ordinaria bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde San Bartolome Santos-  
Caballero, asistida del Secretario ac-  
cidental San Vicente de los Caballeros.

No asisten los señores Concejales San Juan Mora-  
fil Luis de Herrera, ni San Angel Pico de Herrera Ru-  
bio, los cuales han justificado su inasistencia.

Abierta la sesion por la Presidencia se entra  
en el Orden del Dia que es el siguiente: -

1.º - Lectura y aprobacion en su caso del borrador del ac-  
ta de la sesion anterior: -

Dada lectura al borrador indicado que cons-  
tante de la sesion extraordinaria, celebrada por el  
Ayuntamiento el dia veintitres de Agosto pasado,  
una vez conocido se acuerda por unanimidad su  
aprobacion.

2.º - Justancias y Escritos varios: -

Seguidamente se da lectura a escrito suscrito  
por San Francisco Nieto citora fil y 39 vecinos mal en el  
que indican que el rancho o colutor de aguas fecu-  
les y residuales que parte de Plaza del Generalissimo  
y atraviesa la poblacion al aire libre con estanca-  
miento de aguas negras, convertido en lecho en eria-  
dero de insectos y roedores con insoportable olor y  
gran peligro de enfermedad infecto-contagiosa,  
constituyendo un problema urbano y sanitario de  
aboluta prioridad para la localidad, y una vez  
conocido todo el escrito, la Corporacion, trae  
suyo el mismo y a pesar de que se encuentra la  
obra a realizar en el Plan de Abastecimiento y  
Saneamiento de la poblacion, acuerda sea  
interesado informe del Sr. Jefe Local de Sani-  
dad y se eleve el mismo junto con la propuesta

del escrito presentado al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad y Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con intento escrito del Sr. Alcalde en petición de subvención para realización de la obra de urgentísima necesidad, recabando previamente del Servicio de Obras de este Ayuntamiento el Presupuesto correspondiente.

A continuación se presentó y dió lectura a escrito 23 de Agosto, alegando 4.8, N° 3.555, Amounto Subvención de Paro Obrero N° 40, Sección de Administración Local y Coordinación por el que se comunica al Sr. Alcalde que aprobada por la Dirección General de Empleo y Promoción Social la propuesta de Subvención para las obras de pavimentación el Litro, terminación de pavimentación el Cervantes, alantarrillado el Ermito Saucro y acondicionamiento "Fuente del Peral", remite con dicha fecha por el H. Ayuntamiento de Ciudad Civil mil pesetas, quedando enterados.-

También se presentó y dió lectura a escrito de 26 de Agosto, N° 84.898 del Instituto Nacional de Previsión, indicando transferencia a favor del Ayuntamiento en la cuenta del H. Ayuntamiento de Ciudad Civil de Caja General de Ahorros de esta la suma de 500.000 ptas. exento primar 50% de la Ayuda O. M. 6-5-75, ejecutada por la Dirección General de Empleo y Promoción Social, quedando enterados.-

Quimismo se presentó y dió lectura a escrito de la Excmo. Diputación Provincial, alegando Autos N° 5.401, de fecha 14 de Julio anterior, transcribiendo acuerdo sobre escrito de reclamación presentado por el Diputado Provincial y Alcalde.



*[Handwritten signature]*

de Cantura don Juan Maria Caballero Jaurales, en nombre de todas las Ayuntamientoes que forman la mancomunidad de la Serena para Abastecimiento de Aguas, en razon a que dicho abastecimiento no se encontraba incluido en el Plan de Obras y Servicios para el bienio 1976-77 y acordando, en virtud de dicha reclamacion reexaminada las obras a dicho Plan, lo que conveido, se acuerda por unanimidad agradecer en nombre del pueblo en general sus gestiones y exoneracion para llevar a efecto el Plan de reformas tan urgente para todas las Municipios de la mancomunidad.

Seguidamente se presento y dio lectura de informe del Concejal de la Comision de Obras don Vicente Ferrano Navarro, en relacion con la variante de la calle Silva, debido a la pavimentacion de la misma y motivado a la reclamacion de don Manuel Fernandez Sanchez-Corivalo, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesiones de 23 de Julio y 26 de Agosto de este año, a fin de unir al expediente dicho informe, quedando enterado.

Igualmente se presento y dio lectura a escrito de don Francisco Ortega Fernandez, informado por el Sr. Concejal Delegado de Trafico, en el que indica que la parada de taxis ocupa toda la fachada de su casa en Manuel Quintana 9, donde tiene industria el Hotel o Casa de Huéspedes y Par, con lo que huéspedes y clientes sufren molestias, en perjuicio para su negocio, suplicando el traslado de la parada, visto lo cual la Corporacion acuerda sean excohabitados los taxis al libre albedrío para obrar en consecuencia, debiendose comunicar este acuerdo al solicitante.

3.º - Quiero al Proyecto de Complejo Polideportivo, para construcción de Campo de Fútbol etc.

Se presentó y dió lectura al anexo del Proyecto de Complejo Polideportivo, para construcción de Campo de Fútbol, Puntamento adicional de movimientos de tierras etc. del Complejo Polideportivo y certificaciones de obra realizada, presentado por el Sr. Arquitecto Director de las Obras, y una vez escuchado se estima queda pendiente todo ello trata que por el Sr. Arquitecto o Aparijador Director de las Obras sea explicado a la Corporación todo ello, para obrar en consecuencia.

4.º - Ruegas y Preguntas.-

Por el Sr. Alcalde, se informa, en relación con el acuerdo que ha sido leído de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 5 de Agosto anterior, referente a la indemnización a don Rafael Lopez Sanchez-Bellido, de 85.000 pesetas por sesión al Ayuntamiento del solar de su propiedad, sito en Calle Esteban Blanco N.º 43, de 9,10 metros de fachada y 15 metros de fondo, con 136,50 metros cuadrados, para apertura de calle, que había situado a dicho Señor que se encontraba en Madrid, a fin de que presentara documento de propiedad de dicho solar para realizar la escritura correspondiente, lo cual una vez conocido la Corporación acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento firme la escritura citada y documental precias para adquisición del repetido solar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres



*[Handwritten flourish]*

horas y cuarenta minutos, extradiéndose de la misma la presente ceta que firman los señores asistentes, después de aprobar el borrador de la misma, lo que es como de oficio accidental Certificado y firmo.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
*[Stamps: Ayuntamiento de Badajoz]*  
*[Signatures: Amador, V. J. San, V. J. San, V. J. San, V. J. San]*

Señora ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 2ª convocatoria el día nueve de Octubre de mil novecientos setenta y seis, citada para el día 7 a las veintitres horas en primera convocatoria, la cual no se celebró este día por falta de número de asistentes.

- Señores concurrentes  
Alcalde - Presidente  
 Don Bartolomé Santal Caballero  
Concejales  
 Don Vicente Jordano Alvarado  
 " Jorge Vilaplana Rubio  
 " Aurelio González Delgado  
 " Francisco P. Vaquerizo Mojano  
 " Miguel M. Contero Palomares  
 " Vicente Vitoria Caballero  
Secretario accidental  
 Don Adela Teruel Carrasco

En la Villa de Badajoz del Guay, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día nueve de Octubre de mil novecientos setenta y seis, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria como supletoria de la que debió celebrarse el día siete para que fue citada y no celebrada por falta de número legal de asistentes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde



de asistentes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

Don Bartolomé Santos Caballero, accidental de la Secretaría accidental Dña Odela Teruel Carrasco.

No asisten las señoras Concejales Don Juan Morán y Sees de Herrera, ni Don Agust Sees de Herrera Rubio, los cuales han justificado su inasistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el Orden del Día que es el siguiente

1.º -  Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de la sesión anterior. -

Dada lectura a indicado borrador que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día dos de Septiembre anterior, una vez conocido se acuerda por unanimidad su aprobación.

2.º -  Propuesta de adquisición de 23 tomos de la Gran Enciclopedia del Ateneo y 5 tomos de Historia del Arte. -

Por la Presidencia se indica, que motivado a la autorización que se le concedió por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 16 de Junio próximo pasado, ha procedido a firmar contrato de préstamo con Artel S.A. Servicio Bibliotecario de Editorial Harin S.A. de Barcelona, para el suministro de 23 tomos de la Gran Enciclopedia del Ateneo, por importe de 27.945 pesetas y 5 tomos de Historia del Arte Azuri, por 10.900 pesetas, que suman un total de 38.845 pesetas, a pagar en plazos mensuales de 2.500 pesetas a partir de la recepción de dichas obras, para enriquecer la Biblioteca Municipal, acordándose por unanimidad la adquisición referida.

3.º -  Correspondencia Oficial. - - - - -

A continuación se dió lectura a escrito de 31 de Agosto pasado del Ilustre Sr. Director.



Provincial del Instituto Nacional de Previsión, contestando a otro de esta Alcaldía número 1176 sobre consulta formulada al Sr. Presidente de la Mutualidad Nacional de la Seguridad Social Agraria, en relación con la aplicación efectuada por el Ayuntamiento de Contribuciones Especiales por trabajos realizados de provisión de alimentos, de salidas de salidas cuyos jornales han sido abonados del con fondo de Empleo Comunitario de la Mutualidad Local Agraria y en cuyo escrito se indica que ello no es de competencia de la Comisión Provincial por cuyo motivo no es posible que se pronuncie sobre la consulta planteada, quedando enterados.

De la misma forma se presentó y dio lectura a escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, Secretaría, N.º 9.802 de 8 de Septiembre, también como el anterior, en contestación a consulta formulada por esta Alcaldía interesando informe sobre si con motivo de realización de obras de ampliación o mejora de los Servicios Municipales con cargo a subvenciones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo que se han concedido y se conceden para obra de Empleo Comunitario, pueden establecerse Contribuciones Especiales y en cuyo escrito se informa que no es materia de su competencia por lo que no puede pronunciarse en ningún sentido, quedando enterada la Corporación.

También se presenta y da lectura a escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, alegando Cooperación, Expediente Obra N.º 267 en el que se transcribe el escrito de comunicación al Arquitecto don Jacinto

era Martines, encargando al mismo la redacción del Proyecto de la Obra de Cámaras frigoríficas para el Mercado a realizar en esta localidad por un Presupuesto aprobado de 796.120 pesetas, poniéndose en contacto con este Ayuntamiento para la mejor adecuación del proyecto que dando enteradas.

Igualmente se presentó y dió lectura a escrito de la Excm. Diputación Provincial N.º 117, Seguido Cooperación Obra de pavimentación con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios 1976/77 a realizar en dicho bienio en el que se encuentra incluidas obras de pavimentación de esta localidad, con Presupuesto total de 5.772.500 pesetas a ejecutar al 50% entre la Diputación y el Ayuntamiento, indicando que dicha Corporación Provincial tiene ya dispuesto el Crédito para dicho bienio y aprobado el Presupuesto de las Obras por lo que el procedente que el Ayuntamiento contrate e inicie su ejecución conforme a la legislación sobre contratación de las Corporaciones Locales y la que dirige la Sección de Obras y Vial de la Diputación, haciéndose constar, que a pesar de que en el citado escrito se indica que la ejecución de las obras contratadas, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día uno de Julio próximo pasado fue acordado facultar a la Presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial autorizara a esta Corporación para prescindir de los trámites de subasta que determine la Ley y se realicen las obras por Administración directa, teniendo en cuenta el paro obrero existente, lo cual fue solicitado por escrito de 15 de Julio citado, ratificándose la Corporación en dicho acuerdo, lo que será invariablemente



gestionado por existir las mismas causas.

De la misma forma se presentó y dió lectura a escrito del Sr. Delegado Provincial de la Campaña Telefónica Nacional de España, de 18 de Septiembre pasado, asunto "Instalación Cabina Interurbana", al que acompaña croquis, solicitando autorización para la instalación de una cabina pública mixta (urbana e interurbana) para atender las necesidades de esta vecindad, ya que en fecha próxima se tiende a la automatización de esta localidad, visto lo cual examinado el emplazamiento se acepta en principio y se acuerda respecto a la distancia que debe guardarse en relación con el cordillo, se estudiará al ser instalada para que interrumpa lo menos posible la circulación de peatones.

#### H.º Instancias varias.

Continuación se dió lectura a instancia del Guardia Municipal don Julián Capilla Rodríguez, el cual solicita la jubilación voluntaria por haber estado comprendido en lo determinado en el apartado c) del Art.º 45, Sección primera Capítulo V.º de los Estatutos Previsados de la Actualidad a la Pensional de Previsión de la Administración Local, ya que ha cumplido 60 años de edad y le faltan cinco o menos para su jubilación forzosa, visto lo cual la Corporación acuerda sea iniciado el expediente preciso y se remita a la Actualidad indicada a las efectos de referencia, causando baja en el servicio activo a petición propia con efecto de 1.º de noviembre próximo y que en cuanto a la vacante que se produzca el Ayuntamiento resolverá previo estudio de la Plantilla que corresponda, según las exigencias del servicio, de confor-

unidad con lo preceptuado en el Artº 249 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

Igualmente se dió lectura a instancia del Guardia Municipal San Juan Lujan Caillas, el cual solicita la jubilación voluntaria por haber estado comprendido en lo determinado en el apartado C) del Artº 45, Sección primera, Capítulo IVº de los Estatutos Previsados de la Mutualidad Municipal de Previsión de la Administración Local, ya que ha cumplido 60 años de edad y le faltan cinco o menos para su jubilación forzosa por edad, visto lo cual la Corporación acuerda sea iniciado el expediente preciso y se remita a la Mutualidad indicada a los efectos de referencia, causando baja en el servicio activo a petición propia con efectos de 1º de noviembre próximo y que en cuanto a la vacante que se produzca el Ayuntamiento resolverá previo estudio de la Plana que corresponda, según las exigencias del servicio, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 249 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

Dada lectura a instancia suñta por los Funcionarios San Francisco Bravo Utrera y San Santa Forcia Uauilla, jardineros, en la que exponen que efectúan a su trabajo de arbol y media a nueve horas diarias además de estar los días de fiestas de vigilancia, habiendo existido con anterioridad 4 hombres al servicio del Parque, y solicitar el reconocimiento y abono de una hora más diaria, durante la época de mayor agobio que es desde febrero a octubre. Dicha instancia está informada favorablemente por el Sr. Concejil Delegado del Parque Municipal, visto lo cual la Corporación



raión acuerda por unanimidad le sea reconocida una hora más diaria a cada uno para su fogu, del 1º de Marzo al 30 de Septiembre de cada año, a partir del año 1977, como complemento por sus dedicación en sus trabajos.

Vista la instancia de Don Guillermo Herra Poday, vecino de esta, solicitando licencia de apertura de establecimiento de una Joyería-Relojería en calle Cruz N° 19 y teniendo en cuenta los informes pertinentes de reunir las requisitos exigidos, se acuerda conceder dicha licencia previo pago de los derechos correspondientes de la Administración de Rentas de este Ayuntamiento.-

También vista la instancia de Doña Felisa Sanchez-Olivado Lopez-Jbarra, vecina de esta, solicitando licencia de apertura de un establecimiento de Herrería, venta menor en calle Felisa N° 64, teniendo en cuenta los informes favorables, se acuerda su concesión previo pago de los derechos correspondientes en la Administración de Rentas del Ayuntamiento.

Se da lectura a instancia de Don Victoriano Sanrales Diaz Aceusio, en la que solicita se digna el Ayuntamiento dar solución al problema que tiene en su casa de la calle Francisco del Campo N° 1, en la cual se producen inundaciones dentro del sótano de la misma, alegando que ello es debido a la obstrucción del alcantarillado general y que se le ocasionan daños y perjuicios por vía de acción pericial, además de procederse por el Ayuntamiento a la reparación de dicho alcantarillado, manifestándose por la Presidencia que según la información recibida del Servicio de Obras de este Ayuntamiento, la inundación que expone el Sr. Sanrales-Diaz-Aceusio, no debe provenir del alcantarillado ge-

meral, sino que se estima el debido al paso de camiones que han trumido el firme de la calle, que es continuación de la carretera E-420 a un paso por esta localidad, por lo que se acuerda ponerlo en conocimiento de la Jefatura Provincial de Carreteras al objeto de que por personal de la misma, se informe a este Ayuntamiento sobre ello, rogandole proceda a su reparación si les afecta.

Quinto fueron presentada y dada lectura a instancias que presentan los Guardias Municipales que a continuación se expresan, en las que solicitan el 40% sobre horas extraordinarias realizadas por los mismos en horario nocturno segun indican a saber: Don Leandro Sabino Pizarro, 365 horas; Don Julian Sanchez Zorní, 169 horas; Don Alfredo Luque Piñero 163 horas; Don Juan Lujan-Caillas, 169 horas; Don Julian Capilla Rodriguez, 144 horas; Don José Serrano abeto, 160 horas; y Don Eusebio Ruiz Bautista 106 horas, haciendose constar que segun nota entregada por el Jefe de la Guardia Municipal, dichas horas no coinciden con las que ha facilitado el mismo, a mas de haberle abonado a cada uno con anterioridad el 40% sobre 28 horas extraordinarias nocturnas y en dias festivos realizados, a la vista de lo cual se acuerda que una vez comprobado todo se efectue a cada uno la liquidación que corresponda.

##### 5º.- Certificación Horas Complejo Polideportivo.

Seguidamente fue presentada y se dio lectura a certificación del Sr. Arquitecto Don Julian Bolave y Remero, firmada por el Sr. Artista dor y Sr. Contratista, relativa a obras realizadas en el Complejo Polideportivo Municipal por el Contratista Don Miguel Angel Pino Calderón de ejen-



cion material en Cafeteria-Residencia, con liquido acreditado al Contratista por 495.415,93 pesetas, mas honorarios facultativos por 10.393,13 pesetas, que suman quinientas cinco mil ochocientos sesenta y siete pesetas, visto lo cual se acuerda por unanimidad su aprobacion.

Tambien se dio lectura a otra certificacion del Sr. Arquitecto Don Julian Tolaverano Romero, referente a las obras realizadas por el Contratista Don. Ubi que Angel Pino Calderon, en el Campesino Polideportivo Municipal, referente a ejecucion material en Piseina, con liquido acreditado al Contratista por 747.967,40 pesetas y honorarios facultativos por 16.009,88 pesetas que suman Setecientas sesenta y tres mil novecientos setenta y siete pesetas, con veintiocho centimos, acordandose por unanimidad su aprobacion.

### 6º.- Ruegos y Preguntas.-

Por la Presidencia se concede la palabra a Don Ubi que Umoz-Torero Galimaga, el cual presenta escrito al que se da lectura, motivado segun expresa en el mismo a ciertos rumores y comentarios, por lo que remite a la Corporacion un plan a seguir, en cuanto a la administracion del Santuario de Nuestra Señora de Belén y otras beneficias que se obtengan o desativan para dicho Santuario y tambien en relacion con la Comision de Festejos, todo lo cual una vez conocido se acuerda tomarlo en consideracion para su estudio y establecimiento de las normas sobre ello, que la Corporacion estime procedentes.

A continuacion ha uso de la palabra Don Vicente Senans Abano, para indicar a la Corporacion que tenia conocimiento de que

57

Las Hermanas Concepcionistas Franciscanas, verian con agrado fuera denominada una calle con el nombre de Beatriz de Silva, fundadora de la Orden Concepcionista Franciscana, proponiendo a la Corporacion su aceptacion, visto lo cual y despues de un cambio general de impresiones, la Corporacion hace suyo el ruego formulado y tras deliberar, acuerda poner el nombre de Beatriz de Silva, a la calle denominada hoy Lobos, debiendose comunicar a las Hermanas Concepcionistas Franciscanas de esta Villa para su satisfaccion.

A continuacion se trata de los evoluciones que perciben los baranderos, estimandose hacer un estudio sobre ello, para ver la forma de adaptarlos al coste de la vida, de conformidad con el horario de servicio que tienen sualado.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidoshoras, extendiendose de la misma la presente acta que firman los señores asistentes, despues de aprobado el bonador de la misma lo que como Secretaria accidental firmo y Certifico.

Al margen entre líneas b Vicente Vigarra Cobalero  
entre líneas Vall.

Several handwritten signatures in blue ink are present. On the left, there are three distinct signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'Vicente Vigarra Cobalero'. On the right, there is a signature that appears to be 'Vicente Vigarra Cobalero' and another signature below it.



Señon ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento  
Pleus en 2ª convocatoria el dia xii de noviembre de mil no-  
vecientos setenta y xii, que fue citada para su celebracion el dia  
cuatro en primera convocatoria y no pudo ser celebrada por  
falta de número legal de asistentes

- Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
 Don Bartolomé Santos Caballero  
Concejales  
 Don Vicente Lirano Notarios  
 " Jorge Vilaplana Rubio  
 " Miguel Muñoz Donoro Golinaga  
 " Vicente Vígara Caballero  
 " Jacinto Gil Seco de Honra  
Secretario acetal  
 Don Vicente Muñoz Calvo Parra

En la Villa de Cabeza del Guay,  
hendo las dieciocho horas y treinta  
minutas del dia xii de noviembre  
de mil novecientos setenta y xii,  
se reunen en el Salon de Actas de  
este Ayuntamiento los señores ex-  
presados al margen que forman  
parte del Ayuntamiento Pleus, al  
objeto de celebrar sesión ordina-  
ria en segunda convocatoria y  
como suplitoria de la que de-  
bió celebrarse el dia cuatro de

los corrientes para que fue citada y no celebrada  
por falta de número legal de asistentes, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Santos Ca-  
ballero, asistido el Secretario accidental Don Vicente  
Muñoz Calvo Parra.

No asistieron los señores Concejales don Aurelio Gar-  
cia-Gil Belgado, don Francisco Santos Vaguerizo Mo-  
yano, ni don Angel Seco de Herrera Rubio.

Abierta la sesión por la Presidencia se entra en  
el Orden del Dia que es el siguiente.

1.º - Lectura y aprobación en su caso del Boletín del acta  
de la sesión anterior.

Se comienza con la lectura de indicado  
Boletín que corresponde a la sesión celebrada  
por el Ayuntamiento en segunda convocatoria  
el dia nueve de Octubre anterior, advirtiéndose

donde por el Secretario que no figura entre los concurrentes a dicha sesión el Concejal Don Vicente Vigarra Caballero, ni tampoco figura como no asistente, por error involuntario y como quiera que concurre debe ser incluido en el borrador y acta correspondiente. Se continúa con el borrador de referencia y una vez terminado y consensado se indica por Don Jorge Vilaplana Rubio que ha leído nuevamente lo acordado en relación con el escrito que presentó para su lectura en Preguntas y Preguntas el Concejal Don Miguel Antonio Boreto Bolinaga, a lo que se procede, entrando en deliberación de dicho escrito y llegando a la conclusión de que se pongan dos llaves, una que estará en poder del Presidente-Delegado de la Comisión, actualmente el Sr. Concejal Don Francisco Sánchez-Vaquezizo Ubayano y otra en poder del Sr. Alcalde o persona en quien este delegue para abrir el escrito cuando se abra y recuento de lo que exista presentara el Santero de fechos que también firmara el acta que se levante al efecto en la que se consignaría lo acordado y Entidad Ganancia en que acto seguido se depositará adjuntando al acta de recibo de la cantidad ingresada.

En cuanto a las velas, fotografías y artículos de recuerdo que se faciliten en la Ermita, lo encargará el Ayuntamiento haciendo entrega al Santero al que se le dará una pequeña comisión, la Comisión en conjunto que en su día estipule el Ayuntamiento y liquidará por partida vendida con el Ayuntamiento, debiéndose instalar una vitrina exponiendo todos los artículos que se pueden ofrecer a los visitantes y penitentes detallando las peticiones de ayuda pública, rindiéndose al Pleno cuentas de entrada y salida todas las trimestres, mas un resumen



anual con explicación extensa de los orígenes de estas obras y calidades haciendo el cierre anual en el mes de Septiembre, publicándolo todo en el Programa de Festejos, dando cuenta al Ayuntamiento de todas las reparaciones, reformas, decoraciones etc.

En relación con la sugerencia que se expresa en el escrito al municipio citado sobre nombramiento cada dos años de tres miembros de la Corporación para la organización de la Feria y Fiestas, se indica por el Sr. Secretario que dicho cometido está asignado a la Comisión de Gobernación, entendiéndose que, para este fin específico, pueden ser agregados a la misma a otros señores Concejales para su colaboración, realizándose si lo estima la Corporación en todo momento dándose conocimiento a la Corporación del Plan que privadamente se elabore, rindiendo cuenta al Pleno en la sesión más inmediata después de la Feria y fiestas, todo lo cual expuesto es aceptado por la Corporación.

2.º.- Informe del Sr. Alcalde sobre viaje realizado a Madrid con el Sr. Teniente de Alcalde don Jorge Vilaplana Rubio y Secretario accidental del Ayuntamiento.-

Por la Presidencia se informa de que por el Sr. Alcalde de Cantuera fue citado para el día 18 de Octubre pasado en el Ministerio de Obras Públicas en Madrid a reunión con el Excmo. Sr. Ministro conjuntamente con los Sres. Alcaldes de los Municipios que componen la Mancomunidad del Tuzar para tratar del problema de abastecimiento de agua a los vecinos, habiéndoles sido indicado que hasta que no estuvieran aprobadas las Presupuestas del Estado no podía asegurarse si se asignaría para toda la obra o solo la primera fase pero que desde luego

el Gobierno estaba con preferencia de atención hacia Andalucía y Extremadura. Continúa la Presidencia para manifestar que en el viaje realizado fue acompañado por el Sr. Teniente de Alcalde don Jorge Vilaplana Rulio y por el Sr. Secretario accidental don Vicente Muñoz Calvo-Parra, al objeto de entrevistarse con las siguientes Autoridades; que ya habían gestionado con anterioridad la visita, a saber: Con el último Sr. Subdirector General de Planes Provinciales: Fuimos recibidos a las 5 de la tarde, planteándole los problemas pendientes de esta población, de Cabeera de Canavea, Escuela de Formación Profesional, Sancionamiento con la construcción de colectores, especialmente los de la Plaza del Generalísimo y frente al Parque Municipal, obra del Convento de las Reverendas Madres Concepcionistas Franciscanas, para cuya obra se interesó vivamente provisión de fondos para su financiación, siéndole entregado un resumen de las características que reviste esta población para que con mayor derecho fuera Cabeera de Canavea y después de un intercambio de impresiones sobre todas los problemas quedó en realizar visita a esta y además llamó por teléfono al último Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial para poder conseguir ayuda técnica y financiera para esta población, dada sus características, no pudiendo hablar con el mismo por haber salido hacia Madrid, no obstante prometer entrevistarse con anterioridad para que sean estudiadas las necesidades de esta Villa.-

Quincuésimo y gestionada visita con el último Sr. Director General de Administración Local, también para exponerle la problemática de esta localidad, la cual no pudo ser realizada por no

estar disponible dicha Autoridad, quedando enterada toda la Corporación.-

3º.- Adoptar acuerdo para encargo al Sr. Arquitecto don Julian Balaverano Romero, Director de las obras del Complejo Polideportivo Municipal de auxo al Proyecto del mismo referido a construcción de Campo de Fútbol y estudio del informe emitido por dicho Sr. Arquitecto sobre obras a realizar por zonas de otro auxo y otras no absolutamente necesarias.-

A continuación se expone por el Sr. Alcalde que como saben alguno de los Sres. Concejales, en motivo de la visita a esta del Sr. Delegado Provincial de Educación Física y Deportes, acompañado de un Arquitecto de la Delegación provincial, le fue encargado al Arquitecto Director de las obras del Complejo Polideportivo don Julian Balaverano Romero, un auxo al Proyecto de dicho de dicho Complejo relativo a Campo de Fútbol, acordándose facultar al Sr. Alcalde para que firme la ficha de encargo del Colegio Oficial y que en cuanto al informe emitido por el Arquitecto, en relación con las obras necesarias realizar y otras no absolutamente necesarias de otro auxo, será estudiado por la Corporación junto con el Sr. Arquitecto y Aparijador, para lo cual se gestionará el día más apropiado para todos.

4º.- Adopción de acuerdo para encargo a Perito o Ingeniero Técnico Industrial del Proyecto para electrificación del Complejo Polideportivo.

Por el Sr. Alcalde se expone que era necesario adoptar acuerdo para encargar a Perito o Ingeniero Técnico Industrial la confección del Proyecto para electrificación del Complejo Polideportivo Municipal y una vez conocido se acuerda dejarlo

pendiente hasta que se conozcan las obras que se están  
o han proyectado ni presupuestos en el primitivo  
proyecto para tomar acuerdo de todo lo necesario.

### 5.º - Construcción de nichos en el Cementerio Municipal.

También se da cuenta por la Presidencia que  
hace falta realizar la construcción de nichos en  
el Cementerio Municipal en terrenos ya acordados  
para ello, por lo que se acuerda por unanimidad  
facultar al Sr. Alcalde a fin de que se comience  
la construcción de las mismas por administración  
y con ello se frata el paro obrero existente, declaran-  
dolo de urgencia y que se proceda de las trá-  
mites de subasta por la razón expuesta y ur-  
gencia de su realización. - - - - -

### 6.º - Instancias y escritos varios. - - - - -

A continuación se presentó y dio lectura a instan-  
cia de San José Santos Boril Santos Corvolo, Funcio-  
nario Municipal, solicitando el reconocimiento del  
11.º trienio a partir de 1.º de Mayo de 1977 y una vez  
comprobado se acuerda acceder a lo solicitado y  
que se consiga la cantidad que correspondiera en el  
Presupuesto Municipal Ordinario para 1977. -

Igualmente se presentó y dio lectura a instan-  
cia del Guardia Municipal San Julián Santos Comé,  
solicitando el reconocimiento del 8.º trienio a partir  
del 10 de Junio de 1977, y una vez comprobado se  
acuerda acceder a lo solicitado, consiguiendo la can-  
tidad que correspondiera en el Presupuesto Municipal  
Ordinario para 1977. -

También se presentó y dio lectura a instancia  
del Funcionario San. Ernesto Luque Piñero en la que  
suplica se sean reintegradas las cantidades deuen-  
tadas por impuesto sobre rendimiento de Trabajos  
Personales, desde Enero del presente año, en ca-



ción a haberle sido descontado el 10% de sus haberes por no acreditar en su día continuar siendo titular de Familia Numerosa de 1ª categoría, motivado a que no renovó el Título por creer que al haberse incorporado su hijo Emuto al Ejército había expirado la validez del Título correspondiente al tener 21 años, lo que una vez comprobado se acuerda le sean devueltas las cantidades descontadas y también desde Euro anterior abancarle el 25% de incremento que como titular de Familia Numerosa tiene derecho, según solicita también en otra instancia.

Quinto se presenta y da lectura a instancia de Don Emuto Luque Piñero solicitando sin costo reintegrable de dos mensualidades para atender a necesidad de gastos extraordinarios, comprometiéndose a reintegrarlo en la forma reglamentaria, acordándose por unanimidad en concesión.

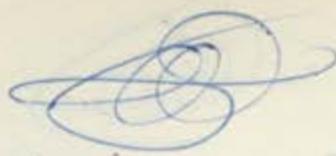
De la misma forma se da lectura a instancia que presenta Don Manuel Sánchez-Olivado Cruz, adjudicatario del Servicio de Recogida de Gaural, solicitando la suma de 1.500 pesetas diarias, excepto domingos, ya que ahora solo percibe 936 sin incluir domingos, informándose por el Sr. Secretario que la adjudicación del Servicio está concertada por años prorrogables, finalizando el 17 de Junio próximo, añadiendo que si no se le asignan 1.500 pesetas diarias se vería en la obligación de renovar el contrato a su vencimiento lo cual comunicaría en su día, visto lo cual la Corporación teniendo en cuenta el coste actual de la vida y el servicio que realiza, acuerda por unanimidad concederle al final de año una gratificación de cinco mil pesetas.

Se da lectura a instancia que presenta Don Francisco Gomez Galmarino de 15 de Octubre en la que

suplico sea dispensado de las gatas y Orbital de alcantarillado de la calle antes 2 y tray Pedro Valdivia por su edificio en construcción de Sanio Nuevo, ya que no puede serter al alcantarillado de dicha calle por encontrarse éste a mayor altura, visto lo cual la Corporación, teniendo en cuenta el informe del Concejal de la Comisión de Obras don Vicente Lemano Alatorre, acuerda por unanimidad, que al no poder dar solución conforme se interesa por el solicitante, éste deberá hacer su acometida normal hasta la esquina del edificio del C.O.M.S.E.R. y desde allí, el Ayuntamiento previo las directas correspondientes a cada parte (Ayuntamiento é interesado) prolongarla hasta su vertido correcto en el alcantarillado de la calle Pedro Valdivia.

En cada cuenta del informe emitido por el Sr. Alcalde anterior don Juan Esquivel Jurado, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de Agosto anterior en relación con lo solicitado por don Juan Casibio Pizarro Rivera sobre ejecución de Contribuciones Especiales por pavimentación de la calle Rosario y Pezuela de Rosario por un finca urbana "La Cochera", afirmando no ser ciertas las manifestaciones alegadas por el Sr. Pizarro, ya que como Alcalde no entraban en sus atribuciones exigir el pago de Contribuciones Especiales a nadie, teniendo en cuenta que prácticamente los metros de terreno que se dio para vía pública por apertura de calle San Esteban se fueron exonerados, se acuerda por unanimidad no acceder a lo que solicita de ejecución de Contribuciones Especiales por las obras referidas.

Se dio lectura a instancia de don Santa Cruz Bermejo Nieto, Empleado del Servicio de Aguas Potables



 del Ayuntamiento, indicando que sus servicios como Contrato es practicamente de deficiencia plena percibiendo en calidad de aumento del sueldo que le fue fijado, 18 pesetas y solicita se le aumente de las 18 pesetas a 50 diarios sobre lo que percibe, visto lo cual, tras deliberación y teniendo en cuenta los servicios que presta, se acuerda le sea fijado un sueldo diario de 395 pesetas, por lo que se accede a lo que solicita por desempeñar servicios concertados, haciéndose constar que debe vigilar las grifas e instalación de agua de la Residencia de Estudiantes para su perfecto funcionamiento

Acto seguido se presentó y dió lectura al Presupuesto confeccionado por el Centro de Obras del Ayuntamiento de pavimentación de calle Pedro Voldivia, sin imputación de honorarios técnicos al cual asciende a Seiscientos treinta mil quinientos veintinueve pesetas, acordándose por unanimidad su aprobación y que sean giradas las correspondientes Contribuciones Especiales a los afectados por la obra en el cincuenta por ciento establecido habiéndose comunicado a los interesados para recabar su conformidad en reunión del 27 de Octubre anterior, siendo conformes los mismos y habiendo designado dos Representantes para comprobar, cuatar etc. el costo de las obras.

Se da lectura a escrito del Ilmo. Sr. Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales en el que se indica que el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha pasado a estudio de dicho Servicio la Memoria confeccionada por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente al año 1975, quedando enterados.

También se da lectura a escrito N° 8.023 de la Excmo. Diputación Provincial transcribiendo acuerdo sesión 30 de Septiembre último sobre concepción a este Ayuntamiento de Cienmil pesetas como subvención para pago de materiales con cargo a la Partida de "Obras para Pazo Comunitario" que serán satisfechas tan pronto se disponga de crédito, quedando enterados.

Quinto se dio lectura a escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial Salida 8438, Plan Provincial de Obras y Servicios 1976/77. Plan Base en el que se indica que el Ministerio de la Gobernación ha aprobado el día 1 de Octubre el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976/77 y en el mismo se encuentra incluida la obra de Abastecimiento de Aguas (redes generales de conducción) en la Mancomunidad del Zujar con aportación de la Diputación con cargo al préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España de 66.828.469 pesetas y aportación del Ministerio de Obras Públicas por 200.485.408 pesetas, que suman un total de 267.313.877 pesetas, añadiendo que por Diputación se va a proceder a la puesta en marcha del Plan, para lo cual se remitirán a este Ayuntamiento los documentos en que se concreten las conclusiones para la devolución de la cantidad que Diputación aporta con cargo al préstamo de dicho Banco que corresponde al Ayuntamiento, quedando enterados.

Se da cuenta de escrito de 3 de los señores de la Señora Directora de la Escuela Hogar San Vicente en el que comunica que debido a encontrarse agotado el pozo que surte de agua a esta Escuela Hogar, se hace casi imposible la estancia de las niñas en la misma, rogando que al

igual que se la facilita a otras Centras Oficiales a guisa de la red establecida, le sea suministrada tambien a repetida Escuela, visto lo cual y teniendo en cuenta la necesidad expuesta se autoriza para que dicha Escuela realice las obras necesarias a un cargo para el sector con la tuberia de abastecimiento.

A continuacion por el Sr. Secretario se da conocimiento de que se le habia hecho entrega, minutos antes de comenzar la sesion, de escrito que firman San Zacarias de la Cruz Escudero y varias mas que se relacionan y se consulta por dicho Secretario si al no figurar en el Orden del Dia, la Corporacion estimaba si diera lectura del mismo para su conocimiento, ya que a la sesion asisten varios de los firmantes del mismo, sometiendose por la Presidencia a la consideracion de la Corporacion y aceptandose por esta, se da lectura y en cuyo escrito se expone la necesidad de que exista una Biblioteca Municipal y publica convenientemente instalada y suficientemente dotada etc. visto lo cual la Corporacion despues de un cambio general de impresiones estima que quede el escrito sobre la mesa para tratarlo en la proxima sesion.

## 7.º - Disposiciones Oficiales

Se da cuenta del Convenio Colectivo Sindical de cubito Provincial para el personal no funcionario al servicio del Estado, Corporaciones, Empresas estatales, Organismos Autonómicos y Entidades análogas, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 241 de 21 de Octubre motivado a lo cual fue consultada la Delegación Provincial de Trabajo, que contesta por escrito número 11.873 del 29 de dicho mes en el sentido de que la misma estima que a los productores del Ayuntamiento que realicen labores de barridos

y Servicio de Aguas no le es de aplicación dicho convenio y que en cuanto a las limpiadoras, si se cometido es la limpieza de las Oficinas del Ayuntamiento, si le es de aplicación y que en cuanto a la reducción de la jornada laboral prestada por el personal citado se estará a lo estipulado en las correspondientes Ordenanzas de Trabajo quedando enterados, debiéndose examinar nuevamente si le es de aplicación a la limpiadora del Ayuntamiento en razón a que es un servicio concertado el de limpieza de Oficinas.

A continuación se da cuenta del escrito 2.325/76 de 1º de Octubre por el que se revoca el salario mínimo interprofesional para el periodo comprendido entre el 1º de Octubre de 1976 y el 31 de Marzo de 1977 quedando enterada la Corporación y acordando su aplicación.

8º.- Propuesta de nombramiento de un Auxiliar temporero, por tiempo no superior a 6 meses.

Por el Sr. Alcalde se indica que en repetidas ocasiones le ha sido manifestado por el Sr. Secretario accidental, la necesidad de disponer de un Auxiliar de Oficinas mecanógrafo para el papeleo asiental urgente del Ayuntamiento, de contabilidad especialmente, etc. el cual percibirá el sueldo establecido para los Auxiliares o sea 6.375 pesetas mensuales, ya que dicho Secretario no puede hacerse responsable del retraso que observa en los servicios especialmente en la Contabilidad Municipal, y una vez conocido, vista la necesidad expuesta, se acuerda facultar a la Presidencia para que nombre al Auxiliar idóneo por tiempo no superior a seis meses con el sueldo mensual expresado de 6.375 pesetas, y que se cite al siguiente Pleno de Ayuntamiento que debe tener el Ayuntamiento y acordar la jubilación de los funcionarios.



rios que comprenda a los 65 años de edad etc.

9.º - Preguntas y Preguntas.

Por la Presidencia se expone que sería conveniente dotar a los barrenderos de unas cepillas especiales que existen para limpieza de vías públicas que son como las de un mango y eficientes, acordando facultar al Sr. Alcalde para su adquisición.

También por la Presidencia se da cuenta de la presentación en esta Alcaldía del Sr. Arquitecto San Joaquín del Castillo Palma, el que informó de que por la Delegación Provincial de la Vivienda se había encargado realizar la delimitación del perímetro urbano de esta población por cuenta de dicha Delegación, para lo cual entregó cuestionario que se exhibe para cumplimiento en hoja aparte la aparatada de que cuenta indicando que sería enviado plano para localización y mejor conocimiento de todo, visto lo cual la Corporación acuerda por unanimidad, emitir en carta el agradecimiento de la villa y pueblo en general a la Ilustre Excmo. Delegado Provincial de la Vivienda, por relevar a este Ayuntamiento del cargo de ello, con el consiguiente ahorro económico.

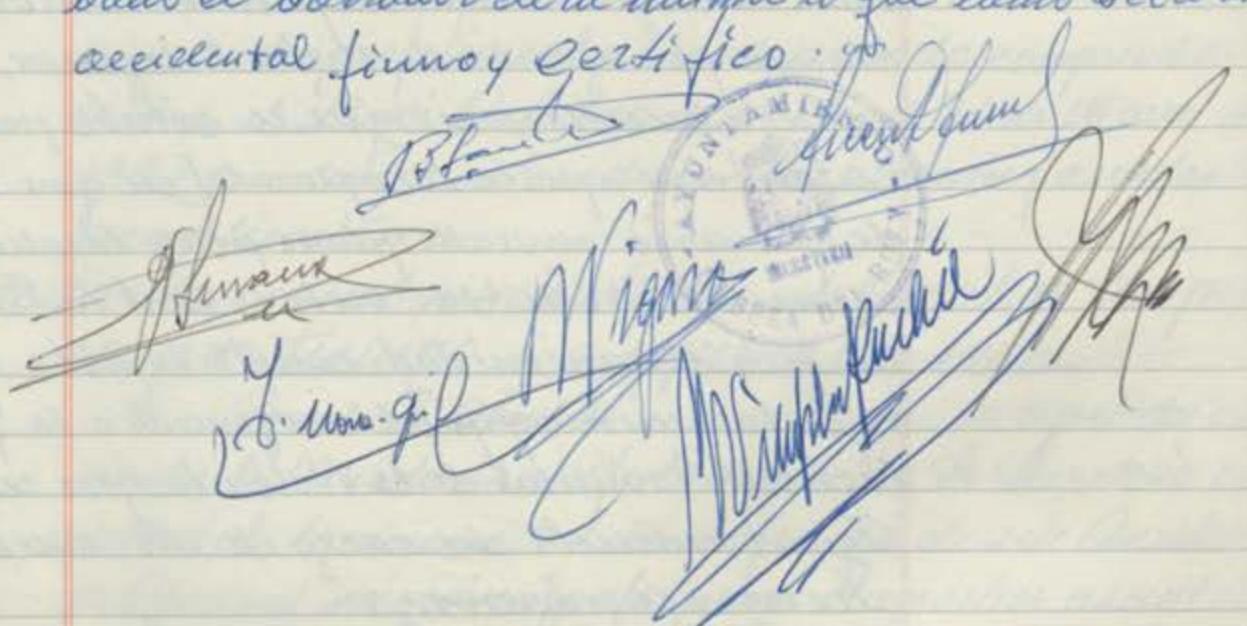
Por San Vicente Serrano, se expone que en la charca abrevadero pública existen unos 25 metros de muro en malas condiciones, por lo que deberían tomarse las medidas oportunas para su reparación visto lo cual se estima se proceda a su reparación.

Por Don Jorge Vilaplana se expone, que la cocinera y ayudante de la Residencia de Estudiantes, le habían indicado, deben percibir más importe que el que perciben por un servicial en la villa, contentándose por la Presidencia lo que percibirían inusualmente pero que no obstante, a la vista de las insignias obtenidas a fin de curso se vería la renta.

bilidad de dieta Residencia.

Tambien se expone por el Sr. Marañón que deben actualizarse las cantidades que perciben los barrunderos, sustentandose por el Sr. Secretario que ya perciben proporcionalmente a las horas que trabajan el jornal minimo interprofesional de 380 pesetas diarias, establecidos desde el 1º de Octubre anterior.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanto la sesion a las veintidós horas y diez minutos extendiendose de la misma la primera de acta que firman los señores asistentes despues de aprobado el borrador de la misma lo que como Secretario accidental firmo y certifico.


  
 The section contains several handwritten signatures in blue ink. A circular stamp is visible in the background, partially obscured by the signatures. The stamp contains the text "DIPUTACIÓN DE BADAJOZ" and "SECRETARÍA". The signatures appear to be those of the President, the Secretary, and several council members.

Señon extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, citada para las 18,30 horas en 1ª convocatoria y en 2ª convocatoria las 148 horas.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Bartolomé Santos Caballero

Concejales

Don Vicente Serrano el Ojano

" Jorge Vilaplana Rubio

" Miguel Muñoz Romero Golinaga

" Vicente Vigarra Caballero

" José María del Seo de Herrera

" Francisco Santos Vaguirza Ojano

Secretario accidental

Don Vicente Muñoz Calvo Parra

En la Villa de Cábrega del Guay, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se reunen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Santos Caballero, auxiliado del Secretario accidental Don Vicente Muñoz Calvo Parra.

Don Vicente Muñoz Calvo Parra.

No asisten los señores Concejales Don Aurelio García del Belyedo ni Don Ángel Seo de Herrera Rubio, que han justificado su inasistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se cunta en el Orden del Día que es el siguiente:

1º Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de la sesión anterior.

Después de la lectura a indicado borrador que corresponde a la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en 2ª convocatoria el día cuatro de las concurrentes, una vez conocido se acuerda por unanimidad su aprobación.

2º Resolución si procede sobre el escrito presentado en la sesión anterior que quedó sobre la mesa, firmado por Don Zacarías de la Cruz y varios señores

mas, en relacion con la necesidad de que exista una Biblioteca publica Municipal convenientemente instalada y dotada - - - - -

A continuacion fue presentado el referido escrito firmado por Don Lázaro de la Cruz y varios señores mas, que quedo pendiente de resolucion en la anterior sesion y tras deliberar sobre el mismo, se acuerda tomar en consideracion la peticion de instalar convenientemente la Biblioteca Municipal en local que se estime mas oportuno y adecuado y acondicionarlo debidamente, para lo cual se faculta al Sr. D. Alcalde.

3º.- Primer expediente de Habilitacion y suplemento de Creditos.

Lo primero se presento y dio lectura al primer expediente de Habilitacion y suplemento de Creditos con cargo al Superavit de liquidacion del ejercicio de mil novecientos setenta y seis, que importa Dos millones trescientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y seis pesetas, con lo que se abarce dicho superavit, acordandose por unanimidad su aprobacion y que se exponga dicho Expediente al publico para oír reclamaciones durante el plazo reglamentario de quince dias y una vez pasado este sin reclamaciones se ponga en ejecucion dicho expediente.

4º.- Dar cuenta de firma de Operacion de Tesoreria con certada con el Banco Español de Crédito. por 3.500.000 ptas. - - - - -

De lo segundo se da cuenta de que conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion Plenaria celebrada el dia uno de Julio anterior se ha procedido a realizar con el Banco Español de Crédito y firmada la operacion de Tesoreria acor.



 dada por importe de Tres millones quinientas mil  
 pesetas, cuya operacion ha sido avalada por el Sr. Al-  
 calde Don Bartolomé Santos Caballero, los señores  
 Concejales Don Vicente Ferrero Esteban y Don Fou Ho-  
 ra-fil Seo de Herrera, asi como el Secretario acci-  
 dental Don Vicente Hermos Calvo. Para, solidaria-  
 mente, visto lo cual el Ayuntamiento por unanimidad  
 aprueba la operacion realizada a fin de cubrir el de-  
 ficit preventivo de Caja, y tambien acuerda por una-  
 nimidad que sean satisfechos al Banco Español de Cré-  
 dito con cargo al Ayuntamiento los gastos, interes, comi-  
 siones, etc. que proceda asi como tambien proceder a  
 reintegrar las Tres millones quinientas mil pesetas, im-  
 porte de la repetida operacion de Tesoreria o Crédi-  
 to antes de cumplir sei meses desde la fecha de la  
 operacion firmada que es el veinticinco de Asoyem-  
 bre actual.

5º.- Dar cuenta de los servicios concertados para limpie-  
 za de las Escuelas estacionales.

Por el Sr. Alcalde se expone que motivado a re-  
 mision de las mujeres encargadas de la limpieza  
 de las Escuelas estacionales, por diversas causas, habia  
 hecho gestiones con otras para ello a fin de no parali-  
 zar el servicio, el cual habia sido concertado con  
 cuatro llamadas Antonia Moreno Vaguerro Jaurales de  
 Utrillo, DNI 76.224.314, 6ª Dolores Utriano Garcia,  
 DNI 8521.719, 6ª Josefa Utrano Gorrato, DNI 8519767 y  
 6ª Emilia Utrano Redondo Frutos con DNI 8525.076, por  
 2.500 pesetas mensuales desde 1º de Octubre facilitan-  
 doles el material necesario a cargo del Ayuntamiento,  
 visto lo cual la Corporacion acuerda aprobar lo  
 expuesto realizado por el Sr. Alcalde.

6º. Escritos varios.

A continuacion se dió lectura a escrito del Excmo.

Sr. Gobernador Civil dirigido al Sr. Alcalde en el que comunico  
 se ha concedido a este Ayuntamiento la suma de ---  
 100.000 pesetas como subvención para paro Obrero, in-  
 dicando tambien que a la Hermandad Obrera le ha  
 sido concedida otra importante cantidad y sugiere se  
 dirija a ella por medio de la Hermandad Sindical,  
 solicitando los fondos que considere necesarios, quedando  
 enterado y acordando asiente en acta el agradecimien-  
 to de la Corporación al Excmo. Sr. Gobernador Civil  
 por las Subvenciones que concede a este Ayuntamiento  
 para paliar el paro obrero existente, acordándose tam-  
 bien que la cantidad expresada de cien mil pesetas  
 se invierta en obras de continuación de la calle Pe-  
 dro Valdivia, invirtiendo en jornales sobre un 60%  
 y el resto en materiales.

Tambien se da lectura a escrito del Sr. Jefe  
 Jefe Provincial de la Jefatura de Carreteras, en el que  
 indica en relación con escrito de esta Alcaldía so-  
 bre filtraciones de agua en el domicilio de Don Victo-  
 riano Gonzalez Diaz-Osorio en calle Francisco del  
 Campo 1, que dichas filtraciones no son producidas por  
 hundimiento del pavimento de la carretera C-420 de  
 Villanueva de la Serena a Oudizjar a un paso por  
 esta localidad la que se ha reparado recientemente  
 y se encuentra en perfecta condicion, visto lo cual  
 se acuerda se reconozca el alcantarillado de dicha  
 calle por si fuera hundimiento o atascamiento del  
 mismo y obrar en consecuencia. ---

Igualmente se presentó escrito de petición de  
 contrato de Reportajes a realizar en la Revista mensual  
 Sociedad-Familia de Telefonos de la Esperanza  
 de 1/2 página por 3.000 pesetas, acordando se res-  
 ponde y firme por el Sr. Alcalde. ---

De la misma forma se presentó y dió lee-


 fura escrito-informe presentado por el Concejal don  
 Vicente Senano elotano, al que acompaña Plano o-  
 croquis referente a la charca pública situada al sitio  
 "Quintillo" o "Entre cereas", de este término Municipal,  
 interesando debe copiarse íntegramente dicho escri-  
 to-informe por entender elibe existir constancia de  
 las datos que contiene y que copiado dice así:

### Charca pública en el Quintillo o Entre cereas, Término Municipal de Cabera del Guay (Badajoz)

La Charca, como es comúnmente se la conoce  
 por todas las vecinas de esta Villa de Cabera del  
 Guay, es un embalse artificial existente en un  
 muro de contención de ciento cinco metros, cons-  
 truido con argamasa de cal y piedra, en el arroyo  
 llamado de la Charca. Está a unas 2,5 Kms. al N.E.  
 del casco urbano de la población en un punto  
 muy estratégico del mismo, por lo que coge una  
 regular eucua de la Serena, desde La Cabezuela  
 a la Cabeza de la Elmaguera. La superficie que  
 ocupan las aguas cuando está totalmente llena es  
 de unas dos hectareas, y por fuera un diámetro de uno,  
 hasta completar doce fauces de cuerda (embalse in-  
 cluido) equivalente a siete hectareas y sesenta y ocho  
 arias, en forma circular.

Su construcción data de 1749; fue efectuada  
 por don Francisco de Gaute y Barris Becerra, "Regidor  
 perpetuo de esta Villa, y a costa de ella", como así  
 consta en una piedra circular de unos 70 centime-  
 tros que existe en la corona del muro. Anteriormen-  
 te hubo en este mismo sitio, otra charca mas pe-  
 queña y muy antigua, muy probable de la época  
 romana, pues su ubicación entre la calzada de  
 Alleris (hoy camino del Vado de Córdoba) y la que

una Zerobruza con Capilla, así lo indican. Tiene como  
 finalidad muy diversa cual; como era, servir de reten  
 de agua a tres molinos harineros existentes aguas abajo  
 en el arroyo del Guay, (el de Sala, el de la Loba y el  
 de Molano); unas batanas de la antigua fábrica  
 de paños; servir de abrevadero a las Propias de la  
 Villa, a la Cañada Real de Extremadura y al Des  
 causadero de San Roque. Don Agustín Cubelos de Ro  
 da, en su informe del viaje que este Magistrado hizo  
 al partido de la Serena, la menciona: "Tiene (Ca  
 beza del Guay) tres fuentes de agua potable y un pi  
 lar para el ganado dentro, y en las afueras a Ore  
 badero y Charea artificial, esta con carpas,"  
 año 1791.

Además de la piedra redonda antes mencionada,  
 hay otra de granito también, rectangular, de unas  
 setenta por cincuenta centímetros inscrita en  
 la parte sur de la corona del muro, cuya ins  
 cripción resa: "Ayuntamiento de Cabeza del  
 Guay".

En un sitio muy determinado del interior tie  
 ne una construcción cilíndrica, de piedra y arga  
 masa conocido popularmente por el "Pungote", hito  
 que corresponde al centro del Derramo y superficie  
 total; cuya forma es circular, con radio de unas  
 ciento sesenta metros; distancia que corroboran la  
 separación que hay desde el referido hito a la un  
 jón de la finca "El Chaparral", así como al  
 comienzo y entrada del agua al embalse, don  
 de existe un trozo de muro a nivel con la par  
 te superior de la muralla, para regular el agua  
 del arroyo a la charea y producir el elevio del  
 sobrante hacia un canalillo hecho al efecto; a fin  
 de que estas vuelvan al mismo arroyo de la Char



ea, pero ya aguas abajo del muro de contención, como se demuestra en el plano adjunto: - - - - -

Por su proximidad relativa a la población, por el apego de que siempre han tenido los hijos de esta Villa a la Charea, han servido sus terrenos para parcelas y solar expansion de los mismos.

Esto tiene máximo apogeo, en las tradicionales fiestas locales del jueves de Lardos, que de tiempos del origen de la repetida Charea, se vienen celebrando por todas sus inmediaciones, sin que nunca se haya de fado de celebrar ni de traer sus, tanto del desamortizado, como de sus aguas por el vecindario. - - - - -

Por las décadas de las cuarenta veinte, debió de encontrarse la muralla bastante deteriorada, porque en Agosto de 1926, con grupo de ochenta vecinos solicitaban del Ayuntamiento atención a la reparación de la muralla por estar en peligro. El Ayuntamiento, atendiendo la petición; averiguó cuanto hubiera sobre dicho embalse, y sobre todo, la situación en que esto hubiera quedado después de vender las Propias de la Villa en la Desamortización de Mendizabal, en el siglo pasado. A la vista de los hechos, aprobó se procediera a la reparación del muro; en sesión del Pleno de la Corporación Municipal, en Abril de 1927; sobre este acuerdo la Comisión Permanente, tomó otro favorable al mismo asunto para que se efectuara la obra, y esta, fue ejecutada en el mes siguiente del mismo año. Entre otras obras, fue colocada una rejilla muy tupida en el desagüe del muro, para evitar que al rebosar no se cobrasen los carpas, que siempre ha tenido. -

Esta propiedad Municipal, siempre ha sido objeto de la codicia insana de los dueños de la colindante finca de El Quintillo, lo cual subreptivamente

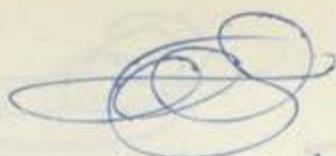
mente (algunos) han procurado causar daños en la parcela y realizar actos de sabotaje para desarraigat a la gente, así como apropiarsela y quitarle el gabano en sus terrenos; a las cuales, siempre el vecindario empíricamente ha reaccionado contra estos delincuentes. Ello dió lugar a que el Ayuntamiento tomara la determinación de terminar con los atrapellos e incluirlos en el Registro de Bienes Patrimoniales. Con este motivo se tomó acuerdo unánime en sesión Pleno de la Corporación Municipal; de 30 de Diciembre de 1970, que literalmente dice así:

Nº 37. - Una Chacea-abrevadero público con sus accesos y descarraderas correspondientes, propiedad de este Ayuntamiento, digo Municipio, según datos que obran en este Archivo, en la vada dentro de los límites de la Finca denominada "Entreceas" a cuya Finca se la conoce también por el "Quintillo", de este término Municipal, la cual se acordó incluir en el Inventario General de este Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1970".

Visto lo cual la Corporación acuerda se trasladara íntegro al libro de Inventario para más constancia de los datos que se tengan sobre dicha Chacea-abrevadero público.

7º. - Propuesta de construcción de muro en la travera de la casa sita en el San Sebastian Nº 16.

De la misma forma se da cuenta de haberse concertado por el Sr. Alcalde con don Enrique Acevedo, Albañil, domiciliado en calle San Blas 43, las obras de construcción de muro en la travera de la casa sita en el San Sebastian Nº 16 propiedad de don Lorenzo Cuadrado Simancas, situado dicho muro en calle San Blas, por haberse obtenido que el derrumbamiento



to del muro trando debido a filtraciones de agua procedentes de la Vía Pública y de no efectuarse las obras urgentemente para evitar a inundación de la casa y de las colindantes, visto lo cual se acuerda aprobar el convenio realizado de realización de dichas obras que ascienden solamente la mano de obra a catorce mil pesetas, abarcando también las materiales que sean empleadas. - - - - -

8º. - Reconocimiento de Créditos. - - - - -

Se presentó y dió lectura a factura que presenta don Carlos Luque Calderón, coheces de alquiler de esta, correspondiente a un servicio a Badajoz realizado el 23 de noviembre del pasado año de 1975 para asistencia a funerales por el Generalísimo, con una viajera, cuyo servicio está acreditado por el anterior Alcalde don Juan Orquinal Jurado, visto lo cual se acuerda reconocer crédito a favor del mismo por el importe a que asciende la factura, de siete mil pesetas para su pago.

9º. - Disposiciones Oficiales: Reales Decretos 2.635 de 24 de noviembre sobre Proyecto de Ley para la Reforma Política y 2.375/76 de 19 de noviembre por el que se regula el procedimiento para aplicación de la Ley de Referéndum y Orden de 24 de noviembre de 1976 por la que se aprueban los modelos de impresos para la realización del Referéndum y otras disposiciones Oficiales. -

Se dió lectura a las Reales Decretos 2.635/76 de 24 de noviembre actual sobre proyecto de Ley para la Reforma Política y 2.375/76 de 19 de noviembre por el que se regula el procedimiento para aplicación del Referéndum y Orden de 24 de noviembre por la que se aprueban los modelos de impresos para la realización del Referéndum, quedando enteradas. - - - - -

También se da lectura al Real Decreto 2.624/1976 de Octubre, inserto en el B. O. del Estado número 281 de 23 de los corrientes por el que se reforma el Texto refundido de la Contribución Territorial Urbana, adaptándolo a la Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, quedando enteradas.

De la misma forma se da cuenta del Real Decreto 2.625/1976 de 1º de Octubre, inserto en el B. O. del Estado N.º 281 de 23 de los corrientes por el que se modifican determinados artículos del Código de Circulación, poniéndose a disposición de los señores Concejales para cuando deseen proceder a su lectura, por ser interesante su conocimiento.

10.º - Acordar si procede cambio de los días de celebración de las sesiones fijadas para las Ordinarias del Pleno y Comisión Permanente.

Por el Sr. Decano se indica que oído el parecer de varios señores Concejales sobre los días en que está acordado celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno y las de la Comisión Municipal Permanente, fijadas para el Pleno, los primeros Jueves de cada mes y de la Comisión Municipal Permanente, todos los miércoles de la semana (Pleno 4-2-76), cuyos días deberían trasladarse para su celebración a los Sábados primeros de mes para las Plenarios y también los Sábados, para las de la Permanente, acordándose así por unanimidad, teniendo en cuenta que los Sábados es el comercio en general.

11.º - Certificación N.º 7 de obras realizadas en Cafetería-Revelado del Complejo Polideportivo.

Seguidamente se presentó y dio lectura a certificación expedida por el Sr. Arquitecto Director de las Obras del Complejo Polideportivo Municipal.



don Julian Zalaverano Romero, firmada por el Sr. Aparejador y el Contratista, de las obras realizadas en Cafeteria. Residencia con liquido acreditado al Contratista por un millon doscientas setenta y un mil quinientas cinco pesetas, mas honorarios de Arquitecto y Aparejador por 27.215,93 ptas. que asciende a un total de un millon doscientas noventa y ocho mil setecientas veinte pesetas con noventa y tres centimos, acordandose por unanimidad su aprobacion para su pago.

12º.- Certificacion N° 1 de Obras realizadas por aumentos en el Complejo Polideportivo.

Tambien se presento y dió lectura a certificacion N° 1 expedida por el Sr. Arquitecto Director de las Obras del Complejo Polideportivo Municipal don Julian Zalaverano Romero, firmada por el Sr. Aparejador y el Contratista de Obras realizadas como aumento el Proyecto primitivo de dicho Complejo por liquido acreditado al Contratista de 1855.818,59 ptas. mas honorarios de Arquitecto y Aparejador por 38.633,29 pesetas. que suman 1.894.451,88 ptas. y teniendo en cuenta que en la autefirma del Sr. Arquitecto se hace observar que la certificacion expresada es "salvo Partida 10, 12 mitada por error", que suponen 49.140 ptas. de transporte de tierral a vertedero, cuya cantidad esta acreditada al Contratista indeliberadamente de momento y tambien a la cifra indicada le ha sido asignado el 15% de Beneficio Industrial y honorarios tecnicos, se acuerda sea devuelta la misma al Sr. Arquitecto para que proceda a expedirla nuevamente conforme a la realidad.

13º.- Propuesta Técnica de encargo de Proyecto de Electrificación del Complejo Polideportivo.

Por la Presidencia se indica que era necesario

formalizar el encargo del Proyecto de Electrificación del Complejo Polideportivo Municipal a Perito o Ingeniero Técnico Industrial, propuesta que quedó pendiente en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 6 de los corrientes hasta que se conocieran las obras que no estaban proyectadas ni presupuestadas en el primitivo proyecto de dicho Complejo, y después de un cambio general de impresiones se acuerda sea formalizado el encargo por el Sr. Alcalde al Perito o Ingeniero Técnico Industrial don José O. Atanacio López, de Villanueva de la Serena.

14º.- Estudio y aprobación si procede del aumento de obras del Complejo Polideportivo, excepto Cafetería por --- 7.903.536,60 pesetas. ---

En cuanto al estudio y aprobación en un caso las Partidas que comprometen el aumento de obra a realizar en el Complejo Polideportivo, excepto Cafetería por importe de 7.903.536,60 pesetas, según nota entregada por el Sr. Arquitecto director de dicho Complejo, se estima quede pendiente ya que debe ser redactado en debida forma para obrar en consecuencia de conformidad a las Partidas que ya fueron señaladas en presencia de parte de la Corporación realizar, debiendo serle comunicado al Sr. Arquitecto.

15º.- Estudio y aprobación si procede del aumento de obras de la Cafetería-Residencia del Complejo Polideportivo por 500.000 pesetas. ---

En cuanto al aumento de obras en Cafetería-Residencia por 500.000 ptas igualmente se estima que de pendiente y que sea redactado en debida forma, debiendo serle comunicado al Sr. Arquitecto.

16º.- Estudio y aprobación si procede del proyecto del Campo de Fútbol del Complejo Polideportivo por ---

6.363.239,80 pesetas.

Respecto al estudio y aprobación si procede del Proyecto de Canchero de Fútbol por 6.363.239,80 pesetas, también se estima quede sobre la mesa pendiente para un detenido estudio, y cambiar impresiones con el Sr. Arquitecto sobre el mismo para posibles rectificaciones y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose de la misma la presente acta que firman los señores asistentes después de aprobado el borrador de la misma lo que como Secretario accidental firmo y Certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ]*

Señon ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día once de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, como sustitutoria de la que debió celebrarse el día cuatro, Sábado que no fué citado.

Señores concurrentes

Acacde Presidente

Bon Bartolomé Santa Caballero

Concejales

Bon Vicente Lirano Cabarro

" Jorge Vilaplana Rubio

" Aurelio Garcia del Delgado

" Hilgud Amorós Cornero Pelinaga

" Francisco Sanchez Vaquerol Blazano

Secretario accidental

Bon Hilgud Amorós Calvo Parra

En la Villa de Cabera del Guiz, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día once de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, previamente citado, se reunen en el Salon de Actas de esta Casa Comunitaria los Sr. expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordi-

maria, como supletoria de la que debió celebrarse el día cuatro subido que no fué citada.

Lo acierten los señores Concejales don Vicente Viguera Coballero, don Julián Mora Gil Seco de Herrera y don Angel Seco de Herrera Rubio, que traen justificado su inasistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia se entra en el Orden del Día que es el siguiente.

1.º - Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de la sesión anterior.

Dada lectura a indicado borrador, se acuerda por unanimidad su aprobación.

2.º - Adoptar acuerdo si procede sobre compromisos del Ayuntamiento para la ejecución de obras Segunda Fase del Proyecto de Abastecimiento de Agua a las poblaciones de la Comarca de la Serena.

Seguidamente la Corporación acuerda: Ratificar sus compromisos para la ejecución de las obras de la Segunda Fase del Proyecto de Abastecimiento de Agua a las poblaciones de la Comarca de la Serena (Badajoz), cuyo presupuesto ha sido fijado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 125.410.874 Ptas.

El Proyecto completo de las obras de abastecimiento según se detalla en el Documento Adicional de fecha Octubre de 1975, incorporado al mismo, se desglosa en las siguientes fases de ejecución, cuyos importes se refieren a la ejecución por contrata.

|              |                      |
|--------------|----------------------|
| 1.ª FASE     | 141.903.003 Ptas     |
| 2.ª FASE     | 125.410.874 "        |
| <u>Total</u> | <u>267.313.877 "</u> |

El régimen establecido para la financiación de estas obras es el siguiente:



|                                     |     |                      |
|-------------------------------------|-----|----------------------|
| Municipio de Obras Públicas - - - - | 75% | 200.485.408 Ptas     |
| Diputación Provincial de Badajoz -  | 25% | 66.828.469 "         |
| <u>Total - - - - -</u>              |     | <u>267.313.877 "</u> |

En consecuencia, la Corporación se compromete:

1<sup>o</sup>) A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica de Guadiana, de todas las terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente con las obras, manifestando que, tan pronto lo demande el Servicio, puede proceder a dicha entrega.

2<sup>o</sup>) Abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y las que originen las visitas de inspección de personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

Asimismo, se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativo según los presupuestos que se formulen en su día.

Por último, se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos, de acuerdo con la disposición vigente, cuando la Dirección General de Obras Hidráulicas, lo estime oportuno.

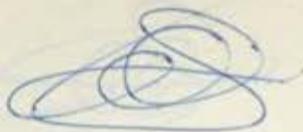
Delegar en el Sr. Alcalde Presidente don Bartolomé Santos Caballero y en el Primer Teniente de Alcalde don Juan Recente Ferrans y Ferrans para formalizar el acta de cesión a la Confederación Hidrográfica de Guadiana, de los terrenos necesarios para las obras mencionadas.

Que para cumplir los compromisos económicos que este Ayuntamiento ha adquirido en relación con la ejecución de las obras de la Segunda fase del Proyecto de abastecimiento de agua a las poblaciones de la Comarca de la Serena, se cuenta con los siguientes recursos.

Subvención de la Diputación Provincial de Badajoz de pesetas 66.828.469, otorgada para la totalidad de las obras del proyecto de Abastecimiento de Aguas a las poblaciones de la Comarca de la Serena (Badajoz) (Primera y Segunda Fase).

### 3.º.- Justancias y Escritos Varios.

A continuación se presentó y dió lectura a instancia de Don Francisco Olimena Valdemama, que ocupa el cargo de Sepulturero, en la que expone que tiene una familia y proes sueldo, solicitando percibir 15.000 pesetas mensuales libre de toda clase de descuentos, y que debido a las características de su cometido tiene que recabar en la mayoría de las ocasiones ayuda de miembros de su familia principalmente cuando se trata de trasladar la escalera elevadora, en cuyas operaciones emplea a un hijo suyo, debiendo ser señalada a este la suma de 5.000 pesetas mensuales, como ayudante, llamado Francisco Olimena Pedrajas, informándose por el Sr. Secretario que lo que percibe el solicitante al mes son: Sueldo base 5.557 ptas; 3 trienios 1.167; Ayuda Familiar 3.217 e incremento 3.740 que suman 13.681 ptas, teniendo un descuento por actualidad de 549 ptas. quedando un líquido a percibir de 13.133 visto lo cual la Corporación acuerda de un cambio general de impresiones acuerda asignarle el complemento de dedicación exclusiva por 3.000 ptas mensuales mas, desde 1º de Enero de 1977, y también acuerda concertar las servicios de su indicado hijo para que realice los trabajos de ayudante, señalándole la suma de 5.000 pesetas mensuales conforme se solicita en el referido escrito y también desde 1º de Enero ese año 1977.-



También se presentó y dió lectura a instancia de don Manuel Lopez-Villalon Moreno-Vaquero, en la que solicita Licencia Municipal de apertura del punto N.º 10 del Mercado Municipal de Abastos, planta baja, dedicada a carnicería salazificadora, visto lo cual, teniendo en cuenta que está en posesión de la correspondiente Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos que correspondan, notificándose al interesado esta resolución y a la Administración de Rentas, a los debidos efectos.

Se da cuenta de escrito del Sr. Secretario accidental don Vicente Muñoz Calvo-Pardo, en el que expresa que por las señoras funcionarias don Bartolomé Gordillo-Sanchez-Toril y don Rafael Seco de Herrera Garcia, les había sido solicitado el disfrute de los días de permiso oficial que no habían tomado del presente año, no habiéndoles sido concedido en razón al trabajo existente en estas últimas meses del año en cuyo caso está también el Sr. Secretario accidental, rogando a la Corporación acordara acuerdo para que los días que les quedan por disfrutar permiso de este año les sean reconocidos para disfrutarlos en el año 1977, visto lo cual la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y que las funcionarias expresadas don Vicente Muñoz Calvo-Pardo, don Bartolomé Gordillo-Sanchez-Toril y don Rafael Seco de Herrera Garcia, disfruten los días de permiso restantes de este año, en el año 1977 en fecha oportuna, teniendo en cuenta los trabajos a realizar.

Acto seguido se presentó y dió lectura a escrito del Farmacéutico no titular don Eusebio Pedrajal Izquierdo, de S de los corrientes, en el que comunica la decisión que ha tomado de no dispensar en su Oficina de Farmacia a partir de el día 11 de

dicamentos a los funcionarios, pensionistas y personal de Beneficencia, en razón a que la demora que existe entre su dispensación y el cobro supone para el una carga económica que no está en condiciones de soportar y que durante los días de guardia de su Farmacia, los Servicios de urgencia de dichas Beneficiarios serán atendidos mediante receta médica con cargo a este Ayuntamiento, quedando enterados, todo lo cual ha sido comunicado a los señores funcionarios y pensionistas para su conocimiento.

#### 4º.- Licencias de Obras.

Seguidamente fueron presentadas las siguientes solicitudes de Licencia de Construcción y Obras, para realizarlas en las calles que también se expresan informadas favorablemente por el Sr. Arquitecto: de Don Luis de la Sierra Zambrano Rodríguez, expediente 37, en calle Trinidad 31, por 65.600 ptas.; de Don Eduardo Godoy Almona, expediente 39, en calle Italia Nº 3, por 40.200 ptas.; de Don Mariano Muñoz-Reja Mayano, expediente 40, en calle Ermito-Bancero 78, por 23.400 ptas. de Don Pedro Calvo de Mora Gallego, expediente 41 en calle Licenciado Carrero 8, por 179.000 ptas. y de Don Angel Macanilla Villalba, expediente 42, en calle Belea 44 por 107.550 ptas.

#### 5º.- Aprobar provisionalmente el Padrón de Beneficencia 1977.

Seguidamente se presentó el Padrón de Beneficencia para el ejercicio de 1977, con note atal informadas favorablemente incluir por la Junta Local, que con las bajas producidas en 1976, ascienden a cuarenta y tres caberas de familia, más Sesenta y cinco Beneficiarias, que suman un total de personal incluído de Ciento cincuenta y ocho, acordándose por unanimidad su aprobación provisional.

6.º. - Ruegos y Preguntas.

el o tubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose de la misma la presente acta que firman los señores asistentes después de aprobado el bonador de la misma, lo que como Secretario accidental firmo y certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE CABERA DEL GUAY]*

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, citada para las veinte treinta horas en 1.ª convocatoria y en 2.ª transcurridas las 48 horas.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Vicente Soriano Sotano

" Jorge Vilaplana Rubio

" Aurelio García delgado

" Estiguel Muñoz Domero Palomosa

" Vicente Yigara Caballero

" Francisco J. Vaquerizo Utrayano

Secretario accidental

D. Vicente Muñoz Colvo-Porra

En la Villa de Cabera del Guay, siendo las veintetres y treinta minutos del día treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, previamente citado, se reunió en el Salón de actas de estas Casas Municipales, los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Bartolomé Santos Caballero.

68  
asistidos del Secretario accidental don Vicente Muñoz Calvo-Pardo.

Asisten los Sres. Concejales don Jaco Monfil Seo de Herrera y don Angel Seo de Herrera Rubio, que se han justificado.

Abierta la sesión por la Presidencia se entra en el Orden del Día que es el siguiente:

1.º Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de la sesión anterior.

Se da comienzo con la lectura de indicado borrador que corresponde a la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día once de Diciembre actual y al dar lectura al acuerdo que consta en el punto 3.º, adaptado en su virtud de la instancia que presentó don Francisco Olimen Valdeherra, Sepulchero, en relación con ser concertado por el Ayuntamiento los servicios de su hijo Francisco para que le ayude en los trabajos de traslado de la escalera elevadora del Cementerio, se advierte por varios señores Concejales, que como tienen noticia de que citado hijo alternaba los trabajos de ayuda a su padre, con otros que realiza como peón por cuenta ajena, se propone que la suma de 5.000 pesetas mensuales señalada al hijo de indemnización por la referida ayuda a su padre en algunas ocasiones, sean asignadas al padre por el concepto de trabajos especiales de mudanza de la escalera, trabajos de albañilería y demás que realice y no sean de su exclusiva competencia y así el interesado, si lo estima, puede proveerse de las ayudas que estime convenientes con el importe que perciba de los 5.000 pesetas al mes, gestionando e indemnizando al mismo tiempo las ayudas que recibe, sin que el Ayuntamiento se tenga que responsabilizar de personal de clase.

alguna, debiendo serle comunicado este acuerdo al Legitimado interesado y recabar su conformidad o reparar por escrito para constancia.

Se continua con la lectura del Comodoro indicado y una vez terminada y escuchado dicho Comodoro se acuerda por unanimidad su aprobación.

## 2º Cuentas Municipales.

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1975, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento del que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

## 3º.- Cuenta del Patrimonio Municipal del año 1975, con resultado de información Pública abierta.

A continuación se presentó y dio lectura a la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal del año 1975, en la cual se describen los bienes del Municipio y fue discutida por la Comisión Permanente el día 20 de Noviembre anterior, dándose lectura igualmente al informe definitivo de dicha Comisión, una vez pasado el plazo de exposición al público de la misma, en Sesión celebrada el 28 de Noviembre actual y teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación ni observación alguna contra la misma, se acuerda por unanimidad su aprobación, arrojando el siguiente resultado: Capital Activo 6.794.063 ptas.

Capital Pasivo, 10.000.000 pesetas, diferencia a favor  
del Pasivo, 3.205.937 pesetas, acordándose por una-  
nidad su aprobación

4º.- Dar cuenta del resultado de exposición al público del  
Primer Expediente de Habilitación y Suple-  
mento de Crédito con cargo al Superavit  
de 1975.

Esto seguido se da cuenta por vez el Secretario  
actuante, de que durante el plazo de exposición al pú-  
blico del primer expediente de Habilitación y Suple-  
mento de Crédito, que terminó el día 29 de las  
ocorrientes, no se ha producido reclamación y obser-  
vación alguna contra el mismo, por lo que la Corpo-  
ración acuerda por unanimidad poner en ejecución  
dicho expediente conforme al acuerdo adaptado por  
la misma en la Sesión Plenaria celebrada el 27 de  
Noviembre próximo pasado.

5º Cuenta de Festejos de los años 1974, 1975 y 1976.

Seguidamente se presentó y dió lectura a las Cuen-  
tas Generales que han rendido los Pres. Presidentes  
Delegados de las Comisiones de Festejos de los años  
1974, 1975 y 1976 acompañadas de los justificantes  
de gastos, siendo el resumen de las mismas el siguiente:  
Año 1974.- Presidente Delegado, don Francisco San-  
cher-Vaquero.- Gastos realizados 233.037 pesetas,  
gastos pagados por el mismo comprensivo de 59 jus-  
tificantes, 220.153 pesetas.- Sabiendo en su poder  
6.884 pesetas y teniendo en cuenta que existe preun-  
tada factura por el Sr. Alcalde de la Garnida de al-  
moreción don. Miguel Calvo Orario de gastos que  
realizó en dicha Garnida por importe de 4.000 pes-  
etas, cuya factura está pendiente de pago y fue reu-  
nida y aprobada por el Ayuntamiento en sesión  
celebrada el día 14 de Noviembre de 1974, se acuerda

que de dicho sobrante sean abonadas por el Sr. Presidente Delegado de Festejos citada las 4.000 pesetas de referencia, con lo cual el sobrante en su poder queda reducido a 2.884 pesetas agregando la factura a la cuenta presentada que es rectificada en tal sentido y se aprueba. - Año 1975, Presidente Delegado Don Vicente Vígara Caballero; Ingresos realizados, 275.305 pesetas; gastos pagados por el mismo comprensivo de 40 justificantes, 274.062 pesetas. - Diferencia sobrante en su poder, 1.234 pesetas, acordándose en aprobación y haciéndose cuenta por el Sr. Secretario actual, que según justificantes que obran en la Caja Municipal y exhibe, dicha Caja tiene abonada directamente por tal vez por importe de 65.783 pesetas las cuales están libradas 12.564 pesetas y pendientes de librar 53.219 pesetas, y como quiera que al cierre del Presupuesto ordinario de ejercicio de 1975, la Partida de Festejos 2,1405 en su pendiente de pago se incorporó a resultas formando la Partida número 22 del 8º, 1º, con su pendiente de pago por 42.506 pesetas de las cuales fueron libradas al Sr. Presidente indicado 20.000 pesetas a cuenta, solo queda una consignación en tal partida de 22.506 pesetas por lo que es necesario acordar la aplicación de 30.713 pesetas, visto lo cual se acuerda por unanimidad librar con cargo a la Partida 22 del Capítulo 8º, Artículo 1º las 22.506 pesetas y las 30.713 pesetas que están abonadas con cargo a la Partida 7,2103 del vigente Presupuesto ordinario de gastos denominada "Para créditos reconocidos o que se reconocen", formalizando definitivamente lo efectuado y pagado por la Caja Municipal. - Año 1976, Presidente Delegado Don Francisco Sánchez Vaquerizo; Ingresos realizados 243.648 pesetas, gastos pagados 243.648 pesetas, quedando saldada dicha cuenta y acordando

10

donde en aprobación. Acto seguido se presenta por el Secretario actuante una factura de la Central Eléctrica "La Ermita", de fecha 31 de Octubre anterior, número 1.390 por suministro para Festejos de 200 metros de cable Rex 2X25, 14 piezas fierro, etc, que importa 8.968 pesetas y después de un cambio general de impresiones sobre el suministro de dicho material, que según el Sr. Presidente Delegado de Festejos San Francisco Sánchez-Vaquero, el río lo ha pedido así también por la Comisión de Festejos se acuerda que se averigüe que donde se encuentra repetido material y en el caso de haberse recogido por el Ayuntamiento se le devuelva a la Central citada asignándole una indemnización por su uso, ya que la Corporación estima que "La Ermita", tiene obligación de facilitar fluido eléctrico previo pago de éste como se realizó por 9.057 pesetas, ya que el material invertido de dicha factura si se utilizó así como escomutadores fue instalado por cuenta y riesgo de dicha Empresa, al no disponer de fluido suficiente para suministrar según informes adquiridos.-----

### 6º.- Cuentas y Facturas.-

Acto seguido se presentó y dió lectura a dos relaciones de cuentas y facturas por unicial y suministros diversos realizadas al Ayuntamiento que importan, la primera y la segunda - - - - -  
pesetas que concuerdan ambas a un total de - - - - -  
pesetas, las cuales una vez examinadas y sus justificaciones se acuerda aprobarlas. - - - - -

De la misma forma se presentó y dió lectura al estado de cuenta que presenta el Concejal Sr. Francisco Sánchez-Vaquero, como delegado en la Comisión Encargada de la Administración del Santuario a Nuestra Señora de Geliu, referido al año 1976,

cuyo resumen es como sigue: Jugreras, 167.512'46 pentas;  
gaitas, 105.627 pentas; saldo a cuenta nueva.....  
Pt. 885'46 pentas siendo aprobada dicha cuenta...

7.º - Aprobación definitiva del Padrón de Beneficencia para  
1977. - - - - -

También se presentó y dio lectura al Padrón de Beneficencia perfeccionado para el ejercicio de 1977, una vez que ha sido expuesto al público para oír reclamaciones, el cual arroja 93 familias incluidas y 59 familiares que hacen un total de 152 personas, acordándose por unanimidad su aprobación definitiva.

8.º - Justancias, Reformas y Escritos varios. - - - - -

Acto seguido fueron presentadas las siguientes instancias solicitando Licencia de apertura de establecimiento por su respectivas industrias de carnicería-saletinería en la Plaza de Abasto las cuales están en posesión de la correspondiente Licencia Fiscal del Juzgado Industrial, a saber: de ban Juan Gallego y hermano; de ban Domingo Benigno Ruiz Roro y ban Hipólito Riego Almer, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado debiendo pasarse nota a la Administración de Ordeñados para el cese de las Brevetas Correspondientes y expedición de dicha Licencia y notificación al interesado respectivo.

De la misma forma se presentó y dio lectura a instancia de ban Jaci Sanchez-Oviedo Cruz, solicitando Licencia Municipal de apertura de un establecimiento, sito en Barriada de Almorcón calle Carrtera número 10 y una vez comprobado que posee Licencia Fiscal del Juzgado Industrial como venta menor de carne y sacrificio, se acuerda su concesión debiendo pasarse nota a la Administración de

Arbitrios para su expedición y cobro y notificar al inte-  
resado.

Asimismo, fue presentada y dada lectura a ins-  
tancia de don Manuel Ferrnando Seo de Herrera, Ju-  
dicial, domiciliado en calle Coronel Bastejos núme-  
ro 10, en la que implica sea revisada la cuota que  
figura a su nombre en Arbitrio Municipal sobre  
la riqueza Urbana del Año 1975 por el inmueble  
de su propiedad sito en calle Benitoes Glano núme-  
ro 16, ya que cuenta con un Líquido imponible de  
23.950 pesetas, que considera erróneo, lo cual una  
vez comprobado de que efectivamente ha existido  
error involuntario de este, se acuerda proceder  
a su rectificación, señalándole lo que realmente le  
corresponde que es un líquido imponible de 643-  
pesetas, señaladas por Hacienda, debiendo serle  
comunicada esta rectificación al interesado y a  
la Administración de Arbitrios para reincorporación  
del Cargo Correspondiente y cobro de lo que correspon-  
da a dicho líquido real.

Quinto, se presentó y dió lectura a instancia  
de don Francisco Cabro Paredes, domiciliado en calle  
San Blas número 3 solicitando nombramiento de  
Guardia Municipal, visto lo cual la Corporación  
acuerda no acceder a su petición debido a que  
se está estudiando la reestructuración de toda la  
Plantilla de funcionarios.

Por el Sr. Secretario actuante, se informa de  
que en el Presupuesto Municipal Ordinario del presente  
ejercicio Capítulo 6º, Artículo 6,8 Partida 6,8101,  
figura una consignación de 3.477.986 pesetas, como  
aportación al Presupuesto Extraordinario del Com-  
plejo Polideportivo Municipal, cantidad que no ha si-  
do invertida durante el presente ejercicio para los




 fues expresadas y propone al Ayuntamiento la acumulación en dicho Presupuesto del crédito de referencia si se observare que la liquidación de dicho Presupuesto fuere deficitaria, pero a base de que se le haga figurar en la misma partida dicha consignación en el próximo Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1977 y con destino a la misma finalidad y en otro caso quedaria pendiente de pago, acordandose por unanimidad el informe-propuesta de referencia.

Tambien se da lectura a carta del Excmo. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 16 de los corrientes, agradeciendo la colaboración prestada, ayuda y esfuerzo ilusionado por traer posible el mejor resultado del Referendum concluido, de gran importancia y trascendencia, cuya carta está dirigida al Sr. Alcalde don Bartolomé Santos Caballero, quedando enterado de la misma y agradeciendo las palabras que se expresan.

Igualmente se dio lectura a escrito del Excmo. Señor Delegado Provincial de Hacienda, Sección de Inspección sobre la Ruta de las Empresas, respecto a considerar que por las dependencias administrativas no se tramiten solicitudes de licencias de obras, o apertura de establecimientos sin la previa presentación de la correspondiente licencia fiscal del Impuesto Industrial o el correspondiente justificante a haberla solicitado de la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda y asimismo, que las contratistas de obras con independencia de la licencia que les corresponde por el ejercicio de su actividad, deberan estar provistas igualmente de la Patente que les autorice para contratar obras con el Estado, la Provincia o el Municipio, cuya Patente les será válida para todas las obras que realicen durante el

año, quedando enterados y acordados se cumplimente, ya que además va en beneficio del Ayuntamiento al tener fuerte participación económica en dicha Licencia Final.

Se da lectura a escrito del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 16 de Setiembre actual, sobre el Proyecto de Abastecimiento de Aguas a las Poblaciones de la Comarca de la Serena en el que se expresa que por acuerdo del Consejo de Ministros en reunión de 26 de Noviembre anterior se acordó incrementar los auxilios económicos para el Plan de Abastecimiento y Sancionamiento de la Provincia, elevandolos por encima de los límites establecidos en el Decreto de 1º de Febrero de 1952, fijando para la ejecución del Proyecto indirecto un 75% por 100 de subvención a cargo del Estado aplicandose tanto al costo real de las obras, como a los adicionales por Reformadas, Revisiones de Precios o cualquier otro concepto que sucesivamente se apruebe por el Ministerio de Obras Públicas, quedando enterados.

Dada lectura a escrito de San Blas Pizarro Itoga no, vecino de ésta domiciliado en calle Rosario número 62, en el que expone que es propietario de una parcela de terreno en la terminación de la calle Rosario o prolongación de ésta calle, continuación de la casa que constituye su domicilio pero teniendo pactado al vecino de San Blas donde tiene instalado su modesto tejedor secunente en una portada y unas hornos y la mayor parte sin techar como se ve en los planos que están siendo gravados por el Ayuntamiento con la Exacción de Salares no Edificados que considera improcedente ya que la edificación en ellos es punto menor que insalvable



según expresa, suplicando sea atendida esta petición liberándola de los impuestos improcedentes y saboteados los que gravan dichos solares y visto el informe de la Administración de Arbitrios sobre ello en el que se hace constar que los solares a que hace referencia el interesado no pagan Arbitrios Municipales de clase alguna, se acuerda por unanimidad de continuar el escrito de referencia debiendo ser comunicado al interesado para su constancia.

De la misma forma se dió lectura a escrito de 27 de las corrientes de la Superior del Obispo de Orense Juan Gaspar de ésta, dirigido al Sr. Alcalde y miembros del Ayuntamiento deseando paz y felicidad en las presentes fiestas navideñas deseando un nuevo año de dichas bendiciones e indicando que han comenzado obras, rogando no se olvide la subvención que no ha abonado aún el Ayuntamiento ya que parando el presente año según indica en el 4 las que tiene atrasadas. El Ayuntamiento informado de que efectivamente se le adeuda los años 1974, 1975 y 1976, que suponen 3 años y no 4, acuerda sean abonadas las cantidades pendientes tan rápidamente como la disponibilidad económica del Ayuntamiento lo permitan.

También se presentó y dió lectura íntegra a escrito de la Sta. Doña Adela Fernán Barrero, de fecha 21 de las corrientes dirigido a las señoras componentes de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en el que se indica, que como todos los años, llegarán las fechas de rectificación de los dos Censos, el Electoral y el Padrón Municipal de Habitantes, mas aún en esta ocasión con motivo de los errores encontrados en las listas de pasados Referéndum y motivado a las elecciones próximas y solicita ayuda necesaria.

que sea eficaz y responsable para realizar dicho servi-  
cio, proponiendo a la Señorita María Luisa Orias-  
Martín para que le preste dicha ayuda por considerarse  
en su concepto que los datos en el escrito mencionados  
de eficaz y responsable solo la indicada señorita Orias  
Martín reúne, poniendo como excusión de esta Oqu-  
da el que sea remunerada dicha señorita con las  
cantidades a que tiene derecho un Auxiliar Admini-  
strativo, además de exponerle en repetido escrito  
que la eliente funcionario no se responsabilizará de  
otra persona entre otras consideraciones que alega,  
visto lo cual, la Corporación una vez enterada de  
todo el escrito, después de un intercambio general de  
impressions estima, que las apreciaciones que se reflejan  
en el escrito formulado a título personal, no pueden  
fundarse en consideraciones deducidas del escrito  
un carácter impositivo que la Corporación no está  
dispuesta a aceptar pronunciándose en el sentido  
de que el servicio de que se trata su cumplimiento  
por la Superioridad, si es responsable la Señorita  
Luisa Odela Bernal Carrasco, que lo tiene a su cargo a la  
cual le cabran tiempo y facultad para llevarlo a efec-  
to; pero que no obstante, se elija al Sr. Secretario  
si lo estima, para que este designe dentro del personal  
que presta servicios en el Ayuntamiento al funcionario  
o funcionarios que puedan prestarle la ayuda que ne-  
cesita si el mismo lo cree oportuno y exclusivamente  
para estos trabajos, manifestándose por dicho Señor  
Secretario, que esto ya le fue indicado en 23 de Octu-  
bre a la Señorita Bernal, proponiendo a la Señorita  
Margarita Sanchez Odame u otras para exemplar  
tar el servicio de referencia, propuesta que no fue  
aceptada por la señorita Bernal por decir tener  
que ser necesariamente quien le prestara la ayuda



la señorita Orias Martín, debiendo serle comunicada esta resolución a Doña Adela Zermel Carrasco, para su conocimiento y efectos con averse de recibo.

También la Corporación acuerda que inmediatamente se reúnan en una misma sala o dependencia los Oficiales Don Manuel Sancho Toledo e Ibaño y Doña Adela Zermel Carrasco donde también estarán los funcionarios Don Jaci Sancho Toril y Don Ernesto Luque Piñero, para llevar sus servicios cumpliendo la oficina o dependencia donde ahora trabajan esta últimas para lo cual habrán de realizarse las obras necesarias de derribo del tabique existente y cuyos dos funcionarios Señor Sancho Toril y Señor Luque seguirán realizando también las funciones que ahora efectúan más las que les encomienden los señores Oficiales referidos o Superiores jerárquicos, con la obligación por parte de los dos señores oficiales y de los dos funcionarios citados de informarse mutuamente de los servicios que ahora llevan todos y cada uno a fin de que cuando por causa de enfermedad, permiso, etc. de cualquiera de ellos, estén los demás de la misma dependencia o sala informados debidamente de todo lo concerniente a todos los servicios que se prestan en dicha dependencia para atender en debida forma al público en general y para la buena marcha de los servicios administrativos, debiendo serle comunicados este acuerdo a cada uno de los interesados con averse de recibo de los mismos para la debida constancia.

## 2.º.- Reconocimiento de Créditos.-

Seguidamente fue presentada factura de Don José Vilaplana Rubio, ferretería de ésta, por diversos suministros realizados en el año 1974, para la Comisión de Festejos que asciende a 16.231'85 pesetas y una vez conocida se acuerda su aprobación, reconociéndose el

28  
el crédito para su pago.  
10.º - Presupuesto rectificado de pavimentación calle Pedro Valdivia.

A continuación se presentó y dió lectura al Presupuesto nuevo confeccionado de pavimentación de la calle Pedro Valdivia, motivado a que el anterior aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de Noviembre pasado por 630.525 pesetas, contenía errores de hecho, visto lo cual el Ayuntamiento acuerda por una similitud anular el anterior y aprobar el nuevo que se presenta, que importa un total de 665.000 pesetas, fijando ésta misma cantidad como base para la imputación de las correspondientes Contribuciones Especiales, no teniendo en cuenta el Capítulo de Suprimitos que figura en dicho Presupuesto, por 33.250 pesetas, sino estrictamente el importe de la obra a realizar no incluyendo en dicho Presupuesto los gastos de dirección que se realizarán a cargo del Municipio.

11.º Informe de las Comisiones de Gobernación y Hacienda sobre modificación de la Plantilla de personal del Ayuntamiento y Bases para la concesión de graduaciones en general.

Esto seguido se presentó y dió lectura íntegra al expediente e informe dictamen de las Comisiones de Gobernación y Hacienda formulado en relación con la plantilla actual de funcionarios por si la Corporación estima conveniente reestructurar dicha Plantilla, suprimiendo, reformando o ampliando plazas en virtud de diversas solicitudes que se formularon en un día al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por medio del de esta Corporación, en cuyo expediente consta el dictamen emitido citado visto lo cual la Corporación trae suyo dicho dictamen acordando lo



siguiente:

1.º - Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1974, acordó crear la Plaza de Dependiente Municipal Administrativo, dentro de la Plantilla de Funcionarios y como quiera, que esta Plaza había que anunciarla a Oposición en virtud de dicho acuerdo y también en virtud de que el Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento del presente año 1976 está cifrado en 19.300.000 pesetas, existiendo además en vigor desde el año de 1975 un Presupuesto extraordinario que importa 20.606.889 pesetas, se estima que transformando la Plaza de Jefe de Seguros o Técnico de Administración General que existe actualmente declarado a extinguir y ocupa don Vicente Muñoz Calvo-Parra, actualmente dependiente nombrado por la Corporación con el carácter de accidental desde el 31 de Mayo de 1973, a satisfacción de la Corporación en Dependiente Municipal Administrativo, no tendría que vacarse a Oposición la Plaza de referencia y quedaría amortizada la Plaza de Jefe de Seguros o Técnico de Administración General, se acuerda por unanimidad transformar la Plaza de Jefe de Seguros o Técnico de Administración General en Dependiente Municipal Administrativo, propiciándole así a la brevedad General de Administración Local para el caso de la Plantilla correspondiente.

2.º - También se acuerda por unanimidad, por considerarlo conveniente, declarar a extinguir los dos Plazas de Oficiales Administrativos que figuran en la Plantilla actual y refundir en un solo abrogado los Servicios asignados a dichas Plazas, en cuyos cometidos auxiliarían a dichos señores Oficiales, los funcionarios don José Sánchez-Toril Sánchez-Crédulo y don Ernesto Luque Piñero para lo cual se trasladarán di-

30

chos señores Oficiales a la Oficina donde trabajan ahora los señores Sanchez-Boril y Luque, con los documentos a su cargo, a fin de que todos y cada uno de los editores, se enteren de los trabajos que se realizan por todas y de esta forma, cuando uno de los cuatro falte a la oficina por causa de enfermedad o permiso, puedan ser substituidos en lo posible, cuando menos en recepción de documentos, facilitar impresos, toma de datos y en general atender al público debidamente.

3.º - Se acuerda por unanimidad la creación del Sub-grupo de Administrativos de Administración General, de conformidad a lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha --- 26-12-73, apartado b) y disposición transitoria 2.ª apartado b) del Decreto 689/75 de 21 de Marzo, (B.O.E. núm. 82 de 5 de Abril integrándose en dicho Sub-grupo los Auxiliares Administrativos San Fermín García-Cuorvas Lopez y San Bartolomé Gordillo Sánchez Boril, con carácter excepcional y por una sola vez, con lo cual las dos plazas de auxiliares que sirven y figuran en Plantilla, quedan amortizadas y así se declaran, por transformación, desempeñando las exentidades propias de Administrativos que están efectuando hoy y también desempeñar las funciones correspondientes a su escala de procedimientos, es decir, de Auxiliares, señalándoles el coeficiente 2, 3 como Administrativos y demás elementos que determine la Ley con efectos económicos de 1.º de Enero de 1977 y una vez autorizados por la Superioridad, para lo cual se cometerá a visado la Plantilla reformada.

4.º - También se acuerda por unanimidad la amortización de cinco plazas de Guardia Municipal

vacantes en la actualidad, de los diez que figuraron en Reantilla ultimamente aprobada por la Dirección General de Administración Local en 20 de Junio de 1974 debido al menor número de habitantes de este Municipio en la actualidad, debiendo someterse a la Superioridad para su autorización.

5.º - Igualmente se acuerda por unanimidad declarar a extinguir la Plaza de Sargento Jefe de la Policía Municipal y una vez extinguida sea creada una de Cabo, debido al menor número de habitantes de la población, dando cuenta a la Superioridad, para su autorización.

6.º - También se acuerda por unanimidad declarar a extinguir las siguientes Plazas: La de Encarje de las Casas Comunitarias, en razón a que actualmente ejerce este cometido el Guardia Municipal San Leandro Labrino Pizarro, por facilitarle el Ayuntamiento Vivienda en el mismo edificio el cual coloca las braueras, etc. debiendo dar cuenta a la Superioridad para su autorización.

7.º - También se acuerda por unanimidad crear la Plaza de Vigilante del Servicio de Aguas con antigüedad del equivalente 1.º, y una vez cubierta con los requisitos legales, especializar al nombrado en trabajos de Fontanería, debido a los costos que supone cualquier avería por pequeña que sea en la Red de Tuberías del abastecimiento de aguas, debiendo someterse a autorización de la Superioridad esta creación.

8.º - De la misma forma se acuerda por unanimidad incluir en la excepción prevista en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo de 1961, número 784/61 exclusivamente a las siguientes Plazas de Servicios Especiales y Jubiladas, a las salas efectos del límite de edad de 65 años para la jubilación, a saber: de Sargento Jefe de la Poli

78

cia Municipal; de Cabos de la Policía Municipal; de Guardias de la Policía Municipal; de Maestro de Obras; de Jardineros; de Sepultureros, de Vigilantes de Arbitrios; de Conserje de las Casas Comunitarias; de Conserje de Dispensario Antifaludias; de Alguacil Vae-Pública; de Ayudante de Jardineros; de Encargado de la Plaza de Caballos y de Encargado del Servicio de Aguas.

9º. - Igualmente se acuerda por unanimidad aprobar los bases para la concesión de gratificaciones, estando siempre a lo que pueda disponerse sobre ello por la Intendencia, respecto a dichas gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios, debiendo ser curiales para su autorización a la Dirección General de Administración del Gobierno Civil de la Provincia, previo informe del Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Impresión y Anuncio de las Corporaciones Locales a quienes serán remitidas para su trámite.

10º. - Una vez acordadas las rectificaciones expuestas a la Plantilla de Personal, acuerdo adaptado por unanimidad, queda dicha Plantilla que se aprueba, de la siguiente forma: 1. Secretario Intendente. - 1. Secretario Municipal Administrativo. - 2. Oficiales Administrativos. 2. Administrativos de Administración General, (por integración en el Subgrupo creado de los dos auxiliares don Fermín García-Cuevas y don Bartolomé Gordillo Sánchez-Boril, los cuales también desempeñarán las funciones de su escala de procedimiento, de Auxiliares, conforme a la Ley. - 1. Sargento Jefe de la Policía Municipal, a extinguir - transformándose en Cabo de la Policía Municipal, cuando se extinga la Plaza de Sargento, o sea creando la de Cabo. - Se hace constar que las dos plazas de Oficiales Administrativos quedan declaradas a extinguir. - 5 Guardias Municipales, 1 Jardinero, 1. Sepultureros. - 1 Maestro de Obras. - 2 Vigilantes de



Arbitrios, a extinguir. - 1. Causaje Casas Comunitarias, a extinguir. - 1. Causaje Dispensario Anti-faludico, a extinguir. - 1. Alguacil-Vos Publica. - 1. Ayudante de Jardinero. - 1. Encargado Plaza de Abastos. - 1. Vigilante del Servicio de Agua, tambien se acuerda por unanimidad que de la Prautilla expresada, modificada debera enviarse copia para visado y autorizacion de la Direccion General de Administracion Local.

El termino del Breve de referencia aprobado, el Concejal Don. Miguel de los Rios Bonero Galuaga, perteneciente a la Comision de Gobernacion, entrega a la Presidencia una propuesta, rogando se admita y se le lea en su virtud la Presidencia a la Corporacion si se acepta la misma para acordarlo procedente admitiendose a tramite y ordenandose por la Presidencia al Secretario actuante que suscriba se proceda a su lectura que trata de los efectivos que deben ser fijados a varios puestos de trabajo desde primero de Enero de 1977 en razon, segun expresa de los servicios encomendados a cada uno que en muchas casas ejercen funciones y cometidos superiores a las remuneraciones que tienen señaladas, mientras que en otras casas, funcionarios que perciben remuneraciones muy superiores, su dedicacion real y las rendimientos en determinados sectores o servicios, son deficientes quizal debido a capacidad o aptitud para desempeñar los o a falta de celo necesario para cumplimiento de sus deberes por lo cual los que cumplen bien y con la mayor diligencia, no solo en los cometidos asignados, sino en cualquiera que se les encomiende aunque sean superiores a su funcion se ven defraudados al percibir en casas remuneraciones inferiores al salario minimo interprofesional en la mayoria de las casas ademas, segun manifiesta, de que todos los funcionarios y especialmente los de oficio deben trabajar en equipo y con

do algunos tenga menos trabajo ayudar a quien corresponda y las faltas de asistencia por vacaciones, enfermedades etc. sean suplidos por otro funcionario atendiendo al público es debidamente y realizando los trabajos precisos para la buena marcha de la Administración Municipal, proponiendo también se lleven a efecto las obras del punto superior precisas para integrar en cura misma nave o local a todas las funcionarias de oficinas como está ya acordado por esta Corporación y cuyos coeficientes que se proponen a las distintas plazas son los siguientes: Plaza de Jefe de Alcaidado, coeficiente fijado actualmente 3,3, que es el mismo que tienen fijados los Señores Oficiales existentes. Al transformarse esta plaza de jefe de Alcaidado en Delegado Municipal Administrativo se propone la fijación del coeficiente 3,6 en razón al punto de trabajo, ya que es cargo de gran responsabilidad y funciones. - Plaza con coeficiente 4,3 ocupada; a la que se propone coeficiente 1,7: Del Sepulturero don Francisco Calmena Valderrama, de Vigilante de arbitral don José Martín-Sainmadiel Sierra, del Consejo de las Casas Consistoriales don José Santos-Torres-Sanchez-Ovialto y del Consejo del Dispensario Quirófacico don Eusebio Luque Piñero, estas dos últimas actualmente prestando servicio en oficina en calidad de Auxiliares y en cuanto al señalamiento del coeficiente propuesto para la plaza de Vigilante de Arbitral que ocupa don José Martín-Sainmadiel Sierra este pasará a realizar servicios de Auxiliar en las Oficinas Municipales, perciben actualmente de sueldo base al mes 8.308 ptas. y al día 277 ptas. incluidos incentivos, se propone la percepción al mes incluidos incentivos 11.528 ptas. y al día 384 ptas., excluidos trienios con arreglo al coeficiente propuesto. Plaza con coeficiente 1,3 de Ayudante de Jorcinero que vive don Santa Garia Maquilla, tiene un salario

base mensual de 5.558 ptas. y diario de 185 ptas., más incentivo por 2.750 ptas. al mes y 92 ptas. diarias suponen ---  
 8.308 ptas. al mes y 277 pesetas al día, proponiendo la fijación del coeficiente 1,5 con un sueldo base al mes de 6.413 ptas. más incentivos por 4.100 ptas. que suponen al mes 10.513 ptas. y al día 350 ptas. - Para con coeficiente 1,4 servida por el Jardinero San Francisco Bravo Utoza con salario base mensual de 5.985 ptas., diario de 200 ptas más incentivos al mes de 3.920 pesetas y 130 ptas. diarias que suman 9.900 ptas. al mes y 330 ptas. diarias a la que se propone coeficiente 1,7 que supone en cada base al mes de 7.268 ptas. y al día 242 pesetas., más incentivos 4.260 ptas. mes y 142 ptas. día que suponen un total base al mes de 11.528 ptas. y al día 384 ptas. - Para con coeficiente 1,4 de Celguacil Voz Pública servida por San Julian Calvo de Utoza Fernandez y de Vigilante Plaza de Obreros servida por San Francisco Muñoz Romero Fernandez con sueldo base actual al mes de 5.985 ptas. y diario de 200 ptas. más incentivos al mes de 3.920 ptas. y 130 ptas. diarias que suman 9.900 ptas. mes y 330 ptas. diarias a la que se propone coeficiente 1,5 con sueldo base al mes de --- 6.413 ptas. más incentivos por 4.100 que suponen al día 350 ptas. y al mes 10.513 ptas. Para con coeficiente 1,7 de Maestro de Obras, vacante en la actualidad a la que se propone coeficiente 1,9 con sueldo base actual al mes de 7.268 ptas. más 4.260 ptas. de incentivos que suman 11.528 ptas. y diarias 384 ptas. importando el cambio de coeficiente del sueldo base al mes de 8.123 ptas. y al día 277 ptas., más incentivos por 4.260 ptas. mes y día 142 ptas. que suman al mes 12.743 ptas. y al día 425 ptas. y Para de nueva creación vacante de Vigilante del Servicio de Aguas para lo que se propone coeficiente 1,7 con sueldo base mensual de 7.268 ptas. y diario de 242 ptas. más incentivos por 4.260 ptas. al mes y

142 ptas. diarias que suman un total mensual de 4.288 ptas. al mes y 384 ptas. diarias resultando de la propuesta que 6 plazas percibirán 4 ptas. más diarias en relación con el salario mínimo interprofesional, 3 plazas no llegan a este todavía y 2 plazas exceden de dicho salario base. Ojala el Sr. Muñoz Borrero que al citar bien resumido el previsual, es cuando se tiene fuerza moral y material de exigirles a todos el cumplimiento de sus deberes con garantía de cumplimiento de sus obligaciones, evitando también que durante su hora de trabajo se dediquen a otras ocupaciones particulares y no fundas alegar enfermedad u otra causa para no cumplir con sus cometidos, incluyendo en el presupuesto para 1977.

Una vez conocida la propuesta por la Corporación, se efectúa un censo general de opiniones del que se deduce que no existe criterio unánime sobre la misma por lo que la Presidencia lo remite a votación nominal que se realiza obteniéndose los siguientes resultados: Concejales presentes, 6. A favor de la propuesta: Don Estiguel Muñoz-Borrero Jarama; Don Jorge Vilaplana Rubio; Don Vicente Semano Alhano y Don Vicente Vigara Caballero. En contra de la propuesta: Don Francisco Lambert-Vaquero Uboyo. Se abstiene: Don Aurelio García-Sil Belgado en razón dice de las perspectivas que según bien entendido existen de aumento de haberes por el Estado, aunque se dice a lo manifestado por el Sr. Secretario en el sentido de que reusase que las asignaciones bases de algunos funcionarios en relación con el trabajo con muy bajas, manifestándose por el Sr. Alcalde que a su juicio deberían concederse retribuciones complementarias en importe equivalente a la propuesta del Sr. Muñoz Borrero, visto lo cual y el resultado de la votación que ha sido 4 a favor 1 en contra y una abstención



quida aprobada la propuesta por mayoría la cual debe elevarse a la Superioridad para recibir su autorización a menal que se fijen otros coeficientes por dicha Superioridad en cuyo caso se estará a lo que dispongan.

Asimismo fueron aprobadas las bases para la concesión de gratificaciones, estandose tambien sobre ellas a lo que pueda disponerse por la Superioridad.

Fue habiendo cuas asuntos de que tratar el Pleno precedente levantó la Sesión a las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos extendiendose de la misma la presente acta que firman los señores asistentes una vez aprobada el Conador de la misma lo que como Secretario accidental firmo y certifico

**Loligenia:** La extendo yo el Secretario accidental para traer cuenta que el Ayuntamiento Pleno no celebró sesión el día 5 de Buero proximo pasado, por falta de asuntos de que tratar.

Cabera del Juz 6 de Febrero de 1977

001

Señora ordinaria citada por el Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día siete de febrero de mil novecientos setenta y siete a las 18.30 horas, en razón a que no pudo celebrarse en primera convocatoria citada para el día 5, por falta de número legal de asistentes.

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
Don Bartolomé Santa Caballero  
Concejales  
Don Vicente Ferrando a Obarro  
" Aurelio Loria fil Belpardo  
" Miguel Utrero Romero Palomga  
" José Utrera fil Loro de Herrera  
Secretario accidental  
Don Vicente Utrero Calvo Parra

En la Villa de Cabrera del Guay  
puedo las veinte horas y treinta  
minutos del día siete de Fe-  
brero de mil novecientos setenta  
y siete, previamente citados, se  
reunieron en el salón de actas de  
estas Cortes Municipales, las Seño-  
res expresadas al margen que for-  
man parte del Ayuntamiento  
Pleno, al objeto de celebrar se-  
ñora ordinaria en segunda con-

voocatoria por no haberse celebrado en primera el  
día 5 para el que fue citada, por falta de número  
legal de asistentes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
Don Bartolomé Santa Caballero asistidos del Secre-  
tario accidental Don Vicente Utrero Calvo Parra.

Así asistieron los Señores Concejales Don Jorge Vilaplana  
Rubio, Don Vicente Vígara Caballero, Don Francisco  
Santher Vaquerizo y Don Ángel Loro de Herrera Rubio,  
que se han justificado. - - - - -

Al respecto la sesión por la Presidencia se entra en  
el Orden del día que es el siguiente: - - - - -

1.º Lectura y aprobación en su caso del borrador del ac-  
ta de la sesión anterior: - - - - -

Se comienza con la lectura de indicado borra-  
dor y al término de la lectura del escrito de 27 de  
diciembre de la Superiora del Ordo de Ovejas  
Juntas a las armas en el que se hace constar que se



le adeudaban los subvenciones de los años 1974, 1975 y 1976, que suponen tres años, se manifiesta por el Secretario actuante, que al informar en dicha sesión padeció error en relación con los años adeudados ya que comprobado, solamente se le adeudaban las subvenciones del año 1974 por 40.000 pesetas y la de 1976 por 50.000 pesetas, habiéndole abonado el día 5 para el día 40.000 pesetas por lo que en el día de la fecha únicamente se le adeudan 50.000 pesetas del año 1976, quedando rectificado en el sentido expresado el acuerdo de referencia debiendo enviarse certificado de este acuerdo a la Superiora referida para su conocimiento y efectos, quedando rectificado el acuerdo anterior del 30 de diciembre de 1976 sobre ello, del que se le envió certificación en el sentido expresado.

2º.- Acuerdo para baja en el libro de Juventarios del residuo por 1800 pesetas procedentes de la operación de escape en la Laminaria de Propios por reintegro de dicha cantidad.

Por el Secretario actuante se da cuenta de que ha sido ingresado en el Ayuntamiento por el Banco Hispano Americano la suma de 800 ptas. correspondientes al residuo existente en el Libro de Juventarios y Valores y movido a la operación de escape de la Inscripción a suimativa de la deuda anterior 4% visto lo cual se acuerda sea baja dicho residuo en el dicho libro de Juventarios y Valores del Municipio.

3º.- Escritos Varios y Disposiciones Oficiales.

A continuación se presentó y dió lectura a el auto N° 255 de 17 de Enero del año. Sr. Delegado Provincial de Trabajo en el que se indica que próximamente a confeccionar el Calendario Laboral para 1977 era necesario determinar las fiestas Locales de todos

los Municipios para lo cual debe remitirse las fiestas en que se celebren en esta las fiestas de la localidad no siendo más de dos, visto lo cual se acuerda por unanimidad se le indiquen las fiestas del 27 de Septiembre y 16 de Agosto.

También se dió lectura a escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil Sección Local y Coordinación alegando 5º Nº 358 de 20 de las corrientes sobre las disposiciones que rigen de Tarifas Sanitarias para Funcionarios de Administración Local que es siempre en función del Salario mínimo interprofesional fijado en 380 ptas. desde 1-10-76 y durante el periodo en vigor del mismo, contestando a reclamación de los Señores Sanitarios. Se informa por el Sr. Secretario que el Ayuntamiento viene abonando dichos honorarios desde Octubre de acuerdo con el salario mínimo interprofesional de 359,43 pesetas por lo que debe serle abonado desde 1º de Octubre citada la diferencia que corresponde a dichos Señores Sanitarios, quedando enterados y aprobando se liquiden dichas diferencias desde repetido mes de Octubre.

De la misma forma se presentó y dió lectura a escrito de 27 de Enero anterior de Bauñique Angel Pino Calderón, contratista de las Obras del Complejo Polideportivo Municipal fundamentando el escrito en un punto de carácter técnico-administrativo, haciendo constar que para su terminación todas las reformas se aprueben o rechacen definitivamente y se queden claros y zanjados dichos asuntos para que el mismo pueda concluir y limitarse a lo aprobado o que se apruebe por la Corporación, haciendo constar también otras consideraciones sobre pago de certificaciones de Obras debiéndose tener en cuenta las provisiones de fondos, etc., quedando

do enterados de dicho escrito. -

Y igualmente se dió lectura a otro escrito del mismo Sr. Contratista don Miguel Ángel Pinar Calderón, sobre Obras del Complejo Polideportivo indicado quedando enterados. -

De la misma forma se dió lectura a escrito de la Comisión Organizadora de la futura Cooperativa Cerámica que firman don Manuel Rubio y don Manuel Capilla, vecinos de esta para la compra-venta de una finca rústica de terreno esclavado junto al cruce de las carreteras Cabrera del Guay - Puebla de Cecebrar y Badajoz-Córdoba a fin de instalar una fábrica de cerámica y cuyas gestiones no han dado el resultado satisfactorio, a pesar de las ventajas al ofrecer económica que han hecho al mismo, suplicando se requiera al interesado gestionando del mismo la venta y no llegar, si fuera preciso a una posible expropiación forzosa, según dicen, dado el fin de la adquisición de dichos terrenos y la obra social que supone el instalar dicha industria. La Presidencia informa a la Corporación de que la zona donde se encuentran esclavados los terrenos pretendidos, está señalada como Zona Industrial en el Plano de Delimitación del Perímetro Urbano que está confeccionándose por la Delegación Provincial de la Vivienda, y después de un estudio general de impresiones, teniendo en cuenta que la oferta de compra ha sido de 250.000 ptas. y la salida de la finca es aproximadamente de unas dos fanegas, de acuerdo, se estima que dicha finca está con exceso valorada en la oferta, no obstante la Corporación comunicará para estas gestiones con don Manuel Capilla, propietario, al Concejal don Juan Utrera Gil Leos el Henares, el cual deberá dar cuenta de su re-

ultado y le será comunicado a los señores de la futura Cooperativa.

Después se da lectura a carta del último Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz (de los corrientes), en la que expresa que con dicha ordena el envío de 150.000 ptas. a fondo perdido como prometió en su visita, quedando enterados y agradeciendo a dicha Autoridad dicha Subvención que reafirma su preocupación por los problemas que le son planteados. El Sr. Alcalde indica que se irá invertida dicha cantidad, como ya indicó a varios señores miembros de la Corporación, en obras de la Residencia de Estudiantes conforme a la petición que se le hizo, de que tan merecida está dicha Residencia.

También se da conocimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Diciembre de 1976, B. O. E. N.º 29 de 3 de Febrero actual por la que se modifican determinados artículos de la de 14 de Junio de 1976 sobre medidas higiénico-sanitarias en ferros y gatas de convivencia humana, de lo cual serán publicados bandos para conocimiento y cumplimiento, quedando enterados.

Seguidamente se dio cuenta de que en el B. O. del Estado N.º 26 de 31 de Enero anterior se publica el Real Decreto 3.250/1976 de 30 de Diciembre por el que se promueven en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto del Régimen Local entrando en vigor en 1.º de Enero de 1977 desde la 21 a la 34 ambas inclusive sobre ingresos de las Corporaciones Locales provincialmente a cuyas normas provisionales no se da lectura por ser extensas acordando la aplicación de las mismas en la parte en que afecta a este Ayuntamiento.

Lo y premiado dicho Real Decreto a disposición de los Señores Concejales para cuando deseen su lectura.

Por el Sr. Alcalde se presentó escrito manifestando a la Corporación que como saben los Pres. Concejales por diputación fue encargado el proyecto de construcción de cuatro Camaras Frigorificas en el Mercado Municipal de Abatal, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77, con aportación de diputación de 318.448 ptas y aportación del Ayuntamiento por 477.672 ptas. y cuyo Pliego de condiciones se fue entregado en Badajoz el día uno de las corrientes redactado por el Arquitecto encargado por diputación de realizarlo don Juan Hancera Martinez y como quiere que si la obra es sacada a subasta los trámites serian largos, teniendo en cuenta la urgencia de la Obra y el Povo Obrero existente, proponia fuera acordado por el Ayuntamiento de las trámites de subasta, concertando directamente con la casa instaladora autora del Pliego u otra que estime la Corporación la instalación y realizar tambien por administración directa el Ayuntamiento los trabajos de albañileria, fontaneria, electricidad, etc., para lo cual, segun informes, debe solicitarse de la Exma. Diputación Provincial que el Ayuntamiento realice la obra directamente concertando lo precedente para llevarla a efecto, visto lo cual, la Corporación hace suya la Propuesta referida y queda que sea realizada solicitandolo previamente de diputación para todo lo cual se faculta al Sr. Alcalde.

Nº. - Certificación Nº 7 de Obras en fincas y Vestuarios del Complejo Polideportivo del 14 de Agosto al 31 de Diciembre por pesetas 1.277.113,57 mas honorarios de Arquitecto y Aparejador por ---

27.336,20 ptas. que suman 1.304.449,77 ptas.-

A continuación se presentó y dió lectura a certificación N.º 7 de obras realizadas en el Complejo Polideportivo Municipal referente a pintura y retuñados por un importe total, incluidos honorarios técnicos, de 1.304.449,77 ptas. y una vez conocida se acuerda por unanimidad su aprobación.

5.º.- Certificación N.º 7 de Obras en Cafetería-Residencia del 2 de Septiembre al 31 de Diciembre, por 262.927,77 ptas. más honorarios de Arquitecto y Aparejador, por 5.627 ptas. que suman 268.554,77 ptas.

También se presentó y dió lectura a certificación N.º 7 de obras realizadas en la Cafetería-Residencia del Complejo Polideportivo por un importe total, incluidos honorarios técnicos de 268.554,77 ptas. y una vez conocida se acuerda por unanimidad su aprobación.

6.º.- Señalamiento de terrenos para construcción de Centro Sub-Comarcal de Higiene.

Por el Sr. Alcalde se expone, que en virtud de gestiones realizadas para llevar a efecto la construcción en esta localidad de un Centro Sub-Comarcal de Higiene o Consultorio Sanitario, el Sr. Jefe Provincial de Sanidad le había indicado que era necesario señalar los terrenos adecuados para ello recomendando que debía ser en sitio lo más conveniente posible siendo necesarios 2.000 metros cuadrados o menos, ya que en este caso se construiría de dos plantas, para lo cual se desplazaría a esta a fin de examinar dichos terrenos, cuando ya estuvieran designados, visto lo cual la Corporación, tras deliberar estima que le sean ofrecidos los de la Plaza del Generalísimo donde estaban instaladas las antiguas escuelas, en el Parque Municipal

Bornada Estación y terrenos sobrantes del Complejo Polideportivo y que dicho Sr. Jefe Provincial designe el lugar más apropiado que reúna las debidas condiciones de acceso, etc.

7.º - Valoración de aumentos de Cafetería-Residencia por 613.971,21 ptas.

Se presentó y dió lectura a la valoración de aumentos de obra redactada por el Sr. Arquitecto Director en la Cafetería-Residencia debido a la modificación de la planta de habitaciones que en su día se notificó al Arquitecto y a mejoras surgidas de necesidad que han aparecido sobre la marcha de la obra, según indica en la memoria cuyos aumentos importan 613.971,21 ptas. visto lo cual la Corporación acuerda quede sobre la mesa para tratar de ello en Sesión especial y quedasen enterados bien de todos los aumentos y de lo que proceda realizar en sual o en menos de lo contratado a la vista de las necesidades existentes.

8.º - Valoración de aumentos del Complejo Polideportivo por 6.247.777,90 ptas.

Tambien se presentó y dió lectura a la valoración de aumentos de obra redactada por el Sr. Arquitecto Director a realizar en el Complejo Polideportivo para adaptación y mejora del primitivo proyecto, según trae escueto en la memoria y que asciende a 6.247.777,90 ptas. lo que una vez conocido se acuerda quede pendiente sobre la mesa para tratar de ello en Sesión especial y quedar bien enterados de todo ello si son necesarios dichos aumentos, etc., etc.

9.º - Certificación de Obra realizada en el Complejo Polideportivo, correspondiente a aumentos por 1.855.818,70 ptas. mas honorarios técnicos por 38.633,29 pts que suman 1.894.451,99 ptas.

Se la misma forma se presentó y dió lectura a certificación del Sr. Arquitecto Director Técnico de las obras a realizar en el Complejo Polideportivo correspondiente a aumentos por un importe total de 1.894,451,99 ptas., incluidas honorarios técnicos, visto lo cual, se acuerda por unanimidad quede pendiente sobre la mesa para tratar de ella en sesión especial y venir en conocimiento después del estudio a realizar de las causas por las que se han producido dichos aumentos de obras realizadas que deberá explicar el Sr. Arquitecto. . . . .

10º. - Informe del Sr. Alcalde sobre la visita particular a esta del último Sr. Subdirector General de Planes Provinciales y gestiones a realizar. . . . . .

Por el Sr. Alcalde se dió lectura a informe que se tiene al presente borrador, sobre la visita particular realizada a ésta, del último Sr. Subdirector General de Planes Provinciales y gestiones a realizar sobre lo expuesto quedando enterados y facultados al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación, como en sesiones anteriores tiene facultado, proceda a realizar todas las gestiones que estime en beneficio de esta población. . . . .

11º. - Ruegos y Pregunta. . . . . .

Hace uso de la palabra Don Vicente Ferrero Abiano para rogar a la Presidencia que debe comunicarse al vecino de esta Don Otandio Gorria-Buvas, domiciliado en Calle Silva, manifieste cual de las dos aceras de alcantarillado que posee a la Vía Pública desea quede en uso, ya que de las dos solo tiene abonada una, y con el fin de que la restante le sea tapada, ya que no desea abonar nada más que una, entendiéndose de la Presidencia que se gestionará lo expuesto a la

mayor brevedad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veintuna horas y diez minutos, extendiéndose de la misma la presente acta que firman los señores concurrentes una vez aprobada el Borrador de la misma, lo que como Secretario accidental certifico y firmo.

San Bartolomé Santos Coballero  
 Vicente Muñoz Calvo-Parra  
 Juan José de la Cruz  
 Juan José de la Cruz

Sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día doce de Marzo de mil novecientos setenta y siete, citada para las veinte horas.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Bartolomé Santos Coballero

Concejales

Don Vicente Terrero Calvo-Parra

" Jorge Vilaplana Rubio

" Aurelio Lario-El Belgodo

" Francisco L. Vaquerizo Obayano

" José María-El San-Hermen

Secretario accidental

Don Vicente Muñoz Calvo-Parra

En la Villa de Cobeca del Guay, siendo las veinte horas del día doce de Marzo de mil novecientos setenta y siete, previamente citados, se reunió en el Salón de Cortes de estas Casas Concejales, la señoría expresada al margen que forman parte del Ayuntamiento del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Santos Coballero, asistido del Secretario accidental don Vicente Muñoz Calvo-Parra.

Así asisten los Sres. Concejales Don Vicente

Vicente Muñoz Calvo-Parra.

101  
para Caballero, Don Bliguel Muñoz Zornoza Bolinaga y Don Angel Luis de Herrera Rubio, que han justificado su inasistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el Orden del día que es el siguiente.

1.º - Lectura y aprobación en su caso del Condor del Acta de la Sesión anterior.

Después de haberse leído el condor que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día siete de Febrero próximo pasado, al termino del punto que trata del escrito de la Comisión Organizadora de una futura Cooperativa de Cerámica que firman don Manuel Rubio y otros más, en el que se dice que el propietario de dichos terrenos don Manuel Capilla, no acepta la propuesta hecha por dicha Comisión para la compra-venta de los terrenos, e interesan del Ayuntamiento lo gestione con el propietario citado, para la cual se comisionó al Concejal don José María Gil de Herrera, se manifiesta por este, que realizado el encargo, el propietario le ha indicado que no vende, quedando enterada la Corporación y acordando se comunique a don Manuel Rubio y Comisión.

Se continúa con la lectura del condor de referencia y una vez terminado y escuchado, se acuerda por unanimidad su aprobación.

2.º - Dar cuenta de la orden del Ministerio de la Gobernación de 16-2-77 (B.O. del Estado N.º 54, de 4 de Marzo, por el que se otorga nombramiento definitivo de Secretario de esta Corporación a don Rafael Martínez Navarro.

Segundamente se da lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Febrero pasado, B.O. del Estado N.º 54 de 4 de Marzo se



 dual por la que se otorga nombramiento definitivo de Secretario de Administración Local de esta Corporación a don Rafael Martínez Alvarado, quedando enterados, manifestándose por lo Presidencial que había gestionado con dicho señor en su visita a esta el arrendamiento de casa-habitación en alquiler para el mismo, que es obligación-facilitarla por el Ayuntamiento, indicando que le interesaba la de don Vicente Manilla Utrayano, un piso de su propiedad sito en calle Joaquín Martínez de la Hata N.º 16, con agua corriente, en la suma de 5.000 pesetas mensuales, y no habían encontrado otro que reuniera las condiciones, visto lo cual la Corporación, acuerda aprobar las gestiones del Sr. Alcalde y que sea centrado el piso de referencia en mencionado importe a cargo del Ayuntamiento.

3.º.- Real Decreto 197/77 de 18 de Febrero por el que se aprueba el Calendario anual de fiestas laborales para este año.

También se da lectura al Real Decreto 197/77 de 18 de Febrero (B.O. de la P. N.º 47 del 26 de indicado mes), por el que se aprueba el Calendario anual de fiestas laborales para el año 1977, quedando enterados.

4.º.- Liquidación a practicar al Encargado de Obras San. José Muñoz Redondo Gallardo, desde el 22-6-76

Por el Sr. Alcalde se pregunta estado liquidación a practicar al Maestro de Obras o Copataz San. José Muñoz Redondo Gallardo, desde el día 22 de Junio de 1976, hasta el 31 de Diciembre de 1976, que asciende a 47.400 ptal. ya que como sabe la Corporación según indica, al fallecimiento del Maestro de Obras de Plantilla don Benigno Muñoz Cahro Parra (q.e.p.d.), ocurrido el 22 de Marzo de dicho año,

se designó a don Juan Muñoz Vigara, como Capataz o Maestro de Obras, para que se encargara de la dirección de las obras que se realizaban con cargo a Subvenciones de Empleo Comunitario etc. Posteriormente el citado relicto de palabra de esta Alcaldía, le fueron abonado un jornal de 800 pesetas diarias, en lugar de 650 pesetas que percibía, de lo que se dio cuenta al Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de Abril de 1976, a lo que la Corporación no pudo acceder en virtud de lo cual dejó de fructar sus servicios.

Al quedar el Ayuntamiento sin Maestro de Obras o Capataz se gestionó, como también sabe la Corporación, el que un Maestro albañil como citado, se encargara de la dirección de todas las obras por lo que fructar al habla con don Juan Muñoz Redondo Gallardo, aceptó encargarse de la dirección indicada, por la cuantía de 600 pesetas diarias, inclusive los domingos y festivos, percibiendo este modo por mes y desde la fecha indicada del 22-6-76, servicios que viene prestando a satisfacción y, como quiera que no se le han abonado todas las cantidades mensuales correspondientes y las que se le han satisfecho, se han realizado con cargo a subvenciones percibidas por el Ayuntamiento, es por lo que se presenta la liquidación referida, lo cual una vez conocido se acuerda por unanimidad aprobarse el estado liquidación referida y que le sean abonadas las 47.400 pesetas adeudadas hasta 31 de diciembre de 1976, acordándose también en se le efectúe mensualmente la liquidación correspondiente.

5.º Proyecto y Presupuesto para construcción de Campo de Fútbol y solicitud de ayuda para el mismo.

mo a la Real Federación Española de Fútbol.-

Seguidamente se presentó y dió lectura del Proyecto y Presupuesto para construcción del Campo de Fútbol que aneja a un Presupuesto de Cuenta por 9.503.692 ptas. sus honorarios por 304.861,93 ptas. que ha sido confeccionado por el Sr. Arquitecto Don Julian Zalaverano Romero, de Badajoz, y teniendo en cuenta su cuantía, se acuerda que para llevarlo a efecto se solicite ayuda ya gubernal de la Real Federación Española de Fútbol y otras organismos y además que se estudie su financiación en general por el Ayuntamiento antes de llevarlo a efecto, formulándose Presupuesto extraordinario con operación de crédito etc. o lo que proceda.

6º.- Fijación de aumento de Obras a realizar en el Complejo Polideportivo Municipal.

En continuación se presentó a examen de la Corporación el Proyecto y Presupuesto de aumento de obras a realizar en el Complejo Polideportivo Municipal, que no estaban comprendidas en el primitivo Proyecto y Presupuesto, que ha confeccionado el Arquitecto Don Julian Zalaverano Romero, lo cual una vez conocido y teniendo en cuenta que aumentos son necesarios todos, se estima que deben fijarse los de absoluta necesidad, y después de un cambio general de imprevistos, se acuerda que de pendiente para ser tratado en una sesión especial, lo mismo los aumentos de la Cafetería-Residencia que los demás del Complejo, para fijar definitivamente lo procedente, una vez acordados debidamente sobre ello, conforme se acordó en sesión Plenaria de 7 de Febrero pasado en cuyo Consejo ha sido aprobado y que se gestione la dotación de fondos correspondientes para la realización de di-

estas obras, solicitando del Banco de Crédito Local de España el correspondiente préstamo, no solo para ello, sino para todas las obras que se vayan a llevar a efecto que se consideren inaplazables.

7.º - Plano de delimitación del casco urbano confeccionado por la Delegación Provincial de la Vivienda.

Proyecto de delimitación del casco urbano confeccionado por la Delegación Provincial de la Vivienda.

Al continuarse se presentó Proyecto de delimitación del Casco Urbano de esta Villa realizado por la Delegación Provincial de la Vivienda, y una vez conocido y examinado, se observan errores que al parecer de la Corporación deben ser subsanados, como por ejemplo en la zona del Aguamansa frente al Parque Municipal, que según dicho Proyecto queda fuera tal zona en parte de poder edificar, cuando ya existen construcciones realizadas y otras en Proyecto, a más de que por el Ayuntamiento deben ser señaladas zonas para establecimiento de industrias etc., visto lo cual y teniendo en cuenta que en el B. O. de esta Provincia N.º 57, de fecha 10 de los corrientes, se inserta anuncio de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, por el que se hace público que la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 28 de Julio de 1976 se subrogó en la redacción y aprobación de los Proyectos de delimitación de casco urbano de varios Municipios entre los que se encontraba éste de Cabera del Guay, sometiendo los mismos a información pública por plazo de un mes, se acuerda por unanimidad se pronga todo ello en esos mismos términos de dicha Delegación Provincial, enviando Plano en el que se señalará la delimitación que se estima, solicitando al mismo tiempo sea enviado de nuevo competente para que a la vista del pla-



no y de los terrenos se efectúan las rectificaciones que correspondan, facultando a la Presidencia para que lo gestione y poder aprobarse por el Ayuntamiento dicho Proyecto.

Igualmente se acuerda solicitar la redacción de la Ordenanza de Urbanismo para la localidad o Plan General de Ordenación Urbana, para lo cual igualmente se faculta al Sr. Alcalde para su gestión, y que conste en esta nuevamente el agradecimiento de la Corporación a la Srta. Delegada Provincial de la Vivienda Doña María del Coro Bellón, por su preocupación constante y atencional para con este pueblo ya demostradas, como es el caso de la ejecución del Proyecto de limitación del canal que ocupa.

8º.- Acuerdo si procede para construcción de un local para la Parada de Sembrados en solar del Ayuntamiento, sito entre las calles San Miguel y Seo Hoyoans.

Por el Sr. Alcalde se indica que era necesario proceder al estudio y consideración de habilitar un local que reúna las debidas condiciones para el establecimiento de la Parada de Sembrados del Estado, con vivienda para el Sargento Paradista y soldados y patio de cubrición etc., ya que de lo contrario la misma sería trasladada a otro pueblo donde se dan toda clase de facilidades, pues ya conoce la Corporación, que ahora se encuentra en la Finca "Potul" de propiedad particular, cuyo dueño actual tiene manifestado que talamente puede acceder a que lo ocupen durante el presente año. Se efectúa la propuesta de construcción en el solar existente propiedad del Ayuntamiento en calle San Miguel que se comunica con la calle Seo

Hoyano y que según manifestaciones del Sargento de dicha Parada, la Hermandad auxiliar con el ejemplo de jornales para ello, por lo que después de un cambio general de impresiones y, teniendo en cuenta las manifestaciones del Concejal Don Juan María de Herrera, Presidente de la Hermandad de Labradores, de que dicho Organismo Auxiliar con jornales de Subvenciones de para comunitario a su realización, se acuerda se confuciona Plans a mano alzada y Preemptivo, haciendo el estudio con siguiente para que se lleve a efecto, por último sea muy beneficioso para los agricultores y ganaderos de este pueblo y los limitrofes, el que en esta localidad continúa funcionando dicha Parada de Elementales del Estado.-

9º.- Estudio sobre deterioración de fincas urbanas afectadas por las obras de ensanche en la calle General Quiroga en Plano y fijación del informe de la obra para aplicación de las Contribuciones Especiales.

Acto seguido, se presenta estudio sobre las fincas urbanas que deben ser gravadas con Contribuciones Especiales por las obras que se realicen de ensanche de la calle General Quiroga en Plano, así como fijación del importe de la obra realizada y después de un cambio general de impresiones, se acuerda: Que por el Sr. Aparijador se valore el importe del deber de fracción efectuado para dicho ensanche, así como el costo realizado en jornales y materiales de levantamiento de la misma, aplicándose el tanto por ciento que correspondiere y que una vez realizado se señalaran las fincas urbanas afectadas más directamente por dicho ensanche.-

## 10: - Escritos Varios. -

A continuación se da lectura a Oficio-Circular N.º 1/1977 del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales, en relación con la Circular N.º 3 del Gobierno Civil de la Provincia, publicada en el Boletín N.º 32, quedando enterados y acordando su cumplimiento.

Asimismo se presentó y dio lectura al Oficio-Circular 2/1977, de 12 de Febrero del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Anuncio sobre contratación de personal, quedando también enterados y acordando que en cada caso que se produzca se cumpla lo ordenado.

También se da lectura a escrito de Itzerogua S.A. de 5 de Febrero en el que se recomienda sea estudiada la posibilidad de participación del Ayuntamiento en la ampliación de Capital de la Empresa, que finaliza el 31 de Mayo próximo entre otras apreciaciones de importancia que expresa, visto lo cual la Corporación, después de un estudio general de las mismas, se acuerda tomarlo en consideración, aunque de momento no dispone de recursos económicos para poder participar en la ampliación de Capital expresada.

De la misma forma se presentó y dio lectura a escrito que firman Juan Saturnino Redrigo y se vive el número 1 de la calle Esteban Blanco, solicitando se continúe la pavimentación y alcantarillado de la calle citada y hasta el final donde existen salidas y dos casas que no lo están, visto lo cual el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que dichos propietarios presenten escrito comprometiéndose a abonar las correspondientes Contribuciones Especiales que son siempre obligatorias, en la cuantía del 90% del

importe de dicha obra, conforme se determina en el apartado a) del Artº 29 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de Diciembre, B. O. del Estado Nº 26 del 31 de Enero pasado, por el que se dan normas provisionales para la aplicación de las Bases 2ª a 3ª de la Ley 41/1975 de 19 de Noviembre referente a los ingresos de las Corporaciones Locales y una vez recibido el escrito de compromiso, se confeccionará el correspondiente Presupuesto preventivo para llevarlo a efecto haciendo constar a los interesados que el coste total presupuestado de las obras o servicios tiene carácter de mera previsión. En consecuencia si el coste efectivo fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de cuotas correspondientes, debiendo serle comunicado este acuerdo a los interesados solicitantes.

Igualmente se presentó y dió lectura a escrito de Don Santiago Lopez Villalobo Trucio, vecino de Utrera y con residencia occidental en esta Villa, calle Quijote de Glauco Nº 11 y Documento Nacional de Identidad 482.203, en el que entre otras exponente dice: Que es dueño en pleno dominio de la finca denominada Parcela del este término Municipal, la cual tiene su acceso a través de un camino o carril perteneciente a dicha finca colindante con la carretera del Puerto de la Ova a la altura del kilómetro 6, aproximadamente y cuyo camino tiene una longitud aproximada de 750 metros y anchura de unos 3'50 metros aunque existe posibilidad de un ensanchamiento y va de Poniente a Levante, enlazando con otro camino propiedad del Ayuntamiento de unos 1700 metros de longitud, que conduce a la Olla de la Ova, anejo de esta Villa, a mas de existir un camino viejo a Jalesosa. Hoy a dicha Olla-



no es posible acceder por medios mecánicos ni a la Oldea ni al Valle donde está enclavada, con vegas fértiles y abundantes y excelente agua, visto lo cual la Corporación teniendo en cuenta que en dicho escrito se dona mencionado caudal al Ayuntamiento o Diputación Provincial entoda su integridad y cultura actual para que se proceda en periodo prudencial a la construcción de una pista o carretera que conduzca a la Oldea de la Olava condicionada a que si no se realiza en dicho plazo prudencial la propiedad sería recobrada automáticamente a su propietario, acuerda en principio aceptar la donación efectuada y gestionará el arrendo y consolidación de repetido caudal.

Dado cuenta de escrito que firman San Francisco de trans Cabro y varios más, vecinos de la calle Utevilla solicitando el acondicionamiento de la calle Utevilla si no es pavimentada al menos explanada para que quede transitable y también solicitando se provea de luz su último tramo, se acuerda se proceda al estudio por los Servicios de Obras y Canjeal Encargado del fluido eléctrico para una vez valorado proceder al estudio de su financiación para acceder a lo solicitado, debiéndose comunicar a los interesados, a la Sección de Obras y al Sr. Canjeal de fluido eléctrico San Francisco Sánchez-Vaquero Utejano.

Se presentó y dió lectura a escrito de San Santos Benítez Nieto, actualmente prestando servicio de Vigilante del Servicio de Aguas, en el que manifiesta que por acuerdo del Ayuntamiento de 6 de Noviembre de pasado, a su petición le fue señalado el sueldo diario de 395 pesetas seguramente dice por error a su petición, ya que lo que quiso decir en el escrito que presentó fue que le señalaban un jornal diario desde los Domingos y festivos de 432 pesetas desde 1.º de

Octubre del pasado año, o sean 380 pesetas de jornal mínimo, mas 52 pesetas, visto lo cual la Corporación teniendo en cuenta los servicios que realiza, acuerda rectificar el acuerdo de 6 de Noviembre anterior citado y señalar al mismo diariamente 432 ptas. por las 6 horas que tiene concertadas de trabajo y que se le abansen las diferencias que correspondan desde 1.º de Octubre pasado.

Tambien se presentó y dió lectura a escrito de don Jon Pizano Pizano, domiciliado en calle San. Emilio N.º 4 que solicita alineación de las calles 13 y 10 por ser propietario de un solar en la confluencia de dichas calles. Se cambian impresiones sobre ello y se tiene en cuenta que dicho solar no está dentro del Proyecto de delimitación del casco urbano, habiéndose acordado reclamar sobre el mismo a la Delegación Provincial de la Vivienda, ya que ahora está el Proyecto en exposición, estimándose por don. Vicente Senano el abramo que la alineación debe ser fijada, poniendo los mojones en las puntas claves y que una vez efectuado se rectifique y señale la línea en el plano correspondiente, quedando siempre a lo que en definitiva se acuerde por la Delegación Provincial de la vivienda sobre el Plano de delimitación del casco urbano, en exposición al público actualmente.

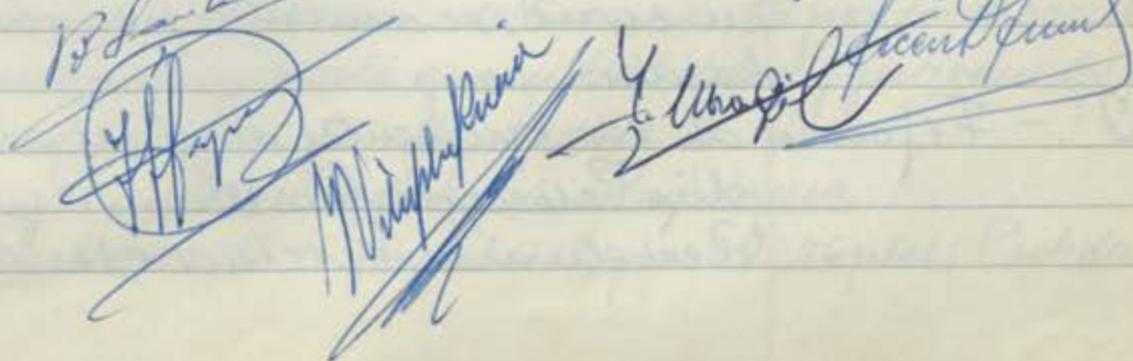
Tambien se presenta y da lectura de escrito presentado al Sr. Alcalde de Castuera para su presentación a sus Majestades los Reyes de España, con motivo de su visita a dicha población el día 9 de los corrientes, relativo a las necesidades mas urgentes que tiene este pueblo pendientes de realizar, como son: Elevación de niveles de Expansión a Cabeera de Camarero, creación de una Sección de Forma.


 ción Profesional de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> grados, creación de Ambulato-  
 rio o Centro Subcomarcal de Higiene, Matadero y Repro-  
 blación forestal de la Comarca, quedando enterada y  
 aprobando las peticiones y escrito presentado.

Asimismo se da cuenta del Real Decreto 347/77-  
 de 18 de Febrero (B.O. del Estado N.<sup>o</sup> 58 del 9 de Marzo),  
 por el que se modifican las cuotas a satisfacer  
 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Ad-  
 ministración Local, desde 1.<sup>o</sup> de Enero anterior, si-  
 guiendo en el 48%, siendo a cargo del funcionario el 2  
 9% sobre el sueldo consolidado más 1/6 parte en con-  
 cepto de pagas extraordinarias y el 39% sobre el sueldo  
 consolidado más 1/6 parte en concepto de pagas  
 extraordinarias correspondientes a la totalidad de  
 las plazas de la plantilla en vigor, quedando en-  
 terados.

También se da lectura a la Circular N.<sup>o</sup> 3 del  
 Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, inserta  
 en el B.O. N.<sup>o</sup> 32 de 9 de Febrero sobre instrucciones com-  
 plementarias para la formación de las Presupuestas de  
 las Corporaciones Locales del Ejercicio de 1977, así co-  
 mo la concepción de errores a dichas Instrucciones  
 insertas en el B.O. del Estado N.<sup>o</sup> 45 de 25 de Febrero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar  
 el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós  
 horas y diez minutos, extendiéndose de la misma  
 la presente acta que firman los señores asistentes  
 una vez aprobada el Comodoro de la misma, lo  
 que como Secretario accidental firmo y Certifico.



111

Señal extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y siete, citada para las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda convocada las 18 horas.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Dn. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

Dn. Vicente Sonano Salas

" Jorge Vilaplana Rubio

" Aurelio Forná-fil Belgado

" Francisco Vaquerizo Moyano

" Vicente Vigarín Caballero

" José Mora-fil S de Herrera

Secretario accidental

Dn. Vicente Muñoz Calvo-Parra

En la Villa de Cáceres del Guay, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y siete, privadamente citados, se reunen en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales, los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Bartolomé Santos Caballero, auxiliado en Secretario accidental

Dn. Vicente Muñoz Calvo-Parra.

No asistieron por señores Concejales Dn. Miguel Muñoz-Bonero Galimaga, ni Dn. Angel Pico de Herrera Rubio, que se han justificado.

Abierta la sesión por la Presidencia se entra en el Orden del día que es el siguiente:

1.º - Lectura y aprobación en su caso del Borrador del acta de la sesión anterior.

Leída la lectura e indicado Borrador que corresponde a la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día doce del mes en curso, se acuerda por unanimidad su aprobación.

2.º - Fijación de las cuantías de obras a realizar en el Complejo Polideportivo Municipal de Cafetería, Residencia, Piscinas etc. según proyectos.

redactados por el Sr. Arquitecto encargado don  
Julian Colaverrano Romero.

Continuacion se presento valoracion de aumentos de obras a realizar en la Cafeteria-Residencia del Complejo Polideportivo Municipal, redactado por el Sr. Arquitecto Director don Julian Colaverrano Romero, que asciende a un Presupuesto de Contrata de 396.383,10 ptas. y honorarios tecnicos por 17.588,11 ptas. que suman 613.971,21 ptas. acordandose su aprobacion y facultando al Sr. Alcalde para que gestione lo necesario con el fin de habilitar fondo para su realizacion mediante peticiones procedentes de Subvenciones, auteripias, etc.

Quimismo se presento valoracion de aumentos del Complejo Polideportivo, que comprende otras Partidas de movimiento de tierras, red sanitaria, red de abastecimiento de aguas mejoradas, estructurales en piscinas etc. que ascienden a un Presupuesto de Contrata de 6.068.801,30 pesetas y honorarios tecnicos por 178.976,60 pesetas que suma un total de 6.247.777,90 pesetas, acordando su aprobacion.

Tambien se acuerda que debido a la situacion economica actual de este Municipio y a la falta de consignacion de los aumentos, alguno de los cuales ya estan realizados lo mismo en Cafeteria-Residencia, como en el Complejo en General, se comunicue al señor Contratista don Miguel Angel Pinos, que las obras que aun no estan realizadas de los aumentos referidos que se sealan a continuacion, no las realice de momento por las razones indicadas y trata que se habilite y gestione los fondos precisos para ello, a saber

En Cafeteria-Residencia

Partida N° 6 de pernianal, por 38.286 ptas.; Partida-

Nº 15 de accesorios para cuartos de baños por 2.500 ptas. y Partida Nº 16 de escayotas lisa en paños, por 45.360 ptas. y Partida Nº 17, barandilla etc. por 38.000 ptas.

En el Complejo Polideportivo

Partida 000 de levantamiento topográfico por 14.250 ptas.; Partida 1010 P.A. de montaje y terraplen de la red viaria de acceso al Complejo por 50.000 ptas.; Partida Nº 202 1/2 de cara de hormigón de 300 kg. de cemento de 20 kgs. de hierro su 12, en escalera de acceso a piscina, por 174.625 ptas.; Partida 205 de calera de hormigón de 200 kgs. para formación de calle, por 1.819.500., debe hacerse lo imprescindible abaratando, para lo cual consultará con el Sr. Alcalde y Sr. Arquitecto.-

Partida 401 de pavimento formado por hormigón asfáltico de 5 cms. de espesor sobre calera de hormigón por 400.000 ptas. y Partida 408 de rejas para vertedanal y puerta de vestuario a la calle etc. por 42.100 ptas.

3.- Dar cuenta de las gestiones realizadas por la Alcaldía, con motivo de la pretensión por el ejército de implantación en este término municipal de un Campo de Tiro Aire-Tierra y emisión de informe al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre ello. -

Por el Sr. Alcalde se informa que con motivo de haber sido citado en la Excmo. Diputación Provincial con el Secretario de este Ayuntamiento para el día 24 de las corrientes, se concertó entrevista personal con el Sr. Coronel Jefe de la Gac. Aérea de Balaverna la Real, al objeto de reunir antecedentes y exámenes sobre dicha posible instalación, siendo atendida muy amablemente, cuya autoridad me indicó las características del emplazamiento, de que se trataba de unas.

1200 hectáreas de terreno, de las proyectiles a emplear solo de trumo, entregándole uno de ellos, de que existía en Cadé (Zemud) un campo de tiro similar, de que en las épocas de siembra y recolección no realizaban prácticas, de que el ganado podía pastar en las terrenos circundantes, etc. etc. habiéndole sido facilitados al Sr. Coronel citado, los datos de producción de las fincas afectadas y nota de las parcelas afectadas a saber: En finca Bejenera, parcelas afectadas 34, con una producción de cereales de 150.000 kilos, unas 500 ovejas de vientre, con una producción de 750 corderos (calculado a corderos y medio por oveja). Finca Balluero, parcelas afectadas 30, con producción igual o similar a la anterior. El resto de las fincas afectadas, sobre mil fanegas, tienen una producción ganadera de unas mil ovejas de vientre con producción de unas mil quinientas corderos. En resumen, que las fincas afectadas ascienden a 64 parcelas y a unas 20 pastores, visto lo cual la Corporación, tras deliberar ampliamente sobre el particular, acuerda estudiarlo con detenimiento y primeramente informarse debidamente de todo respetando los beneficios o perjuicios para el pueblo a que ello de lugar, es comunicándolo por medio de Edictos y abriendo información pública para que el pueblo, Entidades etc. se pronuncien una vez conocidas las ventajas o perjuicio que ello ocasionara, debiéndole remitir copia de este acuerdo inmediata al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su superior conocimiento e información, conforme tiene ordenado.

H<sup>o</sup>. - Dar cuenta de las cuentas tratadas en la Exma. Diputación Provincial el día 24 con motivo de citación al Sr. Alcalde y Sr. Secretario:.....

Por la Presidencia se informa que habiendo sido citado en sesión del Sr. Secretario para acudir el día 24 de las corrientes a sesión de la Diputación Provincial para dar a conocer la concesión a la Provincia de treinta millones de pesetas para obras de acción comunitaria, cuya cantidad será asignada a los Municipios seleccionados con menor capacidad económica, teniendo en cuenta su curso de población y fecha al 31 de diciembre de 1970, por cuyo motivo se ha señalado a este Municipio la suma de 1.201.042 pesetas, cuya aportación equivale al 50% del importe de las obras a realizar en acción comunitaria, siendo el 50% restante a cargo de los vecinos afectados, los cuales adaptarán acuerdo y firmarán el mismo participando con señalamiento expreso de compromiso de completar la financiación de la obra mediante la aportación de trabajo, transporte o materiales, así como asumir los riesgos que pudieran surgir en ocasión de la prestación antes citada, acreditando a tal fin haber concertado la oportuna póliza de seguros, y visto lo cual y tras deliberar, se acuerda sea invertido el importe asignado más el 50% de los vecinos afectados, en la pavimentación de las calles siguientes: General Hala, Santiago, Beatriz de Silva, Genito Blanco, Trinidad y Genito Cortes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos, extendiéndose de la misma la presente acta que firman los señores asistentes una vez aprobado el borrador de la misma lo que como Secretario accidental firmo y Certifico.

*[Firma]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Señón ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día dos de Abril de mil novecientos setenta y siete, citada para las veinte horas, en 1ª convocatoria y en 2ª tramendida las 48 horas.

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
 Don Bartolomé Santos Caballero  
Concejales  
 Don Vicente Terrano Alvarado  
 " Jorge Vilaplana Rubio  
 " Aurelio García del Bepedo  
 " Francisco S. Vaquerizo Utrera  
 " Vicente Vigara Caballero  
Secretario accidental  
 Don. Vicente Muñoz Calvo-Parra.

En la Villa de Cábena del Guay, siendo las veinte horas del día dos de Abril de mil novecientos setenta y siete, previamente citados, se reunen en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales los señores expresados al margen que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Bartolomé Santos Caballero, asistido del Secretario accidental Don Vi-

cente Muñoz Calvo-Parra.

No asistieron los señores Concejales Don Miguel Muñoz-Torrero Bolinaga, Don José Utrera del Soto de Herrera y Don Ángel Soto de Herrera Rubio, que se han justificado. Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el Orden del Día que es el siguiente:

1.º Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de la sesión anterior.

Lada lectura a indicado bonador, que corresponde a la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de Marzo próximo pasado, una vez acordado se acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- Acuerdo sobre cesión del local y terrenos de la antigua Escuela en Plaza del Generalísimo para Consultorio de la Seguridad Social.-

Por el Sr. Alcalde se informa de la visita realizada a esta el día de ayer del Sr. Jefe Provincial de Sanidad y Jefe de los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social, al objeto de examinar los terrenos y locales donde pudieran ser instalados un Consultorio de la Seguridad Social, propuesto para esta población, habiendo examinado varios lugares y llegando a la conclusión de que el terreno y locales más convenientes y más aptos para ello eran los situados en la Plaza del Generalísimo, antigua Escuela de la Fuente y después de un cambio general de impresiones se acuerda hacer la cesión en uso de los servicios Sanitarios de la Seguridad Social, siendo revertidos los locales y terrenos a la propiedad del Ayuntamiento si en día de aquí pasara dicho Consultorio.-

3º.- Acuerdo sobre cesión de terrenos en Aguamiera para la construcción de un Grupo Escolar de 8 unidades.-

Por el Sr. Alcalde se presenta escrito de 29 de Marzo próximo pasado, Folio N° 3.033 de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, División de Planificación en el que se hace constar han recibido instrucciones para la elaboración del Programa de Inversiones para el nivel de Educación General Básica en



1978, indicando que esta población figura con carácter preferente en la propuesta que se ha de formular considerándose requisito imprescindible para aprobar la propuesta el que este Ayuntamiento dispone de solar antes de 15 de Julio del corriente año, de una superficie de 9.000 a 10.000 M<sup>2</sup>. Lado mínimo del solar 40 m. l. el cual deberá estar dotado de agua (30 m<sup>3</sup> día), luz (1.000 kwh), alcantarillado, aceras y pavimentación de calles, con otras características que expresa, visto lo cual y tras deliberar, se acuerda por unanimidad poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos que para tal fin fueron adquiridos por el Ayuntamiento según sus acuerdos 2-5-69 y 12-7-72, al sitio Agua Nueva finca Jardín, que era propiedad de Don Jaime y Martines de la Mata o Herederos, de una extensión superficial de unas 9.000 metros cuadrados, libre de carga, con el compromiso por parte del Ayuntamiento de dotarlo de agua, luz, alcantarillado y accesos adecuados para su utilización, así como eliminar cualquier impedimento que pueda existir en el solar para la normal ejecución de las obras proyectadas, señalando el Ayuntamiento el emplazamiento adecuado para construir, según las edificaciones de que se trate, lo que deberá consultarse al Ayuntamiento, antes de comenzar ninguna obra, con el fin de aprovecharse por el Ministerio debidamente los terrenos. Dichos terrenos fueron adquiridos por Escritura Pública número 1521, inscrita al tomo 807, Libro 106, folio 200, finca 10.058, inscripción 1<sup>a</sup> y Escritura Pública número 1522, Libro 106, folio 199, finca 10.057 inscripción 1<sup>a</sup>.

4<sup>o</sup>. Exerito de la Oficina Provincial de Juventudes, interresando se le faciliten las necesidades que a to.

dos los niveles son necesarias a este Municipio. --

A continuación se da lectura a escrito del Sr. Gerente de la Oficina Provincial de Inversiones de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 29 de Mayo próximo pasado en el que se indica que con objeto de evaluar las previsiones de necesidades e inversiones estatales en la Provincia para los cuatro próximos años se está elaborando un Plan de Inversiones en el que ocuparía papel preponderante el Capítulo dedicado a las Corporaciones Locales y a fin de coordinar este Plan y presentarlo a través de la Comisión Gestora para el desarrollo de Extremadura, ruego se envíe a la Oficina Provincial referida las necesidades del Municipio y su valoración en pesetas en todos los ordenes que requieren la Ayuda del Estado, visto lo cual la Corporación tras deliberar, acuerda sean incluidas en repetido Plan las siguientes necesidades calculadas en su valoración, a saber: saneamiento y distribución 50.000.000 de pesetas; Electrificación rural por 10.000.000 de pesetas. Acceso y ensanche del Camino Fuente del Peral desde Callejon de la Selva a la carretera del Puerto de la Abava, por 6.000.000 ptas. Accesos al Complejo Polideportivo por 3.000.000 de pesetas. Accesos, saneamiento y electrificación a Zona Industrial por 15.000.000 de ptas. Accesos en unas 600 metros desde Cerrillo al Puente de la Variante E-420, por 2.000.000 ptas. Matadero Industrial Comarcal, por 50.000.000 ptas. Escuela de Formación Profesional por 10.000.000 de ptas. Ampliación del Cementerio Municipal por 4.000.000 de ptas. adquisición de terrenos para vertedero de Gauras por 3.000.000 de ptas. Camino Vecinal Callejones de San Pedro, en una longitud de unos 15 kilómetros, por 15.000.000 ptas.



*[Handwritten signature]*

Expediente calle Jacinto de Llano y obras de reconstrucción de techos etc. del Convento de las Religiosas Concepcionistas por 6.000.000 de pesetas, Ambulatorio de la Seguridad Social, por 10.000.000 de pesetas.

5º.- Acuerdo sobre redacción de normas complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Solicitud de subvención a la Dirección General de Urbanismo para su realización.-

Por el Sr. Alcalde se expone a los reunidos la necesidad de proceder a la redacción de un Proyecto de normas complementarias y Subsidiarias de Planeamiento que den solución al problema urbanístico de esta localidad que con frecuencia se viene planteando dado el desarrollo urbanístico puesto de manifiesto desde hace algunos años, y que la redacción de indicado proyecto supone un costo al que no puede hacer frente el Ayuntamiento dada su precaria situación económica, por lo que se propone se dirija instancia al Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo en solicitud de Subvención por el 100 por 100 del importe de dicho Proyecto entendiéndose en deliberación sobre el particular y acordando por unanimidad: 1º Que se proceda a la redacción de estudio o proyecto de normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, que se adapten a las necesidades urbanísticas de esta localidad.- 2º.- Solicitar de la Dirección General de Urbanismo una Subvención equivalente al 100 por 100 del coste de indicado Proyecto. y 3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la formación y trámite de cuantos documentos sean necesarios a este fin.-

6º.- Nuevo estudio sobre delimitación del suelo urbano para reedificación, motivado a su exposición al

público y señalamiento en plano de correo debe quedar.-

Seguidamente se procede a nuevo estudio el Proyecto de delimitación del suelo urbano para reificación, motivado a su exposición al público por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en el plazo de un mes que finaliza el 10 de las corrientes, poniéndose de manifiesto lo siguiente:

1.º.- Que el perímetro delimitado no se ajusta a las edificaciones existentes, como ya se puso de manifiesto en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Marzo próximo pasado del cual se dió traslado a la Delegación Provincial de la Vivienda con escrito 477 de Registro de Salida, de fecha 18 de indicado mes de Marzo, encontrándose errores de todo orden por no adaptarse a la realidad y fue solicitado el envío de técnicos competente para que con detenimiento estudiara la delimitación de que se trata conforme a la realidad, ya que también existen zonas limítrofes en condiciones excepcionales para edificaciones urbanas, algunas de ellas anotadas en el plano como zona escolar como es el caso de las terrenos existentes a continuación del Parque Municipal en la Barriada de Aguanueva propiedad de Doña Amanda Palomeda Martínez de la Mata o hijos, siendo perjudicial para el pueblo el señalamiento que fué efectuado, al no poder edificar una vez aprobado en terrenos completamente aptos como se dice anteriormente lo mismo de fincas urbanas, como de ejemplos ilustrativos que pueden establecerse, por lo que referido perímetro debe ser ampliado a las líneas que se señalan en carmin en el Plano correspondiente que deberá enviarse con el escrito de reclamación correspondiente y como continúa

ción de la reclamación formulada con anterioridad que ha sido citada.

## 7.º - Ruegos y Preguntas.

Habiendo de la palabra el Excmo. Sr. Alcalde don Jorge Vilaplana Rubio para manifestar que las días de celebración de sesiones ordinarias tanto del Ayuntamiento Pleno, como de la Comisión Municipal Permanente debían trasladarse al primer jueves de cada mes, para las 21 horas en este tiempo, en lugar de ser los sábados, que es el día de descanso en general por la tarde y de acuerdo todos los asistentes así se estima, indicándose por la Presidencia que se tome nota de ello, para llevarlo a efecto.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que con fecha 1.º de las corrientes tomó posesión de su cargo el Secretario de esta Corporación don Rafael Utrartu Navarro, nombrado al efecto por Orden de 16 de Febrero de 1977 definitivamente, B. O. del Estado N.º 54 de 4 de Marzo próximo pasado, el cual tuvo que ausentarse el mismo día para resolver asuntos propios de traslado etc., quedando enterados y apreciando al mismo la elaboración de todos en beneficio de la población, dando las gracias en su nombre al Secretario accidental actuante.

También por el Sr. Alcalde se dio lectura a carta de la Secretaria de la Casa de S. M. d. Rey, de 28 de Marzo, agradeciendo muy sinceramente en nombre de sus Majestades las Reales, la amable invitación cursada para visitar esta querida población, enviando su más afectuoso saludo, quedando enterados y agradeciendo la deferencia elevada.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo tal vez

fidat horas y veinte minutos extendiendose de la misma la presente acta que firman los señores asistentes una vez aprobado el Borrador de la misma lo que como Secretario accidental firmo y certifico.

*[Handwritten signatures and initials, including names like 'Sonia', 'Hernandez', and 'Miguel Ángel']*

Señon ordinaria correspondiente al mes de Mayo, dia 5-

- Señores asistentes  
Alcalde-Presidente  
 Don Bartolome Santa Caballero  
Caucijales  
 Don Vicente Lerrano Alvarano  
 • Jorge Vilaplana Rubio  
 • Aurelio Garcia Fil Belzola  
 • Francisco Vaquero Hoyano  
 • Vicente Vigara Caballero  
 • Miguel M. Conero Solinaga  
 • Jose Mora fil Leco de Herrera  
Secretario  
 Don Rafael Martinez Alvarano

En la Villa de Cobera del Guay, a cinco de Mayo de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintuna horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolome Santa Caballero, con la asistencia del infrascripto Secretario Don Rafael Martinez Alvarano, se reunen, previa su citacion al efecto, los señores Caucajales cuyos nombres se expresan al margen, en el Salon de Señones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de mayo.

Asi asiste el Sr. Caucajal Don Angel Leco de Herrera Rubio.

Y siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, leyendo se en su orden el acta de la anterior y pasan



do seguidamente al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, en relación con lo cual se adoptaron las siguientes acuerdos. . . . .

Acta anterior. - En su lectura en el correspondiente borrador, es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día dos de abril. . . . .

Correspondencia. - Toda cuenta de la más importante correspondencia recibida y despachada, así como de los Boletines Oficiales en lo que afecta a la Corporación, quedan enteradas y se acuerda su cumplimiento. . . . .

Campo de Tiro Aire-Tierra. - El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de que, en cumplimiento del acuerdo de este Pleno adoptado en la sesión extraordinaria de veintiseis de marzo pasado, se abrió información pública sobre la instalación del campo de tiro de proyectiles aire-tierra que el Ministerio del Aire tiene proyectado establecer en este término municipal, como resultado de lo cual han sido presentadas en este Ayuntamiento las siguientes escritas: una de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos Local, otra de la Asociación denominada "Grupo de Estudios y Asociación de la Serena y Lobería Extremeña (G.E.A.S.S.EX.)", con un informe sobre beneficios y perjuicios que podría originar la instalación, y un tercer escrito por vecinos del Municipio, en número de dos mil doscientos cuarenta y nueve (2249), con sus respectivos documentos nacionales de identidad, los tres de oposición a la citada instalación; habiéndose igualmente presentado otro escrito, firmado por cuatro vecinos (4), asimismo con sus D.N.I., que se muestran conformes con la repetida instalación. En vista de lo cual, y teniendo en cuenta las consecuencias que acarrearía el establecimiento del mencionado campo de

lino, de los que ya se informó en su día a las Autoridades tanto Civiles como Militares, y visto las datos e informes que cuentan en el expediente, así como el sentir unánime de la población, la Corporación, por unanimidad, acuerda mostrar su disconformidad con imitación a que se trace referencia y que se comuniquen la adhesión del presente acuerdo a las Excmas. Pres. Ministro de Aire y Gobernador Civil de la provincia.

Escrito Transportes de Viajeros Cabezas, S.A. - Visto el escrito que dirige la Empresa Cabezas Transportes de Viajeros, S.A. a este Ayuntamiento, por el que da cuenta a la Corporación mediante copia, de la solicitud presentada ante la 8ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres para la supresión de varios de los servicios públicos regulados de viajeros, entre los que se encuentran los que unen a esta población con Córdoba, a consecuencia del primer estado de conservación del firme de la carretera N-432 (Badajoz Granada), lo cual origina múltiples averías en los vehículos, con peligro para los viajeros transportados, se acuerda por unanimidad se dirija escrito al Organismo citado solicitando se proceda a la rápida solución de los problemas que originan el escrito referenciado, ya que de no llevarse a cabo la reparación del firme en la carretera mencionada y accederse a la supresión de los servicios que se solicita, esta población quedaría incomunicada totalmente con Córdoba, por haber sido suprimida ya la comunicación por ferrocarril con la citada Capital.

Solicitud de adquisición de un solar en Calle Cristo, 18 por Don Luis Miranda Berrato. - Considerada la petición de Don Luis Miranda Berrato.

erato en que solicita la adquisición de un solar en la calle Cristo, número 18, y vistas las pertinentes informes y tras la correspondiente deliberación, se acuerda no acceder a lo solicitado.

Solicitud de jubilación de la limpiadora de dependencias y contratación de nueva limpiadora. - Vista la instancia que suscribe Dña Petra Lopez Añice, limpiadora contratada de las dependencias municipales, en que solicita se le conceda la jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Vista asimismo otra instancia que suscribe Dña Esperanza Lopez Lopez, en que solicita prestar los servicios que trata ahora a venido desempeñando su madre, a la que se concede la jubilación por edad y a la que ha venido ayudando últimamente desinteresadamente para el Ayuntamiento y a satisfacción plena, visto el informe correspondiente, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y que sean contratados sus servicios como limpiadora de las dependencias municipales en las mismas condiciones que las venia desempeñando su antecesora, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8º, párrafos 1 y 4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Solicitud vecinos calle Rosario sobre construcción de aceras.

Considerado el escrito presentado por varios vecinos en que solicitan se realicen las obras de construcción de aceras de la citada calle en la forma que esta Corporación tenga acordado y tras cumplir de liberación sobre el particular, se acuerda por unanimidad que de el asunto para ulterior acuerdo, con el fin de dar audiencia a los vecinos de la-

citada calle e indicarle las condiciones de realización, previamente a que se acuerde la misma.

Visado de Plantilla reetificada. - Lo da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Administración Local recabando información acerca de las modificaciones de la Plantilla acordadas en fecha 30 de Diciembre ppda, en relación con el cual quedan enterados de la forma de provisión de las funciones de Depositario, no procediendo la transformación de la plaza de Jefe de Algeirado en Depositario Administrativo. Con referencia a la amortización de plazas de Guardias, se acuerda por unanimidad dejar sin efecto lo acordado en el número 4º del citado acuerdo de treinta de diciembre pasado, en que se amortizaban cinco plazas de Guardias, limitando la amortización solamente a tres de dichas plazas y quedando reducido el número de Guardias a siete, número mínimo necesario para poder prestar el servicio debidamente en tres turnos de ocho horas, con uno en turno rotativo que suplirá al que tenga que realizar el descanso semanal. A estos efectos, se declaran amortizadas las señaladas en la Plantilla Provincial con los números 12, 13 y 14. - - - - -

En relación con las plazas propuestas para extinguir, se declara que tal declaración no supone amortización, sino que serán amortizadas al quedar vacantes. - - - - -

Por último, y en lo referente a la creación del Subgrupo de Administrativos, se acuerda la ratificación de lo acordado en la sesión referida. Acordándose asimismo el cumplimiento de lo interesado en el escrito referido.

Resolución de revisión de la asignación al servicio.

de Recogida de Bauras. - Visto el escrito presentado por don Manuel Sanchez Orivalo Cruz, contratista del servicio de recogida domiciliada de Bauras, en que solicita que, de acuerdo con lo establecido en el contrato que regula la prestación del citado servicio, la retribución del mismo sea revisable anualmente, y por no haberse practicado debidamente tal revisión en el pasado ejercicio, se proceda a la citada revisión, visto las informes emitidos al respecto y tras amplia deliberación sobre el particular, se acuerda fijar la mencionada retribución en mil trescientas (1.300,-) pesetas diarias, de acuerdo con las índices oficiales, de aumento del coste de la vida. . . . .

Instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado de Obastos. - O propuesta de la Alcaldía, se estudia la necesidad de que se instalen cámaras frigoríficas en el Mercado de Obastos con el fin de que los alimentos perecederos para abastecimiento de la población reúnan las debidas condiciones de conservación y salud, sobre todo en épocas de calor. Y tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad proceder a la instalación de las citadas cámaras y como quiera que está ya muy avanzada la estación veraniega y ser necesaria la repetida instalación, se acuerda declararla de urgencia, ya que los trámites del concurso para la adquisición de las maquinarias e instalaciones necesarias no harían posible realizarla antes de la citada época de calor, por lo que se acuerda aplicar la excepción contenida en el artículo 311.e) de la Ley de Régimen Local, realizando las estudios de las proposiciones sus ventajas de las que se presenten en concurso que se abrirá.

entre diversas casas proveedoras para la adquisición de maquinaria y realizándose las obras por administración.

Adquisición de hormigonera. - Asimismo se acuerda se proceda a la adquisición de una hormigonera para poder proseguir los trabajos de pavimentaciones que se están llevando a cabo, por estar inservible la que en la actualidad tiene el Ayuntamiento, acogiéndose a la excepción prevista en el artículo 311-e) de la Ley de Régimen Local, por cuanto es necesaria su adquisición inmediata para poder seguir las pavimentaciones indicadas, facultándose al Sr. Alcalde para que realice las gestiones en este sentido.

Obras Polideportivo. - Dada cuenta por el Sr. Alcalde del desarrollo de las obras de construcción del Polideportivo, así como de la cantidad de obra que es necesario realizar por no estar incluidas en el proyecto técnico redactado al efecto y sin las cuales no es posible su terminación, se acuerda que por no haberse incluido las mencionadas obras adicionales en el presupuesto al efecto aprobado y no haberse arbitrado ingresos con que hacer frente a estos gastos, se permite del Banco de Crédito Local de España la ampliación del préstamo que en su día concedió para la realización de las obras y en las mismas condiciones, a cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación realice cuantas gestiones fueren necesarias, así como firme la correspondiente escritura de ampliación del crédito, si fuere concedida.

Ordenanzas Fiscales. - Visto el expediente instruido para la creación de exacciones y modificación de otras ya existentes y sus correspondientes ordenanzas

zas fiscales y las Armonías, Breve y formal e Informel que cuentan en el mismo, se acuerda por mayoría, con el voto en contra de Don Miguel Muñoz-Cornero Salimaga, la creación de las siguientes exacciones: Impuesto sobre solares (sin edificar), Impuesto sobre solares (terrenos urbanos o urbanizables programados), Impuesto sobre gastos sustrarios (costas de cara y pesca) y sobre la Publicidad, con sus ordenanzas fiscales e concepcionales.

Animismo se acuerda, con el mismo voto en contra, las modificaciones de las tarifas que cuentan en el expediente de las siguientes exacciones: Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos y tasa de equivalencia, con el cuadro trienal de valores, Servicios del Cementerio, Servicio de Recautarillado, Recogida de Basuras de las domiciliares particulares, Servicio del Matadero municipal, Entrada de vehículos en edificios particulares y recamos de aparcamiento frente a las mismas, Terrasos, miradores, balcones y otras voladizos, Quioscos, Ocupación de terrenos de uso público, colocación de mesas y sillas en la vía pública y Contribuciones especiales. Es igualmente aprobada la modificación de la tarifa de la ordenanza reguladora de los derechos o tasas por el tránsito de ganados, con los votos en contra del Excmo. Sr. Muñoz-Cornero y de Don Vicente Vigarra Caballero, por considerar éste que no se ha venido aplicando anteriormente a pesar de tener aprobada la correspondiente ordenanza y considerar que no es oportuna su exacción.

Siendo nueve el número de hecho de las menciones que componen la Corporación y habiendo obtenido ocho votos a favor, a excepción de la última mencionada que solo obtuvo siete, el Sr. Al-

elcalde declaró válidamente aprobada la creación y modificación de las Ordenanzas que se refieren. ---

Línea de Telégrafos. - El Sr. Alcalde informa que estando prevista la pavimentación de las calles Oro y Coronel Baturones y existiendo en las mismas una línea de telégrafos aérea, se ha gestionado de la Oficina de Telégrafos que dicha línea se coloque subterránea, con lo que se conseguiría mayor estética para las citadas calles, suprimiéndose a la vez los conductores y los postes en que se apoyan. En vista de lo cual, la Corporación acuerda se proceda a la colocación de los conductores necesarios para la citada instalación subterránea. ---

Terminación de un punto en el Mercado de Abastos. - Vista la intención que suscriben don Juan E. Alcántara Bravo y don Antonio Alcántara Bravo, el primero conmutuario de un punto en el Mercado Municipal, por lo que solicitan sea cedido el punto que ocupa aquel a favor de éste y vistos los informes correspondientes, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, autorizándose la cesión interesada hasta tanto se hubiera de proceder a una nueva adjudicación del referido punto de venta. ---

Preguntas e Interpelaciones. - Ciertamente el español, el Sr. Concejal don Juan Herrera Gil Lero de Herrera hace saber al Sr. Alcalde que por parte de los locales de espectáculos, tanto en el teatro como en el cine no se observa lo dispuesto sobre entrada en dichos locales de menores, permitiendo la entrada de los mismos a espectáculos no aptos; a lo que responde el Sr. Alcalde que se extremará la vigilancia en dichos lugares de espectáculo y se tratará de evitar los abusos a puntadas, sancionando rigurosamente a las empresarios que inculpan



*[Handwritten flourish]*

con lo establecido sobre el particular. . . . .  
 Al no habiendo mas asuntos que tratar y agotado el orden del dia anunciado, siendo las veintitres horas del dia de la fecha del escrutinio, el Sr. Alcalde-Presidente levanto la sesion, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, con suizo, el Secretario de que doy fe. . . . .

*[Handwritten signatures and names: Bartolomei, Vilaplana, Vaguerizo, Vigarra, Martin, and Samuel]*

Sesion extraordinaria correspondiente al dia 5 de mayo 1977.-

- Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
 Don Bartolomei Santos Caballero  
Concejales  
 Don Vicente Seniano Alarano  
 " Jorge Vilaplana Rubio  
 " Aurelio Garcia-fil Selpodo  
 " Francisco S. Vaguerizo Mayano  
 " Vicente Vigarra Caballero  
 " Miguel Martin Zomero Boluaga  
 " Jose Mora-fil S de Herrera  
Secretario-Interventor  
 Don Rafael Martin Alarano.

En Cabera del Buoy a las 23 horas del dia cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, concurrentes del Pleno de la Corporacion Municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1977; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el articulo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones con-

cordantes: - - - - -

Elerenta publicamente la sesión por el Sr. Eviden-  
te, go, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, pro-  
cedió a dar lectura íntegra a las citadas de ingresos y  
gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras  
fueron cumplidamente discutidas por la Corporación,  
y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes  
y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó  
por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la-  
menor modificación, el referido Presupuesto, quedando  
en su virtud fijados definitivamente los ingresos y  
los gastos del mismo en los términos que expresa el  
siguiente resumen por capitulos: - - - - -

Presupuesto de Gastos.

|   |                   |
|---|-------------------|
| I- Personal activo - - - - -                    | 11.525.744        |
| II- Material y diversos - - - - -               | 2.679.656         |
| III- Clases pasivas - - - - -                   | 387.854           |
| IV- Deuda - - - - -                             | 776.310           |
| V- Subvenciones y participaciones en ingresos - | 170.832           |
| VI- Extraordinarios y de capital - - - - -      | 5.451.024         |
| VII- Reintegrables, incertidumbre e imprevistos | 148.580           |
| <u>Total del presupuesto de gastos -</u>        | <u>21.140.000</u> |

Presupuesto de Ingresos

|  |                   |
|--|-------------------|
| I- Impuestos directos - - - - -                  | 4.961.680         |
| II- Impuestos indirectos - - - - -               | 1.300.000         |
| III- Tasas y otros ingresos - - - - -            | 7.015.848         |
| IV- Subvenciones y participaciones en ingresos - | 7.687.197         |
| V- Ingresos patrimoniales - - - - -              | 24.258            |
| VI- Extraordinarios y de capital - - - - -       | 00000             |
| VII- Eventuales e imprevistos - - - - -          | 151.017           |
| <u>Total del presupuesto de ingresos</u>         | <u>21.140.000</u> |

Resumen

|                               |            |
|-------------------------------|------------|
| Importan las gastos - - - - - | 21.140.000 |
| iden las ingresos - - - - -   | 21.140.000 |

NIVELADO



*[Decorative flourish]*

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se recibiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Quinto se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se ocuparán al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todas las señoras ayuntadas, convingo el Secretario de que certifique:

Junta ordinaria del Ayuntamiento Puro celebrada, a nueve de Julio de mil novecientos setenta y siete en 2ª convocatoria.

Señores asistentes

Abogado Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Vicente Ferreras Labarros

« Jorge Vilaplana Rubio

« Vicente Vizara Caballero

« Aurelio Garcia fil Delgado

« Francisco S. Vaguerizo Utopero

Secretario

D. Rafael Urbina Lavano

En la Villa de Cabrera del Guay, a nueve de Julio de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintinueve horas y bajo la presidencia del Sr. Abogado Presidente D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascripto Secretario, se reúne, en segunda convocatoria, por no haberse alcanzado número suficiente para la celebración en primera el pasado día siete, en el salón de sesiones de las Casas Municipales, los señores Concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de Julio.

Asistieron los Concejales D. Miguel Uruñor-Zeñero Galinaga, D. Jacinto fil Seo de Herrera y D. Angel Seo de Herrera Rubio.

Abierta a acto a la hora fijada por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior y se pasó al estudio y discusión de los asuntos del orden del día de la presente, adoptándose los siguientes acuerdos.

Acta sesión anterior.- Tras su lectura, es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día cinco de mayo pasado.

Correspondencia.- Toda cuenta de la recibida y depositada del día de la sesión celebrada por la Comisión Permanente, así como de los Gacetas Oficiales, en lo que afecta a la Corporación, quedan enteradas y se acuerda su cumplimiento.



Concedidos Comisión Permanente. - Igualmente se da cuenta de los más importantes adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión del Pleno, quedando enterados y acordando su ratificación en los términos en que fueron adoptados.

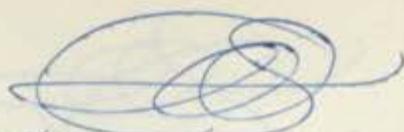
Sesión de los terrenos en que está ubicado el Pilo del SENPA. - Visto el escrito dirigido a la Corporación en que se interesa que por este Ayuntamiento se otorgue escritura de la donación de los terrenos en que está ubicado el Pilo o Olivares de esta localidad, que fue acordada en sesiones de 3 de Febrero de 1955 y 10 de Junio de 1968 y de acuerdo con los informes emitidos sobre el particular, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y que se tramite el correspondiente expediente, previa la autorización del Ministerio de Interior de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

Cesión gratuita de terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un centro de E.G.B. de 160 puestos escolares. - Habiéndose acordado la cesión al Ministerio de Educación y Ciencia de los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento con destino a la construcción de escuelas, en la sesión celebrada el día dos de Abril del presente año, y siendo necesaria la autorización del Ministerio de Interior para proceder a la mencionada cesión, se acuerda por unanimidad, ratificarse en el acuerdo citado y que se instruya el correspondiente expediente de solicitud de autorización por el Departamento Ministerial citado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

Visado de la Plantilla de este Ayuntamiento. - Seguidamente se da cuenta de que por la Dirección General de Administración Local se ha procedido a visar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, en el sentido de autorizar las plazas número 12, 13 y 14, Guardias, vacantes en la actualidad, quedando enterados.

Solicitud de varios vecinos de las calles Rosario, Moreno Vique y otras sobre instalación de una Fuente Pública. - Visto el escrito de varios vecinos de las calles Rosario, Moreno Vique, Cruz Verde, Galera, Callejón de la Selva, General Espantero, Mercedes Pelayo, Lopez de Vega, Herman Cortes y otras ayacental, en que solicitan la instalación de una fuente pública en la Plazaleta del Rosario, para el servicio de aquella zona que carece de el, visto los informes sobre el particular y tras la correspondiente deliberación sobre el particular, se acuerda por unanimidad que, puesto que es cierto que la zona en cuestión carece de suministro de agua en fuentes públicas, teniendo que desplazarse lejos para efectuar dicho suministro, y que ya existe la conducción hasta el lugar del emplazamiento que se propone, se proceda a la instalación de la fuente que se solicita, si bien quedará fuera de servicio tan pronto se terminen los trabajos para dotar del servicio de agua potable a la población, de inminente realización, y siendo de cuenta de los solicitantes los gastos que la repetida instalación origine.

Solicitud de la Asociación "G.E.A.S.S. EX." de local para exposición y terrenos en el Parque Municipal para Fiestas de San Roque. - Considerada la solicitud que eleva al Ayuntamiento la Asociación "G.E.A.S.S. EX" intereando se proporcionen a la misma un local para realizar una exposición de a



terania y el último círculo del Parque Municipal para celebrar actos recreativos y los terrenos contiguos al mismo para la instalación de una plaza de toros portátil, así como que se solicite de los Organismos competentes los correspondientes permisos oficiales para la celebración de los actos que programen para las Fiestas de San Roque, tras deliberar sobre el asunto, se acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado en lo que se refiere a losel y terrenos en el Parque Municipal y contiguos, pero no en lo referente a la solicitud de los permisos oficiales. Igualmente se acuerda autorizar a la referida Asociación para la construcción de una pista de cemento en los terrenos que se ceden a este efecto, siempre que la misma se construya en las debidas condiciones de calidad y a todo con el entorno del Parque.

Solicitud de S<sup>ra</sup> Margarita Gorálbez Calle, de legalización de actividades. - Vista la petición que formula S<sup>ra</sup> Margarita Gorálbez Calle sobre obtención de licencia municipal de apertura de establecimientos en que realiza actividad de fabricación de aceites, molino de pienso, almacén al por mayor de compra y venta de cereales y pienso de versal y aida de las informes sobre el particular, se acuerda que junto que se trata de actividades incluidas en el mencionado anexo al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y sujetas al procedimiento que en el mismo se establece, debe presentar el correspondiente proyecto con que se abevará el expediente de calificación de industria.

Local para Biblioteca Pública. Seguidamente se da cuenta del escrito del Instituto de Estudios de

Administración Local sobre flexibilización de las normas para la constitución de Bibliotecas Públicas Municipales, manifestando el Sr. Alcalde la conveniencia de dotar a la población de este servicio del que se carece, existiendo para ello con local suficiente, por lo que se acuerda destinarse para Biblioteca Pública Municipal el local en que se halla instalada la Delegación de la Juventud, planta alta, que reúne las condiciones exigidas y que se procede a instruir el expediente correspondiente para su aprobación por el Centro de Actividad de Lectura.

**Presupuesto Extraordinario para liquidación de deudas en 31 de Diciembre de 1976.** - Seguidamente se somete a la consideración de la Corporación el expediente de Presupuesto Extraordinario, formado de acuerdo con lo que previenen los artículos 694 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 198 y siguientes del Reglamento de Hacienda Local, así como el Real Decreto-Ley 34/77, de 2 de Junio y la Orden de 29 del mismo mes, que lo desarrolla.

Y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y los demás documentos que integran el mencionado expediente, por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación al referido Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas en 31 de Diciembre de 1976, para cubrir el déficit de la liquidación del Presupuesto ordinario de dicho año, quedando fijados los importes de las <sup>estada de</sup> ingresos y gastos en la cantidad de Cuatro Milloves novecientos mil doscientas veinte . . . . . (4.900.220), pesos, deudo por tanto cancelado.

Y igualmente se acuerda por unanimidad que, por no haberse de ninguno de los recursos para dotar el estado de ingresos a que se refiere el

695 de la Ley de Régimen Local, se acuerda a concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por el ~~total~~ importe de cuatro millones novecientos mil novecientas veinte pesetas (4.900.220), a que acciende el repetido Presupuesto, en las condiciones y plazos que se especifican en el artículo 5º de la Real Decreto-Ley 34/77, es decir, con el 8'5 por cien de interés y a amortizar en cinco años, más 5.940.247 pts a cuenta de la MUNICIPAL, que ~~suman~~ <sup>suman</sup> 10.840.247 pts. Igualmente se acuerda que el Presupuesto aprobado se exponga al público durante ocho días hábiles, a efecto de reclamaciones, según previene el artículo 6º de la disposición citada, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Del presupuesto extraordinario: Tras su declaración de urgencia declarada al efecto por unanimidad, en el presupuesto extraordinario se procedió a la adopción de los siguientes acuerdos.

1º.- Operación de Tesorería: Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía, y con el fin de hacer frente al pago de las certificaciones pendientes de las obras del Complejo Polideportivo, ya que no se ha hecho efectiva la aportación del Presupuesto ordinario al extraordinario para dichas obras por no haber disponibilidad de Caja, se acuerda por unanimidad de los asistentes, que son seis de las nueve miembros que de hecho componen el número de miembros de la Corporación, acudir a una operación de Tesorería a concertar con el Banco Central, mural de Villanueva de la Serena, por importe de Dos millones doscientos mil (2.200.000,-) pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 783, b) de la Ley de Régimen Local.

ción se expone que, siendo inminente la puesta en servicio de la nueva Central automática de teléfonos, y considerando que resulta excesivamente gravoso para la Corporación el alquiler que satisface por el local en que está instalado el local en la Barriada de Almoradión, y visto el acuerdo adoptado por este Pleno en Sesión de 26 de Agosto de 1976, por unanimidad se acuerda: 1º Borrar el término del contrato que en el acuerdo mencionado se fijaba hasta noviembre fin de, hasta el 31 de Julio en curso; y 2º Que se comuniquen lo acordado al encargado del estado locatorio Don Angel Hidalgo Izquierdo y a la Empresa Telefónica Nacional de España, a esta a los efectos de baja de este Ayuntamiento como encargado de avisar a los vecinos.

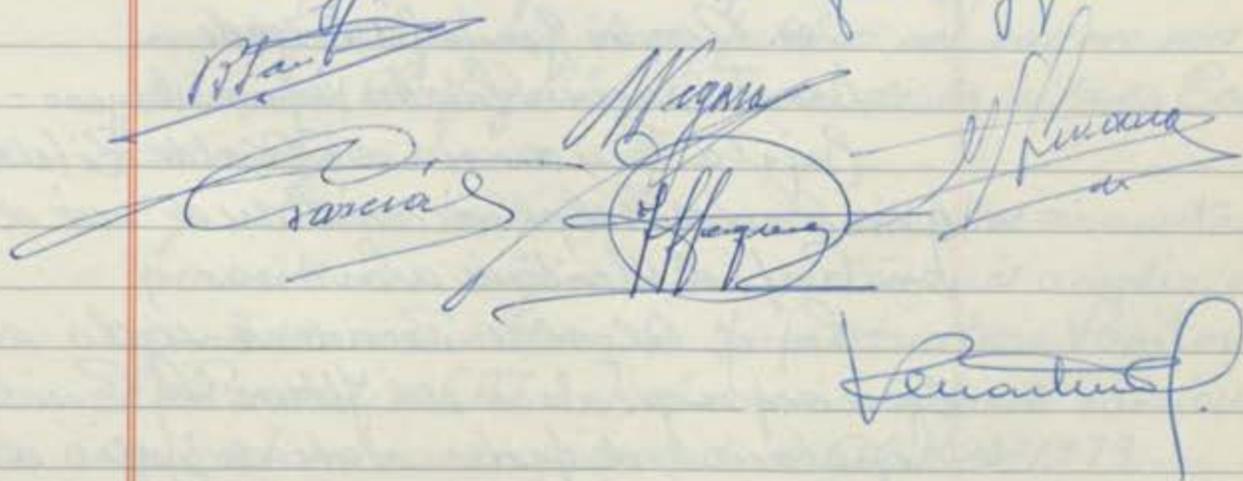
3º Revisión Haberes limpiadora de los retales en el Parque Municipal.- Se examina a continuación la petición de la encargada de la limpieza de los retales públicos instalados en el Parque Municipal, sobre aumento de antigüedad por su cometido, y tras el correspondiente cambio de impresiones, se acuerda por unanimidad, acceder a la solicitud, fijando el importe de éste (100,-) pesetas diarias, exigiéndose que el servicio se preste en las debidas condiciones.

Preguntas e interpretaciones.- En este espacio y a propuesta de la Presidencia, se acuerda emitir en esta la satisfacción de la Corporación por la aprobación por la Comisión Interministerial de Planes Provinciales de la petición cursada a dicho Organismo, en parte, por la cual se conceden al Ayuntamiento, como subvención a fondo perdido de cuarenta millones (40.000.000,-) de pesetas con destino a

las obras de distribución de agua a domicilio y saneamiento:-

Igualmente y a propuesta de la Presidencia, se acuerda en esta la satisfacción de la Corporación por la designación de los Ejecutores Pres. San Juan que Santos de Leon Pons y don Alberto Oliart Pausol para los Ministerios de Sanidad y Seguridad Social y de Industria y Energía, respectivamente, de acuerdo a ambal acuerdo en su gestión para el progreso de España y de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha del escribido, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de la misma la presente acta que firman las señoras asistentes, en su propio, el Secretario, de que doy fe.



Señalada extraordinaria celebrada el día nueve de Julio de mil novecientos setenta y siete por el Ayuntamiento Pleno en 1ª convocatoria.

Acuerdo número uno sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz en relación con obtención de ayuda y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualesquiera otras obras o servicios, dentro del Plan de Abastecimiento y Saneamientos de la Provincia de Badajoz.

Consejeros Don Vicente Ferrando Abbramo

Don Jorge Vilaplana Rubio

Don Vicente Vígara Caballero

Don Aurelio García Gil Velpado

Don Francisco Sánchez Vaquerizo Moyano.

Bajo la Presidencia del Alcalde Excmo. Don Bartolomé Santos Caballero, asistido de su Secretario Don Rafael Martínez Navarro.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, de fecha siete de Julio de 1977, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación provincial, en su sesión ordinaria del 27 de Agosto último que literalmente transcribe así.

Esta Corporación por acuerdo de su sesión plenaria de 5 de Agosto y 25 de Octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con el fin de conseguir el Ayuntamiento de la ciudad del Zujar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el...

problema de las de abastecimiento de aguas y saneamiento, denominada "Acción del Zujar o Valle de la Serena, que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.). -

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Zujar y de las Zonas de Almodradaje y Jerez de las Caballeras, solicitaron su adhesión, formulando en fecha 30 de octubre de 1971 instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) - expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972 comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Sr. Jefe de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia conocida como Plan de Infraestructura Saneamiento de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción Corporativa en sesión de 6 de Abril de 1973. - - - -

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Provincial de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende de las tipos de obras. - - - -

1.º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado que ferido al año 1974 de mil doscientos setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas y -

2.º - Obras de abastecimiento, distribución y saneamiento, cuyo presupuesto igualmente aprobado y referido al año 1974, asciende a dos mil cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y tres pesetas. - - - - -

En una primera fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2.º. - - - - -

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma. - - - - -

a) El Consejo de Municipios de 7 de marzo de 1975 se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del Presupuesto total.

b) Es también el propio Consejo de Municipios, quien en reunión de 4 de Julio de 1975 acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Ilustrado Señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Dirección General de Administración Local, y. - - - - -

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos. - - - - -

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los Municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Elmercuriales, San Juan, Villanueva de la Serena y Manzanera de la Serena. - - - - -

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras. -

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de Enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos

cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma entidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, cincuenta millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio intercambio de impresiones, al acordarse por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley de 24 de Junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1953, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho Diputados de la reinstauración que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de votos y mayoría absoluta legal, se acordó:

Primero. - Establecer una relación directa pactada entre la Excma. Diputación Provincial y todas las Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento de la provincia de Badajoz.

Segundo. - Obtener la ejecución del Plan, cuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales a cuyo fin subroga en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente

en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, ejecución, explotación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operativas de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autorizados.

Tercero. - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de los Entes representados, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiere, hasta su culminación.

Cuarto. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre lo que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprenden el Plan a desarrollar.

Quinto. - Por iguales razones, cuando la Dipu-


 tación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autonómicos o no, si la circunstancia lo permitiera, utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos esotratando que en todo momento debe procurarse, actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Sexta.- Delegar en el Sr. D. Manuel Romero Guerra, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimiento y Saneamiento, sin perjuicio de mantener a este el Pleno regularmente informado, sometiendo a ratificación los acuerdos de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunos, y de modo expreso, la facultad de firmar en nombre de la Excma. Diputación Provincial en autos, documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que autoricen y.

Septimo.- Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de España de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que le afectan, incluida en el plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone

la autorización o intereses de las aportaciones  
 con que cada uno ha de contribuir a la eje-  
 cución de las obras de los respectivos proyectos, la  
 contratación y adjudicación de los mismos queda  
 supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento  
 interesado en los proyectos comprendidos en el  
 Plan Provincial de Obra de Mantenimiento y Saneamiento, --  
 aprobado por esta Corporación Provincial en se-  
 sión de 6 de Abril de 1973, se adopte con el "quo-  
 rum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al  
 Sr. Delegado Provincial del Ministerio de  
 Hacienda, para en el caso de que los Ayuntamientos  
 no ingresaran en las fechas que se establecen  
 el importe de las plazas convenidas para autori-  
 zación de las aportaciones comprometidas, así  
 como la de los intereses que se devenguen, re-  
 tener en el máximo porcentaje autorizado la  
 cantidad del enganche devolución no se hayan efe-  
 tuado dentro de las plazas convenidas, de los  
 municipales que la Delegación de Hacienda de la  
 provincia abone a los Ayuntamientos sobre  
 recargos y participaciones en impuestos estatales  
 con arreglo a las facultades conferidas con la  
 finalidad por el artículo 20.º del Real Decreto  
 1.087/76, de 23 de Abril, sobre regulación de  
 Planes Provinciales de Obras y Servicios, en rela-  
 ción con lo dispuesto en el mismo objeto de  
 garantía por los números 16, 17 y 25 de la Or-  
 den del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero  
 de 1964, supuesto que la Diputación Provincial  
 no puede directamente ejercer esta facultad  
 de retención en defensa de sus intereses al haber  
 dejado de obtener ingresos por aquellos con-  
 ceptos, para su distribución a los Ayuntamientos



y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de esta facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del Placetismo. Señor. Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todos y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y Puntuamiento, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito del cual se remitió copia a los Señores Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local recordante con el 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, todo lo cual se ha visto en esta sesión con el siguiente resultado:

ejales de los ocho que de derecho y nueve de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia como mas de dos tercios del número de hecho y una yoría absoluta legal, se adaptaron las siguientes acuerdos:-

Primero.- Oupstar como propio de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha veintinueve de Agosto ultimo, adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan abacial de Obiservamientos y Sancionamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y en relación de ayudas económicas y técnicas y de exelitos.

Segundo.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto emplearía la cantidad que le sea posible a sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleve una notable economía.

Tercero.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las mas amplias facultades permitidos por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento



y administración de dicho Plan y de los servicios con-  
 frutos y runcal de abastecimiento de aguas, saneamien-  
 tos y cualquiera otras obras o servicios complementa-  
 rios, para todas las Corporaciones o Entes Locales ad-  
 treridas, comprendiéndose en esta Delegación de atribucio-  
 nes en la Diputación, la gestión, obtención, constitución,  
 formalización, distribución, inversión, aplicación,  
 pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayu-  
 das estatales a los Municipios, para abastecimiento  
 de agua potable y saneamiento en cualquiera de  
 las formas establecidas, inversión, aplicación, pago,  
 cancelación etc., etc., de todas las posibles ayudas es-  
 tatales a los Municipios, para abastecimiento de agua  
 potable y saneamiento en cualquiera de las formas  
 establecidas o que se establezcan en el futuro, así co-  
 mo la gestión, formalización, distribución, aplicación,  
 cancelación, proroga, pago, etc., etc., de créditos  
 del Fomento de Crédito Local o de cualquier otra Ins-  
 titución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluye expresamente en este mandato re-  
 presentativo la facultad de sustituirle en todo o en  
 parte en la Presidencia de la Diputación o en  
 una comisión especial.

Las obras serán realizadas, imprecionadas y dirigi-  
 das por la Excm. Diputación Provincial, sin inter-  
 vención alguna de las Ayuntamientoal mas que lo  
 meramente amigable y fógico ya que las obras a  
 el van a beneficiar, salvo la gestión encaminada  
 a la emisión de terrenos como fiaso anterior y acco-  
 sejable a la expropiación.

Cuarto.- Se acuerda con la programación y  
 financiación contenida en el Plan, el importe inicial  
 de las obras a efectuar en esta localidad, incluidas las  
 de depuración de aguas residuales tiene un presu-

punto de 5.000.000 de pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20%, o lo que es lo mismo 1.000.000 de pesetas, que anticipa la Excm. Diputación Provincial en cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en interés son las siguientes:-

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación de venderán un tipo de interés de 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación en 10 años como máximo.

b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y.

c) 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto.- La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua decennial para el financiamiento de todos los gastos de mantenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en plus como en obras para traer



ante a los intereses y amortización del anticipo con  
cedido por la Excma. Diputación Provincial los ingre-  
sos correspondientes al pago de las aportaciones com-  
prometidas a medida que sean reclamadas con arri-  
glo a los plazos convenidos.-

La cantidad anteriormente citada sufrirá /  
idénticas alteraciones en tanto por ciento que luego  
el Banco de Crédito Local imponga a la Corpro-  
ración Provincial sobre el préstamo global.

Sexto.- Autorizar expresamente al Jefe de  
Selegado de Hacienda de esta provincia para que,  
con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de  
percebir de dicha Selegación en concepto de re-  
cargos y participaciones en impuestos y tributos del  
Estado, retenga y haga pago a la Excma. Diputa-  
ción Provincial las cantidades correspondientes, a fin  
de atender al pago de cada certificación de obra  
aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuan-  
tia máxima legalmente permitida, y a la simple  
presentación de un duplicado de la misma o de  
cualquier otro documento fehaciente que la Diputa-  
ción juzgue oportuno exigir, y solo con referencia  
a las obras que se señalasen, hasta llegar a la  
cancelación y pago del crédito que impone la  
amortización del principal e intereses de la  
aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización  
conferida con tan específica finalidad a los Ayun-  
tamientos, por el Real Decreto citado 1087/1976  
de 23 de Abril.

Septimo.- Para llevar a efecto, desarrollar  
y cumplimentar lo anteriormente acordado, esta  
Corporación Municipal delega en todo lo pre-  
sente y admitido en el escrito en el Alcalde-Presidente, sin

prejuicio de que por este regulamento se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndolo a posterior ratificación, las acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión siendo los veinticuatro horas, que firman los señores asistentes la presente acta con suigo el Secretario que firmo y Certifico.

*[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "AYUNTAMIENTO DE CABERA DEL GUZ" and "1977"]*

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de Agosto de 1977, a las 21 horas y 30 minutos.

Señores asistentes  
Alcalde Presidente  
 Don Bartolomé Santos Caballero  
Concejales  
 Don Vicente Ferrans Alcaraz  
 " Jorge Vilaplana Rubio  
 " Vicente Vigan Caballero  
 " Aurelio Garcia Gil Selpado  
 " Francisco S. Vaquerizo Utreras  
Secretario acta  
 Dña Adela Teruel Carrasco

En la Villa de Cabera del Guz, siendo las veinticuatro horas y treinta minutos del día cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Municipales los señores Concejales relacionados al margen, presididos por el Señor Alcalde Don Bartolomé Santos Caballero a fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente mes de Agosto.

Asistieron los Concejales Don Miguel Utreras, Don José Bolinaga, Don José María Gil Selpado.



es de Herrera en San Angel Fees de Herrera (Rubio).

Leída la unión por la Presidencia, de un orden de lectura al Comodoro del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad y sin reparo alguno.

Seguidamente fue presentada y leída instantáneamente hortelano de esta localidad don Benito Perez Rivera, el cual manifiesta que, necesitando un puesto en el Mercado Municipal de Abastos para vender los productos de su huerta, solicita le sea adjudicado uno de los que se encuentran disponibles en la planta baja de las denominadas cubiertas, de tres metros cuadrados y por tiempo de tres meses, proponiendo ajustarse en todo a las Ordenanzas de Mercado de Plaza así como al precio que haya estipulado. Esta petición de improvements, fue rechazada por todos los asistentes esta petición por creer seria sentar mal precedente respecto a los otros huertanos que podrían a su vez solicitar análogo beneficio, dado el que en el piso bajo del Mercado en cuestión tienen una probabilidad de realizar sus ventas que en el segundo piso, mas incómodo para el comprador.

Igualmente se dió lectura al saludo que dirige al Sr. Alcalde el Presidente de la Archicofradía de la Santísima Virgen de la Sierra, Patrona de Villanueva de los Osos don Florentino Palomino Peinado en el que solicita le sea enviada una postal de nuestra Patrona la Santísima Virgen de Belén y unos apuntes de historia relacionados con esta Villa.

Tambien se dió lectura a una carta que el Ministro de Industria dirige al Sr. Alcalde-Presidente agradeciéndole la felicitación que

de él ha recibido; manifiesta que promete dedicar todas sus esfuerzos en cooperar a la solución de todos los problemas que el país tiene planteados.

Se da lectura a carta del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz acordando recibir a escrito del Sr. Alcalde en el que le agradece junto con la Corporación, la subvención a fondo perdido concedida a este Ayuntamiento para obras de saneamiento y distribución de agua.

Otro del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Badajoz, dando cuenta de haber sido concedida una subvención de 200.000 pesetas para reparación y acondicionamiento de edificios Municipales.

Igualmente se da lectura a escrito del Subdirector General de Tránsito Provincial en el que comunica que, el importe de 1.201.042 pesetas correspondiente a la Subvención Estatal a favor de este Ayuntamiento podrá ser hecho efectivo por su Alcalde-Presidente en la Delegación de Hacienda de Badajoz, habiendo dado ya cumplimiento a cuanto se ordenaba en mencionado escrito.

Cuentas y Facturas - Fueron presentadas unas relaciones que entregan los señores Farmacéuticos de la localidad, referidas al año 1976 y a los meses que en las mismas se indican y en las cantidades seguidamente se reseñan el presentadas a las Juntas de este Ayuntamiento:

Por don Eusebio Pedrajas Izquierdo.

|                   |     |             |              |
|-------------------|-----|-------------|--------------|
| Mes de Junio 1976 | --- | 9.200 ptas. |              |
| id id Julio       | id  | 12.874 "    |              |
| id id Octubre     | id  | 11.247 "    |              |
| id id Diciembre   | id  | 1.596 "     | 34.917 ptas. |

Por la Señorita Marina Liens.

|                   |  |          |
|-------------------|--|----------|
| Mes de Julio 1976 |  | 156 ptas |
|-------------------|--|----------|



*[Signature]*

|   |            |            |
|---|------------|------------|
| Actas de Diciembre 1976                   | 8.219 ptas | 8.375 ptas |
| <u>Por Don Antonio María P. Vaquerizo</u> |            |            |
| Actas de Junio - 1976.                    | 1.136 ptas |            |
| id id Julio - id                          | 972 id     |            |
| id id Diciembre id                        | 1.125 id   | 3.233 Ptas |

Por Don Teresa Fuentes Urbano

Actas de Diciembre 1976 - 3.347 Ptas 3.347 Ptas.

Por lo que sumada todas las cuentas hacen un total 49.867 id  
Cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete.

También fueron presentadas por el Sr. Interventor  
 estatal un mandamiento de pago por importe de  
 tres mil seiscientos treinta y dos pesetas a Don  
 Manuel Sanchez Dorado que adjudicatario del Servi-  
 cio de recogida de basuras, como resto de su remunera-  
 ción de mes de noviembre de mil novecien-  
 tos setenta y seis.

Al mismo otro mandamiento de Pago por  
 importe de treinta mil doscientos setenta y  
 dos pesetas, su remuneración de Diciembre excluidos  
 cuatro domingos, en total veintinueve días a ra-  
 zón de 936 pesetas diarias, mas una gratificación de  
 cinco mil pesetas, concedida por el Ayuntamiento  
 Pleno el día de noviembre de mil novecientos  
 setenta y seis.

Pagos y Preguntas. - El Sr. Alcalde manifiesta a los componentes  
 de la Corporación que le ha sido sugerido por el Sr.  
 Diputado estatal se le abone al Maestro de Obras  
 que en la actualidad desempeña tal cargo, una paga  
 extraordinaria con motivo del 18 de Julio, a lo que se  
 ceden todas las asistentes.

Se acuerda poner en cuatro cabinas telefónicas  
 distribuidas en el casco urbano de la localidad  
 en la forma mas conveniente su distribución para  
 que los usuarios de los mismos tenga mas fácil ac-

cuo a ellas.

Se acuerda, dado la proximidad de la Feria y fiestas de nuestra Patrona la Santísima Virgen de Belén, nombrar la Comisión encargada de las festejos entre los excomulgados de la Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente, se levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos extendiéndose de la misma la presente acta que firman todas las asistentes conmigo, el Secretario que certifico.

*[Handwritten signatures]*  
Serrano

*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria del mes de setiembre de 1.977, celebrada el día 1, en primera convocatoria.

Des. asistentes

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Vicente Serrano Navarro

D. Jorge Vilaplana Rubio

D. Vicente Viguera Caballero

D. Aurelio Garcia-Fil Delgado

D. Francisco Sánchez Vaguerizo Moyano

Secretario

D. Rafael Martínez Navarro

En la Villa de Cabeza del

Buey, a primero de setiembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintiuna horas y treinta minutos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente



al presente mes de ~~setiembre~~. No asisten los tres Concejales D. Miguel Muñoz-Borrero Bolinaga y D. Angel Ieco de Herrera Rubio, que no excusan su falta de asistencia. Asimismo deja de asistir el Sr. Concejál D. José Mora-Gil Ieco de Herrera, que se halla ausente por haber sido sometido a intervención quirúrgica.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, leyéndose de su orden el acta de la anterior, en relación con la cual fué aclarado el acuerdo referente a utilización de puestos de venta en la planta baja del Mercado Municipal, para la cual se establecerá un turno rotativo entre todos los hortelanos que deseen utilizarlo; pasando a continuación al estudio y discusión de los asuntos propios de la presente y adoptándose los siguientes acuerdos:

**ACTA ANTERIOR.** - Tras su lectura y aclaración a que se hace referencia más arriba, fué aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de agosto pasado.

**ACUERDOS PERMANENTE.** - A continuación se da cuenta de los más importantes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, quedando enterados y acordando su ratificación en los términos en que fueron adoptados.

**CORRESPONDENCIA.** - Dada igualmente cuenta de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión, así como de los Boletines Oficiales, en lo que afecta a la Corporación, quedan enterados y se acuerda su cumplimiento.

**ADOPCION ESCUDO HERALDICO MUNICIPAL.** - Seguidamente se da cuenta del expediente que se instruye para la adopción o rehabilitación del escudo heráldico de este Municipio; y vistos los informes al respecto así como la Memoria de la Alcaldía, se acuerda, con el voto en contra de D. Jorge Velaplana Rubio, por razones de

estética, aprobar el mencionado escudo heráldico en la forma propuesta, quedando organizado en la siguiente forma: Escudo tajado. Primero de púrpura, con la cabeza de un buey; segundo de gules, con la Cruz de Alcántara en sinople. Al timbre, corona real cerrada.

**FERIA.** — Propuesto por la Comisión de Festejos el Programa Oficial de la Feria del presente año, se acuerda prestarle aprobación.

**ANTICIPO REINTEGRABLE AL GUARDIA D. JULIAN SANCHEZ TOMÉ.** — Vista la instancia presentada por D. Julián Sánchez Tomé, Guardia Municipal, en que solicita le sea concedido un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo reintegrar su importe en un plazo de hasta catorce mensualidades, de acuerdo con lo que establecen el Real Decreto de 16 de diciembre de 1929 y Orden de 26 del mismo mes y año.

**ADJUDICACION OBRAS SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO.** — Es informada la Corporación de que han sido adjudicadas las obras de distribución y saneamiento en sus fases primera y segunda, a este Ayuntamiento y a la Empresa Cominsa, respectivamente. A este efecto se acuerda ratificar el documento administrativo por el que se adjudica la primera fase a este Ayuntamiento, suscrito por el Sr. Alcalde.

**PREGUNTAS E INTERPELACIONES.** — No habiéndose presentado ninguna en el espacio al efecto concedido y siendo las veintitrés horas y diez minutos del día de la fecha de su comienzo, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo, el secretario,



de que doy fe.

*[Handwritten signatures and scribbles, including names like Serrano, Figuera, and others.]*

Sesión ordinaria del mes de octubre de 1977, celebrada el día 8 del mismo, en segunda convocatoria.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Vicente Serrano Naharro

D. Vicente Figuera Caballero

D. Auxelia Garcia-Gil Delgado

D. Francisco Sánchez-Vaquero Mayano

Secretario

D. Rafael Martínez Clavero

En la Villa de Cabeza del Buey, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintiuna horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascripto secretario, se reunieron los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre, en segunda convocatoria, por no haberse alcanzado suficiente número de miembros de la Corporación para su celebración en primera convocatoria el día seis de los corrientes. Dejan de asistir por

enfermedad D. Jorge Vilaplana Rubio y D. José Mora-Pileco de Herrera; asimismo no asisten D. Miguel Muñoz-Torres Polinaga y D. Angel Ibero de Herrera Rubio, sin justificar su ausencia.

Siendo la hora fijada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, leyéndose de su orden el acta de la anterior y pasando a continuación al estudio del orden del día de la presente, en relación con el cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º ACTA ANTERIOR. - Tras su lectura, es aprobada el acta

de la sesión anterior, celebrada el día primero de setiembre pasado.

2.º.- ACUERDOS COMISION PERMANENTE.- Seguidamente se da cuenta de los más importantes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión del Pleno, quedando enterados y acordando su ratificación.

3.º.- CORRESPONDENCIA.- Dada igualmente cuenta de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión de la Comisión Permanente, así como de los Boletines Oficiales en lo que afecta a la Corporación, quedan enterados, acordando su cumplimiento.

4.º.- CONVOCATORIA DE PRUEBAS RESTRINGIDAS PARA INTEGRACION DEL PERSONAL INTERINO, TEMPORERO, EVENTUAL Y CONTRATADO

COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA.- Vista la propuesta sobre la convocatoria de pruebas restringidas para la integración del personal interino, temporero, eventual, o contratado al servicio de este Ayuntamiento, y tras la correspondiente deliberación sobre el particular, se acuerda:

1.º.- Acogerse este Ayuntamiento a la autorización concedida por el artículo 1.º del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio y, en consecuencia, convocar pruebas selectivas restringidas para la provisión como funcionarios de carrera de las siguientes plazas:

Un maestro de obras, coeficiente 1,7

Un encargado del servicio de aguas, coeficiente 1,7

Una limpiadora del matadero, coeficiente 1,3

Cuatro peones de la limpieza pública, coeficiente 1,3

2.º.- Aprobar las Bases de la convocatoria de dichas pruebas selectivas restringidas y que, previo anuncio de las mismas por los medios reglamentarios, se continúen los demás trámites del expediente hasta su resolución definitiva.

5.º.- INSTANCIA LIMPIADORAS ESCUELAS.- Considerada la petición cursada a esta Corporación por D.ª Emilia Muñoz-



Redondo Frutos, D<sup>o</sup> Josefa Muñoz Carrato, D<sup>o</sup> Angela Cortés Fernández y D<sup>o</sup> Guadalupe Moreno González, limpiadoras de las escuelas nacionales, en el sentido de que les sea aumentada la asignación mensual que perciben por su trabajo, y tras el correspondiente cambio de impresiones, se acuerda por unanimidad elevar la asignación mensual que percibe cada una de las citadas limpiadoras en doscientas cincuenta (250.-) pesetas, a partir de 1<sup>o</sup> de octubre.

6<sup>o</sup>.- INSTANCIA DE D. ELOY BENITEZ SIMANCAS SOBRE APLICACION DE AMNISTIA.- Vista la instancia que suscribe D. Eloy Benítez Simancas, funcionario que fué de este Ayuntamiento, en que solicita le sean aplicadas los beneficios de amnistía en la forma, extensión y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/1.976, de 30 de julio y Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1.977, así como el informe emitido por secretaría y resultando que se presumen en el peticionario los supuestos a que se refieren las disposiciones citadas, por lo que le son de aplicación y procede la concesión de la amnistía solicitada; resultando que el interesado recobró su libertad en el año 1.944 y hasta 1.953 no solicitó su reintegro en esta Corporación, existe la duda de si este tiempo deba computársele a efectos de reconocimiento de servicios; y considerando lo dispuesto en el artículo 2<sup>o</sup>, apartado 3 del Real Decreto de 1 de octubre de 1.976, sobre aplicación de amnistía a los Funcionarios de la Administración Local, la Corporación, tras amplia y detenida deliberación sobre el asunto, acuerda por unanimidad que se eleve el expediente al Ministerio del Interior para que resuelva lo procedente y con el fin de documentar dicho expediente se requiera al solicitante para que aporte testimonio de la sentencia de condena así como de la disposición por la que se le concede libertad y la declaración ju-

rada a que hace referencia el artículo 11 de la Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio pasado y que comuniquen si se halla en activo o jubilado.

7.º - INSTANCIA DE DON MIGUEL MUÑOZ-TORRERO BOLINAGA Y OTROS SOBRE ACERADO CALLE ROSARIO. - Seguidamente se pone a consideración de la Corporación la instancia de fecha 11 de setiembre, presentada en el Registro de entrada el día 21 del mismo mes, suscrita por D. Miguel Muñoz-Torrero Bolinaga y veintiocho más, en la que se refieren al ya tan tratado tema del acerado de la calle del Rosario y en la cual se informa por el Sr. Secretario que, con fecha 19 de setiembre y mediante oficio número 1.509, se comunicó a los vecinos de la expresada calle que es intempestiva e inoportuna la realización de las obras en cuestión, ya que se tendría que levantar el acerado para colocar el tubo de distribución de agua a domicilio, por lo cual se procederá a efectuar aquellas obras una vez terminadas las correspondientes a la citada distribución de agua; en vista de lo cual se acuerda que, puesto que ya se ha notificado tal extremo a los repetidos vecinos, reservar el asunto para cuando haya que realizar las obras.

8.º HORARIO DE OFICINAS. - Visto el informe de Secretaría sobre modificación del horario de oficinas, así como del correspondiente al público y firma, se acuerda prestarle aprobación.

9.º INSTANCIA DE D. JUAN-EUSEBIO ALCANTARA BRAVO, SOBRE OBRAS. - Vista igualmente la instancia suscrita por D. Juan Eusebio Alcántara Bravo en que solicita se le expida el permiso de obras que tiene concedido y quede sin efecto la orden dada verbalmente por el Sr. Concejal encargado de obras de que interrumpiera las mismas, o en su defecto se le comuniquen las razones y preceptos



legales en que se funda dicha medida, la Corporación examinado el informe que emite a la sesión el Sr. Concejal de obras y tras la correspondiente deliberación, acuerda por unanimidad que se comuniquen la concesión de la licencia, que tuvo lugar en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de fecha 8 de setiembre pasado y que fue concedida de acuerdo con el proyecto técnico presentada y no verbal o tácitamente, como se hace constar en el escrito referenciado, y en cuanto a la presunta orden de interrupción de las obras, que no existe orden en tal sentido, sino de ajustarse a lo comprendido en el proyecto técnico a que se hace referencia y en base al cual le fue concedida la licencia referida.

10º.- ESCRITO VECINOS CALLE MORENO NIETO SOBRE ALCANTARILLADO.- Considerado el escrito que presentan once vecinos de la calle Moreno Nieto interesando que por este Ayuntamiento se inste a los propietarios de fincas urbanas de la calle Balmes para que dejen de utilizar una alcantarilla o atarjea particular de los solicitantes, destinada a desagüe de pluviales, para evacuación de aguas fecales de sus domicilios. Siendo esta una cuestión de derecho privado, se acuerda que se comuniquen a los solicitantes que el asunto no es de la competencia municipal, sino que debe plantearse judicialmente.

11º.- DELIMITACION DE DISTANCIAS DE EDIFICACION EN ZONAS DE SERVIDUMBRE Y AFECCION DE LA CARRETERA EN CASCO URBANO.

A continuación se da cuenta a la Corporación del escrito recibido de la Jefatura Provincial de Carreteras interesando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1. apartado 3º de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y, enterados de su contenido así como del precepto referido, se acuerda por unanimidad fijar como distancia mínima de edificación

en la travesía de la carretera la existente hasta la línea de fachada de la primera edificación existente en la misma frente al Parque Municipal, a partir de la zona de ensanchamiento, en la salida hacia Badajoz, es decir, de catorce (14) metros, siguiéndose en el centro del casco urbano las alineaciones existentes.

12.º - EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES D. SEGUNDO VILA PLANA ARIAS. - Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulada por don Segundo Vilaplana Arias para reforma de la actividad destinada a cinematógrafo, cuyo emplazamiento lo tiene en Plaza de la Magdalena.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Visto que en la zona de emplazamiento no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

13.º - DESPACHO EXTRAORDINARIO - En su declaración de urgencia, por el Concejal Sr. Rigara Caballero se somete a la consideración de la Corporación la conveniencia de que se dirija escrito a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia interesando que por tal Organismo se renuncie a la cesión que a su favor se hizo en su día por D. Luis Gómez Bravo Pozo y D.ª Ana Fernández-Henestrosa Bosa de la finca urbana sita en la calle José Antonio, con destino a la Escuela Hogar San Vicente Ferrer, con el fin de que esta cesión se efectúe a favor de este Ayuntamiento y al objeto de liberar a la finca en cuestión de los impuestos que la gravan, ya



que estando destinada a la actividad educativa a que se dedica y siendo la cesión totalmente desinteresada, parece improcedente que el propietario tenga que cargar con tales gravámenes, situación que se evitaría siendo cesionario el Ayuntamiento. En vista de lo cual, la Corporación acuerda por unanimidad que se realicen cuantas gestiones sean necesarias a tal fin y autorizar al Sr. Alcalde para ello.

14.º.- PREGUNTAS E INTERPELACIONES.- En este espacio el Sr. Alcalde propone a la Corporación que sería conveniente dirigir petición a la Comisión de Transferencia de la Administración del Movimiento para que el edificio destinado a Casa de la Juventud sea adjudicado a este Ayuntamiento, dado que el solar sobre el que se construyó el mismo, de propiedad municipal, fue cedido gratuitamente y sus gastos de conservación y mantenimiento han venido sufragándose ininterrumpidamente por el Ayuntamiento. La Corporación acepta lo sugerido y acuerda por unanimidad se gestione de la citada Comisión la adjudicación del edificio expresado.

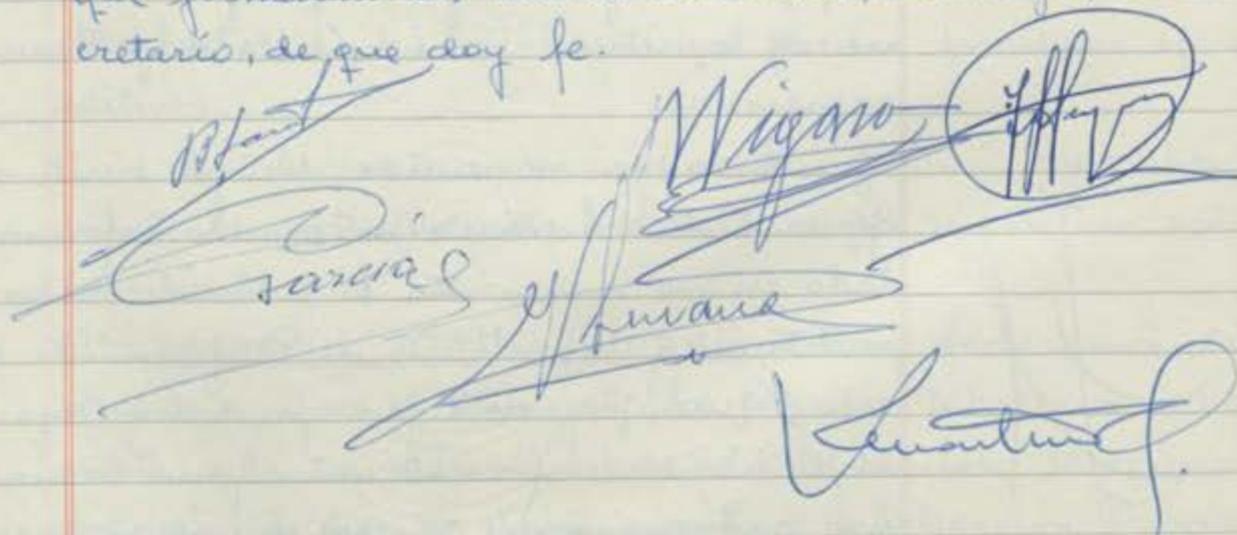
También se acuerda dirigir escrito a la Dirección General de Urbanismo interesando información sobre el estado en que se encuentra la redacción de las Normas complementarias y subsidiarias de Planeamiento Urbanísticas de este Municipio encargadas a dicho Organismo con fecha 21 de abril del presente año, para lo cual se solicitaba una subvención del cien por cien de su presupuesto.

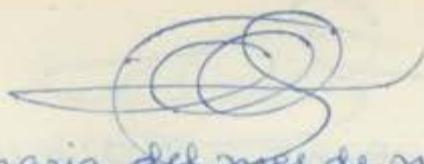
Por el Sr. Alcalde se interesa el estado en que se encuentra el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas en 31 de diciembre de 1976 y el Sr. Secretario-Interventor informa a la Corporación que no se ha recurrido ante la Dirección General de Administración Local por la devolución de que ha sido objeto por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales debido a que con fecha 28 del pasado mes de setiembre

dicho servicio interesó telefónicamente se comunicara el importe del citado presupuesto para trasladarlo a la Dirección General y que ya se comunicaría el resultado al Ayuntamiento; pero en vista de que aún no se ha recibido información sobre el particular, sería conveniente dirigirse a la citada Dirección General, dado lo avanzado del ejercicio.

Finalmente se acuerda que, puesto que se ha retrasado ya la hora que se adelantó durante el verano y el día va siendo más corto, se adelante la celebración de las sesiones, tanto del Pleno como de la Comisión Municipal Permanente a las veinte horas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar y habiendo las veintitrés horas y cuarenta minutos del día de la fecha de su comienzo, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo, el secretario, de que doy fe.


  
 Wigo



Sesión ordinaria del mes de noviembre de 1977, celebrada el día cinco de dicho mes, en 2.<sup>a</sup> convocatoria.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Vicente Serrano Naharro

D. Jorge Vilaplana Rubio

D. Vicente Vigara Caballero

D. Aurelio García-Gil Delgado

D. Francisco Sánchez-Saquerizo Moyano

Secretario

D. Rafael Martínez Navarro

En la Villa de Cabera del Buey, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito secretario, se reunieron, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de noviembre, en segunda convocatoria, por no haberse alcanzado número suficiente de asistentes para la primera.

No asisten los señores Concejales siguientes: D. José Mora-Gil Seco de Herrera, por enfermedad y D. Miguel Muñoz Borrero Bolinaga y D. Angel Seco de Herrera Rubio, sin justificación.

Siendo la hora fijada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, leyéndose de su orden el acta de la anterior y pasando a continuación al estudio y discusión de los asuntos del orden del día de la presente, en relación con el cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.<sup>o</sup> ACTA ANTERIOR. - Tras su lectura, es aprobada el acta de la sesión anterior, que se celebró el día ocho del pasado mes de octubre.

2.<sup>o</sup> ACUERDOS COMISION PERMANENTE. - Dada cuenta de los más importantes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión del Pleno, se acuerda ratificarlos según están adoptados.

3.<sup>o</sup> CORRESPONDENCIA. - Se da igualmente cuenta de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión de la Comisión Permanente, así como

de los Boletines Oficiales en lo que afecta a la Corporación, quedando enterados y acordando su cumplimiento.

4º.- CREACION DEL SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL.

Dada lectura al escrito de la Dirección General de Administración Local, número 1.894, de fecha 24 de octubre pasado, por el que se autoriza la creación en este Ayuntamiento del Subgrupo de Administrativos de Administración General, constituido por dos plazas, con el coeficiente 2,3, a desempeñar por los Auxiliares D. Fermín García-Luevas López y D. Bartolomé Gordillo Sánchez-Escobal, en quienes concurren las circunstancias previstas en la Disposición Transitoria segunda del Decreto 689/75, de 31 de marzo, una de las cuales se considera a extinguir por exceder de la tercera parte de las de Auxiliares existentes en la plantilla, se acuerda por unanimidad la creación del citado Subgrupo, de conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión de 30 de diciembre de 1976.

Asimismo se acuerda que, por quedar vacantes las dos plazas de Auxiliar que ocupaban los Administrativos D. García-Luevas y Gordillo, se convoque concurso-oposición para ser cubiertas dichas plazas, de acuerdo con las bases aprobadas por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975.

5º.- OBRAS POLIDEPORTIVO. Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones llevadas a cabo ante la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes para tratar de activar la terminación de las obras del Polideportivo, así como la financiación de los aumentos de obra que se han tenido que realizar sobre lo proyectado, a cuyo efecto se propone solicitar de dicho Organismo autorización para transferir el importe del presupuesto relativo a la construcción de gradas proyectados para

*[Handwritten signature]*



el campo de fútbol y cuya construcción resulta inútil, al no existir dicho campo de fútbol en el actual emplazamiento del Complejo, a los aumentos referidos y que se amplíe la subvención concedida a dichos aumentos. Visto lo cual, se acuerda por unanimidad elevar las solicitudes propuestas a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, a través de la Provincial.

6.º - INSTALACION PARADA DE SEMENTALES. - Visto el escrito de fecha 19 de octubre pasado, del 7.º Depósito de Sementales de Córdoba, en que se interesa se comuniqué al mismo si este Ayuntamiento acepta, como en años anteriores, la instalación de una Parada de Sementales, de acuerdo con las condiciones que en dicho escrito se expresan, por unanimidad se acuerda que se conteste en sentido afirmativo a la propuesta efectuada y que se gestione el alquiler del correspondiente local para su instalación y se comuniqué este acuerdo al jefe del indicado Depósito.

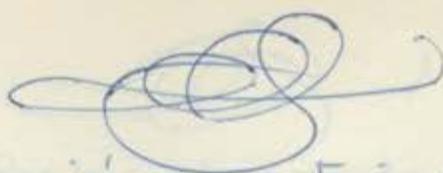
7.º RECONOCIMIENTO DE CREDITOS. - Presentadas las facturas siguientes: de D. Eugenio Pedrajas Izquierdo, por medicamentos dispensados a pensionistas en los meses de junio, julio, octubre y diciembre de 1976, por importe de 34.912.- pesetas; de D.ª Marina Sierra, por igual concepto, de julio y diciembre de 1976, por importe de 2.375.- pesetas; de D. Antonio Marín Sánchez-Vaquero, por el mismo concepto, junio y julio de 1976, por 3.233.- pesetas; de D.ª Teresa Fuentes Mahro, igual concepto, mes de diciembre de 1976, por 3.342.- pesetas; de D. Manuel Sánchez-Arévalo Cruz, por recogida de basuras, diferencias de noviembre e importe de diciembre de 1976, por importes respectivos de 13.633.- y 30.272.- pesetas, se acuerda el correspondiente reconocimiento de crédito para su abono a los interesados.

8.º ADJUDICACION OBRAS RENOVACION LINEA ELECTRICA A LA ERNESTINA. -

A continuación, el Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación que, según escrito dirigido a este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se comunica que por la Comisión Permanente de dicho Organismo se acordó adjudicar directamente a D. José Manuel Baselga Rodríguez, como ferente y propietario en usufructo de la Central eléctrica "La Ernestina" la ejecución de las obras de renovación de líneas eléctricas, quedando enterados.

9º. SUBVENCIÓN PARO OBRERO. - Igualmente se da cuenta a la Corporación de que por el Gobierno Civil ha sido concedida a este Ayuntamiento una subvención de 1.200.000.- pesetas, con destino a mitigar el paro obrero existente en la localidad, quedando enterados.

10º. ABASTECIMIENTO DE AGUAS. - Dada cuenta de que, según informes de los técnicos correspondientes, la captación de aguas realizada en el río Zújar, término municipal de Capilla, al sitio denominado "Badén", con destino al abastecimiento de dicha población y las de Peñalrordo y Zarza Capilla, es lo suficientemente abundante como para abastecer también a esta población; así como que dichas aguas son de mejor calidad que las que se toman en la presa sobre el mismo río, con las que se pretende abastecer a este municipio, dentro de la Mancomunidad de la Serena, y habida cuenta de que la distancia que media entre Zarza Capilla y Cabeza del Buey es menor que la existente hasta Helechal, inmediato punto en el abastecimiento de la citada Mancomunidad y que la longitud desde la captación es en el proyecto de ésta superior a los 70 kilómetros, mientras que desde Capilla es tan sólo de 20; vistos estos extremos y considerando que con el cambio de un proyecto a otro los gastos de establecimiento del servicio son considerablemente menores y asimismo



los de conservación y mantenimiento del mismo, con lo cual, por una parte, se verían beneficiados tanto (tanto) la Administración en sus distintas esferas, como los futuros usuarios del servicio; considerando igualmente que la conducción de las aguas captadas en Capilla llega ya a Larra Capilla, a unos nueve kilómetros de Cabera del Buey y que aprovechando su zanja se podría tender la red de esta población y los trabajos podrían terminarse en un corto espacio de tiempo; la Corporación, haciendo suya la propuesta y por unanimidad acuerda dirigirse a la Excm. Diputación Provincial y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, así como a cualquier otro Organismo a quien compita el asunto, solicitando que, puesto que la solución que se apunta es más económica y rápida, se proceda a la exclusión de este Municipio de la Mancomunidad de la Serena y se le incluya en la de Capilla, Peñalsordo y Larra Capilla, dentro de la misma financiación, procediéndose a realizar el correspondiente rectificado en los proyectos de las obras.

14.º.- PREGUNTAS E INTERPELACIONES.- No habiéndose presentado ninguna y siendo las veintidós horas del día de la fecha del comienzo, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que doy fe.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE  
DE 1977, EN PRIMERA CONVOCATORIA, ALAS VEINTE HORAS.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Vicente Ferrero Naharro

D. Jorge Vilaplana Rubio

D. Vicente Sigara Caballero

D. Aurelio García-Gil Delgado

D. Miguel Muñoz-Borero Bolinaga

D. Francisco Sánchez-Saquerizo Moyano

Secretario

D. Rafael Martínez Navarro

En la Villa de Cabeza del Buey, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del inscrito Secretario, se reunieron, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según el orden del día y convocatoria oportunamente cursada a todos los miembros de la Corporación. No asisten los Concejales D.

José Mora-fil Seco de Herrera, por enfermedad, y D. Angel Seco de Herrera Rubio, sin excusa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior y se pasó seguidamente al orden del día de la presente, en relación con el cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1º ACTA ANTERIOR. - Seas su lectura es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el pasado día cinco de los corrientes.
- 2º GUARDERIA INFANTIL. - El Sr. Alcalde da cuenta de que por el Instituto Nacional de Asistencia Social ha sido propuesto este Municipio para el establecimiento de una Guardería Infantil con capacidad para cien plazas, siendo necesario para ello que por este Ayuntamiento se cedan a tal fin los terrenos necesarios, que se fijan en dos mil (2.000) metros cuadrados. Y comoquiera que se dispone de dos solares con amplitud suficiente para ello, uno junto a la esta-



ción de la Renfe y el segundo entre el Silo del Senpa y el Polideportivo, no existiría inconveniente en ceder cualquiera de ellos, a elección del Organismo citado, o si a juicio de éste no fueran aptos los propuestos, el que pudiera adquirirse al efecto.

Vistos estos extremos y considerando que la cesión que se pretende realizar del solar interesado ha de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Municipio, por cuanto numerosas madres de familia no pueden dedicarse a realizar ciertos trabajos por tener que cuidar a sus hijos, que serían atendidos en la guardería a establecer; considerando asimismo que los solares propuestos no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y no son necesarios al Ayuntamiento ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos; visto lo que se dispone en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes, que son más de los dos tercios del número de miembros, de hecho de la misma, ceder al Instituto Nacional de Asistencia Social un solar de dos mil (2.000) metros cuadrados de superficie en los terrenos de propiedad municipal citados más arriba, o que pudiera adquirir el Ayuntamiento si éstos no fueran aptos, con destino a la construcción de una guardería Infantil, y que se tramite el correspondiente expediente para dicha cesión y su autorización por el Ministerio del Interior.

3º - ABASTECIMIENTO DE AGUAS. - Dada cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado del pasado día diecinueve de los corrientes se publica el edicto anunciando la subasta de las obras del proyecto de abastecimiento de aguas a la Mancomunidad de la Serena, según la primitiva redacción y en el que figura incluido este Municipio,

y habiendo acordado esta Corporación en la sesión ordinaria del presente mes de noviembre, celebrada el día cinco, que este Ayuntamiento fuera excluido de la mencionada Mancomunidad por las razones expuestas en dicho acuerdo, la Corporación, por unanimidad, acuerda ratificarse en el mismo, siempre que quede garantizado un suficiente caudal de abastecimiento, y que se intensifiquen las gestiones encaminadas a llevarlo a efecto, autorizando a tal fin al Sr. Alcalde.

4º - ADQUISICION FOTOCOPIADORA. - Vista la urgencia en la necesidad de adquirir una fotocopiadora para el servicio de las oficinas de este Ayuntamiento y de acuerdo con las proposiciones recibidas, se acuerda por unanimidad aceptar la presentada por Negra Reprografía, S.A., por ser la más ventajosa en todos los campos, tanto en adquisición, mantenimiento y coste por copia, como porque ofrece un descuento del diez por ciento sobre el precio en S.I.M.O., inferior al precio corriente de venta en establecimiento del ramo, así como material para veinte mil copias, en el precio de trescientas noventa y nueve mil setecientas cuarenta y cuatro (399.744.-) pesetas, que supone un descuento efectivo de aproximadamente el veinticinco por ciento del precio corriente, que es de quinientas treinta mil (530.000.-) pesetas, más el valor del material citado que es de unas catorce mil (14.000.-) pesetas.

Y no siendo otro el objeto de la sesión y cumplido que ha sido, el Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que doy fe.

H

*[Handwritten signatures and stamps]*



SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1977.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Vicente Ferrero Naharro

D. Jorge Vilaplana Rubio

D. Vicente Figara Caballero

D. Aurelio García Gil Delgado

D. Francisco S. Vaguerizo Mayano

Secretario

D. Rafael Martínez Navarro

En la Villa de Cabera del Buey, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario, se reúnen en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de diciembre. No asistieron los siguientes Concejales: D. José Mora Gil Seco de Herrera, por enfermedad y D. Miguel Muñoz-Correro Bolinaya y D. Angel Seco de Herrera Rubio, sin excusa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior y seguidamente se pasó al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente, en relación con el cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.º ACTA ANTERIOR. - Tras su lectura queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada el día veinticinco de noviembre pasado con carácter extraordinario.
- 2.º ACUERDOS COMISION PERMANENTE. - Se da cuenta de los más importantes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria, quedando enterados y acordando su ratificación.
- 3.º CORRESPONDENCIA. - Dada cuenta de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión de la Comisión Municipal Permanente, así como de los Boletines Oficiales en lo que afecta a la Corporación, quedan enterados, acordando su cumplimiento.
- 4.º CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1976. - Se so-

mete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1976, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, por tenerse que elevar al Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales para su aprobación definitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 893 de la Ley de Régimen Local.

5.º - CUENTA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1976.

Igualmente se somete a consideración de la Corporación la Cuenta General de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, y considerando que durante el plazo reglamentario no se han formulado reclamaciones contra la misma, tras su examen y la correspondiente deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle aprobación en la forma en que está redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 791, párrafo 2.º, de la Ley de Régimen Local.

6.º - ESCRITO GEASSEX SOBRE BANDERA LOCAL. - Dada lectura del escrito presentado por la Asociación "Grupo de Estudios y



Acción de la Serena y Siberia Extremeñas" que traslada acuerdo de la Junta Rectora de dicha Asociación, en que se interesa de este Ayuntamiento se estudie la posibilidad de adoptar como Bandera de este Municipio la ideada y donada por el insigne hijo de Cabeza del Buey <sup>D. Diego</sup> D. Francisco Muñoz-Borrero Ramírez, sacerdote y político y que en la actualidad se halla depositada en el Palacio de las Cortes, la Corporación acuerda aceptar la sugerencia y encargar a la mencionada Asociación del acopio y recopilación de datos, así como de gestionar se extraiga una copia de la citada Bandera y que posteriormente y a la vista de los estudios pertinentes se instruya el correspondiente expediente, si procediere.

7.º ESCRITO EXPENDEDORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS. - Seguidamente se da cuenta del escrito que presentan los expendedores de frutas y hortalizas sobre puestos de venta en el Mercado de Abastos. Venta en ambulancia y precios, y tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad lo siguiente: en cuanto a puestos, ratificarse en el acuerdo de 1.º de setiembre, estableciendo un turno de cuatro vendedores por semana y en turno rotativo, por sorteo; en cuanto a la venta en ambulancia, limitar dicha venta a dos días por semana, sin fijación de fechas; y, por último, en cuanto a la señalización de los precios de venta, intensificar la vigilancia de tal extremo; exigiéndose la plena legalidad y documentación a todos los vendedores.

8.º INSTANCIA VECINOS CALLES GRANADOS, SAN GREGORIO Y CALVO SOTELO Y PROPIETARIOS ANTIGUA FABRICA DE HARINAS SOBRE APERTURA NUEVA CALLE.

Vista la instancia suscrita por D. Manuel Silva y diez más, vecinos de las calles Granados, San Gregorio y Calvo Sotelo, en que solicitan la apertura de una nueva calle a trazar sobre el colector V del alcantarillado municipal en construcción, tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad aceptar en principio la petición y que con base en el proyecto que

sobre dicha calle existe, se proceda a realizar los estudios complementarios para la redacción de un nuevo proyecto de acuerdo con las necesidades actuales.

9º- SOLICITUD VECINOS CALLE CERRILLO SOBRE PAVIMENTACION.

Examinada la instancia que suscitan los vecinos de la calle Cerrillo, en la que solicitan se lleve a cabo la pavimentación de dicha calle, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y que se proceda a la referida pavimentación una vez solucionado el problema de su alcantarillado.

10º- PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

No habiéndose formulado ninguna en el espacio concedido, y siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha del comienzo, el Sr. Presidente levanto la sesión de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo y el Secretario, de que soy fe.

*[Handwritten signatures and names: "Hoyos", "García", "Juan", "Vicente", "Vicente"]*



AÑO 1978

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 1978.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Vicente Serrano Naharro

D. Jorge Vilaplana Rubio

D. Vicente Figuera Caballero

D. Aurelio García Gil Delgado

D. Francisco S. Vaqueiro Moyano

Secretario

D. Rafael Martínez Navarro

En la Villa de Cabeza del Buey, a siete de enero de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores Concejales cuyos nombres se anotan al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de enero, en segunda convocatoria, por no haberse alcanzado quórum para su celebración en primera.

No asistieron los Sres. Concejales siguientes: D. José María Gil Seco de Herrera, por enfermedad y D. Miguel Muñoz Ferrero Bolinaga y D. Angel Seco de Herrera Rubio, sin excusa.

Y siendo la hora, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, leyéndose de su orden el acta de la anterior, pasando a continuación al estudio y discusión de los asuntos propios de la presente, adoptándose los siguientes acuerdos:

- 1º ACTA ANTERIOR. - Tras su lectura, queda aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día primero de diciembre de 1977.
- 2º ACUERDOS COMISION MUNICIPAL PERMANENTE. - Dada cuenta de los acuerdos más importantes adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión, se acuerda ratificarlos en la forma en que fueron adoptados.
- 3º CORRESPONDENCIA. - Seguidamente se da cuenta de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión de la Comisión Permanente, así como de los Boletines Oficiales en lo que afecta a la Corporación, quedando enterados de su contenido y acordando su cumplimiento.

711

H. - PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL. - Al Sr. Alcalde da cuenta de que por el Banco de Crédito Local de España se ha comunicado al Ayuntamiento que con fecha 31 de diciembre pasado ha sido autorizada la concesión de un crédito a favor de esta Corporación por importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS MIL DOSCIENTAS VEINTE (4.900.220.-) PESETAS, con destino a financiar el Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas en 31 de diciembre de 1976, cuyo tipo de interés y comisión será del 8'70%, amortizable en plazo de diez años, con una anualidad por amortización, intereses y comisión de 753.499'90 pesetas. Y, enterados, se acuerda por unanimidad:

1º.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación, realice cuantas gestiones fueran necesarias para la conclusión de los trámites correspondientes a la operación de crédito autorizada, incluida la firma del correspondiente contrato.

2º.- Que se incluyan en los capítulos 4 y 8 del Presupuesto Ordinario que en su día se forme para regir en el ejercicio de 1978 las cantidades correspondientes a intereses y comisión, y amortización, respectivamente.

Y 3º.- Que se remita copia del presente acuerdo, así como la costante documentación que se interesa a la mayor urgencia, al citado Banco.

5. - PARADA DE SEMENTALES. - Seguidamente se da cuenta de que ante la proximidad de la fecha del comienzo del servicio de Parada de Sementales en este municipio y no disponiéndose todavía de local para su instalación, después de las gestiones llevadas a cabo en tal sentido y existiendo un local que al parecer podría utilizarse para el citado servicio, en la calle Castilla, propiedad de D. Jacinto Muñoz Naharro, se acuerda gestionar la cesión del local en cuestión hasta tanto se habilite el adecuado, a construir en terrenos del Ayuntamiento. Igualmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que, en el caso de que el local propuesto no fuera apto, gestione la contratación o cesión de otro en condiciones para prestar el servicio,

dada la premura de tiempo.

6.- PAGO CON CARGO A LA PARTIDA DE IMPREVISTOS. - Habiéndose presentado gastos imprevistos con motivo de atenciones de tal carácter por actuaciones y otras actividades en la Feria del presente año y ante la imposibilidad de hacer frente a los mismos, se han hecho efectivos los pagos correspondientes con cargo a la partida 7,3101, Imprevistos y visto lo que se dispone en la Regla 14.2 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, anexa al Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952 y dado que el ordenamiento del pago se efectuó debido a urgencia, se somete dicho pago a la aprobación de la Corporación en esta sesión que es la primera que se celebra después de llevado a cabo. La Corporación por unanimidad acuerda aprobarlo y ratificarlo, por importe de diecinueve mil novecientas veinticuatro (19.924.-) pesetas.

7.- PREGUNTAS E INTERPELACIONES. - No habiéndose presentado ninguna en el espacio concedido y siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha del conculso, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que doy fe.

*[Handwritten signatures and initials, including names like 'Luzana', 'Wigoro', and 'Farcus']*



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE ENERO DE 1978.

Sres asistentes

Alcalde - Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Vicente Serrano Nakano

D. Jorge Vilaplana Rubio

D. Vicente Figuera Caballero

D. Aurelio García-fil Delgado

D. Francisco S. Inguero Mayo

Secretario

D. Rafael Martínez Navarro

En la Villa de Cabera del Buey, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Sres. Concejales ausentes al margen, en el Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria.

No asistieron los siguientes señores: D. José Mora-fil Seco de Herrera, por enfermedad y D. Miguel Muñoz-Forrero Bolinaga y D. Angel Seco de Herrera Rubio, sin excusa.

Abierto el acto a la hora fijada por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior y seguidamente se pasó al estudio de los asuntos propios de la presente, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º - ACTA ANTERIOR - Tras su lectura es aprobada el acta de la sesión anterior, ordinaria del mes de enero, celebrada el día siete.

2º - PROYECTO DE CONTRATO CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA

Dada lectura íntegra del proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España con destino a financiar el Presupuesto extraordinario tramitado para liquidación de deudas en 31 de diciembre de 1976 y enjugar el déficit de la liquidación del Presupuesto ordinario de dicho ejercicio, por importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS MIL DOSCIENTAS VEINTE (4.900.220,-) PSETAS; y visto el informe del Secretario-Interventor relativo al convenio adicional de Tesorería mencionado en la cláusula novena de dicho proyecto de contrato, la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes:

1º: Aprobar el proyecto de contrato de préstamo de referencia, cuyas cláusulas, literalmente transcritas, son del siguiente tenor:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Cabera del Buey, de la provincia de Badajoz, por un importe de 4.900.220,- pesetas, con destino a dotar el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de junio y Orden de la Presidencia del Gobierno del siguiente día 29.

SEGUNDA.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local



de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Cabera del Puñey, la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, a medida que se produzcan, los gastos de contratación señalados en la cláusula décima quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al mínimo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la terna de razón de los Dces. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para ejercerse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.

TERCERA.- El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 3,50 por 100 anual, más las siguientes comisiones:

a) El 0,20 por 100 anual, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

CUARTA.- La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisiones, en el plazo de 10 años, transcurridos seis meses desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisiones devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su veni-

miento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Cabeza del Buey consignará en cada uno de los Presupuestos ordinarios, a partir del de 1.978, ínterin rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

La falta de pago por parte de la Corporación de los vencimientos recordados en el período de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

SEXTA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

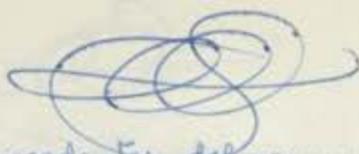
SEPTIMA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación municipal del 4 por 100 de los Impuestos indirectos del Estado.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de la operación formalizada en 6-12-74.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delega-



ción de Hacienda procedentes del recurso mencionado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cumpla las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía del recurso de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. - Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Cabeza del Buey no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

NOVENA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándolo a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 6 de diciembre de 1974, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula séptima del presente contrato.

DECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar veni-

des todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o a cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad pactada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contrae y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la P.O. de 14 de enero de 1.930.

DECIMOTERCERA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su



parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda ocurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA.- Si no lo ha previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.317 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 13.

DECIMO SEPTIMA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en tantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de

este contrato, serán los de Madrid.

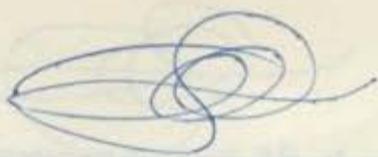
CLAUSULA ADICIONAL.- La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de costas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

2º.- Ratificar el acuerdo de 7 de los corrientes por el que se facultaba al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la conclusión de los trámites correspondientes a la operación, incluida la firma del contrato.

3º.- ESCRITURA DE PODER A FAVOR DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA COBROS EN HACIENDA. - Seguidamente y de acuerdo con la cláusula séptima del proyecto de contrato aprobado, se acuerda por unanimidad otorgar poder tan amplio y bastante cual en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España, para que perciba de la Delegación de Hacienda las cantidades que se le liquiden procedentes de la participación municipal en los impuestos indirectos del Estado, facultando a tal efecto al Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero para que, en nombre y representación de la Corporación, proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión y siendo las veintiuna horas del día de la fecha del comienzo, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que doy fe.

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Santos Caballero' and another that looks like 'Juan...'. There are also several initials and smaller signatures scattered below the main text.



SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1978.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Vicente Serrano Navarro

D. Jorge Vilaplana Rubio

D. Vicente Vigan Caballero

D. Aurelio García Gil Delgado

D. Francisco S. Vaqueiro Mayor

Secretario

D. Rafael Martínez Navarro

En la Villa de Cabeza del Buey, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero actual. No asistieron los siguientes Sres. Concejales: D. José Mora-Gil Seco de Herrera, por enfermedad y D. Miguel Muñoz-Borrero Bolinaga y D. Angel Seco de Herrera Rubio sin excusa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, a la hora fijada, de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior y seguidamente se pasó al examen de los asuntos del orden del día de la presente, en relación con el cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1º ACTA ANTERIOR - Después de leída queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, extraordinaria, celebrada el día dieciséis del pasado mes de enero.
- 2º CORRESPONDENCIA - Dada cuenta de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión ordinaria, así como de los Boletines Oficiales, en lo que afecta a la Corporación, quedan enterados, acordando su cumplimiento.
- 3º VIAJE A MADRID - Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación del viaje realizado el pasado día 3 de los corrientes para llevar a cabo la firma del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de Es-

paña y de que, aprovechando el desplazamiento se reali-  
 zaron visitas a distintos Organismos, así como al  
 Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Seguridad So-  
 cial, D. Enrique Sánchez de León Pérez, acompaña-  
 do del Sr. Teniente de Alcalde D. Jorge Vilaplana  
 Rubio y del infrascrito Secretario, habiendo aquel teni-  
 do la deferencia de recibirnos sin previa petición  
 de audiencia; en dicha visita se fueron expuestos  
 con toda claridad los problemas locales y en especial  
 el relativo a la falta de centros de asistencia sa-  
 nitaria donde poder atender debidamente a los  
 enfermos, por lo que la Corporación veía con agrado  
 se llevara a cabo la construcción del Ambula-  
 torio tantas veces solicitado, respondiendo el  
 Excmo. Sr. Ministro que la construcción del Ambu-  
 latorio solicitado no era viable por insuficiencia  
 de castillas así como falta de personal sanitario pa-  
 ra atenderlo, pero que sin embargo prometía resolver  
 el problema dentro del presente año con la construc-  
 ción de un edificio destinado a este fin, de nueva  
 concepción y que se denominará "Centro de Salud",  
 para lo cual es necesario se ponga a disposición del  
 Ministerio un solar de cuatrocientos metros cua-  
 drados de superficie.

A la vista de lo expuesto, la Corporación, por  
 unanimidad, acuerda: 1.º Hacer constar en acta el pro-  
 fundo agradecimiento de la Corporación hacia el Excmo.  
 Sr. Ministro por la deferencia tenida hacia los miem-  
 bros de la misma que le visitaron, así como por la solu-  
 ción ofrecida para resolver el problema sanitario de este  
 Municipio y que se traslade al mismo el presente acuer-  
 do; y 2.º Poner a disposición del Ministerio, median-  
 te la oportuna cesión, los terrenos necesarios para  
 la construcción de la obra en cuestión, tan necesaria



para la población.

no

4.º SUPLEMENTO DE CREDITO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado para proceder a un suplemento de crédito en la partida 6.2101 del Presupuesto extraordinario para la construcción del Complejo Polideportivo y otros fines; vistos el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y el Informe del Secretario-Interventor, la Corporación, por unanimidad de los asistentes acuerda:

1.º.- Aprobar la propuesta de suplemento de crédito al referido Presupuesto extraordinario, por importe de CINCO MILLONES DOSCIENTAS TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS (5.203.272.-) PESETAS, a la que se atenderá con la ampliación del crédito inicialmente concertado con el Banco de Crédito Local de España, por la totalidad de su importe de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley de Régimen Local y 213, c) del Reglamento de Hacienda, Locales.

2.º.- Que se instruya el correspondiente <sup>expediente</sup> para la solicitud de autorización del ministerio de Hacienda, para contratar la ampliación del crédito.

no

5.º. PLANIFICACION DE OBRAS.- Seguidamente es puesta a consideración de la Corporación la moción de la Alcaldía relativa a la formulación de petición de inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios Locales, a cuyo efecto y dentro de las obras cuya planificación se ha previsto para el presente ejercicio, se propone como más importantes y de mayor envergadura las correspondientes a infraestructura. Enas el correspondiente cambio de impresiones sobre el particular se acuerda elevar la pertinente solicitud a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales para que se incluyan en el próximo Plan Provincial de Obras y Servicios las siguientes obras de este Municipio: Dis-

tribución y Saneamiento (3ª fase) por importe de cincuenta y seis millones doscientas sesenta y tres mil trescientas cuarenta y seis (56.263.346.-) pesetas; según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Roberto Díaz Franco; Renovación total de la red de alumbrado público, importe estimado doce millones quinientas mil (12.500.000.-) pesetas; y Obras de urbanización: apertura calles n.º 17 y de la plaza generalísima a Cerrillo, importe estimado cinco millones trescientas sesenta y siete mil ochenta y cinco (5.367.085.-) pesetas.

6º CONSTRUCCION NUEVO GRUPO ESCOLAR. - Dada cuenta de un escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, Unidad Técnica de Construcción, de fecha 7 de los corrientes, en que se comunica a este Ayuntamiento la inclusión en la relación provisional elaborada por dicho Organismo de un centro de E. G. B. de 16 unidades en el bienio 79-80, para cuya construcción se precisa la cesión por parte de este Municipio de los terrenos necesarios para su emplazamiento, en una extensión de 9000 a 10.000 metros cuadrados, la Corporación queda impuesta del asunto y considerando que, puesto que la ubicación de las ocho unidades últimamente concedidas y cuya construcción es ya inminente, ha sido proyectada y replanteada en los terrenos cedidos al efecto en la zona del Parque Municipal, resultaría aconsejable la construcción de estas nuevas unidades en el extremo opuesto de la población, con el fin de no hacer excesivamente largo el traslado de los niños de una parte del casco urbano al opuesto; considerando que el Ayuntamiento posee unos terrenos junto a uno de los grupos de la zona en que debería construirse el repetido grupo, en el denominado "Descansadero de San Roque" y caso de que estos terrenos no fueran aptos, podría adquiri-



los en la misma zona; la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda aceptar el ofrecimiento de construcción del grupo escolar propuesto y ceder los terrenos necesarios para ello de los terrenos en la zona indicado; y en caso de que no fueran suficientes o aptos para tal fin, facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación proceda a la adquisición de los necesarios.

7º ESCRITO DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL. - Igualmente se da cuenta de

otro escrito de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Asistencia Social sobre formación de un plan provincial de necesidades desde la vertiente asistencial, a cuyo efecto se remite adjunto un estudio sobre instituciones que convendría instalar en la localidad, quedando enterados y acordando su cumplimentación.

8º PREGUNTAS E INTERPELACIONES. - No habiéndose presentado ninguna y siendo las veintidós horas y veinte minutos, del día de la fecha de su comienzo, el Sr. Presidente levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que doy fe.

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1978.-Sees. asistentesAlcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Vicente Ferrero Naharro

D. Jorge Vilaplana Rubio

D. Vicente Figara Caballero

D. Anselmo García Gil Delgado

D. Francisco S. Saiz Moreno

Secretario

D. Rafael Martínez Navarro

En la Villa de Cabrera del Buey, a tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de marzo. No asistieron los señores Concejales siguientes: D. José Mora-Gil Seco de Herrera, por enfermedad, y D. Miguel Muñoz-Forrero Bolinaga y D. Angel Seco de Herrera Rubio, sin excusa.

Siendo la hora fijada, el Sr. Presidente abrió el acto y a su propuesta el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conste en acta el sentimiento de dolor de la Corporación por el fallecimiento del que fue Presidente de la Excm. Diputación Provincial, Sr. D. Manuel Romero Cuerda, leyéndose seguidamente el acta de la sesión anterior y pasando al estudio y consideración de los asuntos propios de la presente, adoptándose los siguientes acuerdos:

- 1º ACTA ANTERIOR. - Es su lectura es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día nueve de febrero pasado.
- 2º CORRESPONDENCIA. - Dada cuenta de la recibida y despachada desde la última sesión, así como de los Boletines Oficiales en lo que afectan a la Corporación, quedan enterados y se acuerda su cumplimiento.

En relación con el escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial en que se comunica la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia al que fue Presidente de dicha Corporación, Sr. D. Manuel Romero Cuerda, así como la solicitud que la repetida Corporación Provincial tiene acordado cursar al Ministerio de Trabajo para que, a título póstumo le sea concedida la Medalla de Oro al Trabajo, se acuerda por unanimidad adherirse a la concesión efectuada y a



la solicitud que se haya de dirigir al Ministerio de Trabajo, para la concesión de la referida Medalla de Oro al Trabajo, a la que tan merecidamente se hizo acreedor el que fue Presidente de la Excmo. Diputación de esta Provincia.

3.º CESION EN USO DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO

DE SALUD. - Concedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social la construcción en este Municipio de un Centro de Salud y siendo necesario para ello que el Ayuntamiento aporte los solares necesarios, con una superficie mínima de cuatrocientos metros cuadrados; resultando que la Corporación dispone de terrenos que pueden cumplir esta finalidad; resultando que dichos solares o terrenos se hallan perfectamente delimitados, sin que haya de procederse a la agregación de solares menores; resultando que el referido solar pertenece a los propios de este Municipio; considerando que, aunque no existe Plan General de Ordenación Urbana, sin embargo en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y de Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de este Municipio, no quedan afectadas por ningún vial, y que las alineaciones que deban seguir las construcciones no harán inviable la edificación, y que el volumen de edificabilidad permitido es apto para la construcción que se proyecta realizar; vistas las disposiciones de aplicación, por unanimidad se acuerda la cesión en uso de los terrenos en cuestión, para que por la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se construya el Centro de Salud programado en esta localidad.

4.º CONTRATO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y D.ª AGUSTINA BALMASEDA Y

BALMASEDA A FAVOR DE LA CORPORACION. - Visto el proyecto de contrato para la cesión por D.ª Agustina Balmaseda y Balmaseda a favor del Ayuntamiento de unos terrenos ubicados al sitio Aguanueva, entre la calle de dicho nombre y los terrenos adquiridos por el Municipio para ceder al Ministerio de

Educación y Ciencia con destino a zona escolar, para la ampliación de la zona escolar citada hacia dicha dirección y poder dejar libres los terrenos situados al oeste de la actual zona escolar, que ya no serían necesarios para la ampliación de ésta, y el informe al efecto emitido, se acuerda por unanimidad:

1.º.- Aprobar dicho proyecto de contrato, aceptando la donación que se efectúa de los terrenos en cuestión.

2.º.- Calificar como terrenos de libre edificación y zona de ensanche el resto de los terrenos integrantes de la finca existente entre la actual zona escolar y la calle Esteban Blanco, que en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano figuraban como de ampliación de la zona escolar.

Y 3.º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma, en nombre de la Corporación, de la correspondiente escritura pública de donación, así como de cualquier otro documento relativo a la mencionada donación.

5.º.- ADQUISICION DE TERRENOS PARA CEDER SU USO AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE E.G.B. DE 16 UMDADES.

Seguidamente y en relación con el acuerdo adoptado en sesión de 9 de febrero pasado, se acuerda la adquisición de los terrenos colindantes con el grupo escolar situado en la Barriada de San Roque y que son propiedad de D. Máximo Vázquez López-Ibana, por concierto directo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 311, apartado b), de la Ley de Régimen Local.

6.º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO:- Tras la declaración de urgencia, el Sr. Alcalde manifiesta, en relación con el escrito recibido del Gobierno Civil para que se informe sobre otro dirigido a dicho Centro por el contratista D. Miguel-Angel Pius Calderón, del que se da cuenta, que se deberían adoptar las medidas necesarias para que se reanuden las obras de acuerdo con el proyecto técnico base de las mismas y el de ampliación redactado al efecto por el Sr. Arquitecto autor de aquél, debiéndose tener en cuenta las observaciones que se han realizado por las Delegaciones Nacional y



Provincial de Educación Física y Deportes en relación con el desarrollo de las citadas obras. Y la Corporación, por unanimidad, acuerda que se adopten las medidas necesarias para la reanudación de las obras y a tal efecto se proceda a elevar a escritura pública el contrato de adjudicación de obras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y constitución de la fianza de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del propio Reglamento, en sustitución del aval bancario que tiene constituido; abonándose al Sr. Pino Calderón los importes de las certificaciones pendientes que le deban ser abonadas, debiendo éste reanudar inmediatamente las obras, para cuya terminación se le concede un plazo de cinco meses, habida cuenta de que al paralizar las tan repetidas obras ya sobrepasaba en ocho meses el plazo de ejecución que, según el pliego de condiciones, se le concedió y que era de dieciocho meses; asimismo se acuerda que las certificaciones que expida el Sr. Arquitecto Director de las obras sean visadas por la Delegación de Educación Física y Deportes o por cualquier otro técnico que designe el Ayuntamiento, previamente a la aprobación por éste.

7.º PREGUNTAS E INTERPELACIONES. - No habiéndose presentado ninguna y siendo las veintidós horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que doy fe.

101

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1978

Pres. asistentes

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero.

Concejales

D. Vicente Senano Mahamón

D. Jorge Vilaplana Rubio

D. Vicente Figuera Caballero

D. Miguel Muñoz-Borras

Boluiaga

D. Aurelio García-Fil delgado.

D. Francisco Sánchez-Vázquez

Querizo Moyano

Secretario

D. Rafael Martínez Navarro

En la Villa de Cabeza del Buey, a seis de

abril de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinticu-

ena horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del ins-

crito secretario, se reunieron en el salón de sesiones de

esta Casa Consistorial los señores Concejales ausentes el

marzo para celebrar la sesión ordinaria correspon-

diente al corriente mes de abril, en primera convo-

catória. No asistieron los señores Concejales siguientes:

D. Angel Seco de Herrera Rubio, sin excusa y D. José

Mora. Fil Seco de Herrera por enfermedad.

Y siendo la hora fijada en la convocatoria, el

Sr. Presidente declara abierta la sesión, leyéndose de su

orden el acta de la anterior y pasando a continuación

al estudio de los asuntos del orden del día de la pre-

sente, en relación con el cual se adoptaron los siguien-

tes acuerdos:

1.º ACTA ANTERIOR. - Tras su lectura es aprobada el acta de

la sesión anterior, celebrada el día tres del pasado mes

de marzo.

2.º ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE. - Seguida-

mente se da cuenta de los acuerdos más importantes adoptados

por la Comisión Municipal Permanente desde la última se-

sión del Pleno, acordándose su ratificación en los términos

en que han sido adoptados.

3.º CORRESPONDENCIA. - Dada cuenta de la recibida y despa-cha-

da desde la última sesión de la Comisión Permanente, así

como de los Boletines Oficiales en lo que afecta a la Corpo-

ración, se acuerda su cumplimiento.

4.º SOLICITUD LICENCIA TAXI DE D. BERNARDO RUIZ-ROSO VIGARA. -

Vista la instancia que suscribe D. Bernardo Ruiz-Roso Vi-

gara en la que solicita le sea concedida licencia para

prestar servicio público de transporte de viajeros en aut-

móviles ligeros y existiendo en la actualidad vacantes de licencias concedidas, se acuerda admitir a trámite la indicada instancia y que se autancie el correspondiente expediente de acuerdo con lo que establece el Reglamento Nacional de los servicios urbanos de transportes en automóviles ligeros, de 4 de noviembre de 1964.

5º. ESCRITO COMPANHIA TELEFONICA SOBRE CONVERSION DE LOCUTORIO EN TELEFONO PUBLICO DE SERVICIO EN ZARZA CAPILLA A NOMBRE DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Seguidamente se da lectura al escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, en que se interesa de este Ayuntamiento preste colaboración a dicha Compañía al objeto de convertir el actual locutorio público que existe en Zarza Capilla (Núcleo viejo) en teléfono público de servicio, del que sería titular este Ayuntamiento, debido a que irá conectado a la Central de este Municipio; y tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad, que se realicen las oportunas gestiones con el Ayuntamiento de Zarza Capilla a tal fin, para que gestionen su ubicación así como el personal encargado del mismo, así como que garanticen su funcionamiento y abono de los recibos correspondientes.

6º. INCORPORACION AL PADRON DE BENEFICENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS DEL F.N.A.S.

- Visto el escrito de la Junta Provincial de Asistencia Social con el que se remite relación de beneficiarios del F.N.A.S. para que se estudie la posibilidad de inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal de dichos beneficiarios y considerando que la mayor parte de los mismos ya figuran incluidos en el referido Padrón, y otros disfrutan del régimen de la Seguridad Social, se acuerda que si las posibilidades de la Hacienda Municipal lo permiten se acepte la sugerencia recibida.

7º. INSTANCIA DE Dº AMPARO BALMASEDA MARTINEZ DE LA MATA SOBRE ELEVACION DEL ALQUILER DEL MATADERO.

- Considerada la petición que formula Dº Amparo Balmaseda Martínez



*J*

de la mata de aumento del alquiler del edificio de su propiedad, sito en la calle Seco Moyano, 14, en que se halla instalada el Ayuntamiento Municipal, que asciende a 3.000.- pesetas anuales y que no ha tenido variación desde 1.943 en que fue alquilado, se acuerda por unanimidad elevar dicho alquiler a 6.000.- (seis mil) pesetas anuales.

8º- HABERES DEL APODERADO EN BADAJOZ. - Visto igualmente el escrito de D<sup>a</sup> Adelaida Rodríguez Sánchez, Apoderado de este Ayuntamiento en Badajoz en que solicita le sea incrementada la asignación anual, en la medida posible, se acuerda aumentar dicha asignación en el veintidós (22) por ciento.

9º- SOLICITUD LICENCIA DE AMBULANCIA POR D. CARLOS LUQUE CALDERÓN. - Examinada la instancia de D. Carlos Luque Calderón, en que solicita licencia municipal para el servicio de ambulancia y considerando que dicho servicio reporta un indudable beneficio para la población, se acuerda acceder en principio a la solicitud y que se instruya el correspondiente expediente para su concesión.

X 10º- CELEBRACION SEMANA DE HOMENAJE A MUÑOZ-TORRERO. - Recibido escrito de la Asociación GEASSEP sobre la celebración de la Semana Homenaje al ilustre hijo de esta población Hmo. Sr. D. Diego Muñoz-Torrero, se acuerda por unanimidad adherirse a dicho homenaje.

11º- PREGUNTAS E INTERPELACIONES. - No habiéndose presentado y siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, como el Secretario de que doy fe

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1.978

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

Bartolomé Santos Caballero

Concejales

Vicente Serrano Navarro

Jorge Vitaplana Rubio

Vicente Vígara Caballero

Aurelio García Gil Delgado

Miguel Muñoz-Torres Balinaga

Francisco S. Vaquería Moyano

Secretario

Rafael Martínez Navarro

En la Villa de Cabeza del Buey, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintuna horas y treinta minutos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron los señores Concejales anotados al margen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de mayo, en primera convocatoria, habiendo dejado de asistir los señores Concejales D. José Mora-Gil Seco de Herrera, por enfermedad y D. Angel Seco de Herrera Rubio, sin excusa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a la hora fijada en la convocatoria, de su orden se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior, adoptándose, en relación con el orden del día de la presente, los siguientes acuerdos:

- 1º ACTA ANTERIOR. - Tras su lectura, es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día seis del pasado mes de abril.
- 2º CORRESPONDENCIA. - Dada cuenta de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión de la Comisión Permanente, así como de los Boletines Oficiales en lo que afecta a la Corporación, quedan enterados y se acuerda su cumplimiento.
- 3º DISTRIBUCION DE LA MASA SALARIAL PARA 1.978 Y DETERMINACION DE PLAZAS DE PLANTILLA PARA SU CALCULO. - Seguidamente y de acuerdo con lo establecido en la norma 5ª de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo pasado, por la que se dictan normas aclaratorias de la Orden de 24 de enero de 1.978, sobre presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio en curso, se procede al estudio de las plazas de plantilla que, de acuerdo con lo establecido en las normas 25ª y 26ª de la propia Resolución, en relación con las normas 25 y 26 de la Orden de 24 de enero, han de determinar la masa retributi-

va para el ejercicio 1978. Y visto el informe de Secretaría sobre el particular y considerando que las únicas plazas actualmente vacantes son las siguientes: maestro de Obras, a cubrir mediante pruebas selectivas restringidas ya convocadas, y dos de guardias municipales y una de auxiliares que no están todavía convocadas pero que se habrán de convocar durante el ejercicio, no procede declarar ni cubrir ninguna de las plazas vacantes en la plantilla. En su consecuencia, y para determinar la masa salarial para el presente ejercicio, se han tenido en cuenta los siguientes datos:

|   |                 |
|---|-----------------|
| Importe de las dotaciones de plazas de plantilla para 1978, según presupuesto de 1977 | 8.051.430 Ptas. |
| Deducción dotación de una plaza amortizada  | 545.539 "       |
| Masa Inicial 1978   | 7.505.891 "     |
| Incremento del 22 por ciento  | 1.651.296 "     |
| Masa retributiva total para 1978  | 9.157.187 "     |
| Sueldos iniciales más grados para 1978  | 4.532.580       |
| Treintenas id.  | 1.768.800       |
| Pagos extraordinarios   | 1.055.480       |
| Complemento familiar  | 246.060         |
| Total masa para retribuciones básicas   | 7.603.220 "     |
| Masa para retribuciones complementarias 1978  | 1.553.967 Ptas. |

Seguidamente y en base a los anteriores datos y de acuerdo con las normas citadas, se acuerda fijar los complementos por niveles, en los siguientes porcentajes e importes globales:

|  |               |
|--|---------------|
| Nivel 3; 25%, importe global del grupo       | 511.711 Ptas. |
| " 4; 21,5%, " " " "                          | 429.295 "     |
| " 6; 20,0335% " " " "                        | 240.464 "     |
| " 10; 15% " " " "                            | 138.922 "     |
| Total retribuciones complementarias          | 1.320.392 "   |
| Masa para retribuciones complementarias 1978 | 1.583.343 "   |
| Diferencia no utilizada                      | 262.951 "     |

Acto seguido, y teniendo en cuenta que existe un sobrante de masa para retribuciones no utilizar con los complementos mínimos acordados, se acuerda aumentar los com-



plementos de los niveles 3 y 4, en 450.- y 500.- pts. mensuales, respectivamente, con importes anuales de 9000.- y 6.000.- pts. respectivamente, con lo cual los montantes globales por grupos de niveles quedan establecidos en la siguiente forma:

|                             |               |
|-----------------------------|---------------|
| Complementos plazas nivel 3 | 583.711 Ptas. |
| Id. " id. id. 4             | 489.295 "     |
| Id. id. id. 6               | 240.464 "     |
| Id. id. id. 10              | 188.922 "     |

Total retribuciones complementarias para 1978. 1.462.392 Ptas.

Masa para retribuciones complementarias, id. 1.583.343 "

Diferencia no utilizada — 130.951 Ptas.

#### 4º INFORME DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE LA MANCOMUNIDAD DE PEÑALSORDO, CAPILLA Y ZARZA CAPILLA.

Seguidamente se da cuenta a la Corporación del escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana con el que se remite informe del Ingeniero director de las obras de Abastecimiento de agua a la comarca de la Serena. Y tras la lectura íntegra de dicho informe, con el que tan sólo parcialmente se muestra de acuerdo la Corporación, por unanimidad se acuerda desistir de la petición formulada por este Ayuntamiento a la citada Confederación, a través de la buena Diputación Provincial, en escrito de 23 de enero pasado. Asimismo se acuerda que se remita certificación a la repetida Confederación a los efectos oportunos.

#### 5º ESCRITO DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA SOBRE CESION ESCUELA HOGAR SAN VICENTE.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Adquisición de inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con el escrito de este Ayuntamiento de fecha 23 de enero pasado, en que se solicitaba que por dicho Departamento se remunerara a la cesión efectuada a su favor del inmueble sito en la calle José Antonio, nº 9, para que fuera cedido a este Ayuntamiento para destinarlo al mismo fin de Escuela Hogar, con el fin de que se eximiera

a dicho inmueble de la contribución territorial urbana, como consecuencia de las gestiones realizadas por D. Vicente Vígara Caballero, nombre y representación del propietario, y habida cuenta de lo que se indica en el referido informe, sobre la exención que se pretendía, se acuerda trasladar al propietario del repetido inmueble copia del informe recibido para obrar en su consecuencia.

6.º ZONIFICACION DE TERRENOS A EFECTOS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO. - Dada cuenta

del avance de proyecto de zonificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico que se están confeccionando para este municipio por la Dirección General de Urbanismo y tras la correspondiente deliberación sobre el particular, se acuerda prestar aprobación a la zonificación propuesta, si bien la zona industrial se extenderá hasta la línea de ferrocarril a ambos lados de la calle Luna de Peña y Camisera de Peñalsordo, según se ha acotado en el proyecto de referencia, así como los viales que se señalaban en el mismo proyecto. Asimismo se acuerda se notifique este acuerdo al Arquitecto autor del proyecto y se le remita el avance presentado con las rectificaciones acordadas.

7.º INSTANCIA DE D. AGUSTINA GOMEZ-BRAVO DONOSO SOBRE APERTURA

DE CALLES. - Vista la instancia que suscribe D.ª Agustina Gómez-Bravo Donoso en que solicita que en los terrenos de su propiedad sitos en la zona de Aguarneva y comprendidos entre la calle del mismo nombre, calle Padre Manjón y Plaza Magdalena, se autorice la apertura de dos nuevas calles, la número 17 y otra perpendicular a ésta con salida a la Plaza Magdalena, tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, debiéndose proceder de acuerdo con lo establecido al efecto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y demás legislación sobre la materia.

8.º INSTANCIA DE D. JACINTO BALMASEDA BALMASEDA SOBRE APERTURA  
DE CALLES. - Considerada la instancia de D. Jacinto Balmaseda



Balmaseda, en la que solicita en nombre propio y de sus hermanos D<sup>o</sup> Agustina, D. Juan y D. Vicente Balmaseda Balmaseda, que en las Normas Subsidiarias de Planeamiento General de este Municipio se incluya el trazado de dos calles, en los terrenos propiedad de los solicitantes, perpendiculares a la calle número 17, de diez metros de anchura, a veinte metros de los límites Este y Oeste de dichos terrenos, así como la autorización para la apertura de las mismas y del tramo de la calle 17 en su parte correspondiente, tras la correspondiente deliberación se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y demás legislación sobre la materia.

Asimismo se acuerda solicitar una opción de compra de cuatrocientos (400) metros cuadrados de los mencionados terrenos con fachada a la Plaza Magdalena y contiguos a la zona escolar, con destino a la construcción del Centro de Salud, si los terrenos ofrecidos no fueran idóneos.

9º- CREACION BIBLIOTECA MUNICIPAL.- Vista la moción de la Alcaldía sobre creación en este Municipio de una Biblioteca Pública Municipal, acogiéndose a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952; resultando que en los locales de la Casa de la Juventud es posible su ubicación, previas las obras de acondicionamiento de los mismos, dada la inmejorable situación del edificio; y considerando que la creación que se propone ha de redundar en beneficio indudable de la cultura del Municipio; visto lo que se dispone en el artículo 13-c) del Decreto citado y el apartado f) del artículo 101 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda:

1º) Solicitar de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas la creación de una Biblioteca Pública Municipal en este Municipio.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación, suscriba el concierto entre este Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

y 3º) Realizar las obras precisas en el local citado para que resulte apto para el fin a que se va a destinar.

10º- RECURSO DE D. MIGUEL-ANGEL PINO CALDERON CONTRA EL ACUERDO DE 3 DE MARZO SOBRE OBRAS POLIDEPORTIVO. - Visto el escrito que me

exhibe D. Miguel-Angel Pino Calderón, adjudicatario de las obras de construcción del Complejo Polideportivo, con que interpone recurso de reposición contra parte del acuerdo de este Pleno, de fecha 3 de marzo pasado, y considerando que si bien el pliego de condiciones es la ley del contrato y en el mismo se admite el aval bancario como fianza definitiva, no ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; considerando que para el pago de las certificaciones han de ser éstas presentadas en el Ayuntamiento para, si procede, ser aprobadas; resultando que cabe presumir la falta de presencia del contratista, a tenor de lo manifestado en su escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia; resultando, que en la realización de las obras, a pesar de su certificación por el Técnico Director de las mismas no se ha ajustado el contratista al proyecto y pliego de condiciones y resultando que no han sido presentadas en este Ayuntamiento la totalidad de las certificaciones a que se hace mención en el escrito de referencia; tras amplia deliberación sobre el particular, la Corporación acuerda por unanimidad ratificarse en el acuerdo adoptado en la sesión de 3 de marzo pasado y que se comuniqué al interesado.

11º- PREGUNTAS E INTERPELACIONES. - No habiéndose presentado ninguna en el espacio concedido al efecto y siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha del comienzo, el Sr. Presidente le-



varió la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que doy fe.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1978.-

Sres. asistentes

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Vicente Serrano Naharro

D. Jorge Vilaplana Rubio

D. Vicente Ripera Caballero

D. Miguel Muñoz-Estero Bolina  
naga

D. Francisco Sánchez-Saque-  
rrio Moyano

Secretario

Rafael Martínez Navarro

En la villa de Cabeza del Buey, a primero de junio de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de junio. No asistió D. Aurelio García-Gil Delgado, por estar ausente de la localidad, D. José Mora-Gil Seco de Herrera, por enfermedad y D. Angel Seco de Herrera Rubio sin excusa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la sesión anterior y seguidamente se pasó al estudio de los asuntos propios de la presente sesión, adoptándose, de acuerdo con el orden del día, los siguientes acuerdos:

- 1º - ACTA ANTERIOR.- En su lectura, queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada el cuatro de mayo pasado.
- 2º - CORRESPONDENCIA.- Dada cuenta de la recibida y despatchada

desde la última sesión, así como de los Boletines Oficiales en lo que afecta a la Corporación, quedan enterados, acordando su cumplimiento.

3.º- GUARDERÍA INFANTIL.- Seguidamente se da cuenta del escrito de la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en que interesa la cesión gratuita de los solares para la construcción de una Guardería Infantil y considerando que la creación de la proyectada Guardería Infantil ha de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Municipio, por cuanto numerosas madres de familia no pueden dedicarse a realizar ciertos trabajos por tener que cuidar a sus hijos que serían atendidos en el establecimiento a crear; resultando que este Municipio dispone de solares adecuados para dicho fin, sitos en la calle Seco Moyano, con una superficie útil de 2.130 metros cuadrados, de los propios de este Municipio; resultando que dichos solares se hallan urbanizados y libres de cargas, gravámenes y servidumbres; resultando que en dichos solares es posible la edificabilidad de 1.400 m<sup>2</sup>; resultando que los repetidos solares no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y no son necesarios al Ayuntamiento ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos; visto lo que se dispone en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes, que son seis de los nueve que de hecho componen el Ayuntamiento, ceder gratuitamente los solares indicados al Patrimonio del Estado, para su adscripción al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, con destino a la construcción de una Guardería Infantil y que se tramite el correspondiente expediente para dicha cesión y su autorización por el Ministerio del Interior.



Aximisimo se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de fecha 25 de noviembre de 1977, por el que se cedían dichos terrenos al Instituto Nacional de Asistencia Social para el mismo fin, por no ser el Organismo que debía efectuar la construcción.

Hº- EXPEDIENTE DE REINCORPORACION DE D. ELOY BENITEZ SIMANCAS.

Visto el expediente instruido para la concesión de amnistía al funcionario de este Ayuntamiento D. Eloy Benitez Simancas, que, a tenor de lo acordado en sesión de 8 de octubre de 1977, fue elevado al Ministerio del Interior para consulta sobre la procedencia o no del parte del tiempo en que estuvo separado del servicio, resultando que se previenen en el peticionario los supuestos a que se refieren el Real Decreto-Ley 10/1976, de 30 de julio y Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1977 y que le son de aplicación, según resolución de la Dirección General de Administración Local de 28 de abril de 1978 en contestación a la consulta elevada, las normas contenidas en el Decreto 564/75, de 13 de marzo, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar al funcionario D. Eloy Benitez Simancas con derecho a que se le apliquen los beneficios de la amnistía a que hacen referencia las disposiciones citadas.

2º.- Reconocer al funcionario referido el tiempo de separación forzosa, a efectos activos y pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 564/75, de 13 de marzo.

3º.- Rehabilitar en su cargo al repetido funcionario, con el reconocimiento de los servicios prestados y los correspondientes al tiempo de separación. El pago de haberes resultante de la rehabilitación de dicho funcionario no tendrá efectos retroactivos, sino que surtirá efectos a partir del día de la reincorporación del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de treinta días a partir del siguiente al en que se le notifique este acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado b) del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4º.- Examinar el correspondiente expediente a fin de determinar con exactitud el tiempo de servicios, dada la inexistencia de docu-

mentos que lo acrediten, fijándose provisionalmente la de 1.º de enero de 1933 y hasta tanto se sustancie y resuelva el expresado expediente.

5.º- INSTANCIA DE D. JOSE MARTIN-DOIMEADIOS SIERRA, SOBRE ASIGNACION PLAZA AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.- Vista la instancia que presenta el Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento D. José Martín-Doimeadiós Sierra, en que solicita se le incorpore al subgrupo de Auxiliares de Administración General y se le asigne el nivel retributivo correspondiente al antiguo coeficiente 1,7, y visto el informe de Secretaría, en sentido desfavorable, basado en lo que dispone la Disposición Transitoria 2.ª.2. del Decreto 688/75, de 21 de marzo, la Corporación, tras amplia deliberación y no llegando a un acuerdo, somete el asunto a votación, acordándose que se someta el asunto a informe de la Comisión de Gobernación y se vuelva a considerar en el próximo Pleno que se celebre.

6.º- CONSTRUCCION GRUPO ESCOLAR.- Visto el escrito del Ministerio de Educación y Ciencia, Delegación Provincial, de fecha 8 de mayo pasado, en que se interesa la documentación relativa a la cesión de los terrenos necesarios para la construcción de un grupo escolar, Centro de E.L.G. de 16 unidades, y en relación con los acuerdos de 9 de febrero y 3 de marzo pasados, dadas las dificultades opuestas por el propietario de los terrenos cuya cesión se acordó para su enajenación al Ayuntamiento con el fin citado; visto lo que disponen los artículos 143 y 145 de la vigente Ley de Régimen local y demás disposiciones sobre el particular, la Corporación, por unanimidad, acuerda proceder a la expropiación de los mencionados terrenos propiedad de D. Máximo Vázquez López-Ibarrá, contiguos al actual grupo escolar de San Roque, para destinarlos al fin citado y ponerlo en conocimiento de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia para los efectos pertinentes, y por si la expropiación pudiera realizarse por dicho Organismo, siendo beneficiaria de la misma este Ayuntamiento.

7.º- INSTANCIA DE D. MANUEL SANCHEZ-AREVALO CRUZ, SOBRE ELEVACION



ASIGNACION POR RECOGIDA DE BASURAS. - Considerada la petición que formula D. Manuel Sánchez-Arévalo Cruz, adjudicatario del contrato para la realización del servicio de recogida de basuras, sobre revisión y actualización de la cantidad que percibe por la prestación de dicho servicio, en el sentido de que la actual cantidad de 1.300 pts. que percibe se eleve hasta 1.578 pesetas, visto el informe emitido al respecto y habida cuenta de que, a tenor de lo dispuesto en la norma 1.ª.1. de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo de 1978, el crecimiento de los gastos del capítulo II del presupuesto ordinario para el presente ejercicio estarán sujetos a la limitación del 21,4 por 100, por unanimidad se acuerda revisar la citada asignación, fijándola en mil quinientos setenta y ocho (1.578.-) pesetas diarias límite máximo autorizado. Igualmente se acuerda requerir al citado Sr. Sánchez-Arévalo para que atienda debidamente el servicio y en caso de tener que ausentarse o no poderlo prestar personalmente busque un sustituto que lo realice en debidas condiciones.

8.º INSTANCIAS DE D. DOMINGO AGUIRRE GÓMEZ Y D. DOLORES PRADA RIVERA SOBRE TRASLADO AL CASCO URBANO DE LICENCIAS TAXI DEL PUERTO DE LA NAVA Y ALMORCHÓN. - Vistas las instancias de D. Domingo Aguirre Gómez, en nombre propio y de D. Manuel Melaplana Balboa en nombre de D.ª Dolores Prada Rivera, titulares de sendas licencias de taxi para los núcleos del Puerto de la Nava y Almorchón, respectivamente, y considerando que existen vacantes en el casco urbano, aun de que en los referidos núcleos no existe entidad suficiente para mantener el servicio, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por ambos titulares, de licencia, trasladando, como piden, dichas licencias al casco urbano; en las mismas condiciones que el resto de las demás licencias vigentes, debiendo quedar atendido el servicio de los núcleos a que pertenecían.

9.º PREGUNTAS E INTERPELACIONES. - No habiéndose producido ninguna en el espacio concedido al efecto y siendo las veintitrés ho-

ras y treinta minutos del día de la fecha, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que doy fe.

*[Handwritten signatures: Santos Caballero, Vilaplana Rubio, Nigara Caballero, García, and the Secretary.]*

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 1978.

Pres. asistentes

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Jorge Vilaplana Rubio

D. Vicente Nigara Caballero

D. Aurelio García Gil Delgado

D. Miguel Muñoz Torres Polanco

D. Francisco Sánchez-Vaquero

Lo mayorano

Secretario

D. Rafael Martínez Navarro

En la Villa de Cabera del Buey, a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintuna horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistencial, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de julio. No asisten los señores Concejales siguientes: D. Vicente Gerraño Naharro, por hallarse ausente del municipio, D. José Mora-Gil Seco de Herrera, por enfermedad y D. Angel Seco de Herrera Rubio, sin justificación.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la sesión anterior y seguidamente se pasó al estudio y discusión de los asuntos propios de la presente, en relación a cuyo orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º ACTA ANTERIOR. - Tras su lectura es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día primero del pasado mes de junio.

2.º ACUERDOS PERMANENTE. - Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión, quedan enterados, acordándose su ratificación en los



terminos en que fueron adoptados.

3º.- CORRESPONDENCIA. - Se da cuenta de la recibida y despachada desde la última sesión de la Comisión Permanente, así como de los Boletines Oficiales en lo que afecta a la Corporación, quedando enterados y acordando su cumplimiento.

4º.- RECONOCIMIENTO DE CREDITOS. - Seguidamente es presentada una relación de créditos a reconocer por atenciones del pasado ejercicio de 1977 y cuyo detalle es el siguiente: Haberes del personal contratado, noviembre y diciembre, 250.103.-pts.; Seguros sociales, noviembre y diciembre, 499.975.-pts.; Asistencia médico-farmacéutica funcionarios, 31.367.-pts.; Correspondencia (instalación y cuotas teléfonos) 103.166.-pts.; Alumbrado de escuelas, 684.-pts.; Alumbrado público, 319.741.-pts.; y Atrasos pensión D.ª Agustina Blázquez Sánchez, setiembre de 1975 a diciembre 1977 y parte del Capital Seguro de Vida a cargo del Ayuntamiento, 208.569.-pts., importando un total de un millón ciento cincuenta mil seiscientos cinco (1.150.605.-) pesetas.

5º.- ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios (ENTRADAS Y CONSUMICIONES EN SALAS DE FIESTAS). - Visto el expediente para

X la creación de la nueva exacción "Impuesto sobre gastos suntuarios sobre entrada en salas de fiestas y lugares de esparcimiento análogos" y sobre las consumiciones en los mismos y su correspondiente ordenanza fiscal, y la Memoria, Informe y Dictamen que constan en el mismo, se acuerda por unanimidad de los asistentes, la creación de la nueva exacción y la aprobación de su ordenanza fiscal reguladora. Y habiéndose adoptado el acuerdo por el voto favorable de los asistentes que son seis de los nueve que componen de hecho la Corporación el Sr. Alcalde declaró válidamente aprobada la creación de la nueva exacción y su ordenanza fiscal.

6º.- CONTRATACION GUARDIAS MUNICIPALES. - Seguidamente se acuerda contratar interinamente y hasta su provisión mediante las correspondientes pruebas selectivas, las tres plazas vacantes de guardia municipales existentes, asignándose con tal carácter a los tres solicitantes de las mismas D. Manuel Capilla Capilla, D. Narciso Moreno Vígara y D. Luis Sánchez-Arévalo Muñoz, con los haberes con que están dotadas

presupuestariamente dichas plazas y sin que los nombramientos confieran a los interesados derecho adquirido alguno a los efectos de su provisión definitiva.

7.º - INSTANCIA DE D. JACINTO BLANCO MARTÍN SOBRE PASO DE AGUAS DE FINCA DEL AYUNTAMIENTO POR SU PROPIEDAD. - Vista la instancia que suscribe D. Jacinto Blanco Martín, solicitando se revise y acondicione un desagüe de pluviales procedente del Grupo Escuelas, sito en la calle Maestro Jánex a través del patio de D. Juan Ramón Sereus, que vierte en el alcantarillado de la calle D. Basilio a través de la vivienda del solicitante, tras la correspondiente deliberación se acuerda acceder a lo solicitado.

8.º - INSTANCIA DE D. FRANCISCO FERNÁNDEZ CABRERA, EN NOMBRE DE "LA UNIÓN" S.L. SOBRE ESTABLECIMIENTO DE SANEAMIENTO EN LA ZONA DONDE ESTA UBICADA. - Considerada la instancia que suscribe D. Francisco Fernández Cabrera, como vicepresidente de "La Unión" S.L. (Industria de Panadería, Bollería y Pastelería) en nombre y representación de la misma, en que solicita se dote a la zona donde está ubicada, entre c/ Juncos de Peña, Camino de la Cabeza de la Albuquerca y Callejones de San Pedro, de los servicios de saneamiento de los que carece, tras la correspondiente deliberación se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y que se lleven a cabo las obras tan pronto sea ello posible.

9.º - INSTANCIA DE D. FRANCISCO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ SOBRE APERTURA DE NUEVA CALLE. - Puesta a consideración de la Corporación la instancia que suscribe D. Francisco Domínguez Fernández solicitando licencia municipal para la apertura de una nueva calle, sensiblemente paralela a la calle Esteban Blanco, frente al Silo del Sempa, con una longitud de 301,3 metros y 10 de anchura, y el croquis que acompaña, así como el informe que emite el Sr. Concejal de Obras, y tras la correspondiente deliberación, se acuerda, en principio, acceder a lo solicitado, si bien se tendrá que prever un culace desde dicha calle con la n.º 17, atravesando la calle Esteban Blanco; asimismo deberá hacer constar el presupuesto de ejecución de las correspondientes obras. En la realización de las mismas se estará a lo dispuesto en



la siguiente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

CONTRATO LIMPIADORA MATADERO MUNICIPAL. - Dada cuenta del contrato celebrado entre el Ayuntamiento y D.<sup>o</sup> María-Jesús Murillo Santamaría para la prestación por ésta del servicio de limpieza en el Matadero Municipal, con carácter de temporera, se acuerda prestarse aprobación y ratificando en los términos en que está concluido.

11.<sup>o</sup> - PREGUNTAS E INTERPELACIONES. - No habiéndose presentado ninguna y habido las veintidós horas y quince minutos del día de la fecha del comienzo, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que doy fe.

*[Handwritten signatures: Sr. Presidente, Sr. Secretario, Sr. J. J. J. J., Sr. J. J. J. J.]*

Sres. asistentes

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA SEIS DE JULIO DE 1978.

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Jorge Vitaplana Rubio

D. Vicente Vígara Caballero

D. Aurelio Jaraíz del Delgado

D. Miguel Muñoz-Correa Bolinaga

D. Francisco Sánchez-Igueroa Mayo

Secretario

D. Rafael Martínez Navarro

En Cabeza del Buey, a las veintidós horas y quince minutos del día seis de julio de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1978, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 830 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se deta-

han, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

| Capítulo                        | Conceptos                                   | Consignación<br>Pesetas |
|---------------------------------|---|-------------------------|
| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>    |   |                         |
| I.                              | Personal activo                             | 15.519.289              |
| II.                             | Material y diversos                         | 3.406.851               |
| III.                            | Clases pasivas                              | 691.303                 |
| IV.                             | Denda                                       | 1.289.424               |
| V.                              | Subvenciones y participaciones en ingresos  | 170.832                 |
| VI.                             | Extraordinarios y de capital                | 2.275.053               |
| VII.                            | Reintegrables, indeterminados e imprevistos | 147.243                 |
| Total del presupuesto de gastos |   | 23.500.000              |

|                                   |  |            |
|-----------------------------------|--|------------|
| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>    |  |            |
| I.                                | Impuestos directos                         | 4.961.680  |
| II.                               | Impuestos indirectos                       | 1.380.000  |
| III.                              | Tasas y otros ingresos                     | 7.056.341  |
| IV.                               | Subvenciones y participaciones en ingresos | 9.927.335  |
| V.                                | Ingresos patrimoniales                     | 24.258     |
| VI.                               | Extraordinarios y de capital               | —          |
| VII.                              | Eventuales e imprevistos                   | 150.386    |
| Total del presupuesto de ingresos |  | 23.500.000 |

|                     |       |            |
|---------------------|-------|------------|
| <b>RESUMEN</b>      |       |            |
| Importan los gastos | _____ | 23.500.000 |
| Idem. los ingresos  | _____ | 23.500.000 |
| NIVELADO            |       |            |

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días, el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Ofi-



cial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Srs. Asistentes

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1978

Alcalde-Presidente

Don la Villa de Cobera del Guay a tres de Agosto

Don Bartolomé Santos Caballos de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintidós

Concejales

horas y quince minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

Don Vicente Llerenas Robredo de Don Bartolomé Santos Caballos, con la asistencia

de Jorge Vilaplana Rubio del infrascripto Secretario, se reunieron en el Salón de Se-

ñores de las Casas Concejales los señores Concejales

Francisco S. Vagueros los que al margen se expresan, al objeto de celebrar

la sesión ordinaria correspondiente al presente mes

de Agosto. Asistieron Don José Estora Gil Seo de Herrera

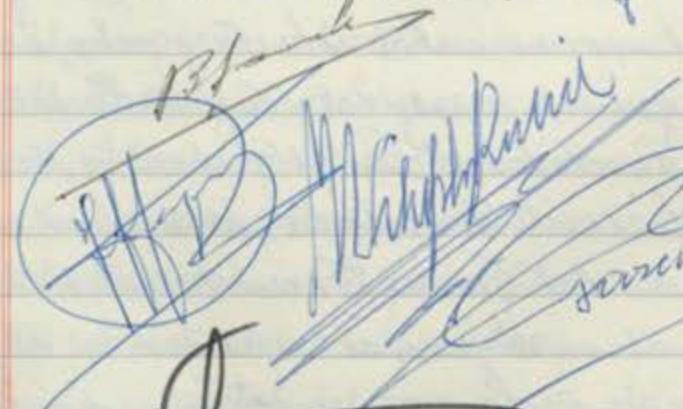
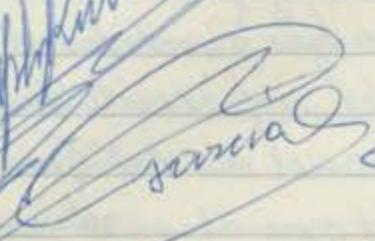
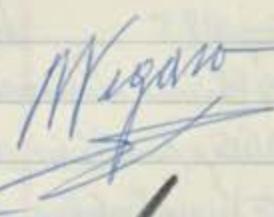
Secretario Asistente, por enfermedad y Don Angel Seo de Herrera R. u.

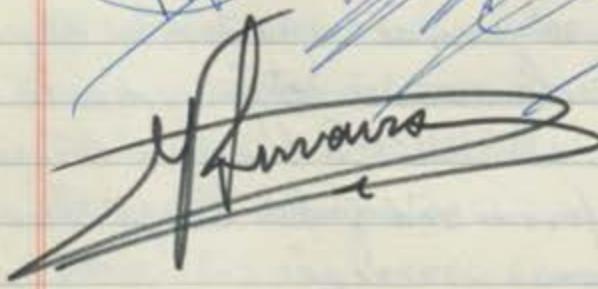
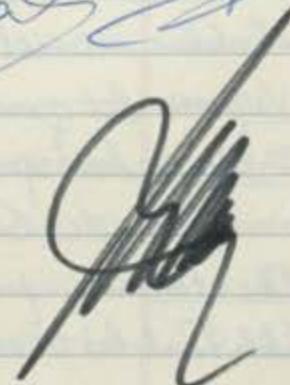
Don Bartolomé Forcillo S. Seo. leíó sin excusa.

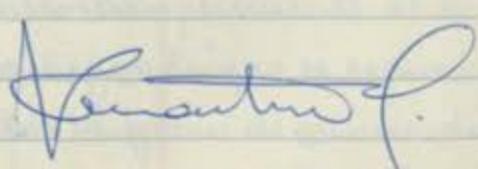
Abierto el acto por el Señor Presidente, de su orden se dio lectura al Acta de la sesión anterior y seguidamente se pasó al estudio de los asuntos propios de la presente sesión, adoptándose, de acuerdo con el Orden del Día, las siguientes acuerdos:

- 1.º ACTA-ANTERIOR, Esas en lectura queda aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de Julio pasado.
- 2.º CORRESPONDENCIA. - Toda cuenta de la recibida y desahogada desde la última sesión así como de los Boletines Oficiales, en lo que afecta a esta Corporación, quedando enteradas, acordándose en cumplimiento to.
- 3.º DAR CUENTA ACTUACIÓN "FESTIVALES DE ESPAÑA", DURANTE LOS DIAS 19 Y 20 DEL PRESENTE MES, EN EL LOCAL "CINE ESPAÑA". - Por la Presidencia se informa de la próxima actuación en esta villa de dichos "Festivales de España", quedando enterada la Corporación.
- 4.º RUEGOS Y PREGUNTAS. No habiéndose presentado ninguno y siendo las veintitres horas y quince minutos del día de la fecha del comienzo, el señor Presidente levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario accidental, de qui doy fe.

131





SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE AGOSTO DE 1978.

Sres. asistentes

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Vicente Senano Mahano

D. Jorge Vilaplana Rubio

D. Vicente Figuera Caballero

D. Aurelio García Gil delgado

D. Miguel Muñoz-Torres Bolina

D. Francisco Vaqueiro Magaña

Secretarios

D. Rafael Martínez Navarro

En la Silla de Cabera del Buey, a veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintinueve horas y treinta minutos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. No asistieron los señores Concejales D. Angel Seco de Herrera Rubio, sin excusa y D. José Mora Gil Seco de Herrera, por enfermedad.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se da lectura al acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad, pasando a continuación a los asuntos propios de la presente, adoptándose los siguientes acuerdos:

- 1.º - SUBROGACION DE ATRIBUCIONES EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ, EN RELACION CON LA OBTENCION DE AYUDAS Y CREDITOS OFICIALES Y PRIVADOS, REALIZACION DE OBRAS, ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION Y ADMINISTRACION DE UN SERVICIO CONJUNTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO, DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación del Sr. Presidente de la D. D. Diputación Provincial, de fecha 31 de julio pasado, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial, en su sesión ordinaria de fecha diez de julio de mil novecientos setenta y ocho, que literalmente transcrito dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarios de 5 de agosto y 25 de octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Zújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Acción del Zújar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación

de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.). -

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Zújar y de las zonas de Almenralejo y Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose con fecha 30 de octubre de 1971 - instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, su solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente inicial que fué aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la citada Confederación. -

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fué objeto de sanción corporativa en sesión de 6 de abril de 1973. -

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1.º - Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios, con un presupuesto aproximado y referido al año 1974, de mil doscientos setenta y seis millones cinco cuarenta mil pesetas, y

2.º - Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974 asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas. -

En una primera fase sólo se realizarán las comprendidas en el apartado 2.º. -

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total. -

b) Los también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de julio de 1975, acuerda subvencionar un 30%



*[Handwritten signature]*

del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Ilustrísimo señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y -

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos. -

~~(Los)~~ El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almendralejo, Don Benito, Villanueva de la Serena y Mancomunidad de la Serena. -

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras. -

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas. -

A continuación se abre un amplio cambio de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados.

Con el quórum exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1951, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó: -

**PRIMERO.** - Establecer una relación directa pactada entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y

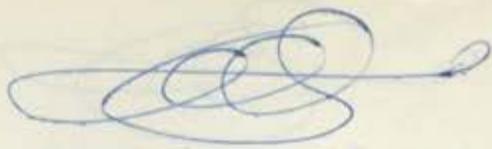
Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz.-

SEGUNDO.- Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogan en la Diputación sus competencias y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos.-

TERCERO.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, hasta su culminación.-

CUARTO.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin provincialización o municipalización de los servicios cuando se trata de los obligatorios, entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.-

QUINTO.- Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o



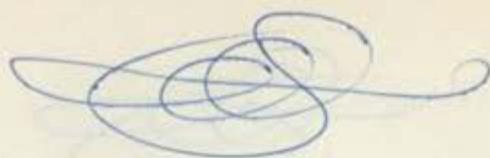
en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos, o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos, contratantes que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

SEXTO. - Delegar en el ilustrísimo señor Don Manuel Romero Guerra, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y Saneamientos, sin perjuicio de mantener a éste - el Pleno - regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia considere oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y -

SEPTIMO. - Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan, incluídas en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que impone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas quede supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos, aprobado por esta Corporación

ración Provincial en sesión de 8 de abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como las de los intereses que se devenguen retener en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos, de las nóminas que la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participaciones en los impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20.<sup>o</sup> del Real Decreto 1087/76, de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defusa de sus intereses, al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia. —

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del Día de la presente sesión, por la Presidencia



cia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todos y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y Saneamientos, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado. -"

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito del cual se remitió copia a los Señores Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión la Corporación Municipal, con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordada con el 733 y 303 de la citada normativa y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido seis concejales de los nueve que de derecho y ocho de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha diez de julio pasado adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo. - La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a

esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto emplearía las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo en el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no sólo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleva una notable economía.

Tercero. - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de aguas, saneamientos y cualesquiera otras obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes locales adheridos, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc. de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., etc., de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc., etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluye en este mandato represen-



tativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial.

Las obras serán realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excma. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente amigable y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terreno como paso anterior y aconsejable a la explotación.

Cuarto. - De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales, tiene un presupuesto de 10.000.000 de pesetas, y el Ayuntamiento corresponde aportar el 20%, o lo que es lo mismo, 2.000.000 de pesetas, que anticipa la Excma. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España y en idénticas condiciones a las establecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes:

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés del 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el período de reembolso de la operación de 10 años como máximo.

b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y

c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas, o del crédito concedido.

Quinto. - La Corporación municipal tramitará

la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capas de financiar tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la manutención y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excma. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamadas con arreglo a los plazos convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tantos por ciento que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Sexto. - Autorizar expresamente al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excma. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la manutención máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y sólo con referencia a las obras que se señalen hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la



aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos por el Real Decreto citado 1.087/76, de 23 de abril.

Séptimo. - Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimentar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

2º. PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA. - Dada lectura íntegra del Proyecto de contrato a celebrar con el Banco de Crédito Local de España, para las obras de terminación del Complejo Polideportivo, por importe de CINCOMILLONES DOSCIENTAS TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS (5.203.272) pesetas; y visto el informe del Secretario-Interventor relativo al convenio adicional de tesorería mencionado en la cláusula novena de dicho proyecto de contrato, la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes:

1º Aprobar el proyecto de contrato de préstamo de referencia, cuyas cláusulas, literalmente transcritas son del siguiente tenor:

" PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Badajoz, de la provincia de Badajoz, un préstamo por importe de S. 5.203.272,- pesetas que será destinado a obras de terminación de un Complejo Polideportivo, por aumento de obras en edificaciones e instalaciones, según proyecto modificado. (Ampliación del contrato número 5572, formalizado en 6 de Diciembre de 1974, por importe de 10.000.000 de pesetas).

Todo lo anterior según las consignaciones del Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de marzo de 1974 y modificado en la de 9 de febrero del corriente año 1978. -

SEGUNDA. - En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Cabeza del Buey la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, a medida que se produzcan, los gastos de contratación señalados en la cláusula décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los tres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión contable que el Banco estime conveniente realizar para ejercerse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

TERCERA. - El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 11 por 100 anual, más las siguientes comisiones:

a) el 0,20 por 100 anual, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) el 1 por 100, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

CUARTA. - La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisiones, en el plazo de 16 años a contar desde el último día del trimestre natural en que se for-



analice el contrato, mediante el pago de 16 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anejo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisiones devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA. - El Ayuntamiento de Cabeza del Buey consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interín rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

La parte de la anualidad que venza en el presente ejercicio se satisfará con cargo al capítulo IV, artículos 1º y 2º, y capítulo VI, artículo 5º, del vigente presupuesto de gastos, habilitándose las consignaciones necesarias si no las hubiere.

La falta de pago por parte de la Corporación de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

SEXTA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

SEPTIMA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Cabeza del Buey por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un

modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación municipal del 4 por 100 de los Impuestos indirectos del Estado.

Dicho recurso se halla afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 6-12-74 y 3-2-78.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas por el concepto citado, con fecha 17 de enero de 1978, ante el Notario de Cabeza del Buey, Don José Rodríguez Moreno, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Cabeza del Buey no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

NOVENA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente



te en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 6 de diciembre de 1974, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula séptima del presente contrato.

DECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no

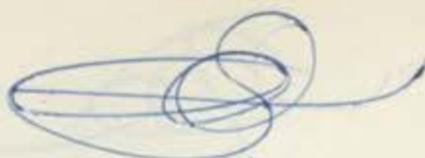
ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DUODÉCIMA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1930.

DÉCIMO TERCERA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el



Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA. Serán a cargo a la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, - 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.324, inscripción 1ª.

DECIMO SEPTIMA. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores, de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local,





SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 1978.

En la Villa de Cabeza del Buey, a siete de setiembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintuna horas y treinta minutos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores concejales cuyos nombres se reseñan al margen para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al corriente mes de setiembre. No asisten los concejales D. José Mora-fil Seco de Herrería, por enfermedad, y D. Angel Seco de Herrera Rubio sin excusa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada por unanimidad, pasando a continuación al estudio y discusión de los asuntos propios del orden del día de la presente, en relación con el cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1º - ACTA ANTERIOR. - Tras su lectura, queda aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiseis de agosto pasado.
- 2º - CORRESPONDENCIA. - Se da cuenta de la recibida y despachada desde la última sesión ordinaria, así como de los Boletines Oficiales en lo que afecta a la Corporación quedando enterados y acordando su cumplimiento.
- 3º - PROYECTO DE CONVENIO CON EL I.N.P. SOBRE ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA. - Visto el proyecto de convenio que remite el I.N.P. sobre asistencia sanitaria al personal del Ayuntamiento, cuyas cláusulas son las siguientes:
  - 1ª Primera - El Instituto Nacional de Previsión facilitará asistencia sanitaria por enfermedad común, accidente no laboral y maternidad, incluidas las prestaciones reglamentarias especiales y de Asistencia Social de carácter sanitario, exceptuando especialmente las prestaciones económicas, al personal del Ayuntamiento de Cabeza del Buey que ostente la condición de funcionario de dicha Corporación, tanto en la situación de activo como en

la de pasivo, así como a las personas a cargo de unos y otros que reúnan las condiciones necesarias para ser beneficiarios de acuerdo con las normas establecidas y figuren con derecho a estas prestaciones. -

Dicha asistencia sanitaria se prestará con la misma amplitud y alcance que en el Régimen General de la Seguridad Social, a cuyo normas legales y de procedimiento se ajustará. -

Segunda - El Ayuntamiento de Cabeza del Buey formulará ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Badajoz los correspondientes partes de afiliación, alta y baja de todos y cada uno de los titulares del derecho, a medida que éstas vayan produciéndose, en los modelos actualmente en vigor o que se declaren obligatorios para el Régimen General de la Seguridad Social, los cuales presentará por duplicado. -

Tercera - El Instituto Nacional de Previsión prestará asistencia sanitaria a los funcionarios, personal pasivo del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, a sus cónyuges y a sus hijos, a partir del día de su alta en el Instituto, que figurará en el documento de afiliación de aquéllos. -

El nacimiento del derecho a la asistencia sanitaria de los restantes beneficiarios, se ajustará a las normas legales vigentes.

El derecho a la asistencia se extinguirá tanto para el titular del mismo como para sus beneficiarios, el mismo día en que surta efectos el parte de baja cursado por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey. -

Cuarta - Los documentos que acrediten la condición de titulares del derecho y beneficiarios y los que reflejen los datos asistenciales correspondientes a las personas amparadas por el presente convenio, serán extendidos y diligenciados por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Badajoz. -

Quinta - La adscripción de los titulares del derecho a los facultativos que hayan de asistirlos, se efectuará por la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios, de conformidad con las normas de carácter general establecidas al



efecto y en función de la libertad de elección del afiliado, en el ámbito de la zona en que se halle ubicado su domicilio.-

Sexta.- La prescripción de las especialidades farmacéuticas será formulada por los facultativos de la Seguridad Social en el modelo oficial de receta establecido por la misma y serán dispensadas por las Oficinas de Farmacia con sujeción a las normas vigentes para el Régimen General.-

Séptima.- El Ayuntamiento de Cabeza del Buey a cuyo cargo se prestará la asistencia sanitaria objeto del presente Convenio, abonará al Instituto Nacional de Previsión una cuota mensual por titular del derecho y mes, que queda fijada para el presente año de 1.978 en 2.680 pesetas.-

Esta cuota será revisada anualmente y su importe será el que resulte como coste medio de la asistencia sanitaria en el Régimen General de la Seguridad Social.-

Octava.- Mensualmente el Ayuntamiento de Cabeza del Buey sin que medie formulación de cargo por parte del Instituto Nacional de Previsión, ingresará en la Delegación Provincial del mismo en Badajoz el importe de las cantidades precedentes, en consonancia con el número de titulares del derecho que tenga en situación de alta en el mes anterior.-

A todos los efectos, las bajas tendrán efectividad el último día del mes a que se refieran y las altas el primer día del mes siguiente.-

Novena.- El presente Convenio entrará en vigor a partir del día — y será válido por un año, prorrogable por períodos de tres meses, siempre que no se denuncie por cualquiera de las partes que lo suscriben con un mes de antelación al vencimiento del primer período o de cualquiera de sus prórrogos.-

Décima.- El presente Convenio podrá rescindirse por infracción de cualquiera de sus cláusulas.-" y tras la correspondiente deliberación, se acuerda que, previamente a la ratificación del indicado convenio, se soliciten condiciones a otros Organismos o Sociedades del ramo y se realice un estudio econó-

mico de los costes actuales de la asistencia sanitaria y nuevamente se someta a acuerdo de la Corporación.

4.º- INSTANCIA VECINOS CALLE CALDERON DE LA BARCA Y TRAVESIA SAN MIGUEL SOBRE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Considerada la petición que formulan los vecinos de las calles Calderón de la Barca y Travesía San Miguel sobre exención de contribuciones especiales por obras de alcantarillado en las mismas y considerando que lo solicitado no se ajusta a la legislación vigente y que es una situación de privilegio la exención que solicitan, por unanimidad se acuerda no acceder a lo solicitado.

5.º- INSTANCIA DE D. BLAS PIZARRO MOYANO Y OTROS SOBRE INSTALACION CERAMICA.- Seguidamente y por estar afectado por el asunto del presente punto del orden del día, abandona la sesión el Sr. Concejal D. Aurelio García-Fil Delgado. Y visto el contenido de la instancia suscrita por D. Blas Pizarro Moyano, D. Sabas Prado Almenara y D. Cándido Sánchez Vagueriso, que interviene en nombre propio y de otros dieciocho firmantes de la misma, en la que solicitan que por este Ayuntamiento se suspendan las obras que se están realizando en la calle del Rosario para la instalación de una industria dedicada a la fabricación de cerámica; y resultando que la Cooperativa N.º 8.º de Belén, promotora de las obras e industria referida tiene solicitada licencia municipal para movimiento de tierras y acondicionamiento de un solar en calle Rosario, 64; resultando que la licencia municipal para actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, lo es necesaria para el desarrollo de actividades; resultando que la citada Cooperativa no ha presentado todavía el correspondiente Proyecto técnico para la iniciación del expediente de concesión de la referida licencia, ni cuyo conocimiento esta Corporación no puede determinar la calificación de la industria; considerando que la mencionada cooperativa tiene encargada la confección del Proyecto correspondiente en el que constarán las características de la industria y, en su caso, las medidas correctoras a implantar.



tar; considerando que con la presentación de dicho Proyecto se iniciará el oportuno expediente que, en su día, será sometido a información pública; visto lo que se dispone en el artículo 30. 2. a) del Reglamento de Actividades Insoportables, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961 y la instrucción 4.4ª de las dictadas para aplicación del citado Reglamento por Orden de 15 de marzo de 1.963, la Corporación acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado, dejando la resolución de la reclamación contenida en la instancia en cuestión para cuando se abra la información pública del expediente que se instaura, sin perjuicio de que se presentara una nueva reclamación, y que se tratase este acuerdo a los solicitantes.

En este momento, se reincorpora a la sesión el Sr. Faxiá-Gil.

6º: INSTANCIA DE INDUSTRIALES SOBRE VENTA AMBULANTE. - Vista la instancia suscita por diecisiete comerciantes en que se continúan diversas peticiones sobre competencia y control de vendedores ambulantes, fijación de un día para dicha venta, horario de ventas y apertura y funcionamiento de la Mercado Municipal, y visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, por unanimidad se acuerda que se aplique la legislación vigente sobre la materia y que se extienda la vigilancia sobre los vendedores ambulantes exigiéndoles la documentación que les autorice la venta en ambulancia, que se limitará a dos días en semana, sin fijación de cuáles han de ser, y en caso de tratarse de vendedores de sus propios productos les sea exigida certificación de la Cámara Agraria sobre tal extremo.

7º: AMPLIACION DE LA PLANTILLA POR PLAZAS DEL PERSONAL CONTRATADO Y REVISION DE SU ESTRUCTURA. - Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación sobre revisión de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento cuyo tenor literal es como sigue: "El Secretario que suscribe

tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente informe sobre la necesidad de revisión de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

PRIMERO. - La celebración de las pruebas selectivas restringidas previstas en el Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio, en la cual han sido propuestas para nombramiento la totalidad de los aspirantes, lleva consigo la creación de dichas plazas, a tenor de lo que se dispone en el párrafo 2.º del artículo 2.º del mencionado Real Decreto de 2 de junio de 1977. Por ello habría que crear, en el Subgrupo de Servicios Especiales, dado que la de Maestro de Obras ya figura en la Plantilla, una plaza de Oficial-Encargado del Servicio de Aguas y Fuentes y cuatro plazas de barrenderos municipales.

Aparte del personal que ha concurrido a las pruebas selectivas mencionadas, existen otras dos plazas en el mismo Subgrupo a crear, a saber, la de limpiadora del matadero, que no concurrió a dichas pruebas por haberse jubilado antes de su celebración, y la de limpiadora de dependencias, que no tuvo opción a realizarlas por no estar contratada en la fecha tope fijada por el repetido Real Decreto.

SEGUNDO. - La Plantilla actual, en cuanto a personal de oficinas resulta ilógica e irracional, puesto que existen en la misma tres técnico-administrativos (uno jubilado y a amortizar su plaza), dos administrativos y sólo dos auxiliares; por lo que se propone una modificación sustancial en su estructura y que podría ser la siguiente:

CUERPOS NACIONALES: Secretario-Interventor.

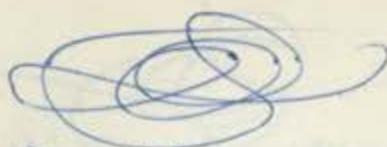
ADMINISTRACION GENERAL

1) Técnico-administrativos:

Jefe de Negociado (a extinguir)

Técnico-administrativo (a extinguir)

2) Subgrupo de Administrativos



Administrativo Recaudador

Administrativo Secretaría-Intervención

3) Subgrupos de Auxiliares de Administración General:

Auxiliar Secretaría

Auxiliar Secretaría

Auxiliar Secretaría

Auxiliar Intervención

Auxiliar Intervención

Auxiliar Recaudación

Consecuencia que en la actualidad se hallan prestando funciones como adscritos en oficinas dos conserjes y un auxiliar procedente de vigilante de arbitrios, hasta tanto se amorticen las plazas correspondientes a los mismos, seguirían desempeñando dichas funciones y no se cubrirían las plazas de auxiliar correspondientes a dichos puestos; por lo cual sólo habría que sacar a oposición libre y concurso restringido, según proceda, tres plazas (teniendo en cuenta que el próximo mes de octubre se va a producir el cese de un auxiliar por jubilación) y quedando las otras tres pendientes de cubrir hasta tanto se vayan produciendo las amortizaciones de la técnico-administrativo y de los dos conserjes adscritos a oficinas.

TERCERO. - Con las rectificaciones que se proponen, la Plantilla de este Ayuntamiento quedaría establecida en la siguiente forma:

- 1.- Secretario-Interventor
- 2.- Técnico-administrativo Jefe Negociado (a extinguir)
- 3.- Técnico-administrativo (a extinguir)
- 4.- Administrativo Recaudador
- 5.- Administrativo Secretaría-Intervención
- 6.- Auxiliar Secretaría (a cubrir cuando cese la técnico-administrativo)
- 7.- Auxiliar Secretaría (id. id. id. id. el conserje adscrito a oficinas)
- 8.- Auxiliar Secretaría (id. id. id. id. id. id. id. id.)
- 9.- Auxiliar Intervención (a convocar)
- 10.- Auxiliar Intervención (a convocar)

- 11.- Auxiliar Recaudación (a convocar)
- 12.- Alcaide voz pública
- 13.- Vigilante arbitrio (a extinguir)
- 14.- Cabo Jefe Guardia Municipal
- 15.- Guardia
- 16.- Guardia
- 17.- Guardia
- 18.- Guardia
- 19.- Guardia
- 20.- Guardia
- 21.- Guardia
- 22.- Sepulturero
- 23.- Maestro Obras
- 24.- Oficial Encargado Aguas y Fuentes
- 25.- Jardinero
- 26.- Ayudante jardinero
- 27.- Conserje Casa Consistorial (a extinguir)
- 28.- Conserje Dispensario antipalúdico (a extinguir)
- 29.- Encargado Plaza Abastos
- 30.- Barrendero
- 31.- Barrendero
- 32.- Barrendero
- 33.- Barrendero
- 34.- Limpiadora dependencias
- 35.- Limpiadora matadero y mercado.

Con la modificación que se propone, el que suscribe opina que quedan atendidos los servicios municipales, y tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad rectificar la plantilla de funcionarios en la forma siguiente:

1º.- Declarar a extinguir las plazas que figuran en la propuesta que consta en el informe de Secretaría con los números 2, 3, 13, 27 y 28.

2º.- Crear en la misma las plazas reseñadas con los nú-



meros 8, 9, 10 y 11 (auxiliares), 24 (Oficial Encargado de Aguas y Fuente), 30, 31, 32 y 33 (barreiros) 34 (limpieza dependencias) y 35 (limpieza de matadero y mercado), éstas siete últimas por pase a funcionarios de carrera del personal contratado.

3.º - Transformar la plaza de Sargento Jefe de la Guardia municipal en Cabo Jefe de la Guardia municipal.

4.º - Que se convoquen las pruebas selectivas correspondientes para cubrir las plazas vacantes siguientes:

Dos auxiliares de Intervención, por oposición libre y concurso restringido.

Un auxiliar de Recaudación, por oposición libre.

Un operario de limpieza de dependencias, por oposición libre.

Un operario/a de limpieza del matadero y mercado, por oposición libre.

Cabo Jefe de la Guardia municipal, por concurso restringido.

Tres Guardias, por oposición libre.

5.º - En consecuencia, se acuerda por unanimidad aprobar la Plantilla de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

- 1.- Secretario-Interventor
- 2.- Técnico-administrativo Jefe Negociado (a extinguir)
- 3.- Técnico-administrativo (a extinguir)
- 4.- Administrativo Recaudador
- 5.- Administrativo Secretaría-Intervención
- 6.- Auxiliar Secretaría
- 7.- Auxiliar Secretaría
- 8.- Auxiliar Secretaría
- 9.- Auxiliar Intervención
- 10.- Auxiliar Intervención
- 11.- Auxiliar Recaudación
- 12.- Alguacil voz pública
- 13.- Vigilante arbitrario (a extinguir)
- 14.- Cabo Jefe Guardia municipal
- 15.- Guardia
- 16.- Guardia
- 17.- Guardia

- 18.- Guardia  
 19.- Guardia  
 20.- Guardia  
 21.- Guardia  
 22.- Sepulturero  
 23.- Maestro Obras  
 24.- Oficial Encargado Aguas y Fuentes  
 25.- Jardinero  
 26.- Ayudante de jardinero  
 27.- Conserje Casa Consistorial (a extinguir)  
 28.- Conserje Dispensario Antipalúdico (a extinguir)  
 29.- Encargado plaza abastos  
 30.- Barrendero  
 31.- Barrendero  
 32.- Barrendero  
 33.- Barrendero  
 34.- Operario limpieza dependencias.  
 35.- Operario limpieza matadero y mercado.

6.º.- Que se remita copia certificada del presente acuerdo a la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local para el visado reglamentario.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Previa su declaración de urgencia y en despacho extraordinario se adoptó el siguiente acuerdo:

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PAVIMENTACIONES.- Dada lectura del oficio circular n.º 1 del Plan Provincial de Obras y Servicios en que se comunica la inclusión en el mismo, aprobado en sesión plenaria de la Excmo. Diputación Provincial, de fecha 10 de julio pasado, de las obras de pavimentación con una aportación del Ayuntamiento de 1.874.598,- pesetas, y otra de la Excmo. Corporación Provincial, con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local de la misma cantidad de 1.874.598,- pesetas.



Tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad prestar conformidad a la financiación propuesta y aportar la suma a que asciende la aportación municipal en el plazo de ejecución de la obra.

PREGUNTAS E INTERPELACIONES. - NO habiéndose presentado ninguna en el espacio concedido y siendo las veintitres horas y veinte minutos del día de la fecha, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que doy fe.

P. Santos Caballero  
 J. M. Gil  
 J. García  
 J. M. Navarro  
 J. M. Navarro  
 J. M. Navarro  
 J. M. Navarro  
 J. M. Navarro

Pres. asistentes

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Vicente Ferrero Navarro

D. Jorge Silaplana Rubio

D. Vicente Sigara Caballero

D. Arcadio García Gil Delgado

D. Miguel Muñoz Torres Bolívar

D. Francisco S. Vaquerizo Moyano

D. José María Gil Soco de Herrera

Secretario

D. Rafael...

Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1978.

En la Villa de Cabeza del Buey, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintiuna horas y treinta minutos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

No asiste el Concejal D. Angel Soco de Herrera Rubio, sin excusa.

Y siendo la hora fijada, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, leyéndose el acta de la sesión anterior que quedó aprobada por unanimidad y pasando a continuación

al objeto de la presente sesión.

APROBACION DE LA AMPLIACION DEL PROYECTO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO Y PROYECTO DE ELECTRIFICACION DEL MISMO. - Vistos los proyectos técnicos correspondientes a ampliación del relativo a las obras del Complejo Polideportivo y de electrificación del mismo, redactados por el Arquitecto D. Julián Balavero Romero y los Ingenieros Técnicos Industriales D. Aurelio Salguero y D. José A. Atanasio López, respectivamente, y tras la correspondiente deliberación sobre el particular, la Corporación acuerda por unanimidad:

1.º - Prestar aprobación a dichos proyectos, incluyendo en las referidas ampliaciones los siguientes conceptos:

En instalaciones deportivas:

|                               |                         |
|-------------------------------|-------------------------|
| Topografía                    | 14.250,- pts.           |
| Movimiento de tierras         | 815.453,- "             |
| Saneamiento                   | 265.650,- "             |
| Varios                        | 387.415,- "             |
| Electricidad                  | 1.846.289,- "           |
| Beneficio industrial 15%      | 499.359,- "             |
| Honorarios técnicos           | 112.905,- "             |
| <u>Total en instalaciones</u> | <u>3.941.321,- pts.</u> |

En Cafetería-Residencia:

|                                      |                         |
|--------------------------------------|-------------------------|
| Obras varias                         | 358.449,- pts.          |
| Electricidad                         | 738.900,- "             |
| Beneficio industrial 15%             | 164.602,- "             |
| <u>Total en Cafetería-Residencia</u> | <u>1.261.951,- pts.</u> |
| <u>Total general</u>                 | <u>5.203.272,- pts.</u> |

2.º - Que se eleven los referidos proyectos a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, para su superior aprobación.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión y habiendo concluido las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes:



conmigo el Secretario, de que doy fe.

13/10  
 [Handwritten signatures and initials, including 'Vigara', 'Munoz', and 'Sánchez']

Sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre de 1978. -

Pres. asistentes

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Vicente Ferrano Nabarro

D. Jorge Vilaplana Rubio

D. Vicente Vigara Caballero

D. Aurelio García-Fil Delgado

D. Miguel Muñoz-Torero Bolinaga

D. Francisco Sánchez-V. Moyano

D. José María Fil Seco de Herrera

Secretario

D. Rafael Martínez Navarro

En la villa de Cabeza del Buey, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre actual. Deja de asistir, sin excusa, el Concejales don Angel Seco de Herrera Rubio.

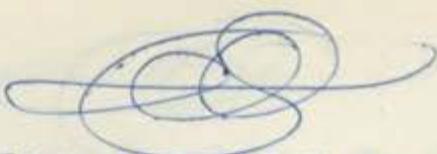
Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior y a continuación se pasó al estudio de los asuntos del orden del día de la presente, en relación con el cual; se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1º ACTA ANTERIOR. - Tras su lectura, queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada el día catorce de setiembre pasado con carácter extraordinario.
- 2º CORRESPONDENCIA. - Dada cuenta de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión de la Comisión Permanente, así como de los Boletines Oficiales en lo que afecta a la Corporación, quedan enterados y se acuerda su cumplimiento.

3º- INSTANCIA ASOCIACION PROTECTORA DE SUBNORMALES, SOBRE CE-

SION DE LOCALES. - Considerada la petición que formula D. Vicente Calvo-Fernández Canasco, como Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Protectora de Subnormales de este municipio, en el sentido de que sean concedidos a dicha Asociación hasta que tenga locales propios, y con destino a taller ocupacional y sala de reuniones y secretaría, los dos locales comprendidos de la planta baja del edificio propiedad del Ayuntamiento en la Plaza del Generalísimo, tras la correspondiente deliberación, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado y, al efecto, ceder en uso los dos locales de la planta baja del edificio de la Plaza generalísimo, antiguas escuelas, a la Asociación mencionada, hasta que disponga de locales propios o el Ayuntamiento los precise.

4º- ZONA DE ENSANCHE. - Seguidamente se procede al examen del informe emitido por el Sr. Concejal de obras referente al trazado de viales en la zona de ensancha comprendida a partir de la calle Pedro de Saldivar y en la zona Norte, así como a la aportación económica de los usuarios del Colector IX, y tras la correspondiente deliberación y aceptando la propuesta del informe referido, por unanimidad se acuerda que con el fin de evitar manzanas excesivamente grandes, el trazado de la calle número 8 que, según acuerdo de 6 de mayo de 1976, figuraba trazada desde la calle número 9 a la número 5, comience en la calle número 9 y termine en la número 13. Asimismo se acuerda que los usuarios del Colector IX, al hacer la acometida al mismo abonen, además de los derechos de acometida fijados en la Ordenanza Fiscal del Servicio de Alcantarillado, la cantidad de 5.000 pesetas, por gastos de establecimiento y reparación de firmes.



5.º CELEBRACION EJERCICIOS TACTICOS CONJUNTOS EJERCITOS TIERRA Y AIRE. - El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de que el próximo día 17 de los corrientes darán comienzo los Ejercicios Tácticos conjuntos de los Ejércitos de Tierra y Aire, denominados Orellana 78, que se prolongarán hasta el día 26 y a los cuales se prevé asista S. M. el Rey. Y como quiera que S. M., en su visita a Extremadura el pasado año, expresó sus deseos de visitar el Santuario de nuestra Patrona la Virgen de Belén, se había cursado atenta carta a S. M. el Rey, con fecha 3 de los corrientes, invitándole a que visitara esta población y el Santuario. La Corporación, enterada, acuerda prestar aprobación a la iniciativa del Sr. Alcalde.

6.º NORMAS PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTUDIANTES. - Puestas a consideración las Normas confeccionadas para regir como Reglamento Provisional de Régimen Interno en la Residencia Municipal de Estudiantes "Martines de la Mata" y tras la correspondiente deliberación se acuerda prestar aprobación a dichas Normas, cuyo tenor literal es como sigue:

1.º - Serán admitidos tantos alumnos lo soliciten y observen buena conducta. -

2.º - El curso durará los meses que el Instituto tenga establecido y los alumnos se encuentran obligados al pago de las mensualidades completas, sin tener derecho a bonificación alguna por falta de asistencia o por terminar el curso antes de finalizado el mes. -

3.º - El alumno está obligado a comportarse correctamente y obedecer las órdenes que reciba del personal encargado de la Residencia. En caso de cometer faltas graves de indisciplina o mal comportamiento será expulsado, sin que ello pueda inhibirle del pago completo del curso. -

4.º - Los daños que se produzcan en los edificios, instalaciones o mobiliario de la Residencia serán reparados a costa de quien los causare. -

5.º - Las horas fijadas para desayuno, comida y cena

serán las que figuren en el tablón de anuncios y a ellas deberán someterse todos.

6.º - El pago de estancia será abonado mensualmente y obligatoriamente dentro de los diez días del mes en curso.

7.º - En los días en que se facilite recreo, las horas de recogida serán cumplidas con exactitud, sin permitirse retraso alguno en la hora fijada.

8.º - El alumno se levantará con el tiempo suficiente para tomar el desayuno y estar en clase a la hora que tenga fijada el Instituto.

9.º - No podrán comer ni pernoctar dentro de la Residencia personal ajeno a la misma, y las visitas serán lo más breves posible.

10.º - Será obligación del Profesorado a cargo de la Residencia asistir al estudio dentro de la misma, en las horas que se tengan fijadas, estando igualmente obligados a hacer los apuntes de contabilidad en los libros correspondientes.

11.º - Será misión del Sr. Delegado del Ayuntamiento en la Residencia vigilar el buen funcionamiento de la misma, así como realizar las compras de abastecimiento, asesorado por la encargada y cocinera."

DESPACHO EXTRAORDINARIO - Era su declaración de urgencia, por unanimidad, se paró a tratar el siguiente punto:

7.º INCLUSION EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE PROPIOS.

Dada cuenta de que los terrenos ubicados al final de la calle Joaquín Martínez de la Mata, entre las calles Beco Mayo y n.º 13, no están incluidos en el Inventario Municipal, ni, por ende, en el Registro de la Propiedad y resultando que dichos terrenos proceden de los sobrantes de encausamiento del Arroyo del Buey y alineación de las calles citadas; resultando que dichos terrenos fueron desafectados del dominio público.

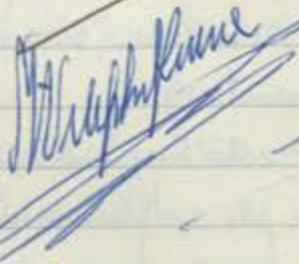
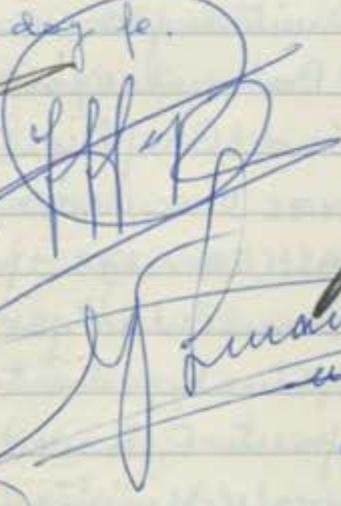
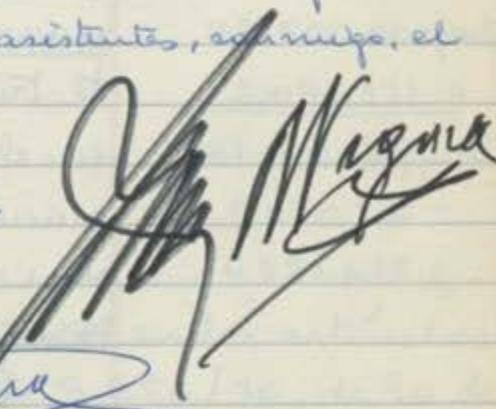
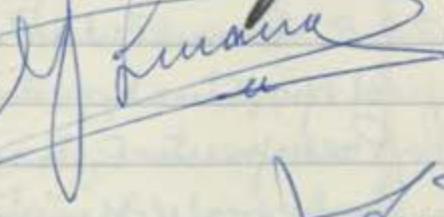
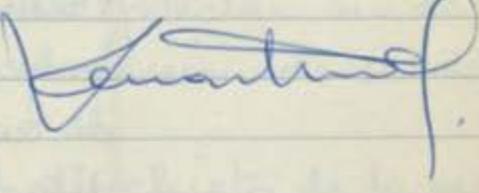




co por acuerdo del Pleno de esta Corporación de 13 de diciembre de 1954, habiéndose aprobado posteriormente por la Dirección General de Administración Local; considerando que no están incluidos en el Inventario de Bienes de la Corporación, por haberse omitido en su día; considerando que los repetidos terrenos tienen la consideración de bienes de propios; visto lo que disponen los artículos 199 y 200 de la Ley de Régimen Local y 16 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, se acuerda por unanimidad: 1.º) que los terrenos expresados sean incluidos en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, con la calificación de propio y 2.º) que se libere la certificación a que hace referencia el artículo 200 de la Ley de Régimen Local y se remita al Registro de la Propiedad para su inscripción en el mismo.

8.º PREGUNTAS E INTERPELACIONES. - No habiéndose producido ninguna y siendo las veintidós horas del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, asimismo, el Secretario, de que doy fe.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1978.

Pres. asistente,

Alcalde- Presidente

D. Bartolomé Santos

Caballero

Concejales

D. Vicente Senano Navarro

D. Jorge Alaplana Rubio

D. Vicente Viqueira Caballero

D. Aurelio García Gil Delgado

D. Miquel Muñoz Bonero

Boluiaga

D. Francisco Sánchez Va-

queroso Mayano

Secretario

D. Rafael Martínez Navarro

En la Villa de Cabeza del Buey, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del inscrito Secretario, se reunieron los señores Concejales, cuyos nombres figuran al margen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al efecto de celebrar sesión extraordinaria. Dejan de asistir los señores Concejales D. José Mora Gil Seco de Herrera, por enfermedad y D. Angel Seco de Herrera Rubio, sin excusa.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, leyéndose acto seguido el acta de la anterior y pasando a continuación al objeto de la presente.

EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA CONTRATACION DE UN PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA TERMINACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO. - Visto el expediente tramitado para concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España para la terminación del Complejo Polideportivo, por importe de CINCO MILLONES DOSCIENTAS TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS. (5.203.272,- pesetas), y

Resultando que este Ayuntamiento tramitó, en su día, el oportuno expediente de suplementos de crédito en el Presupuesto Extraordinario correspondiente, que fue aprobado por el Ministerio de Hacienda, por O.M. de fecha 31 de agosto pasado, a nutrir mediante operación de crédito de referencia;

Resultando que, posteriormente, se ha iniciado el presente expediente, que ha sido sometido a información pública por espacio de quince días hábiles, sin que contra el mismo se hayan producido reclamaciones;

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 164 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, ha sido informado por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales;

Considerando que sobre el expediente en cuestión ha recaído resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fecha 13 de los corrientes, por la que se devuelve el expediente para ulterior resolución por este Ayuntamiento, al no precisarse autorización;

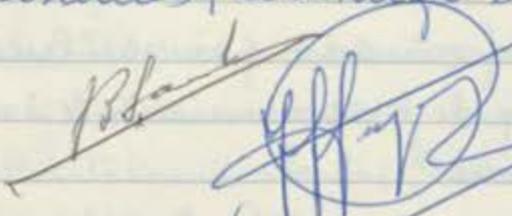
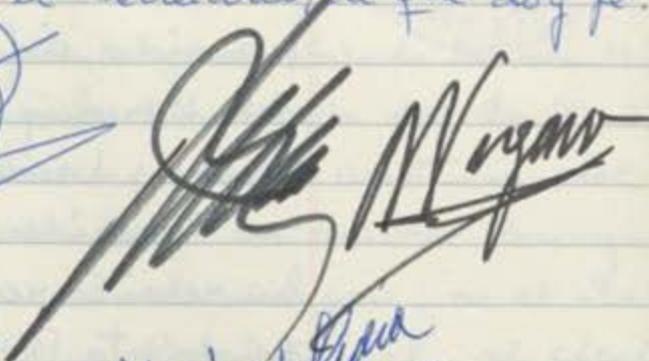
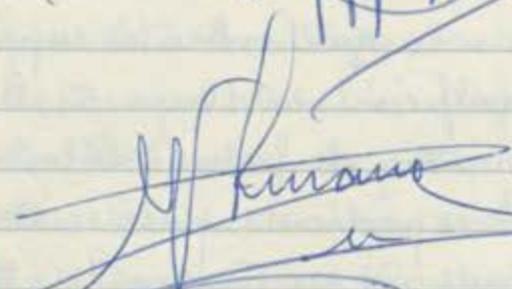
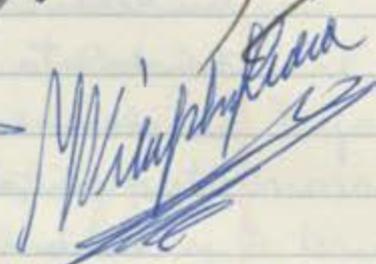
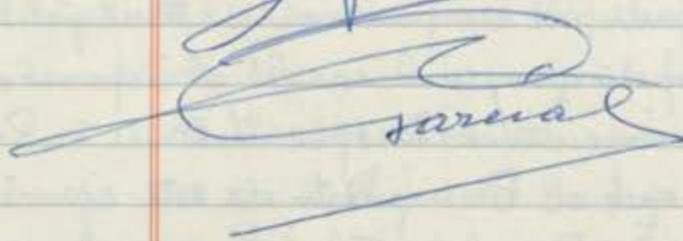
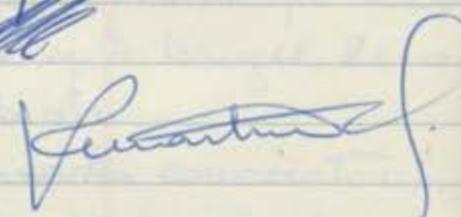
Considerando que, si bien en el informe del Servicio de Asesoramiento e Inspección de la Provincia se hace constar que el Presupuesto de este ejercicio no se halla presentado, dicho Presupuesto fue aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en 23 de setiembre pasado, siendo las cifras que determinan los porcentajes a que se alude en el repetido informe las que siguen:

|   |                    |
|---|--------------------|
| 1.- Presupuesto Ordinario del ejercicio 1.978 | 23.500.000 pesetas |
| 2. Carga financiera del mismo                 | 2.095.271 "        |
| 3. Diferencia o Presupuesto neto              | 21.404.729 pesetas |
| 4.- 5% del mismo                              | 1.070.236 "        |
| 5.- 30% del mismo                             | 6.421.418 "        |

Visto lo que se dispone en los artículos 163, 164 y 170 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre y concordantes, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su definitiva aprobación a la operación de crédito en cuestión.

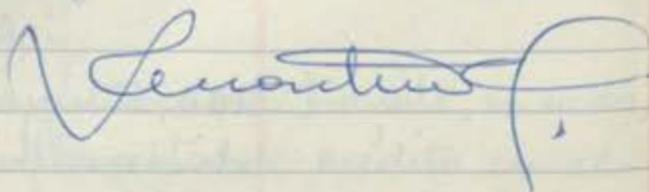
Y no siendo otro el objeto de la presente sesión y cumplida su finalidad, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha del comiencso, el Sr. Presidente levanta la sesión de la cual se extiende

de la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que doy fe.

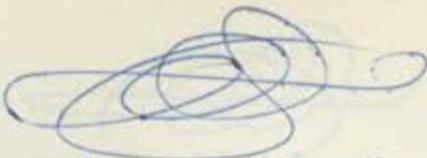







Diligencia: Para hacer constar que, por ausencia de los señores Alcalde y Secretario, por causa de viaje oficial a Madrid para la firma del contrato con el Banco de Crédito Local de España, se pospone la celebración de la sesión ordinaria del mes de noviembre hasta el día nueve de los corrientes.

Palera del Buey, a 4 de noviembre de 1978

El Secretario,  






SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1972

En la Villa de Cabera del Buoy, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al corriente mes de noviembre, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento. No asistieron los señores Concejales D. José Mora-Fil Seco de Herrera, por enfermedad, y D. Angel Seco de Herrera Rubio, sin excusa.

Tras ser abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior, pasando a continuación al estudio y discusión de los asuntos del orden del día de la presente, en relación con el cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1º ACTA ANTERIOR. - Se aprueba, tras su lectura, el acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día dieciocho del pasado mes de octubre.
- 2º ACUERDOS COMISION PERMANENTE. - Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria del Pleno, quedan enterados, acordando su ratificación.
- 3º CORRESPONDENCIA. - Dada cuenta de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión de la Comisión Permanente, así como de los Boletines oficiales en lo que afecta a la Corporación, quedan enterados, acordando su cumplimiento. En especial, se acuerda, en relación con escrito recitado de la Agrupación Local del Partido Comunista de España, consten los sentimientos de esta Corporación de reprobación del terrorismo y de deseos de que se consolide la

democracia en nuestro país, a la vez que el apoyo y adhesión a las Fuerzas de Orden Público.

4º VISITA DE S.M. EL REY. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación que, en relación con la visita efectuada a nuestra población por S.M. el Rey D. Juan Carlos I, el pasado día 24 de octubre, se han recibido de su Casa Civil dos cartas, la primera comunicando que por S.M. se ha trasladado al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social la petición que le había efectuado, y la segunda contestando a otra escrita por la Alcaldía agradeciendo la deferencia de acceder a visitarnos y rogándole disculpas por la salida de la población tan ajetada. La Corporación, enterada, acuerda por unanimidad conste en acta el profundo agradecimiento de la misma a S.M. D. Juan Carlos I por la visita realizada y por el interés demostrado en solucionar los problemas expuestos. Asimismo se acuerda se transmita a S.M. el acuerdo adoptado.

5º CONDOLENCIA POR MUERTE DON CESAR VILA. - Seguidamente y tras unas palabras del Sr. Alcalde recordando la actuación del recientemente fallecido D. César Vila, como Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías de la Excmo. Diputación Provincial, en la que tanto y tan meritoriamente laboró en pro de los intereses de los Municipios de la Provincia y, en especial, del nuestro, y dando cuenta de que, en su día, ya se cursó telegrama de condolencia a su señora viuda, la Corporación, por unanimidad, acuerda conste en acta su sentimiento de dolor por tan irreparable pérdida.

6º OBRAS POLIDEPORTIVO. - Dada cuenta de que con fecha 3 de los corrientes se firmó el contrato con el Banco de Crédito Local de España para la ampliación del crédito con destino a la terminación de las obras del Complejo Polideportivo, se acuerda que tras los informes de los técnicos directores de las obras, se notifique al con-



tratista para la reanudación de las obras de acuerdo con los proyectos inicial y modificado.

7.º INSTANCIA DE D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ-ARÉVALO, S/ CONCESSION PUESTO DE CARNES EN EL MERCADO DE ABASTOS. - Vista la instancia de D. José Manuel Sánchez-Arévalo Sánchez-Arévalo, en que solicita le sea adjudicado el puesto nº 2 de la planta baja del Mercado de Abastos cuando quede vacante por jubilación de su actual titular D. Domingo Domínguez Ruiz-Rosa para venta de carnes, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

8.º INSTANCIA LIMPIADORAS ESCUELAS. - Vista la instancia que suscriben D.ª Emilia Muñoz-Redondo Frutos, D.ª Ángela Cortés Fernández, D.ª Josefa Muñoz Levato y D.ª Guadalupe Moreno González, limpiadoras de las Escuelas Nacionales, en que solicitan se les aumente la cantidad que perciben por su trabajo, y los informes correspondientes sobre el particular, tras la correspondiente deliberación se acuerda por unanimidad elevar a partir del próximo mes de enero la asignación mensual hasta 3.000.- (tres mil) pesetas.

9.º INSTANCIA DE DON VICENTE SECO DE HERRERA JIMÉNEZ S/ RECLAMACION DE INDEMNIZACIONES. - Considerada la instancia que suscribe D. Vicente Seco de Herrera Jiménez en que solicita ser indemnizado por diversos conceptos con respecto al edificio de su propiedad sito en la calle nº 3 y tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad que se proceda a efectuar las reparaciones necesarias para evitar los daños que puedan causar las aguas pluviales, ateniéndose a las rasantes dadas a la calle en cuestión en el proyecto correspondiente, y no acceder al resto de pretensiones de la referida instancia.

10.º ESCRITO DE RENFE SOBRE SUPRESION DE PASO A NIVEL. - Dada cuenta de escrito recibido de RENFE, Departamento de Instalaciones Fijas, de fecha 24 de octubre pasado en que pro-

pone la supresión del paso a nivel existente en el Km. 334/117 de la línea férrea de Madrid a Badajoz, en el Camino rural del Castillo al camino de Belén (Ermita), cuya supresión sería fácil de conseguir incorporando el tránsito al Paso superior del Km. 333/834, previo acondicionamiento, por parte de RENFE, de los caminos laterales ya existentes para que reúnan las condiciones que la circulación exige, y considerando que por dicho camino coincide la vía pecuaria denominada "Corredor de Almorchón", tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad se comuniquen tal extremo a RENFE con el fin de que sometan la proposición a la Dirección General de Vías Pecuarias del Ministerio de Agricultura para su resolución.

11º: PREGUNTAS E INTERPELACIONES. - No se presentaron en el espacio concedido. Y siendo las veintidós horas del día de la fecha, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que doy fe.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Illegible signature]*  
*[Illegible signature]*  
*[Illegible signature]*  
*[Illegible signature]*  
*[Illegible signature]*  
*[Illegible signature]*  
*[Illegible signature]*



SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1978

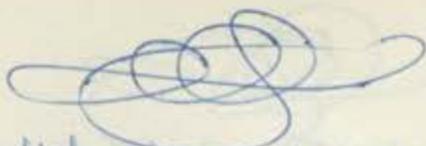
En la Villa de Cabera del Buey, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los señores Concejales ausentados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de diciembre. Dejan de asistir los señores Concejales D. José Mora-Gil Seco de Herrera por enfermedad y D. Angel Seco de Herrera Rubio, sin excusa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, a la hora fijada en la convocatoria, de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior y a continuación se pasó al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, en relación con el cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1º: ACTA ANTERIOR. - Tras ser leído, queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada el día nueve de noviembre pasado.
- 2º: CORRESPONDENCIA. - Se da cuenta de la recibida y despatchada desde la última sesión de la Comisión Permanente así como de los Boletines Oficiales en lo que afecta a la Corporación, quedando enterados y acordando su cumplimiento.
- 3º: CUENTAS FERIA 1978. - Seguidamente se da cuenta a la Corporación de las cuentas que rinde la Comisión de Festejos, con los justificantes que se acompañan, y encontrándolos de conformidad, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación.

4º: INSTANCIA D. ANTONIO RAMIREZ GARROTE SOBRE APERTURA DE CAJAS. - Vista la instancia que suscribe D. Antonio Ramírez Garrote, en que solicita, en nombre propio y de sus hermanos D.ª Margarita, D.ª María, D. José y D. Manuel Ramírez Pano-

te y de sus primos D. Gladio, D. Manuel, D.<sup>a</sup> Valentina, D.<sup>a</sup> Beron y D. Mariano Seco Sallego, todos ellos copropietarios promitidos de terrenos y edificios comprendidos entre la Plaza Generalísimo y calle José Antonio, se incluya en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, en las que se prevé la apertura de una nueva calle trazada desde la Plaza del Generalísimo hasta la calle Calvo Sotelo, una red de viales interiores que ocuparán los solares de referencia, que de no ser así quedarían con un excesivo fondo y exiguo aprovechamiento de los mismos. A este efecto, se une a la instancia un croquis en que se plasman la citada red interior de viales y con la cual se consiguen: dos conexiones con el viario principal que facilitan enormemente la entrada y salida del tráfico interior; la creación de unas cincuenta plazas de aparcamiento; y proporcionar acceso posterior a todas las casas construidas en la calle José Antonio (parcs hasta el n.<sup>o</sup> 14 inclusive), facilitando la carga y descarga sin interferir el tráfico de la calle principal. Visto el informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal, en que se introducen variaciones a la propuesta presentada referentes a aspectos técnicos y urbanísticos, a saber: 1) que la calle principal (de la Plaza Generalísimo a calle Calvo Sotelo) deberá ser recta y sin quiebra; 2) que la anchura de las calles secundarias será de diez metros; 3) que para la salida del saneamiento al Colector V. debe proveerse calle en continuidad al lado mayor del hipotético triángulo que forma la plazoleta (a unos 38 metros de la calle Calvo Sotelo), tras la correspondiente deliberación se acuerda por unanimidad: 1.<sup>a</sup>) acceder en principio a lo solicitado, con las variaciones propuestas por el Sr. Aparejador Municipal y 2.<sup>a</sup>) interesar de los promotores la confección del correspondiente proyecto técnico relativo a la apertura, trazado y servicios de los viales proyectados para elevar a la Comisión



Provincial de Urbanismo, para que, si procede, se incluyan en las Normas Subsidiarias o, en caso contrario, tramítalo posteriormente de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

5.º INSTANCIA VECINOS CALLE BENITEZ BLANCO. - Vista la instancia que suscriben los vecinos de la calle Benítez Blanco,

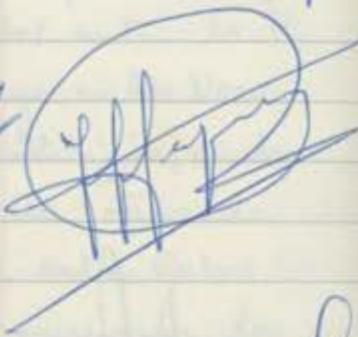
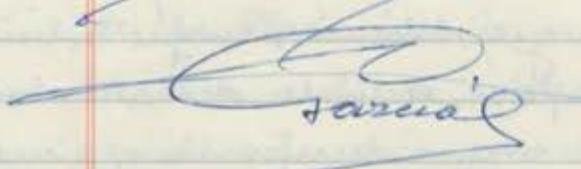
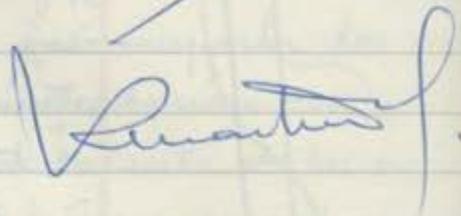
D. Juan Ramírez y once más, en que solicitan la sustitución de las lámparas actuales del alumbrado público por otras nuevas de vapor de mercurio, siendo de su cargo el total importe de la sustitución interesada, y visto el informe emitido al respecto, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, debiéndose realizar la obra bajo la dirección técnica del Ayuntamiento.

6.º ANULACION DE RESULTAS. - Visto el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con los artículos 292 a 294 del mismo y 796 de la Ley de Régimen Local, la Corporación acordó dar de baja en las Relaciones de Deudores y Acreedores de la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.977, según relaciones que se acompañan las cantidades respectivas de

7.º PREGUNTAS E INTERPELACIONES. - En el espacio concedido, el Concejal D. Miguel Muñoz-Bonero Boluaga interesa se le informe del estado de las obras de acera de la calle Rosario, respondiéndole el Sr. Alcalde que, según acuerdo adoptado, se procederá a tales obras una vez se haya tendido en dicha calle la red de distribución de agua.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintidós horas del día de la fecha de su comienzo, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la

en el se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo el Secretario, de quoy doy fe.

Ser  
 Al  
 D. E  
 Co  
 D. V  
 D. S  
 D. V  
 D. F  
 D. F  
 D. F  
 S  
 D. F



AÑO 1.979

Sesión ordinaria correspondiente al mes de enero de 1979

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Vicente Ferrero Navarro

D. Jorge Vilaplana Rubio

D. Vicente Figara Caballero

D. Miguel Muñoz-Torres Dolinaga

D. Aurelio García-Fil Delgado

D. Francisco Sánchez-Saqueiro

Moyano

Secretario

D. Rafael Martínez Navarro

En la Villa de Cabera del Buey, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de enero, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial. No asisten los señores Concejales D. José Mora-Fil Seco de Herrera, por enfermedad y D. Angel Rubio Seco de Herrera, sin excusa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, a la hora fijada, de su orden se da lectura al acta de la sesión anterior y a continuación se pasa al estudio y discusión de los asuntos del orden del día de la presente, en relación con el cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1º Acta anterior. - Tras su lectura, queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de diciembre de 1978.
- 2º Acuerdos Comisión Permanente. - Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión del Pleno, quedan enterados y se acuerda su ratificación en los términos en que fueron adoptados.
- 3º Correspondencia. - Dada igualmente cuenta de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión de la Comisión Permanente, así como de los Boletines Oficiales en lo que afectan a la Corporación, quedan enterados

dos, acordando su cumplimiento.

4.º: Alumbrado calle Seco Moyano - Vista la petición formulada por los vecinos de la calle Seco Moyano para que se dote a la citada vía pública de alumbrado extraordinario por ser insuficiente el actual para la amplitud de la misma y considerando que por ella transcurre la Travesía de la carretera de Villanueva de la Serena a Andújar y la de Puebla de Alcocer, tras la correspondiente deliberación y por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado y que se sustituya el actual alumbrado por lámparas de vapor de mercurio, fijándose la financiación de las obras del siguiente modo: cincuenta por ciento (50%) de aportación municipal y el restante cincuenta por ciento (50%) de aportación de los vecinos, como contribuciones especiales.

5.º: Cuentas Santuario Ntra. Sra. de Belén - Dada cuenta a la Corporación de las Cuentas que presenta a la misma la Comisión Administrativa del Santuario de Ntra. Sra. de Belén, correspondiente al pasado año de 1978, con los justificantes que la acompañan y encontrándola de conformidad, por unanimidad se acuerda prestarle aprobación en los términos en que está rendida y cuyo resumen es el siguiente:

|                      |            |
|----------------------|------------|
| Ingresos             | 166.293'86 |
| Gastos               | 120.151' - |
| Saldo a cuenta nueva | 46.142'86  |

6.º: Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1977 - Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1977, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79.º de la Ley de

*[Handwritten flourish]*

### Régimen Local.

*[Handwritten flourish]*

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional por tenerse que elevar al Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales para su definitiva aprobación, a tenor del artículo 892 de la Ley de Régimen Local.

*[Handwritten flourish]*

7.º Cuenta de Administración del Patrimonio de 1.977. - Igualmente se somete a la Corporación el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.977, una vez cumplidos todos los requisitos y trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Y, dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada y del resultado de la información pública y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad, aprobarla en la forma en que se presenta redactada, cuya aprobación es definitiva, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

8.º Convocatoria de pruebas selectivas. - Dada lectura del informe de Secretaría en que se da cuenta de que por la Dirección General de Administración Local no se ha dictado resolución de visado de las modifi-

vacaciones de la plantilla de esta Corporación y resultando que por haberse jubilado los dos vigilantes de arbitrio que prestaban servicios en oficinas y el Técnico-administrativo jefe de Negociado se hallan desatendidos servicios de importancia; resultando asimismo que por jubilación del Sargento-jefe de la Guardia Municipal y transformada dicha plaza en Cabo, y estando ésta ocupada accidentalmente por uno de los guardias ha producido la consiguiente vacante, que unida a las dos existentes motivó tener que cubrir las accidentalmente con personal contratado, vistos estos extremos y aceptando la propuesta contenida en el informe citado, tras la correspondiente deliberación y por unanimidad se acuerda:

- 1º) Convocar pruebas selectivas para cubrir las dos vacantes existentes en la plantilla actual de Auxiliares de Administración General, ampliables a cuatro si se produjera el visado de la Plantilla modificada aprobada por esta Corporación en sesión de su Pleno de 7 de setiembre de 1978; y 2º) Convocar pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Guardias Municipales, ampliables a las vacantes existentes al tiempo de la celebración de las mismas.

9.º Preguntas e interpelaciones. - No habiéndose presentado ninguna en el espacio concedido, y siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha de su comienzo, el señor Presidente levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, ocurrente, el Secretario, de que doy fe,

*[Handwritten signatures and initials]*

sancio



*Renata F.*

Sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero de 1.979.

En la Villa de Cabeza del Buey, a primero de febrero de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veintihoras y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de febrero. No asistieron los señores Concejales D. José Mora-Gil Soco de Herrera, por enfermedad, y D. Angel Rubio Soco de Herrera, sin excusa.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la anterior y a continuación se pasó al estudio y discusión del orden del día de la presente, en relación con el cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA ANTERIOR.- Tras su lectura, quedó aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de enero pasado.

2º.- ACUERDOS COMISION PERMANENTE.- Dada cuenta de los más importantes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión del Pleno, se acuerda ratificarlos según están adoptados.

3º.- CORRESPONDENCIA.- Seguidamente se da cuenta de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión de la Comisión Permanente, quedando enterados y acordando su cumplimiento.

4.º - SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE OBRAS CON CARGO AL FONDO NACIONAL DE PROTECCION ALTRABAJO.

Dada cuenta del oficio circular de la Delegación Provincial de Trabajo, de fecha 23 de enero ppdº, número 626, sobre subvenciones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, para facilitar empleo comunitario a trabajadores y con destino a obras que realice la Administración, y tras la correspondiente deliberación, por unanimidad se acuerda: 1.º) solicitar de la Secretaría General del Patronato del Fondo de Protección al Trabajo, a través de la Delegación Provincial de Trabajo, el setenta por cien (70%) de los importes de los presupuestos correspondientes a alcantarillado y pavimentación y acerados, confeccionados por el Sr. Aparejador Municipal y que ascienden a cuatro millones ochocientos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro (4.824.154) y siete millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos (7.688.752) pesetas, respectivamente; 2.º) La Corporación se compromete a aportar el restante treinta por ciento (30%); y 3.º) Facultar al Sr. Alcalde, para que, en nombre de la Corporación lleve a cabo la petición en forma.

*[Handwritten signature]*

5.º - INSTANCIA D.ª EDUARDA LOPEZ RODRIGUEZ.

Vista la instancia que suscribe D.ª Eduarda López Rodríguez, en la que solicita autorización para apertura de establecimiento, y los informes emitidos en la misma, se acuerda acceder a lo solicitado sin perjuicio de que solicite la correspondiente autorización gubernativa.

*[Handwritten signature]*

6.º - PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

No habiéndose presentado ninguna en el espacio al efecto concedido y siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha del comienzo, el Sr. Presidente declaró finalizada la presente sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo, el secretario, de que



doy fe.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
García

*[Signature]*

Sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1.979.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Jorge Vilaplana Rubio

D. Vicente Vígara Caballero

D. Aurelio García Gil Delgado

D. Miguel Muñoz-Torres Bolinaga

D. Francisco Sánchez-Vaquero

Moyano

Secretario

D. Rafael Martínez Navarro

En la Villa de Cabeza del Buey, a veintidos de febrero de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del interino Secretario, se reunieron los señores Concejales anotados al margen, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria. No asistieron los Concejales D. José Mora Gil Seco de Herrera, por enfermedad y D. Angel Rubio Seco de Herrera, sin excusa.

Siendo la hora fijada, el Sr. Presidente dió comienzo a la sesión y leída el acta de la anterior, se pasó al estudio de los asuntos del orden del día de la presente, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º - ACTA ANTERIOR. - Tras su lectura, quedó aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día uno de los corrientes.

2.º - CESION GRATUITA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION

CIÓN DE UNA GUARDERIA INFANTIL. Seguidamente se somete a la consideración de la Corporación el expediente de cesión gratuita de los terrenos para la construcción de una Guardería Infantil y resultando que no se ha adoptado acuerdo posterior a la información pública del expediente en cuestión; resultando, que con posterioridad a la adopción del acuerdo de tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho se ha programado la construcción de un Centro de Salud, con cargo al Plan de Acción Comunitario, para lo cual no es necesaria la cesión de los terrenos correspondientes a dicho Centro, ya que se construirá por el Ayuntamiento, subvencionado por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social; resultando que este Ayuntamiento, en sesión de uno de junio de mil novecientos setenta y ocho, acordó la cesión de los referidos terrenos al Organismo citado con una superficie de 2.130 (dos mil ciento treinta) metros cuadrados; de los propios de este Municipio; resultando que en dichos terrenos es posible la edificación de mil cuatrocientos (1.400) metros cuadrados y los mismos se hallan urbanizados y libres de cargas, gravámenes y servidumbres; resultando que no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y no son necesarios al Ayuntamiento ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos; resultando que el expediente ha sido sometido a información pública durante quince días hábiles, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna; visto lo que se dispone en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, que son seis de

HECHO



los ocho que de hecho componen el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad ratificarse en el acuerdo adoptado en sesión de uno de julio de mil novecientos setenta y ocho y, en consecuencia, ceder gratuitamente al Patrimonio del Estado para su adscripción al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y con destino a la construcción en los mismos de una guardería infantil, los terrenos de los propios de este Municipio, sitos en la calle Seco Moyano, paraje Arroyo del Buey, próximo a la Estación de Ferrocarril, en una superficie de dos mil ciento treinta metros cuadrados, que lindan por el Norte y Este con calle Seco Moyano y Plazaleta y Sur y Oeste, con vías públicas.

3.º.- INSTANCIA D. ANDRES CERRATO HUERTAS. - Vista la instancia que suscribe D. Andrés Cerrato Huertas, en que solicita se actualice la asignación que percibe por la limpieza del Hospital, tras la correspondiente deliberación y habida cuenta de que el solicitante aporta los materiales y utensilios necesarios para la referida limpieza, así como que no se ha procedido a aumentar la asignación que percibe, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado, fijándose la asignación a percibir a partir del mes de marzo en mil (1.000) pesetas mensuales.

4.º.- SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE OBRAS CON CARGO AL FONDO NACIONAL DE PROTECCION AL TRABAJO, CON DESTINO A REBAJE Y EXPLANACION INTERIOR Y EXTERIOR DEL POLIDEPORTIVO, - Dada cuenta a la Corporación de que pueden solicitarse subvenciones con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo, con destino a instalaciones deportivas, y estando pendiente la obra de rebaje y explanación interior y exterior del Polideportivo y con objeto de facilitar empleo comunitario a trabajadores en paro, y considerando que las citadas obras están incluidas en la regre-

lación correspondiente, tras la oportuna deliberación al respecto, por unanimidad se acuerda: 1.º) Solicitar de la Delegación Provincial de Trabajo, para la Secretaría General del Patronato del Fondo de Protección al Trabajo, la concesión de una subvención correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70%) del importe del presupuesto redactado al efecto, que asciende a TRES MILLONES NOVENTA Y SEETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (3.097.650) pesetas, siendo el importe de la subvención de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (2.168.355.-) pesetas, con destino a las obras citadas; 2.º) Comprometerse a aportar el TREINTA POR CIENTO (30%) restante; y 3.º) Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación, lleve a cabo la petición en forma.

#### 5.º SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE VALLADO Y ADECENTAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA, CON CARGO AL FONDO NACIONAL DE PROTECCIÓN AL TRABAJO.

Igualmente se da cuenta de las subvenciones concedidas dentro del XVIII Plan de Inversiones, aprobado por Orden de 12 de enero pasado, con destino a equipamientos, en las cuales habría solicitado la correspondiente a las obras de vallado y adecentamiento de la Pista Polideportiva que el Ayuntamiento posee en el grupo escolar del Parque, y considerando que las referidas obras contribuirían a paliar el desempleo existente en el municipio, tras la correspondiente deliberación sobre el particular, se acuerda por unanimidad: 1.º) Solicitar de la Ilustre Diputación Provincial, con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo, Plan citado, la concesión de una subvención correspondiente al setenta por ciento del presupuesto redactado al efecto, que asciende a OCHOCIENTAS OCHO MIL NOVECIENTAS VEINTE (808.920.-)



PESETAS, siendo el importe de la subvención de QUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (566.244.-) PESETAS; 2.º) Comprometerse a aportar el 30% restante del importe del presupuesto; y 3.º) Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación lleve a cabo la petición en forma.

6.º.- PAGO BANDERA MUÑOZ-TORRERO. - Vista la petición efectuada por GEASSEX, para que este Ayuntamiento contribuya a los gastos de adquisición y confección de una copia de la Bandera donada a este municipio por el Ilmo. Sr. D. Diego Muñoz-Torrero, cuyo original obra en el Palacio de las Cortes, se acuerda contribuir con el cincuenta por ciento de su importe.

7.º.- ADQUISICION MATERIAL DISTRIBUCION DE AGUA. - Para atender al desarrollo de las obras de distribución de agua, adjudicadas al Ayuntamiento, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para gestionar la adquisición del material necesario.

8.º.- INSTANCIA DE D. JOSE LUIS MASOT FERNANDEZ. - Vista la instancia que suscribe, D. José Luis Masot Fernández, en representación de su madre política D.ª Dolores Castaño Babiano y de su esposa D.ª Dolores Conde Castaño, y D. Antonio Cenato Castaño en nombre propio y de su madre D.ª Crescencia Castaño Babiano, por la que se solicita: 1) que la calle n.º 4 quede con cinco metros de anchura sobre la propiedad de los solicitantes y los cinco restantes, sobre la de los colindantes; 2) que se suprima el tramo de la calle n.º 10 comprendido entre las calles n.º 9 y 13; 3) que se desplace 19 metros hacia el Oeste el trazado de la calle n.º 9 y a 79 metros paralela a la calle n.º 13. Resultando que la calle n.º 4 ya tiene edificaciones que rigen la línea actualmente señalada, por lo que no cabe el desplazamiento propuesto; resultando que el tramo de la calle n.º 10

comprendido entre las calles 9 y 13 ha quedado reducida por una situación de hecho a seis metros de anchura y que en el Plan anterior figuraba como acceso a la carretera de Villanueva con una zona ajardinada entre ambas, habiéndose edificado en lo que había de ser zona verde y por ende no tiene razón su traslado; resultando que el trazado de la calle n.º 9 lo era paralelo a la 13, pero no a la siguiente (n.º 5), por lo que, a medida que iba en dirección a la n.º 4 las manzanas del Este se agrandan demaricando, visto el informe emitido sobre el particular y tras la correspondiente deliberación se acuerda por unanimidad: 1.º) no acceder al desplazamiento de la calle n.º 4 por tener ya edificaciones con línea a la misma; 2.º) suprimir el tramo de la calle n.º 10 comprendido entre las calles números 9 y 13, por ser innecesaria; y 3.º) desplazar la calle n.º 9 hacia el Oeste 14 metros, de forma que su trazado sea equidistante entre las calles n.º 5 y 13, quedando el eje de aquella a 75 metros de los ejes de éstas en la parte que accede a la Carretera de Villanueva a Andújar y a 90 metros en la confluencia con la calle n.º 4.

9.º.- INSTANCIA D.ª AGUSTINA GOMEZ-BRAVO DONOSO. - Vista la instancia de D.ª Agustina Gómez-Bravo Donoso en que solicita que la finca de su propiedad junto a la Plaza de la Magdalena, que en el proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y en las Normas Subsidiarias ha sido parcialmente calificada como suelo urbano, sean consideradas en su totalidad con dicha calificación; y visto el correspondiente informe, se acuerda incluir dicha petición entre las reclamaciones a formular durante el plazo de información pública.

10.º.- INSTANCIA D. EDUARDO GARCIA-RISCO MUÑOZ. - Vista igualmente la instancia de D. Eduardo García-Risco Muñoz, en que solicita la compra de unos 1.000 m<sup>2</sup>



de terrenos propiedad del Municipio y el informe que en la misma se emite, tras la correspondiente deliberación, se acuerda no acceder a lo solicitado.

11.º - PREGUNTAS E INTERPELACIONES. - No habiéndose presentado ninguna y siendo las veintitrés horas y treinta minutos el Sr. Presidente levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que doy fe.

*[Handwritten signatures of the attendees, including the President and Secretary.]*

*[Handwritten signature of the Secretary.]*

Sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo de 1979

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Jorge Vilaplana Rubio

D. Vicente Vígara Caballero

D. Miguel Muñoz-Torero Bolinaga

D. Aurelio García-Gil Delgado

D. Francisco Sánchez-Vaquero

Moyano

Secretario

D. Rafael Martínez Navarro

En la Villa de Cabeza del Buey, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron los señores Concejales ausentes al margen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, que se celebra en el día de hoy, por haber coincido la fecha de su celebración con las Elecciones Generales. Dejan de asistir los señores Concejales D. José Mora-Gil Seco de Herrera, por enfermedad,

391

y D. Angel Rubio Seco de Herrera, sin excusa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario, y a continuación se pasó al estudio de los asuntos integrantes del orden del día de la presente:

1.º Acta anterior. - Tras su lectura, queda aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día veintidós de febrero pasado.

2.º Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Seguidamente se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, quedando enterados y acordando su ratificación, en los términos en que fueron adoptados.

3.º Correspondencia. - Dada igualmente cuenta de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión de la Comisión Permanente, así como de los Boletines Oficiales en lo que afectan a la Corporación, quedan enterados, acordando su cumplimiento.

4.º Lease del Concejal Don Vicente Serrano Navarro. - Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación del cese del Concejal y Excmo. de Alcalde D. Vicente Serrano Navarro, por presentarse a las Elecciones Locales, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 39/1.978, de 17 de julio, de elecciones locales.

5.º Centro de Salud. - Igualmente se informa a la Corporación sobre el asunto referente al Centro de Salud, en vista de los comentarios y declaraciones aparecidas en la prensa sobre el mismo, que permanece invariable la concepción de su construcción, si bien, al parecer, no va a tener carácter subcomarcal, como sería el deseo unánime de la población, sino local, con las características de construcción y asistencia de los subcomarcales. La Corporación queda enterada y tras la correspondiente deliberación, se acuerda conste la desaprobación de esta Corporación por el carácter de local que se le



pretendido dar al Centro, cuando de hecho este municipio viene siendo no Cabecera de Subcomarca, sino de la Comarca denominada Siberia Extremeña, radicando en el mismo facultativos de varias especialidades que atienden enfermos de la mencionada Comarca.

6.º.- Comarcas de Acción Especial. - Dada cuenta del Real Decreto 3418/1978, de 29 de diciembre, sobre Comarcas de Acción Especial, y considerando que al mismo es de aplicación a esta Zona, tras la correspondiente deliberación y visto lo que se dispone en el Real Decreto citado, se acuerda por unanimidad gestionar de la Excm. Diputación Provincial la inclusión de este Municipio y su zona de influencia como Comarca de Acción Especial.

7.º.- Fiesta de Interés Turístico. - Visto lo que se dispone en la Orden del Ministerio de Comercio y Turismo de 29 de enero de 1979, por la que se regula la normativa para la concesión del título honorífico de "Fiesta de Interés Turístico", y considerando que la Romería de Nuestra Señora de Belén puede entrar en el ámbito de aplicación de lo dispuesto en la misma, se acuerda por unanimidad solicitar de la Secretaría de Estado de Turismo la denominación de Fiesta de Interés Turístico para la Romería y Fiesta de Nuestra Señora de Belén.

8.º.- Licencia de taxi, Clase B-Autoturismo, a Don Bernardo Ruiz-Roso Nigara. - Visto el expediente instruido para la concesión de licencia de Transportes por carretera en automóviles ligeros, clase B-Autoturismo, solicitada por D. Bernardo Ruiz-Roso Nigara, y los informes en el mismo emitidos por los Organismos correspondientes, por unanimidad se acuerda conceder la licencia solicitada.

9.º.- Instancia de D. Antonio González Cuevas, sobre daños de aguas pluviales. - Vista la instancia que suscribe D. Antonio González Cuevas, solicitando la adopción de medidas para limpiar el desagüe de aguas pluviales procedentes del vertedero de escombros, y visto el informe emitido sobre la misma por el Mues-



tro de Obras, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y que se lleven a cabo los trabajos para la limpieza de dicho desagüe.

10º.- Cambio en el horario de oficinas. - Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación en relación con el cambio de horario legal para 1979, según el cual el próximo día 1º de abril se adelanta en sesenta minutos la hora legal, por lo cual, de no atrasarse el horario de oficinas, la medida sería contraproducente, ya que al comenzar éste a las ocho, con el adelanto que se proyecta se tendría que perder más de una hora de luz natural, tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad, atrasar en media hora el horario de oficinas de este Ayuntamiento a partir de la indicada fecha, con el fin de aprovechar la luz natural del día y ahorrar la consiguiente energía.

H

11º.- Instancia de D. Alberto Gómez Calvo-Fernández, solicitando adquisición Escuelas de La Nava. - Puesta a consideración la solicitud de Don Alberto Gómez Calvo-Fernández, de que por el Ayuntamiento le sea vendido el edificio en que se hallan ubicadas la Escuela y Casa del Maestro en el Poblado del Puerto de la Nava, de este término, y resultando que los citados edificios son bienes de servicio público; considerando que portener tal carácter dichos bienes son inalienables; considerando que en la actualidad dichos bienes ya no son necesarios para dicho servicio público, por haberse suprimido las unidades escolares que tenían encomendadas; considerando que la enajenación de los bienes municipales debe llevarse a cabo mediante subasta pública; visto el informe de Secretaría y los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que de hecho y nueve de derecho constituyen la Corporación; 1º.- Desafectar del servicio público los bienes en cuestión; 2º.- Poner en conocimiento del Ministerio del Interior la enajenación que se proyecta y 3º.- Examinar el posterior expediente de

H

subasta pública de los mencionados bienes.

12.º.- Instancia de D.ª Matilde Domínguez Muñoz sobre puesto de venta de carne de porcino. - Vista la instancia de D.ª Matilde Domínguez Muñoz, solicitando autorización para la venta de carne de cerdos con peso inferior a cuatro arrobas y el informe que la acompaña, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

13.º.- Instancia de Don Miguel-Angel Pino Calderón solicitando revisión de precios en contrato obras de construcción del Polideportivo. - Considerada la instancia que suscribe D. Miguel-Angel Pino Calderón, contratista adjudicatario de las obras de construcción del Complejo Polideportivo de este municipio, en que solicita le sea aplicada revisión de precios al contrato para las citadas obras y visto el informe de Secretaría; resultando que el día 5 de junio de 1975 tuvo lugar la adjudicación de las obras; resultando que el día 12 del mismo mes y año se procedió a la firma del oportuno contrato de adjudicación; resultando que el plazo de ejecución de la obra, según el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta, era de dieciocho meses a partir del comienzo de las obras, para el cual se concedía un plazo de veinte días hábiles a partir de la adjudicación definitiva, por lo que dicho plazo terminó el día 5 de diciembre de 1976, o con los veinte días hábiles concedidos para su comienzo, el 28 de diciembre de 1976; resultando que el contratista abandonó las obras sin previo aviso a la Corporación; considerando que el artículo 57 del Reglamento de Contratación, en su apartado e) prevé la aplicación de la revisión de precios en diversas circunstancias, siempre que no existiere demora imputable al contratista; considerando que se ha rebasado ampliamente el plazo concedido y que por este Ayuntamiento se ha intentado la no resolución del contrato, intentando asimismo la terminación de las obras, a pesar de la demora observada; considerando que la ejecución de las obras no se ha ajustado a lo determinado en el proyecto técnico que le sirve de base; considerando que en el artículo 67 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se establece que al acordar

la resolución por incumplimiento del contrato, la Corporación  
 declarará la inhabilitación del contratista, que producirá los efectos  
 previstos en el número 5º del artículo 4 del propio Reglamento; con-  
 siderando que en la cláusula décimo novena del pliego de con-  
 diciones, se establecen las sanciones a que ha lugar la demora,  
 tanto en el plazo de iniciación como en el de finalización; visto  
 los artículos citados y 65 y 92 del citado Reglamento de Contratación y  
 223 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de  
 las Corporaciones Locales, la Corporación, por unanimidad de los asistentes,  
 que son seis de los ocho de hecho y nueve de derecho que componen la  
 misma, acordó: 1º) No acceder a la revisión de precios, por los motivos  
 a que se hace referencia en el cuerpo del presente; 2º) Rescindir el contra-  
 to con D. Miguel-Angel Pino Calderón, además de por incumplimiento  
 del plazo de terminación de las obras, por no ajustarse en el desarrollo  
 de las mismas a las condiciones y características técnicas del proyecto,  
 a más de la mala fe demostrada por el mismo al retirar los materiales  
 apropiados en la obra con el fin de, en caso de aplicársele la revisión  
 de precios, incluyera los mismos en la indicada revisión; 3º) Declarar,  
 a tenor de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Contrata-  
 ción, la inhabilitación del contratista, que producirá los efectos previs-  
 tos en el número 5º del artículo 4 de dicho Reglamento; 4º) Declarar  
 incurso al repetido contratista en las sanciones y responsabilida-  
 des determinadas en la cláusula décimo novena del pliego de  
 condiciones, de acuerdo con los artículos 92 y siguientes del repeti-  
 do Reglamento, sin perjuicio de las responsabilidades penales por la  
 sustracción de materiales, certificados y abonados; y 5º) Declarar el  
 presente acuerdo inmediatamente ejecutivo, de acuerdo con lo  
 previsto en el párrafo 3 del artículo 71 del Reglamento de Contrata-  
 ción y según lo previsto en el artículo 223 del Reglamento de Organi-  
 zación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

14º.- Instancia de D<sup>a</sup> Manuela Morillo Matías, sobre  
Barriada San Roque. - Vista la instancia que suscite D<sup>a</sup> Ma-  
 nuela Morillo Matías, en nombre propio y de todos sus convecinos  
 en la Barriada de San Roque, sobre ruina de los edificios pro-



propiedad de la Obra del Hogar y Arquitectura y vertido en los riuinos de basuras, excrementos e inmundicias y el impuesto emitido en la misma, tras la correspondiente deliberación se acuerda que, por ser propiedad del mencionado Organismo, se ponga en su conocimiento con traslado de la instancia aludida, y tramite el correspondiente expediente de declaración de ruina.

15º.- Preguntas e interpelaciones. - No habiéndose presentado ninguna y siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que doy fe.

*[Handwritten signatures and initials, including 'Secretario' and 'Venancio']*

Sesión ordinaria correspondiente al mes de abril de 1949.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Bartolomé Santos Caballero

Concejales

D. Jorge Vilaplana Rubio

D. Vicente Nigara Caballero

D. Miguel Muñoz Ferrero Bolinaga

D. Aurelio García Gil Delgado

D. Francisco S. Laguerio Moyano

Secretario

D. Rafael Martínez Navarro

En la Villa de Cabeza del Buey, a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del insigne Secretario, se reunieron, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales, acudidos al margen, para celebrar la sesión ordinaria del mes de la fecha. No asistió D. José Mora-Gil Seco de Herrera, por enfermedad y D. Angel Rubio Seco de Herrera, sin excusa.

A la hora fijada, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y de su orden se da lectura al acta de la anterior, pasándose a continuación al estudio de los asuntos propios de la presente, adoptándose los siguientes acuerdos:

- 1º. (Correspondencia) digo: Acta anterior. - Tras su lectura quedó aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día ocho de marzo pasado.
- 2º. Acuerdos Permanente. - Seguidamente se ratifican los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde el último Pleno, tras haberse dado cuenta de los mismos.

- 3º- Correspondencia. - Dada cuenta de la recibida y despachada desde la última sesión de la Permanente, así como de los B.B. O.D. en lo que afecta a la Corporación, se acuerda su cumplimiento.
- 4º- Recurso de reposición D. Miguel-Angel Pino. - Visto el escrito de D. Miguel-Angel Pino Calderón de fecha 23 de marzo pasado, Requesto de entrada nº 382, fecha 31 del mismo mes, por el que entabla recurso de reposición contra acuerdo de este Pleno de fecha 8 del repetido mes de marzo; visto el informe emitido por Secretaría y resultando que son infundadas las consideraciones que en el escrito de referencia se hacen constar, por cuanto el plazo de comienzo o reanudación de las obras no se ha cumplido; resultando que el contrato por el que se rigen las relaciones entre contratista y la Corporación es de carácter administrativo y está sujeto a la legislación de este carácter y no a la civil o privada; visto lo acordado por esta Corporación en sesión citada y las disposiciones que en dicho acuerdo se indican, se acuerda por unanimidad ratificarse en el repetido acuerdo y no acceder a lo solicitado en ninguna de las alternativas propuestas.
- 5º- Instancia D. Manuel Sánchez-Arévalo Bues. - Vista la instancia que suscribe D. Manuel Sánchez-Arévalo Bues, en que solicita la revisión anual del contrato de recogida de basuras, en lo referente a la retribución, visto el informe de Intervención, por unanimidad se acuerda elevar dicha retribución en un catorce por ciento (14%), a partir del día 1º de mayo.
- 6º- Reconocimiento de servicios previos. - Dada cuenta del expediente instruido para el reconocimiento de servicios previos del personal de carrera de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se acuerda prestarle aprobación y reconocer los servicios al personal que en el mismo se cita.
- 7º- Escrito Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial. - Se da cuenta del escrito recibido del Ilmo. Sr. D. Fernando Albarrán Ambel, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, quien ante su próximo cese en tal cargo hace constar su agradecimiento al Sr. Alcalde y Corporación por la colaboración prestada y asimismo se informa de otro remitido en contestación a aquél y en el que por la Alcaldía se transmiten los recíprocos sentimientos de agradecimiento en nombre propio y de la Corporación,



así como se trasladan necesidades del municipio para que sean transmitidas a la nueva Corporación Provincial

8º - Despedida oficial del Sr. Alcalde a la Corporación. - Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que, por ser ésta la última sesión decisoria del Ayuntamiento actual, quiere hacer patente su agradecimiento a todos sus componentes por la colaboración prestada en todo momento, así como al Sr. Secretario don Rafael Martínez Navarro por su orientación en todos asuntos asuntos y problemas se han presentado e igualmente a D. Ildefonso Muñoz Calvo-Pana, que desempeñó el cargo mientras estuvo vacante la plaza; asimismo agradece la prestada por los demás funcionarios y empleados municipales por su lealtad y cumplimiento de su deber. Es también informada la Corporación del escrito cursado al vecindario como despedida, en que tras agradecer la colaboración del vecindario se hace un resumen de las realizaciones llevadas a cabo durante su Alcaldía y de las que quedan pendientes de terminación y por último se hace una invitación a la nueva Corporación para que siga en el camino emprendido para el bien de nuestro pueblo. La Corporación corresponde a lo manifestado por el Sr. Alcalde en igual sentido, y se acuerda conste así en acta.

9º - Memoria Santuario Ntra. Sra. de Belén. - Dada cuenta de la memoria redactada por D. Francisco Sánchez-Vaquero Hoyano, Administrador del Santuario de Ntra. Sra. de Belén, relativo al período en que ha desempeñado dicho cometido, se acuerda prestarse aprobación.

10º - Preguntas e interpelaciones. - No hubo. Y siendo las veintidós horas y veinte minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que doy fe.

Sesión extraordinaria de 18 de abril de 1979. -

Sres. asistentes  
Alcalde-Presidente

En la Villa de Cabera del Buey, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Bartolomé Santos Caballero, con la asistencia del infrascrito Secretario se reunieron los señores Concejales asociados al municipio, no habiendo asistido los que asimismo se indican, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, para celebrar la sesión extraordinaria de aprobación del acta de la última sesión, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Elecciones Locales y Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día diez de los corrientes, que quedó aprobada por unanimidad.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde-Presidente la levanta, extendiéndose seguidamente la presente acta, que firman los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que doy fe.

*[Handwritten signatures: Santos Caballero, Secretario, and several council members]*

*[Handwritten signature: Leantur]*

de  
y  
m-  
de-  
l  
li-  
na  
de  
ll  
s-  
cios  
de  
in  
ni  
ni  
f





